TOMO 197 — Montevideo, Martes 9 de Noviembre de 1954 — Núm. 14371

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluye en la nómina de primera categoría de importación a las calcomanías de uso industrial para cerámicas, vidriería y esmaltado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación del subrubro 96-01 y la inclusión de las calcomanías a fuego de uso industrial, en la denominada lista de primera categoría de importaciones.

Considerando los organismos asesores coinciden en la conveniencia de incluir estos artículos en primera categoría.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951, y con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión en la nómina de primera categoría, rubro 91, a las calcomanías de uso industrial, para cerámicas, vidriería y esmaltado.

Estas importaciones se negociarán al tipo de un peso noventa centésimos el dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2.o Modifícase el subrubro de 1ra. categoría 96-01 en la siguiente forma: 96-01 primera categoría, calcomanías, excepto las incluídas en el rubro 91.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

2

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre noviembre-enero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas, en los que la Comisión de Aforos de Productos de Exportación propone los aforos para los productos de exportación a regir en el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1954 y el 31 de enero de 1955;

Atento a lo dispuesto por las leyes N.o 7.361 de 13 de mayo de 1921, N.o 7.670 de 14 de diciembre de 1923 y N.o 8.515 de 18 de noviembre de 1929 y a lo informado por la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir desde el 1.o de noviembre de 1954 al 31 de enero de 1955:

Lana sucia, los cien kilos	$	190.00
Lana semilavada, los cien kilos	"	190.00
Lana lavada, los cien kilos	"	190.00
Cueros lanares en general, los cien kilos	"	100.00
Cueros vacunos secos, los cien kilos	"	55.00
Cueros vacunos salados, los cien kilos	"	50.00
Sebo en bruto derretido y primer jugo, los cien kilos	"	40.00
Sebo natural comestible, los cien kilos	"	50.00
Oleo estearina, los cien kilos	"	30.00
Astas vacunas, el millas de piezas	"	220.00
Huesos industriales, los mil kilos	"	140.00
Huesos comunes y mezcla de carne u otros productos triturados o molidos con más del 12 o/o de fosfato, los mil kilos	"	120.00
Cueros lanares pickelados, los cien kilos	"	60.00
Cueros lanares pelados a estufa, los cien kilos	"	40.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se amplía la integración de la Comisión Asesora de Especialidades Farmacéuticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Impuestos Internos en los cuales la Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas y Productos Químicos Farmacéuticos solicita ser representada en la Comisión Asesora de Especialidades Farmacéuticas;

Resultando que la representación de ese gremio en la referida Comisión significa un valioso aporte para el desenvolvimiento de las tareas que tiene asignadas.

Con el N° 14366 (3 de noviembre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1954

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de agosto de 1928,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la integración de la Comisión Asesora de Especialidades Farmacéuticas con un representante de la Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas y Productos Químicos Farmacéuticos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

4

Decreto. **Se aprueba la Memoria y Balance General del Banco Hipotecario y su Departamento Financiero de la Habitación.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la Memoria y Balance General del Banco Hipotecario del Uruguay y su Departamento Financiero de la Habitación correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar la Memoria y Balance General del Banco Hipotecario del Uruguay y su Departamento Financiero de la Habitación, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. **Se declara temporaria la inclusión en la sección Materias Primas del aceite de bacalao industrial destinado a la preparación de aceites sulfonados.**

Ministerio de Industria y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vista la gestión iniciada por el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), a efecto de obtener que se modifique el apartado 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 1953, que incluyó con carácter precario en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el aceite de bacalao industrial, destinado a la preparación de aceites sulfonados, en el sentido de establecer que la inclusión cesará cuando se produzca en el país, en condiciones normales, los aceites aptos para la fabricación de aceites sulfonados;

Resultando: I) Por el numeral 1.o de la precitada resolución, se incluyó en la referida Sección Materias Primas, —con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerados del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932—, el "aceite de bacalao inustrial" empleado en la preparación de aceites sulfonados; y por el numeral 2.o se dispuso que la referida inclusión tiene carácter precario y cesará cuando se produzca en el país, en condiciones normales, el aceite de bacalao industrial, que se ampara con el precitado beneficio;

II) El Servicio Oceanográfico y de Pesca aduce en apoyo de su gestión, que en el país no se produce el aceite de bacalao industrial, sino que se obtiene un sustituto apto para los mismos fines, que es el aceite de lobo, materia prima equivalente al aceite de bacalao industrial a los efectos de ser utilizado para la elaboración de aceites sulfonados; por lo cual cree que la modificación solicitada es oportuna;

III) La Dirección de Industrias (fs. 2 vta. a 3), luego de exponer diversos aspectos del problema en cuestión, entiende que procede acceder a lo solicitado por el Organismo recurrente; agregando que, en virtud de existir aceites que puedan ser sulfonados que no provienen de peces, lobos, etc., sería conveniente modificar el numeral 2.o de la referida resolución en la siguiente forma: "Esta inclusión tiene carácter precario y cesará cuando se produzca en el país, en condiciones normales, aceites de animales marinos, aptos para la preparación de aceites sulfonados";

Considerando por los fundamentos expuestos, que correspondería acceder a lo solicitado por el Ente titular de estas actuaciones; y

De conformidad con la opinión favorable emitida por el Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Modificar el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 1953, que incluyó con carácter precario en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el aceite de bacalao industrial, destinado a la preparación de aceites sulfonados, en la siguiente forma:

"2.o Esta inclusión tiene carácter precario y cesará cuando se produzca en el país, en condiciones normales, aceites de animales marinos, aptos para la preparación de aceites sulfonados."

Comuníquese y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

6

Resolución. **Se dispone que funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas pasen a prestar servicios en el Consejo Nacional de Subsistencias a los efectos de estudiar el costo del pan.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos y considerando necesario realizar los estudios tendientes a determinar el costo del pan,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Pasar a prestar servicios en Comisión en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al solo efecto del estudio del costo del pan a los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Contadores Héctor Mariani, Romeo Maeso, Arturo Rebollo y señores Wilson Franco, Oscar Carrera, Osvaldo Toscano y Juan Frioni.

La duración de la Comisión dispuesta será por el término de 45 (cuarenta y cinco) días a contarse del momento en que se inicien las tareas que la motivan, pero cesará automáticamente en el caso en que, antes de la expiración del plazo, se hubiere dado fin a la labor.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

7

Resolución. **Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Germán César Suárez Garante, según acta de 21 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 70 kilos aproximadamente de carne de procedencia ilícita y una motocicleta matrícula N.o 4079;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 150.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Germán César Suárez Garante una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y la motocicleta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Friogrífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Bonifacino según acta N.o 05706, de 10 de agosto de 1954 (Matadero Clandestino);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 13 cueros vacunos, cuya carne había sido comercializada por el infractor;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de los cueros intervenidos;

Atento a lo dispuesto en los artículos de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar los cueros vacunos en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción del turno pertinente, a los fines que corresponda.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **JUAN T. QUILICI.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

9

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Lisoso, según acta de 1.o de setiembre de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado veinticuatro (24) kilos de carne de procedencia ilícita y un automóvil padrón 2585, matrícula A-4 57974;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del mismo año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Lisoso, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y disponer la devolución del automóvil intervenido.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **JUAN T. QUILICI.** — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

10

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis B. Fontán Fuster, según acta de fecha 10 de setiembre de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado treinta (30) kilos de carne vacuna, y el vehículo que la transportaba, una (1) camioneta Commer, matrícula 130-967, de propiedad de dicho señor;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne en cuestión, y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00), como asimismo se proceda a la devolución del vehículo incautado, dado que la carne transportada lo era en cantidad inferior a cincuenta (50) kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis B. Fontán Fuster, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para que se sirva devolver al interesado, la camioneta marca "Commer", matrícula 130.967, y para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios intervinientes.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

11

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Anita Mac-Iliach, según acta de 10 de setiembre de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado veinticinco (25) kilos de carne vacuna de pro-

dencia ilícita, y un automóvil padrón N.o 144-736, matrícula 90.399;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Anita Mac-Iliach, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y disponer la devolución del automóvil intervenido a su propietaria.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

12

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Bazabo, según acta N.o 0221, de 10 de setiembre de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 19 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita y un automóvil padrón N.o 143393, matrícula 190.007;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 100.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Bazabo una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y disponer la devolución del automóvil intervenido.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 27 de octubre de 1954.

5437—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club Canelones, $ 4.026.84 por concepto de subvención.

5438—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 880.08 destinada a abonar a los periódicos "El Día", Sociedad Editora Uruguaya, "El País" y "Acción", diversas publicaciones realizadas con motivo de llamados a licitación para la habilitación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

5439—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a las firmas Bromberg y Cía. S. A., Julio Barbieri S. A., y Daniel García Suárez, máquinas de diversos usos" con destino a la Estación Cerrito por $ 2.012.41.

5440—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a disponer de $ 17.868.50 destinada a la terminación de las obras que se ejecutan en el edificio del Instituto Militar de Estudios Superiores.

5441—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adjudicar a la firma FUNSA la adquisición de cubiertas por un total de $ 673.40.

5442—Apruébase el plan de distribución de la cantidad de $ 100.000.00 formulado por la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo que determinan los artículos 12 de la ley N.° 9.977 y 188 de la Reglamentación de la precitada ley, para el Ejercicio 1954.

5443—Mantiénese el decreto de 8 de noviembre de 1950 en el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Andrés Barceló.

5444—Pase a situación de retiro el Mayor (T.E.A.) Manuel Andrés con una asignación mensual de $ 680.00.

5445—Modifícase la resolución 9.692 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoras Elisa Mayo de Vázquez Ledesma y Zaída Vázquez Ledesma de Vázquez Ledesma desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953, $ 367.50 y $ 122.50 mensuales, respectivamente, y a partir del 1.o de mayo de 1953 quedarán fijadas en $ 499.99 y $ 166.66 respectivamente.

5446—Otórgase a las señoritas Dora y Childa Díaz una cuota pensión de $ 53.33 mensuales a cada una y a partir del 25 de mayo de 1949.

5447—Otórgase a las señoritas María Eulogia y Magdalena Paz Mancebo una cuota pensión de $ 116.66 mensuales a cada una a partir del 22 de mayo de 1954.

5448—Fíjase la pensión de la señorita Elisa Gila Moreira por vía de acrecimiento en $ 72.00 mensuales a partir del 2 de junio de 1954.

5449—Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.° 2 al Coronel Carlos María Aranco y en el Servicio de Material y Armamento para prestar servicios al Teniente Coronel Héctor V. Bellagamba.

5450—Desestímase la solicitud formulada por el Alférez de Administración Félix Manzor.

5451—Declárase retirado militar desde el 22 de enero de 1951 al ex combatiente de los Ejércitos de las Naciones Unidas José Luis Manager con una asignación de $ 130.00 mensuales.

5452—Modifícase la resolución 9.080 en el sentido de fijar la pensión de la señora María Luisa Giorgi de Mundell desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 en $ 490.00 y a partir del 1.° de mayo de 1953 en $ 666.66 mensuales.

5453 al 5455—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial Zapatero de 1.a Categoría C, N.° 11 del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Manuel Antonio Sosa.

5456—Otórgase a la señora Palmira Alves Da Silva de Caballero una pensión de $ 293.33 ... junio de 1954.

5457—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación talonaria a favor del Mayor Juan Francisco March por $ 1.170.00.

5458—Desestímase la gestión que promueve el Sargento 1.° de la Inspección General de la Fuerza Aérea Militar José Bueri Figueroa.

5459—Mantiénese el decreto de 2 de mayo de 1952 en el recurso de revocación que formula la señorita Oficial 5.° (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar doctora Dolores Manzino.

5460—Modifícase la resolución 12.955 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de la señora María Holga Harretche de Buzó y señorita Olga Mary Buzó en $ 300.00 mensuales a cada una.

5461 y 5462—Declárase al Contra Almirante (R) Zapicán Rodríguez comprendido en el beneficio que acuerda el artículo 1.° del decreto 14.066.

5463—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicítase informes de la causa seguida al Capitán Humberto R. Bía Cappozoli.

5464—Mensaje a la Asamblea General, remítase adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de $ 766.45 por concepto de reintegro del pago de los servicios fúnebres contratados para el sepelio de los señores Teniente Coronel Erling Alson Boje y Capitán Francisco Otero.

5465—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acúsase recibo del Mensaje 310 librado en los autos caratulado "Zabaka de Johnson, Rosa con Estado, Acción de Nulidad".

5466—Mensaje al Tribunal de lo Con-

tencioso Administrativo, remítese adjunto expediente N.° 3294|50 que consta de 41 fojas útiles relacionado solicitud de Estado Militar formulada por el Cantinero del S.I.E.M. Roberto Laguarda Rivas.

5467 y 5468—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios materiales destinados a Cantinas Militares, 3.600 carreteles de hilo y 300 metros de lienzo.

5469—Apruébase gastos realizados por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar con motivo de trabajos extraordinarios de reparación en el edificio que ocupa el Hospital Militar Central, trabajos que ascienden a $ 9.627.00.

5470 y 5471—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que indica por un total de pesos 37.452.75.

5472—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Bruno Ludeke tres grupos electrógenos por un total de $ 2.602.05.

5473—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional a disponer desde el 1.° de octubre del corriente año, de un fondo permanente de $ 180.00 mensuales para atender gastos urgentes.

5474—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Flores y Cía. S. A., 75 sellos fechadores por pesos 1.547.91.

5475—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Cía. Radioeléctrica Uruguaya S. A., un equipo (portátil) Medidor de Intensidad de Campo y de Interferencia de Radio y los accesorios y repuestos por la suma de pesos 6.788.32.

5476—Incorpórase planilla de consumo y modificaciones que se indican en el Reglamento de Suministros al Ejército, aprobado por decreto 8774 de fecha 13 de enero de 1947.

5477 y 5478—Acéptase la renuncia que del cargo de Chofer, Partida 29, Categoría IV, Grado 4 del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" presenta Isabelino Viñoles Castillo.

5479—Declárase en situación de retiro con una asignación mensual de $ 391.60 con el grado de Alférez de Reserva de Ingenieros al Sargento 1.° Antonio Diego Cardoso del Batallón de Ingenieros.

5480—Declárase que el Mayor (R) Juan Simón Suárez ha computado 40 años, 9 meses y 12 días de servicios sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

5481—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.° 1 al Capitán Julio C. R. De Vita Queris.

5482—Nómbrase al Coronel Remo Gómez Larcebó, Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel de Reserva.

5483—Mensaje al Senado de la República acusando recibo del Mensaje de 14 de setiembre ppdo. por el cual se comunica que ha sido concedida la venia solicitada para ascender al grado de Contra Almirante al Capitán de Navío Santiago Turcio.

Se adjunta resolución disponiéndose la remisión del citado Mensaje.

5484—Otórgase a la señora Serafina Sililta Perdomo de Bianchi a partir del 3 de octubre de 1954 una pensión de pesos 666.66 mensuales.

5485—Refuérzase el rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.22|03 en $ 500.00.

5486—Autorízase al Servicio de Transmisiones a realizar las transposicones de rubros que se indican por un total de pesos 16.600.00.

5487—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional, Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la cantidad de $ 52.460.65.

5488—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el subrubro 3.15.07 "Para reparaciones y mantenimiento de edificios, construcciones" en $ 15.000.00.

5489—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el subrubro 3.15.08 "Para mantenimiento, balizaje, demarcación de pistas y mejoras en los campos de aterrizaje". en pesos 10.000.00.

5490—Establécese que el número de la Credencial Cívica del señor Alberto Jorge Berta designado por resolución 14.568 para ocupar un cargo de Observador Meteorológico en el Item 3.21, es el 749.

5491—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero Reemplazante de la Dirección General de Comunicaciones "Servicio de Transmisiones" presenta Ildo García Sosa.

5492—Otórgase a la señora María Ema Mendoza una pensión de $ 86.00 mensuales a partir del 9 de agosto de 1954.

5493—Fíjase las cuotas pensiones de las señoritas Petrona Aquilina Margarita y Fermina Rodríguez en $ 12.00 mensuales a cada una a partir del 11 de abril de 1951.

5494—Acta N.° 722 compuesta de: 5 Pensiones, 1 Modificación de Pensión, 9 Compensaciones Especiales, 4 Privilegios de Paquete, 1 Orden de Pago y varios.

5495—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 $ 2.411.04 que le adeuda al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a la firma Alberto Brignoni S. A. por concepto de suministros de baldosas.

5496—Nómbrase Oficial 5.os en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional a las personas que se indican.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 22 de octubre de 1954.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensión

1—Elvira Soto Martínez de Soto, con pesos 1.395.50.

Jubilaciones

2—Arturo Hernández García, con pesos 5.300.00.

Pensión

3—Clelia Bernarda Devincenzi de Lagarmilla, (ref. céd.) con $ 5.100.00.

Jubilaciones

4—Manuel Pardiñas Rodríguez, con pesos 10.560.00; Gregorio Pedro Elena, con $ 2.011.26; Ricardo Flores González, con $ 4.080.00.

4|6—José Mairena, usual José Fernández Mairena, con $ 3.592.80; Carlos Raimbault Tropiano, con $ 2.423.73, liquidada desde el 1º de noviembre de 1953 y atendida por Rentas Generales; Carmen Presentación Echeverría de Farolini, con $ 3.120.00; Francisco Forischi Pelleti, con $ 3.126.16; Juan Frugoni, con pesos 3.120.00.

7|11—Constantino Fernández Puentes, con $ 3.360.00; Severo Díaz Rodríguez, con $ 2.640.00; Vicente Angel Merlo Gastaldi, con $ 2.880.00; Nicolás Antonio Caifa Di Siervi, con $ 2.241.38.

12|15—María Elena Castro de Lauzán, con $ 2.082.67; Nicolás Moreira, con pesos 2.410.00; José María Martínez Cruz, con $ 2.122.08; Pablo Musto, con pesos 1.834.98; Isabelino J. Monteghirlo, con $ 2.016.00; Valentín Julio Dupré Cuitiño, con $ 5.760.00.

16|21—Juan Carlos Carbone Moreno, con $ 3.251.74; Diego Camacho Ramos, con $ 4.876.56; Juan Vargas Gómez, (reforma de cédula) con $ 854.65, liquidada a partir del 1º de febrero de 1951 y atendida por Rentas Generales; Catalina Condón García, (ref. céd.) con $ 1.920.00; Aura Peláez Safons, (ref. céd.) con pesos 4.766.00.

Pensión

22|26—Tulia F. Pereyra de Frontini, (escolar) con $ 234.00 mensuales.

Jubilaciones

27—Juana Elisea Duhalde de Pazos, (escolar) con $ 726.95 mensuales; Elvira Malfatto de Przebenda, (escolar) con pesos 399.07 mensuales; María Julia Bellafont de Prestinari, (escolar) con pesos 500.00 mensuales; Felicia Gonella de Guardia, (escolar) con $ 450.00 mensuales; Amanda Cabrera de Fuentes, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

28|32—Carmen Clotilde Salsamendi de Damini, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Inés Corbo de De León, (escolar) con $ 579.00 mensuales; Isolina Molinari de Bonnafón, (escolar) con $ 450.00 mensuales; Esmeralda Elena Villalba de Martínez García, (escolar) con $ 346.13 mensuales; Violeta Natalia Goggia de Mallet, (escolar) con $ 275.60 mensuales.

33|37—Celia Lujano Núñez de Mendizabal, (escolar) con $ 579.00 mensuales; Ofelia Arias Dell"Acqua de Mauttoni, (escolar) con $ 552.90 mensuales; María Zulma Rodríguez de Busto, (ref. céd. escolar) con $ 890.20 mensuales; María Marcelina González de Sequeira, (escolar) con $ 400.00 mensuales.

38|41—Filomena Penza de Bagnulo, (escolar) con $ 560.00 mensuales; Edina Isabel Blanco, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Rufina Rosa Martínez de Hernández, (escolar) con $ 573.60 mensuales; Lucila Hermenegilda Peluffo de Huidobro, (escolar) con $ 560.00 mensuales.

42|45—Edelma Dionisia Llanes de Hutton, (escolar) con $ 603.61 mensuales

Pensiones

46—Belarmina Josefa Britos de Odela, con $ 1.228.05; María Regina Jaime de Machín, con $ 700.26; Juana Priaria de Caravia, (ref. céd.) con $ 1.169.41.

Jubilaciones

47|49—Clotilde Pettinaroli, con pesos 3.648.00; Doroteo Pedreira, con pesos 2.824.59; Petra Sosa de Podestá, con $ 2.504.93; Horacio Pi Camaño, con pesos 5.280.00; Severo Pacheco Mieres, con $ 2.160.00; Pedro Telmo Pratto Cherrutti, con $ 4.560.00; Francisco Pacheco de Brun, con $ 2.160.00.

50|56—Robustiano Suárez Piñeyro, con $ 2.400.00; Loreto Soriá Morales, con pesos 3.105.84; Héctor Julio Silva Ferrer, con $ 3.157.33; Angel Radames Sommaruga Compagni, con $ 5.520.00; Daniel Sáez Gambar, con $ 7.200.00; José Melitón Llagarias Guillén, con $ 2.200.38.

57|62—Juan de Dios Lemes Medina, con $ 2.073.00; Ramón Casas Barreiro, con $ 3.120.00; Carlos Caporal, —usual Carlos Caporale Moggio— con $ 1.901.76; Exequiel Cabrera Márquez, con pesos 2.087.62; Severino Camargo Díaz, con $ 2.160.00; Antonio González Reyes, con $ 3.087.80; Domingo Hospital Gularte, (ref. de céd. de ret. pol. y nueva jubila-

ción) con $ 2.212.00; Julio Herrera Padilla, (ref. céd.) con $ 314.28 y desde el 1º de enero de 1950 importará $ 476.71.

Acumulaciones de sueldos

2º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

63|70—Clara Sommaruga de Delgado, con $ 618.00; María Julia Urruzola, con $ 600.00; Delia Viera de García, con pesos 600.00; Eugenia Galante, con pesos 655.67; Julio Chifflet, con $ 520.00; Carlos María Silva, con $ 660.00; Rodolfo F. Sayagues, con $ 704.16.

71|73—Gustavo Bailache Bassagoda, con $ 308.33; Pedro L. Aleppo, con pesos 800.00; María Luisa Queiruga de Puig, con $ 535.00; Celia Stratta de Podestá, con $ 405.00; C. Gilberto Roberts, con $ 581.00; Alvaro A. Saizar, con pesos 690.00; Héctor José Vasconcellos, con $ 350.00; Marta Casabó, con $ 639.00; Luis A. Porteiro, con $ 787.00.

74|86—Amalia Baeza de Fernández Más, con $ 728.00; Jaime Mutarelli, con $ 391.00; Juan R. Danza, con $ 801.00; Héctor Vera Salvo, con $ 670.00; Oscar Fernández Correa, con $ 672.00; Esther Orona Urán, con $ 885.00; Aurelia Gerpe de Alvarez, con $ 430.00; Rodolfo Bottesini, con $ 810.00; Angel del Castillo, con $ 516.00.

87|95—Elodia García D'Andrea, con $ 325.00; Alberto Bergamino Giuria, con $ 552.00; Anais Pereira Arieta, con pesos 353.00; Ofelia Formento, con pesos 474.86; Paulina Martínez de Delsa, con $ 420.00; Elsa Carafi de Marchand, con $ 533.00; Irma López de Oronoz, con $ 354.67; Blanca Padilla de Avalo, con $ 530.00; Weyler R. Moreno, con pesos 463.00.

96|105—María Carolina Adipe de Martínez Ungo, con $ 445.00; Alberto Sayagues, con $ 955.00; Aurora J. Estruch, con $ 505.00; Electra Nelda López de Peile, con pesos 430.00; Juan M. Klappenbach, con $ 495.00; Elena Gallinal, con $ 521.00; Elsa P. Capdevielle, con $ 549.00; Luis P. Gómez, con $ 1.016.00.

3º Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

106|113—"Asociación Cultural Connaught", con sede en esta capital. "Club Nacional de Football de Nueva Palmira", con sede en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Colonia. "Club Remeros Minuanos", con sede en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. "Centro Defensa de la Salud", con sede en esta capital. "Asociación Uruguaya de Artistas Líricos", con sede en esta capital.

114|118—"Centro Social La Armonía", con sede en el Pueblo Algorta 12ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro. "Club Atlético Los Magos", con sede en esta capital. "Confederación General Reinvindicadora de las Clases Pasivas", con sede en esta capital. "Club Atlético Independiente de Estanzuela" con sede en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia. "Asociación de Gestores de Trámites", con sede en esta capital.

119|123—"Organización Filosófico-Esotérica", con sede en esta capital. "Sportivo Los Angelitos", con sede en esta capital. "Mar de Fondo F. C.", con sede en esta capital.

4º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

124|126—Vicenta Ignacia Obelar de Garbero, con $ 866.89; Eugenia López de Luján, con $ 2.266.00; Gabina Eloisa Paulette de Romero y sus hijos Sara Jova, Ricardo Justo y Amílcar Ruben Romero Paulette, con $ 836.05; Luisa Magnoni de Rey, con $ 657.33.

127|130—María Latorre de García, con $ 975.60; Tomasa Osores de Denis, (reforma de cédula) con $ 1.638.03; Dolores Gil de Ponce, (reforma de cédula) con pesos 5.095.64; Natividad Sara Rodríguez de Barone, (reforma de cédula) con pesos 891.00.

Jubilaciones

131|134—María Carmen Bercianos de Geyres, con $ 3.160.00; Angel Gorria Carámbula, con $ 2.490.00; Víctor Giovanettoni Ponce, con $ 3.120.00; Felipe Romeo Gulla Larghero, con $ 9.468.00; Narciso Francisco González Espinosa, con $ 2.538.00; María González Camaño, con $ 2.280.00; Ignacio Rodríguez Mogordoy, con $ 3.413.67.

135|141—Arturo Grajales Betezagaste, con $ 2.599.48; Sócrates González Vargas, con $ 4.080.00; María Esther Roubaud de Santoro, con $ 3.600.00; Juan Tuma Zemán, con $ 2.475.00; Juan Gerónimo Gaggero, con $ 9.280.00; Adolfo Francisco García Queigeiro, con $ 1.720.33.

142|147—Mariano Patricio García Selgas, con $ 4.086.13; Alfonso Ramos Guerrero, con $ 120.00; Lorenzo Sánchez Pugnalini, con $ 1.186.06; Saturnino Diego Soca Sosa, con $ 3.680.00; Jesús San Juan Tresanco, con $ 3.690.09; José Alfonso Spósito, con $ 3.367.44.

148|153—Fortunata Barreto de Rodríguez, con $ 2.400.00; Paulino Rodríguez Da Silva, con $ 4.620.00; Eugenio Leopoldo Espiga Araújo, con $ 360.00; Tomás Caunter Rodríguez, con $ 415.39; Basilio Viera Fernández, con $ 3.100.00.

154|158—Héctor A. Marsicano, con pesos 4.560.00; Mercedes Machado, usual Olivar u Olivar Mercedes Machado, con $ 3.848.89; Laureana Marcelina Leivas Velázquez, con $ 3.360.00; Narciso Gregorio F. Laurreche, con $ 3.360.00; Martina Petrona Martínez de Iturralde, con $ 1.707.89.

159|163—Crispín González Muñoz, con $ 2.640.00; Carlos B. Giménez, con pesos 2.669.00; Amable María Capuccini Musetti, usual Amalia Capuccini de Musetti, con $ 2.040.00; Sotero Medina, con $ 2.013.33; Nerardo Doroteo Sosa Rodríguez, con $ 1.321.77; Natalio Manchini, con $ 2.461.33.

164|169—Máximo Uranga Mineti, (ref. céd.) con $ 5.124.00; Arturo González Vidart, (ref. céd.) con $ 11.026.46; Luis María Gil Magnone, (ref. céd.) con pesos 3.600.00; Nemesia Julia Noema Petit, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

170|173—María Ambrosia Abella Viera de Ibarra, (escolar) con $ 483.00 mensuales; María Luisa Ferraría de Inzaurralde, (escolar) con $ 523.00 mensuales; María Felicia Miralles de Iza, (escolar) con $ 340.00 mensuales; Ena María Cortegoso de Lolodice, (escolar) con 450.00 mensuales; Lila Severa González de Labourdete, (escolar) con pesos 500.00 mensuales.

174|178—Juan Caorsi, (escolar) con $ 380.00 mensuales; Venicio Alberto Latorre Aquino, (escolar) con $ 663.00 mensuales; Dora Neri Montaner de García, (escolar) con $ 251.60 mensuales; Magdalena Vescia de Navarrete, (escolar) con $ 504.75 mensuales; María de la Soledad Martín, (escolar) con pesos 500.00 mensuales.

179|183—María Neris Holden de Mello, (escolar) con 556.00 mensuales; Tomás Méndez, (escolar) con $ 579.00 mensuales; Consuelo González de Melgar, (escolar) con $ 246.38 hasta el 16|4|53 y $ 295.00 desde el 17|4|53 en adelante, ambas sumas mensuales; Marilde Dominga Lasserre de Sainz, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Elida Juana Aldabalde Varela de Somma, (escolar) con $ 524.00 mensuales.

184|188—Hortencia Cal de Amorín, (escolar) con $ 483.00 mensuales; Antonia Andrade de Andrade, (escolar) con $ 524.00 mensuales; Elfa Esther Tanpa de Altieri, (escolar) con $ 493.33 mensuales; Ana Dominga Galmes Olive de Ardaitz, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Cándido Leocadio Vilar, (escolar) con $ 579.00 mensuales.

189|193—Clelia Viera, (escolar) con $ 315.73 mensuales; Clotilde Jacinta Ugarte, (escolar) con $ 579.00 mensuales; Paula Tassino, (escolar) con pesos 500.00 mensuales, Ciriaco Héctor Castro, (ref. céd.) con $ 420.00 mensuales; Ofelia Braceras, (ref. céd.) con $ 222.00 hasta el 30|4|53 y $ 266.16 desde el 1|5|53 en adelante, ambas sumas mensuales.

194|198—Yolanda Agustina Fernández Mariconi, (escolar) con $ 370.00 mensuales; Barbarita Rosa Mangeney de Cáceres, (escolar) con $ 535.84 mensuales; Ester Basotti, (escolar) con pesos 500.00 mensuales; Jacinta Blocona, (escolar) con $ 609.0 mensuales.

199|202—María Amelia Sánchez de Barrios, (escolar) con $ 743.00 mensuales; Juana De León de Bonilla, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Sara Culshaw de Balvisi, (escolar) con $ 312.00 mensuales; Lydia Hortensia Odriozolo de Bardallo, (escolar) con $ 393.60; Luisa Echeverry, (escolar) con $ 410.00 mensuales.

203|207—Josefina Ferreira, (escolar) con $ 330.00 mensuales; Rosa Adela Gioia de Félix, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Tomasa Teresa Domenech, (escolar) con $ 410.00 mensuales. Celeste Gutiérrez Mello de Dámaso, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

208|211—Juana Marcelina Costabile, (escolar) con $ 410.93 mensuales; Santiago Isidoro Raymundo Cajelli, (escolar), con $ 890.00 mensuales; Elsa Julia Panaseo de Cayafa, (escolar) con pesos 215.60 mensuales; Angela Agustina aranto de Costa, (escolar) con $ 281.20 emnsuales.

212|215—María Camila Amighetti de Citrado, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Celica Medina de Pintos, (escolar) con $ 36.75 desde el 21|10|47 hasta el 31|12|49; $ 45.49 desde el 1|1|50 hasta el 30|4|53 y $ 142.63 desde el 1|5|53 en adelante, todas sumas mensuales; María Esther Rodríguez de Cardozo, (escolar) con $ 334.47 mensuales.

Pensiones

216|218—Celmira Rodríguez de Fernández y sus hijos Felicidad Elvira, Celmira Amabilia, José Serapio, Ruben Gabriel, Silverio Ascención, Loreto Asunción y Eladio Celedonio Fernández Rodríguez, con $ 569.57; Menores Rodolfo Lucio y Marina Freire Burzaco, $ 980.17; Tula Anselma Acosta Míguez, con pesos 1.939.12; Francisca Pérez de Peña, con $ 611.15; Esnilda Antonia Fernández Simones y menores María Elvira, Blanca

Rosa y Santiago María Fernández Simones, con $ 292.56 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 362.94.

Jubilaciones

219|223—José Francisco Alonso López, con $ 2.460.00; Francisco Pallares Franck, con $ 906.04 liquidada a partir del 6 de setiembre de 1051 y atendida por Rentas Generales. Esta pasividad es de carácter temporal. Agustín Alvarez Zubieta, con $ 581.78. Esta pasividad es de carácter temporal; Luis Firpi Fernández, con pesos 3.600.00; Dionisia Beatriz Marroni de Pallares, con $ 2.160.00.

224|228—Juan Lorenzo Fontanarosa Chiapp, con $ 3.120.00; Florentino Héctor Espina Lois, con $ 1.920.00; Elisa Isolina Eastman, con $ 2.463.33; Bartolo de los Santos, con $ 3.352.00; Euclides Da Silva Osorio, con $ 2.006.67.

229|233—Humberto Francisco Dapueto Damonte, con $ 5.970.67; Juana María Fleitas de Cabrera, con $ 1.849.33; Juan Lema Robello, con $ 5.040.00; Juan Tancredo Bonifacino Molinari, (ref. céd.) con $ 8.100.00; Vicente Duarte Risso, (reforma de cédula) con $ 3.619.60.

Pensiones

234|238—María Antúnez de Olivera y sus hijas María Sofía, Olga Valentina y Raquel Olivera Antúnez, con $ 5.847.37; Laura María Mango de Silva y sus hijos Clara Argentina, Omar Eugenio, Amanda Esther, Aída Josefina y Laura Renée Silva Mango, con $ 931.10; Alba Sainz de Zás, con $ 3.849.90; Carmen Casablanca de Pongibove, con $ 2.712.00; Hilaria Alcarraz, con $ 443.83 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 488.41.

239|244—Juana Martínez de Mauros, con $ 931.96; María Ema Maciel López, con $ 795.13; Marta Fernández de Vázquez y sus hijos Orosmán, Norberto y Marta Isabel Vázquez Fernández, con pesos 1.631.72.

Jubilaciones

245|246—Américo Cantisani Imperio, con $ 360.00; Francisco Palermo Iunti, con $ 2.729.20; Domingo Tomás Lorenzelli Lastreto, con $ 7.061.75; Olimpia Kaliuhevicius de Vener, con $ 360.00; Nicolás de Sosa Silveira, con $ 2.541.89.

247|251—Francisco Suárez Suárez, con $ 2.070.23; Julio César Meléndez Albornoz, con $ 6.212.16; Isidro Gontade Esmoris, con $ 4.280.00; Angel Corband Otero, con $ 3.120.00; Zenón Cándido Peirano Olivera, con $ 2.795.00, Jesús Bermúdez Bello, con $ 3.360.00.

252|157—Olipia Speroni de Costa, con $ 3.600.00; Isavelino Cáceres Rey, con $ 3.207.97; María Luisa Cruzco con pesos 3.110.00; Alfredo Augusto Carrano Tavarmino, con $ 3.012.63; Roberto Angel Cortacans, con $ 2.280.00; Dinor Walton Cassullo, con $ 2.400.00.

258|263—Julia Justina Padula de Collazo, con $ 3.120.00; José María Felipe Caldas, con $ 6.458.44; María Zulma Mastrogiovanni de Casas, con $ 6.252.98; Luis del Mar Aguzzi Buenafe, con pesos 1.036.82; Carmen Carril de Alonso, con $ 2.640.00; Humberto Julio Sebastián Arnoux, con $ 7.098.72.

264|269—Enrique Dalmau Gaino, con $ 5.760.00; Américo Carrasco Herrera, con $ 3.352.80; Luis Felipe de la Riva Bela, con $ 5.073.01; Pedro Enrique Greco Cantisani, usual Enrique P. Grecco, (ref. céd.) con $ 737.33; Aída Lila Pomo de Orozco, (escolar) con $ 231.87 mensuales; Victoria Ferrigno, (escolar) con $ 579.00 mensuales.

Pensiones

270|275—Angela Petrona García de Pérez y su hija Aída Lidia Pérez García, con $ 1.656.41.

276|277—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Idocrecio Vega, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 435.18 anuales, atendida desde el 28 de julio de 1946 al 31 de diciembre de 1949, y a partir de esta fecha hasta el 21 de noviembre de 1953 importará $ 463.89 anuales, atendida por Rentas Generales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Elena Borgeaud de Vega y sus hijos Dirney Vilmar, Clelia Nelly, Isolda Egle y Nadir Nerón Vega Borgeuad, con una asignación de $ 306.17 anuales, liquidada a partir del 22 de noviembre de 1953 y atendida por Rentas Generales.

278—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23-7-54, en el solo sentido de establecer que la jubilación otorgada por la misma al señor Julio Gabriel Castañero, deberá servirse por la Caja Civil y no por Rentas Generales como se consignara por error en la resolución que se modifica por la presente.

279—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11-8-54, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de estos obrados es el de Luis Arnoldo Borsari Imaz y no el de Luis Adolfo Borsari Imaz, como se consignó en la citada resolución, y declarar asimismo que el señor Luis Arnoldo Borsari Imaz, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de pesos 7.296.00 anuales.

280—Declarar que el señor Rodrigo Dos Santos Dos Santos, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, por la causal imposibilidad física adquirida en acto directo de servicio, en virtud de no haber configurado las excepciones legales previstas por el artículo 18, inciso 1º, apartado B) de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940.

281—Declarar que el señor César Pedro Ferrari Castro, no tiene derecho a la jubilación que solicita por no contar con 10 años de servicios aptos para generar dicho beneficio.

282—Declarar que la señorita Alejandra Pura Lares pensionista a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de la cuota parte de la pensión solicitada, correspondiente a su hermana señora Lía Enriqueta Lares, fallecida el 14 de julio de 1954, con una asignación de $ 720.00 anuales, liquidada a partir del 15 de julio de 1954 y atendida por Rentas Generales.

283—Declarar que la señora Leopoldina Buceta de Bravo, pensionista vareliana por S|R de 8-1-54, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuota-parte de su extinta hermana señora Luisa Buceta, fallecida el 13-5-53, con una asignación de $ 75.00 mensuales, liquidada a partir del 14-5-53 y atendida por Rentas Generales.

284—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12-5-54, que otorgó jubilación civil al señor Manuel Gómez Abelenda, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

285—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15-4-53, que otorgó jubilación al señor Manuel Gamba, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

286—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23-4-54, que otorgó jubilación al señor Enrique Villa Ferrarini, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

287—Declarar pensionista civil a la señora Rita Teresa López de Rami, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 22-1-46 a la señora María López de López, fallecida el 20-2-53, con una asignación de $ 514.30 anuales.

288—Declarar pensionista civil a la señorita Adela Higinia Payro Ibáñez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 17-5-35 a su hermana señora Gilberta Payro de Chappuis, percibiendo en conjunto una asignación de $ 120.00 anuales.

289—Declarar que la señora Cloris Simeto de Bruno, tiene derecho a pensión en su calidad de Profesora Fundadora de la ex Universidad de Mujeres, al amparo del artículo 42 de la ley de 27-9-50, con una asignación de $ 144.00 mensuales, liquidada a partir del 26-6-53 y atendida por Rentas Generales, correspondiéndole el aumento fijado por la ley de 27-9-50, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de al ley de 26-6-53.

290—Declarar que la señora Leoncia Quinteros de Fernández y sus hijas Blanca Haydée, Rosa Esther y Elcida Fernández Quinteros, pensionistas civiles por S|R de 19|11|51, tienen derecho a reforma de cédula, a efecto del cómputo de los servicios amparados por la Caja de la Industria y Comercio no variando el monto de la pasividad acordada.

291—Declarar que la señora Florentina Alba de Lemes y su hija Lidelba Lemes no tienen derecho a la pensión que solicitan en razón de que su causante no contaba a la fecha de su fallecimiento, con más de 10 años de servicios.

292—Declarar jubilada civil a la señora Margarita Moratorio Alsina, con una asignación de $ 7.991.30 anuales.

293—Declarar jubilada civil a la señora Virginia Loureiro de Barragán, con una asignación de $ 2.920.00 anuales.

294—Declarar jubilado civil al señor Miguel Pereyra Eguez, con una asignación de $ 1.705.12 anuales.

295—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Juana Montaño, con una asignación de $ 430.00 mensuales.

5.o Comuníquese, etc

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 27 de octubre de 1954.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relacionados con el manual práctico que ha confeccionado la Dirección General de Registros del Estado Civil, para modelo de las actas a labrarse por los señores Oficiales del Estado Civil, en los que ha dictaminado la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.

8095—Patrocínase la exposición de tapices y cuadros del pintor francés M. Lureat, que tendrá lugar en los Salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

8096—Autorízase al Consejo del Niño para adjudicar, por un total de pesos 27.723.36, a las firmas "Lavadero Industrial", y "Lavadero La Marina", el lavado de ropa de sus dependencias, durante el período comprendido entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre de este año, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto.

8097—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la cantidad total de $ 5.000.00, con destino a contribuir con $ 2.000.00 para solventar el déficit que se le originara a la Intendencia Municipal de Durazno, con motivo de la realización del Primer Festival de los Coros del Centro; y $ 3.000.00 para subvencionar a la Federación de Coros del Este en la organización y realización del Festival Polifónico que tendrá lugar

con motivo de la Conferencia General de UNESCO.

8098—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para disponer de la suma de $ 2.000.00, con destino a atender los gastos que se le originaran con motivo de la realización de la Muestra de pintura Suiza, efectuada en nuestro país.

8099—Autozízase a la División Fotocinematográfica, para disponer de la suma de $ 1.200.00, con destino a adquirir, prescindiendo del llamado a licitación pública respectivo, de la firma comercial Philips del Uruguay S. A., 24 lámparas de iluminación, necesarias para la confección de un film que documentará la celebración de la Conferencia General de la UNESCO.

8100—Autorízase a la Comisión Nacional de Belas Artes, para disponer de la suma de $ 950.00, con motivo a abonar a la Impresora Uruguaya S. A., los trabajos de impresión de 1000 ejemplares del catálogo de la Exposición de Pintura Contemporánea Suiza.

8101—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir de la Dirección General de Institutos Penales, en la suma de $ 788.00, diversos muebles de escritorio, necesarios para sus servicios.

8102—Autorízase al Conservatorio Nacional de Música para adquirir de la firma "Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos", en la suma de $ 316.00, un archivo y un fichero, necesarios para el desarrollo de sus servicios.

8103—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 106.92, con destino a abonar a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., lo que le adeuda, por el suministro de una cubierta y una cámara para el coche Lincoln N.o 3583, de uso de este Ministerio.

8104—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 145.00, con destino a abonar lo que le adeuda a la firma Merlin S. A., por diversas reparaciones efectuadas en el automóvil Lincoln N.o 3585 de uso de este Ministerio.

8105—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a reforzar por vía de trasposición el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 6.07, de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en la suma de $ 249.60, a tomarse del rubro 2.07 "Limpieza y Aseo".

8106—Librar orden de pago a favor del Consejo del Niño, por la suma de $ 664.36, con destino a abonar a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., lo que se le adeuda por suministros de cámaras y cubiertas destinadas a vehículos del citado organismo.

8107—Librar orden de pago a favor del Consejo del Niño, por la suma de $ 401.38, con destino a abonar a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., lo que le adeuda por suministros de cubiertas y cámaras, para el camión N.o 49 de la Colonia de Educación Profesional.

8108—Autorizar a la Editorial Pierre Sechers, de París, a publicar las obras de Juana de Ibarbourou, Julio Hererra y Reissig y Delmira Agustini, en la colección "Alrededor del Mundo", debiendo la Editorial mencionada, depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación y a la orden de esta Secretaría de Estado, la suma de U$S 150, por cada obra que edite.

8109—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago, al cierre del Ejercicio 1953, la suma de pesos 83.33, adeudada a la señorita Iliana Acuña, en concepto de haberes devengados, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria respectiva.

8110—Disponer que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 el importe de las cuentas que adeuda esta Secretaría de Estado, que alcanza a la suma de $ 655.55, y que no fueran liquidados en su oportunidad por insuficiencia de fondos, en los rubros respectivos, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria respectiva.

8111—Nómbranse, con retroactividad al 30 de mayo próximo pasado, a las personas que se indican, para desempeñar los cargos que se establecen pertenecientes al SODRE: Subjefe Luminotécnia al señor Hugo Viñals; Subjefe Luminotécnia al señor Luis Felipe Corbi; Ayudante Luminotécnia al extra-Presupuesto señor Ruben Pandiani.

8112—Nómbrase al señor Salvador Carlos Pierri, Inspector de 3.a Clase, de la Dirección General de Institutos Penales.

8113—Autorízase a la Escuela Nacional de Bellas Artes, para contratar los servicios de los señores Clotardo Dendi y Jorge K. Stockar, en calidad de modelos, con una asignación de $ 1.50, por hora de pose desnuda y $ 0.93, por hora de pose vestida.

8114—Declarar de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Suprema Corte de Justicia al señor Juez Letrado de Crimen de Primer Turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, a cumplirse en los Estados Unidos de América.

8115—Aceptar la renuncia del cargo de Oficial 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, presentada por el señor Héctor Pablo Doldán Silveira. (Fué declarado jubilado).

8116—Aceptar la renuncia del cargo de Oficial 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, presentada por la señora María Elodia Franca de Barros. (Fué declara jubilada).

8117—Aceptar la renuncia del cargo de Jefe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, presentada por el señor Rogelio Mulet Bardier. (Fué declarado jubilado).

8118—Aceptar la renuncia del cargo de Oficial 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, presentada por el señor Luis Arnoldo Borsari Imaz. (Fué declarado jubilado).

8119—Aceptar la renuncia del cargo de Inspector de 2.a Clase, de la Dirección General de Institutos Penales, presentada por el señor Juan Lagarde, artículo 30, presentó certificado de causal.

8120—Declarar de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la Profesora señora Mabel Soria, con motivo de su viaje a España.

8121—Aprobar a los fines determinados en el decreto de 22|IX|54, la fijación del valor de cotización de la deuda "Expropiación de los Registros de Hipotecas", en la suma de $ 85.10 por cada cien pesos valor nominal.

8122—Autorizar a esta Secretaría de Estado a adquirir a la señorita Petrona Vera el óleo de que es autora, intitulado "La Costurera", en la suma de $ 500.00.

8123—Acordar a la Asociación de Sordo-Mudos del Uruguay una subvención de $ 50.0 mensuales, a partir del 1.o|X|54, en virtud de la importante obra social que desarrolla dicha institución.

8124—Nombrar a las personas que en la respectiva resolución se indican, para prestar servicios en la Dirección de Cultura Infantil en Parques Públicos, con los cometidos y las dotaciones que respectivamente se especifican.

8125—Encomendar al doctor Carlos A. Sienra, con motivo de su próximo viaje a Europa en usufructo de una beca que le ha otorgado el Gobierno francés, la misión de estudiar el funcionamiento del Contralor de Cambios en Francia y su influencia sobre el equilibrio del presupuesto del Estado.

8126—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Miguel Heran Orticochea, con motivo de su próximo viaje al Brasil, tiene carácter oficial.

8127—Resolución fijando la pensión de la señora María Luisa Gayraud de Arroyo, quién desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 percibirá pesos 355.66 mensuales y desde el 1.o de mayo de 1953, $ 533.32 mensuales. (Este asunto se considera por esta Secretaría de Estado en razón de la excusación formulada por el ex Ministro de Defensa Nacional.

8128—Disponer sean liquidadas al Subjefe de la Dirección General del Registro del Estado Civil don Agustín Siberio, las diferencias de sueldos existentes entre el cargo de que es titular y el inmediato superior de Jefe de Sección, durante el período comprendido entre el 1.o de junio y el 30 de noviembre de 1953.

Asuntos fuera de relación

Resolución autorizando a esta Secretaría de Estado, a invertir la cantidad de $ 172.00 en la adquisición de diversos útiles de oficina a la firma "Barreiro y Ramos S. A.", que serán destinados a la VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO.

—Resolución autorizando a esta Secretaría de Estado a invertir la cantidad de $ 395.00 en la adquisición de 500 matrices a la firma "Arnaldo C. Castro S. A.", que serán destinadas a la VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO.

—Resolución autorizando a esta Secretaría de Estado, a invertir la cantidad de $ 4.311.97, en la adquisición de 750 kilogramos de tinta para mimeógrafo, destinados a la VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO, y condicionando esa operación el tipo de cambio preferencial de $ 5.33 c|libra.

La Secretaría

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA

4 de Agosto de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1336|949. — Reps. 113 y 216|953 y 53|954.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre modificaciones al plan de obras públicas para el Departamento de Rocha. — Carpeta 1589. — Rep. 59.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza $ 20.000.00 para el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay. — Carpeta 1752. — Rep. 67.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

4º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

A) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. — Carpeta 1697. — Rep. 62. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1954).

B) Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares. — Carpeta 1699. — Rep. 63. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1954).

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador González Conzi.
Con aviso, los señores senadores Charlone y Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las siguientes adquisiciones:

A la firma James Baldwin and Company Limited de Inglaterra, de diversos repuestos destinados a los aparatos del sistema de cañerías de la Usina de "Aguas Corrientes".

A las firmas Funsa, Guarga Ltda., y Recauchutadora Neumáticos Limitada, de cámaras, cubiertas y protectores de diversas medidas.

A la firma Electric Machinery Manufacturing Co. de Estados Unidos, de diversos repuestos destinados al motor de la unidad de Alta que funciona en la Usina de "Aguas Corrientes".

A la firma Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra, de 20.325 kilogramos de cloro líquido.

A las firmas Evera S. A. y Mak S. A., de varias máquinas y accesorios.

A la firma Babcock and Wilcox Limited de Inglaterra, de diversos repuestos para una de las calderas de la Usina de "Aguas Corrientes".

Y con la fabricación de piezas de precisión destinadas a la reparación de medidores, encomendada a las firmas Cronus y Fono-Cine S. A.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que pone en conocimiento de haber resuelto designar al señor doctor Don Juan Darío Silva para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado. — Carp. 1792.

—De acuerdo con la resolución pertinente se repartió dicho asunto a los señores senadores. Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder solicita venia para presentar al señor Consejero don Juan Felipe Yriart, en el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Suecia. — Carp. 1791.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Comité Nobel del Parlamento de Noruega remite una nota por la que pone en conocimiento de las condiciones requeridas a los efectos de presentar candidatos al Premio Nobel de la Paz. — Carp. 1358.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 11921, de 24 de marzo del corriente año, sobre alquileres. — Carp. 1771.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor don Ovidio Fernández Ríos agradece las manifestaciones formuladas por los señores senadores con motivo de su renuncia al cargo de senador.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al orden del día.

3

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseo ocuparme de dos asuntos de distinta índole.

El primero de ellos se refiere a algunas comprobaciones que realicé en una reciente visita a la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, localidad que está caracterizada por un núcleo importante de población en el que actúa una sociedad progresista, que hace honor, sin duda ninguna, a la rica zona en medio de la cual se halla.

No obstante el grado de progreso por el que se esfuerzan, vigorosamente, los habitantes de esta población, existen algunas deficiencias por las cuales ya se han interesado algunos legisladores; pero me quiero sumar a esas voces en la confianza de que, en conjunto, obtengamos, por fin, despertar el interés público, y, sobre todo, el de los órganos de gobierno que podrían buscar una solución.

En primer lugar, Ombúes de Lavalle carece de telégrafo nacional; el único medio de comunicarse telegráficamente desde otras partes, es enviado los telegramas a Conchillas y desde allí, se remiten por correo, lo cual no significa, precisamente, un medio de lo más eficaz y sobre todo rápido, de comunicación.

Pero lo más grave es que el servicio de teléfonos se interrumpe desde las 21 horas, hasta las siete de la mañana, de modo que, prácticamente, queda aislado un núcleo de población muy importante, del resto del país, en horas en que por motivos urgentes, pueda producirse la circunstancia de que la comunicación sea verdaderamente necesaria.

Yo pediría, que, a este respecto, mis palabras fueran remitidas al Ministerio de Defensa Nacional, donde, contando con la buena voluntad del señor Ministro, quizá se pueda proveer del servicio de telégrafo a esta importante localidad.

4

El otro aspecto a que quería referirme, siempre acerca de esta localidad, tiene que ver con el Liceo local. Se trata de un liceo privado que ha conseguido la habilitación en el año 1952. Tiene los cuatro cursos, actualmente; y la concurrencia es no sólo de la localidad y de zonas rurales muy importantes, sino también hasta de alguna localidad poblada, como Miguelete, distante bastantes kilómetros No dispone de ningún apoyo ni de ninguna ayuda, hasta el momento, de carácter oficial, fuera de algunos envíos de material remitidos por el Consejo de Enseñanza Secundaria y todo el esfuerzo que se realiza dentro de este liceo, es exclusivamente de orden privado. El terreno fué donado; el edificio, que vale unos ochenta mil pesos, se pudo construir gracias a la generosidad de la población, en un meritísimo y sin duda ponderable esfuerzo, pero quedan pendientes todavía unos veinticinco mil pesos que no han podido ser pagados. Además, tiene gastos permanentes; aunque los profesores dictan sus clases honorariamente: los intereses de la suma adeudada, que ha sido prestada por vecinos a bajo interés y los gastos referentes a la remuneración de portero, una funcionaria de secretaría, etc.

Este liceo, además, presta un verdadero servicio, ajeno a su propio fin específico, a la enseñanza primaria porque como la escuela urbana no tiene aulas suficientes, tres de los cursos de ella se realizan en las aulas del liceo que las facilita con todo desinterés: son los grupos referentes a tercero, cuarto y quinto año.

He conversado a este respecto con el señor Ministro de Instrucción Pública, quien me hizo notar la dificultad constitucional existente durante este año, para la oficialización pertinente. Pero el liceo presta, además, otros servicios, señor Presidente, gracias a su biblioteca, a sus laboratorios y museos que tiene para los cursos, y que son también de utilización pública, lo cual permitiría que la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda, que lo sabemos todos preocupado por estos problemas de la cultura, pudiese atender aunque fuera de una manera modesta, en el curso de este año, esas necesidades, porque el Ministerio dispone de rubros para pequeñas subvenciones cuando se trata de servicios de bibliotecas o museos populares. El propio señor Ministro así me lo indicó.

Estoy persuadido que alcanzará con esa solicitud que formulo un poco oficiosamente, en nombre de aquella localidad, por la verdadera vinculación que trabé a pesar de mi breve estada, porque es una sociedad que permite trabar amistad y hasta concebir admiración por el esfuerzo privado que estas obras de interés común representan.

Solicito, por consiguiente, que mis palabras pasen, en su primera parte, al Ministerio de Defensa Nacional y en su segunda parte al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Chiarino.

5

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CORREA. — Llegué a último momento de la primera exposición que formuló el señor senador Chiarino y alcancé a oir solamente sus últimas palabras sobre las dificultades que estaban pasando algunas localidades del interior para recibir los telegramas que se remiten desde otros centros poblados.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador? Me refería concretamente a la población, ya importante, de Ombúes de Lavalle que carece de oficina de telégrafos. El único medio de enviar telegramas es remitirlos a Conchillas que es la oficina más próxima, pero que dista unos 40 kilómetros y de ahí, hay que enviarlos por correo.

SEÑOR CORREA. — Precisamente señor Presidente, quiero agregar a esas palabras lo que fué aspiración del legislador al establecer en la Ley de Presupuesto, sancionada el 27 de marzo de 1953, un rubro de 120 mil pesos, atendiendo las informaciones del señor Ministro de Defensa Nacional y del Director General de Comunicaciones, con fines de instalación de equipos de alta frecuencia en las localidades en que no había telégrafo. Estos equipos de acuerdo a esa información se obtendrían a precios muy bajos, por lo que los recursos votados, alcanzarían para instalarlos en esas localidades donde no hay telégrafo hasta el presente y a que se refiere el señor senador Chiarino.

Parecería además, que fuera un sistema ya estudiado por la Dirección de Comunicaciones. Se esperaba, solamente la

sanción del rubro correspondiente para poder adquirir los equipos.

Como ya ha transcurrido más de un año de la sanción del Presupuesto, quería agregar estas palabras a los efectos de que, por la vía a que me he referido, quedará satisfecha íntegramente la aspiración planteada por el señor senador Chiarino, porque, precisamente, esas localidades estaban incluidas en la nómina que presentó el señor Director de Comunicaciones en el seno de la Comisión de Presupuesto, cuando estudiamos la instalación de los equipos de alta frecuencia para esas zonas.

Desearía, también, que las palabras que he pronunciado vayan al Ministerio de Defensa Nacional, como expresión de inquietud del Parlamento y en el sentido de que se cumplan las disposiciones de la Ley de Presupuesto, por las que se estableció un rubro para instalar equipos de alta frecuencia con el fin de satisfacer las necesidades de los centros poblados del interior del país que carecen de esos servicios tan indispensables.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino con el agregado propuesto por el señor senador Correa.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Continúa en uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — En esa misma oportunidad, señor Presidente, tuve el propósito; —en definitiva era éste el fin primordial de mi visita a Ombúes de Lavalle, —de visitar los rancheríos de Lares y Machado, que recordará el Senado dieron ocasión a que una comisión de vecinos, en agosto del año anterior, realizara gestiones ante el Consejo de Gobierno, a fin de interesarlo por el cuadro realmente desolador que ofrecen esas poblaciones de núcleos indigentes, que se encuentran bastante próximos a aquella localidad.

A raíz de esa gestión de una comisión vecinal de Ombúes de Lavalle, se interesó por este problema el Instituto Nacional de Colonización; y yo tenía verdaderos deseos de conocer aquellas poblaciones, sobre las cuales el Instituto Nacional de Colonización se proponía hacer un ensayo de recuperación que tendría en el país extraordinaria significación y consecuencias. Tengo interés, para que la repercusión de esta noticia llegue hasta la prensa del Departamento de Colonia, —y como consecuencia de ello hasta los pobladores de esos rancheríos, —de manifestar al Senado que encontré aquellas poblaciones, mejor dicho encontramos, porque la visita la realizamos con algunos vecinos, y entre ellos el señor Gerente de la Agencia del Banco de la República en Ombúes de Lavalle y un distinguido facultativo de la localidad, el doctor Galli —encontramos prevenidas, recelosas, sobre lo que creían ya una defraudación de sus esperanzas, debido al tiempo que había transcurrido.

Como he tenido oportunidad de hablar con el señor Presidente del Instituto de Colonización antes de mi visita y él había tenido la gentileza de remitirme el texto de la resolución es del Instituto adoptadas a los efectos de la recuperación de esos rancheríos, pudimos, con mis compañeros, ofrecer a aquella zona la seguridad de que la obra estaba en marcha; que el tiempo transcurrido nada significaba salvo el deseo de hacer las cosas bien y no con una precipitación que llevara a la improvisación y que pusiera en riesgo los resultados que uno desea obtener.

Yo aplaudo, sin ningún titubeo, la gestión que, a este respecto se propone realizar el Instituto Nacional de Colonización. Considero, señor Presidente, que en los cuerpos como el que integro y en todos los órganos de Gobierno, ya no puede hablarse de la situación de las poblaciones indigentes de los rancheríos para hacer literatura. No tenemos ya ese derecho; esa etapa está definitivamente clausurada, y lo que debe hacerse es mostrar buena voluntad y decisión de obrar. Y cuando encontramos que un instituto del Estado da muestra de esta decisión de entrar en obra, yo le presto mi conformidad y la señalo a la consideración pública para enaltecerlo.

El señor Presidente del Instituto de Colonización puso en mis manos los textos de las resoluciones adoptadas. La primera de ellas del 18 de noviembre del año pasado, aprobando el plan de instalación de la colonia, que se va a situar en las proximidades del pueblo José Enrique Rodó, departamento de Soriano; la resolución del 22 de junio del año corriente, en que se resolvió tomar a propuestas para la adquisición de un molino; la del 2 de julio por la que se resolvió construir hasta 30 viviendas y la del 13 de julio, por la que se resolvió hacer un segundo llamado a licitación para una perforación para alumbramiento de agua.

Quiere decir que la obra está en marcha, dentro de los planes que resulta ineludible trazarse para que pueda llevarse a la práctica, con todos los caracteres de una experiencia que puede ser salvadora.

En la primera resolución del Instituto Nacional de Colonización se fijaron las bases dentro de las cuales se desarrollaría la vida de la colonia. No quiero entrar en el detalle, porque no interesa para el caso. Quiero manifestar, solamente, que pasado medio siglo, —porque ya estamos en el medio siglo de la primera denuncia hecha con toda audacia, con toda valentía, con todo patriotismo, sobre este problema tan intenso de nuestro agro, —por fin un instituto del Estado, se pone en marcha hacia soluciones concretas que coinciden, en el tiempo, con una experiencia similar de carácter privado, que realiza, al margen de todo apoyo oficial, la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, en el caserío de Polanco del Yí. Serán, pues, dos experiencias que va a tener el país, dentro de breve plazo; una, por vía privada, y otra por vía de un instituto público.

Antes de terminar, quiero agregar que el Instituto Nacional de Colonización, —a mi juicio con toda razón,— al expresar las bases a las que se ajustará la futura colonia, manifiesta el siguiente pensamiento: "El referido plan tendrá caracter de ensayo, como aportación del Instituto a la solución del grave problema económico-social de los pobladores carentes de recursos de nuestra campaña". Advierta el Senado que el Instituto no se compromete sino a lo que puede cumplir, a hacer un ensayo, porque, desgraciadamente, dentro de la legislación actual y dentro de los actuales recursos con que cuenta el Instituto no podría sino hacer aportes de esta naturaleza, que pueden ser realmente interesantes, pero que nunca van a poder alcanzar, ni siquiera en tiempos relativamente próximos, a solucionar integralmente este problema, —porque estas experiencias no podría repetirlas cincuenta o cien veces.

Es por eso, señor Presidente, que yo, reiterando iniciativas del año 1946, en diciembre del año pasado presenté un proyecto al Senado que está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción. La Comisión de Fomento de la Producción, que es una de las comisiones que más trabaja en el Senado, tuvo este año a su consideración problemas muy graves, muy importantes y muy urgentes.

Bastaría con recordar, entre otros, la Ley de Arrendamientos Rurales y las disposiciones referentes a la OSE, para comprender y justificar el hecho de que no se haya podido todavía, destinar el tiempo suficiente, para el estudio de mi iniciativa.

Confío, que aunque estamos ya en las postrimerías de un período legislativo, pueda el Senado tener tiempo suficiente como para poder escuchar el informe de la Comisión de Fomento, sobre este proyecto. No tiene nada de novedoso, no tiene, ni siquiera, la ambición de ser la única definitiva del problema; pero, creo que es un aporte estimable, desde luego sujeto a enmiendas, por el cual se puede, por lo menos, estructurar una base de estudio que, con el aporte de la experiencia y conocimiento de otros senadores, pueden concretar una iniciativa que haría honor al Parlamento.

Eso sería, verdaderamente, uno de los motivos de satisfacción para los que integramos esta legislatura, si antes de terminar nuestro período pudiéramos ofrecer al país una ley, destinada exclusivamente a este problema que es tan intenso y tan viejo, como para llegar a comprometer nuestro decoro; al menos yo lo siento así.

Eso era lo que yo deseaba expresar, señor Presidente; afirmando una vez más que los integrantes de los pueblitos Machado y Lares pueden tener la seguridad de que con el vencimiento de los plazos indispensables, acaso de pocos meses, verán, por lo menos ellos, la puesta en marcha de esta experiencia que les prometió el Instituto Nacional de Colonización, experiencia de la que, seguramente, podrán sacarse frutos provechosos para la solución definitiva de este problema. El Instituto Nacional de Colonización ha trazado su iniciativa, a mi juicio, —la conozco a través del informe que me ha suministrado el señor Presidente— sobre bases muy razonables y que pueden realmente ofrecer una experiencia saludable.

Era lo que deseaba manifestar.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: en este momento comenzaba a dar lectura al Boletín Informativo que tenemos sobre el pupitre, correspondiente a una sesión a la que yo no pude concurrir, —la del lunes último,— y advierto que, al plantearse por el señor senador Rodríguez Larreta, con el apoyo de los señores senadores Ferreiro y Haedo, la pertinencia de urgir el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación en cuanto al proyecto de erección de un monumento en Montevideo a la memoria de Aparicio Saravia, el señor senador Haedo hace una referencia a mi intervención en la Comisión de

Constitución y Legislación, que, tomada al pie de la letra, podría entenderse en el sentido de que el senador que habla, se hubiera referido a la necesidad de "compensar" los homenajes a prohombres, a grandes figuras del Partido Nacional, con otros homenajes a grandes figuras de nuestro Partido.

Para establecer totalmente la verdad, —y absolutamente seguro de que no ha sido el ánimo del señor senador Haedo desconocerla sino que, tal vez sus palabras no fueron suficientemente claras o explícitas—, quiero señalar, únicamente, que entre las personalidades que yo mencioné como acreedoras al reconocimiento de homenajes nacionales, en primer término, señalé a una esclarecida figura del Partido Nacional, el doctor Martín C. Martínez, del que ya he dicho en Sala, que si no se logra que se concrete en hechos efectivos el homenaje que proyectara oportunamente la autoridad municipal respecto de esta dignísima figura de nuestra ciudadanía, me proponía, —y no he renunciado a ese propósito estudiar la fórmula de que se le tributara el homenaje nacional, que tendrá que emanar del Parlamento, como justo reconocimiento a los altísimos méritos de esa personalidad.

Recuerdo, además, —creo que el señor senador Chiarino estaba presente en la reunión— que hasta me permití pedirle su colaboración...

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR BAYLEY. —...mediante algunas sugerencias, para otro merecidísimo homenaje a una ilustre figura de su partido.

Yo, que he oído, en este recinto, hacer, con justicia, elogios a personas que lo han honrado en otros períodos y que han honrado la vida nacional, aún mucho más allá de su esfera puramente política, le dije al señor senador Chiarino, que hace tiempo siento la tentación de disponer de material concreto, mejor del que yo pudiera procurarme con mi solo esfuerzo, para propiciar, desde este Senado, antes de terminar mi mandato, un homenaje, también de carácter nacional, al doctor Joaquín Secco Illa, respecto del cual yo recordaba, creo que en esa misma conversación, una frase para mí certerísima de otro distinguido miembro del Partido Nacional que honró, también, este recinto: el doctor Martín R. Echegoyen.

El doctor Echegoyen en la Constituyente del año 1934, creo, en cierto momento calificó o presentó la figura extraordinaria del doctor Joaquín Secco Illa como expresión o concreción de la sabiduría puesta al servicio de las instituciones, frase que yo he retenido, que he reputado siempre certera y justa.

Hago estas dos referencias, simplemente, y omito o no hago hincapié, en las referencias que hice, con toda justicia, a las figuras de don Fructuoso Rivera y José Batlle y Ordóñez, para que no se vaya a tomar demasiado a la letra la pequeña referencia que hizo el señor senador Haedo a mi intervención, ya que, como habló de compensaciones, podría presentarme a mí en la odiosa y egoísta postura de decir: no votaré homenajes a figuras altísimas del Partido Nacional, sino mediante la compensación de otros homenajes que se presten a las de nuestro Partido.

Mi criterio fué totalmente amplio, comprensivo, patriótico, liberal y nada partidista o sectario, admitiendo, no sólo el homenaje a Aparicio Saravia, sino a otras grandes figuras en el orden civil, del Partido Nacional, como la de Martín C. Martnez y a otras que desbordan los límites de su partido político o del volumen electoral que tiene, como la del doctor Joaquín Secco Illa; y no recuerdo y no sé si mencioné a alguna otra.

Hago esta puntualización, porque esa es la verdadera posición o situación de mi espíritu, desde hace mucho tiempo, y no pienso apartarme de ella.

Votaré cuanto homenaje estime merecido a personalidades nacionales, cualquiera sea el partido político en que hayan destacado sus méritos o ganado altura.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacta la manifestación del señor senador Bayley y recuerdo que yo estaba presente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido excusas al señor senador Bayley, si no he trasmitido con toda claridad su pensamiento.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy seguro de ello, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero, quiero decir que son rigurosamente exactas las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley y debe darse como interpretación de las palabras que he pronunciado, las que él ha formulado.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias, señor senador.

Estaba seguro de que las palabras insertas en el Boletín y que acabo de leer, no traducían fielmente su pensamiento.

9

Continúo con el otro punto a que aludí. Está, también, dentro de la zona de los homenajes, pero, mucho menos, naturalmente.

Ha llegado a mis manos, y, creo que a la de todos los senadores, un repartido distribuído, —como dicen ahora — hecho por la Secretaría del Senado, que contiene un estudio —voy a tomar las palabras con que se encabeza —relativo a una "Sistematización y cuadros explicativos" —dice "cuadro explicativo", pero son varios —de la nueva Ley de Arrendamientos Rurales o Estabilización Agraria Mínima de 27 de abril de 1954 y con un pequeño anexo sobre la ley que amplió o modificó algunas disposiciones de la misma.

No voy a hacer un pronunciamiento, porque creo que desde la banca de senador sería peligroso hacerlo, sobre el valor intrínsico o de contenido sustancial de este trabajo, porque podrían tomarse mis palabras —y mucho más graves sería que contaran con la complacencia del Senado — como una especie de interpretación de la ley a través de este trabajo de sistematización y de cuadros gráficos.

Creo en cambio de mi deber —no sé si no se habrá referido a esto algún otro señor senador con anterioridad — exaltar o destacar, desde el Senado, como una demostración de extraordinario y muy plausible espíritu de trabajo de atención a la labor que desempeña el Cuerpo, y, seguramente, de posibilidades muy grandes en cuanto a la utilidad que podrá deparar el conocimiento de esto, no sólo a los legisladores, sino a cantidad de personas que van a acudir a esta ley para su estudio o aplicación, este esfuerzo, para mí digno de toda loa y de estímulo si se puede encontrar, —fuera de las palabras que yo pronuncio y del pronunciamiento que quisiera hacer el Senado, si hace alguno para el funcionario o funcionarios que hayan tomado a su cargo tarea tan importante.

Según mis noticias —temería no ser del todo justo — se trata del doctor de la Bandera. Sería éste, si no el autor exclusivo, quien ha tenido una intervención predominante en la confección de este trabajo.

Me parece que el Senado, como todo organismo público, toda vez que advierte entre su funcionariado la presencia de figuras o personas con este sentido de amor a las tareas a su cargo, que, seguramente, los lleva a desbordar o exorbitar o excederse, mucho más allá de lo que representa el estricto cumplimiento de las funciones reglamentariamente a su cargo, debe pronunciar una palabra de aliento, una voz de estímulo, un voto de aplauso, en fin, no sé; lo menos que se me ocurre, es que, si el Senado lo encuentra bien y justo cuanto acabo de decir, el señor Presidente, que tiene tan dignamente la representación del Cuerpo, hiciera llegar a este funcionario y a los colaboradores, si los ha tenido, la expresión del aplauso, de la admiración, del gusto con que se ve culminar o concretar esfuerzos de tanto mérito como el que da motivo a este comentario.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor senador.

10

Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo.

Léase.

SEÑOR FABINI. — Fué repartido, señor Presidente, y desearía decir algunas palabras desde el punto de vista general.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador formula moción para que se suprima la lectura?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta Nº 1041 de 1953).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, un delegado de cada uno de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, y un delegado de la Liga Nacional contra el alcoholismo con el fin de formular un plan de enseñanza y propaganda anti - alcohólica.

Art. 2º Una vez formulado dicho plan el Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social tratará en lo posible de llevarlo a la práctica.

Art. 3º Fíjase un rubro de 10.000 pesos destinado a propaganda anti-alcohólica en cuarteles, fábricas y talleres.

Art. 4º Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas después de las 22 horas. Exceptúanse los bares situados en zonas balnearias, los que durante los meses de diciembre a marzo podrán hacerlo hasta las 24 horas.

Art. 5º Los infractores al artículo anterior pagarán 100.00 pesos de multa la que será doblada en caso de reincidencia.

Art. 6º Queda prohibida la venta de alcohol a las personas que estén en visible estado de ebriedad.

Art. 7º Los conductores de vehículos que en caso de accidente estén en estado de ebriedad, quedarán suspendidos hasta por un año en sus funciones, prohibiéndoseles manejar definitivamente en caso de reincidencia.

Art. 8º Los conductores de vehículos que conduzcan bebidas alcohólicas con el fin de contrabandearlas, además de la pérdida del vehículo quedarán suspendidos definitivamente como conductores.

Art. 9º Declárase que el estado de ebriedad habitual debe considerarse peligroso y en consecuencia los alcoholistas pueden ser sometidos a curatela siempre que los parientes llamados a ejercerla así lo soliciten.

Art. 10. Las asociaciones recreativas culturales, etc., con personería jurídica no podrán expender bebidas alcohólicas; la infracción de ésta disposición hasta por segunda vez importará el cierre de las mismas.

Art. 11. Créase el Asilo de Alcoholistas.

Art. 12. Quedan vigentes todas las disposiciones tendientes a combatir el alcoholismo.

Art. 13. Comuníquese.

Isabel Pinto de Vidal

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pleno desarrollo de la vida humana exige que los diversos aspectos físicos, mental y normal, sean tenidos en cuenta en la formación del individuo. Todo lo que contraríe esta formación va contra todo lo humano. El vicio en sus diversos aspectos es factor antihumano y por lo tanto antisocial.

Entre los vicios, el alcoholismo es de efectos desastrosos para el individuo y su descendencia; dice el Dr. Narancio: "Que el abuso del alcohol lleva a un envenenamiento general del organismo que provoca inevitablemente afecciones crónicas y la muerte prematura", "envenena las generaciones futuras, hace nacer individuos para un porvenir de sufrimientos, de vergüenzas y de infamias, da al mundo una legión de idiotas, epilépticos y degenerados".

Todas éstas que por desgracia son verdades conocidas nos hacen pensar en la necesidad de remediar tan tremendo mal, aunque tengamos la convicción profunda de la gran dificultad que este problema encierra.

Los ejemplos que se pueden señalar para reprimir el mal nos dicen que atacarlo de frente es un error; el mejor ejemplo es el fracaso de la Ley Seca en Estados Unidos. Recogiendo experiencias realizadas, hay que convenir que las medidas a tomar deben aplicarse con cautela partiendo de la base que la educación del individuo desde el punto de vista de la templanza no debe ser descuidada.

En diversos aspectos tales como el social, el de la higiene y la asistencia, el jurídico, el de la educación, etcétera, hay que estudiar la manera de combatir tan grave mal.

Del estudio de los diversos aspectos aplicados al medio en que se actúa se podrán proponer diversas reglas que el legislador puede convertir en ley para paliar tan profundo mal social. Así en el aspecto social, la alimentación, la vivienda, la creación de centros de barrios y la formación de un cuerpo de visitadoras sociales tiene que tenerse muy en cuenta.

En lo referente a higiene y asistencia la constitución de comisiones de médicos para el estudio de la alimentación es de positivo valer pues una mala alimentación ya sea por insuficencia o falta de adecuación pueden provocar el alcoholismo. El fomento de dispensarios de higiene mental para asistencia de alcoholistas que puedan ser sometidos a tratamientos especiales, etc. En el aspecto jurídico, estudiar la necesidad de incluir en el Código Penal o en leyes especiales el estado de peligrosidad del ebrio consuetudinario y en este caso debe estudiarse si conviene ir a la interdicción civil. En los países de monopolio del alcohol no debe supeditarse a la renta que percibe el Estado el desarrollo del alcoholismo, la política a seguir debe tener en cuenta en primer término impedir el desarrollo de este vicio. El aspecto educativo es sin duda el más eficaz y al que debe darse mayor extensión. El hogar, la escuela, y el liceo en primer lugar, deben ser lugares excepcionales para preparar al hombre desde el punto de vista de la templanza. Otras agrupaciones como fábricas, talleres, cuarteles, etc., deben ser también lugares empleados para combatir el mal; la educación por medio de carteles, conferencias, etc., no debe ser menospreciada en este sentido.

Espero que del estudio de este proyecto surjan disposiciones que sirvan para combatir un vicio que destruye la familia y es una afrenta social.

Isabel Pinto de Vidal.

(Carpeta Nº 1336, de 1949. Repartido Nº 216, de 1950).

Cámara de Senadores.

Comisión Especial de Lucha Contra el Alcoholismo.

INFORME

Al Senado:

No pretende la Comisión con este proyecto desarraigar un mal que es tan viejo como la Humanidad, pero cree que las disposiciones que somete a consideración del Senado, son necesarias para reprimir un vicio que, extendido, puede socabar profundamente la estabilidad de la sociedad.

En una interesante conferencia pronunciada por el doctor José Abella, médico Jefe del Instituto de Criminología, lamentablemente desaparecido, exponía el resultado de una encuesta en una masa carcelaria de un millar de recluídos: casi el 50 o|o —473 exactamente— eran alcoholistas confesos.

De esa cifra, 128 estaban comprendidos entre los 18 y 21 años, recluídos por transgresiones leves o delitos de poca entidad, como para dar razón al autor cuando afirma "que, cuando en ese período de la vida confluyen delito y alcoholismo, el pronóstico del futuro conductual del actor se ensombrece a tal punto —que salvo muy raras excepciones— puede contarse de antemano, como elemento, más que inútil, nocivo para el medio social en que actúa".

Otra de las comprobaciones interesantes a que se arriba en la mencionada encuesta es el número elevado de extranjeros delincuentes —97 en total— con un gran porcentaje de alcoholistas confesos, donde, como en el subgrupo de la delincuencia juvenil, está representada toda la gama de tipificaciones delictivas.

La propaganda antialcohólica y la organización de servicios de recuperación han sido estudiados y traducidos en los tres primeros artículos del proyecto.

En lo referente a la propaganda en establecimientos en donde se educa la niñez y la adolescencia, vale la pena oír la opinión de un destacado médico ya desaparecido, el doctor B. Etchepare:

"Siendo difícil modificar una generación ya adulta, es preciso pensar en el futuro, y el medio real, casi podría decir único, bien efectivo, de combatir el alcoholismo, es la educación y la instrucción de la generación que nace. Son las futuras las que pueden llegar a despreciar el alcohol, a arrojarlo al fondo de las farmacias.

Pues bien, para ello, es a la escuela que hay que ir a hacer la propaganda.

Es sabido que en Europa ya se hace esta propaganda en forma de enseñanza obligatoria antialcohólica en las escuelas. Tal ocurre en algunos puntos de Suiza, Italia, en toda Bélgica, Austria, Alemania, Holanda, Suecia, Inglaterra, Noruega y Estados Unidos.

Deberíamos esforzarnos por confeccionar un programa, un curso sencillo y práctico sobre el alcoholismo, sus causas, sus formas y sus efectos, al alcance de los maestros, que éstos deberían conocer necesariamente, y que podrían ellos, tan espléndidamente, inculcar a sus pequeños discípulos. Es conocido, por un lado, el inmenso y merecido prestigio que tiene el maestro entre sus discípulos, y también en la familia, y por otro, la edad favorable para esta enseñanza, que representa la niñez, cosas ambas que harían grandemente fecunda la enseñanza del maestro de escuela.

El niño, a su vez, fuerte en su convicción y fuerte en la convicción representada por la palabra del maestro sería, no sólo un creyente convencido, y, por consiguiente un sobrio seguro en el porvenir, sino también ya un testigo mudo por el respeto ante su padre alcoholizado y brutal, pero triste en su actitud de reprobación. ya un apóstol cariñoso, convincente y persuasivo cuando la borrasca pasada, pudiera con su candor de niño, y por la expresión de sus ideas adquiridas en la escuela, convertir o ensayar de convertir a su padre.

"¿No valdría esto tanto como la mejor propaganda de las personas extrañas?"

En lo relativo a recuperación del alcoholista, nuestro medio se resiente de la falta de centros, consultorios o dispensarios para consulta y tratamiento.

El alcoholista es en primer término un enfermo y como tal necesita asistencia, ayuda, estímulo.

Hasta hace unos años el alcoholista recibía asistencia cuando aparecían complicaciones, como resultado de su intoxicación. Hoy día, sabemos que el alcoholista necesita asistencia antes de que aparezcan las graves manifestaciones orgánicas de la intoxicación y es por esta razón que en los países que han organizado la lucha antialcohólica, se han creado Centros de Recuperación con excelentes resultados para el tratamiento psíquico y somático de los que padecen el vicio. Estos Centros de Recuperación son verdaderas clínicas especializadas, en donde desempeñan funciones un médico psiquiatra auxiliado por trabajadores sociales especializados, psicólogos, etc.

El alcoholista es un enfermo que requiere asistencia, tutela y vigilancia especializada y ésta debe de ser realizada desde estos Centros de Recuperación que constituyen puntos fundamentales en todo programa de lucha antialcohólica.

Desde el punto de vista de asistencia médico-social del alcoholista cabe mencionar el esfuerzo que la Liga Nacional contra el alcoholismo, realiza.

Desde hace 6 años mantiene un consultorio en el que realiza asistencia preventiva y curativa; pero hay que convenir que es el Estado el que debe tomar a su cargo tan delicada misión.

La venta de bedidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad es castigada por el artículo 5º

Los artículos 6, 7, 8 y 9 contienen disposiciones sobre los conductores de vehículos, comprendiendo a los que transportan bebidas sin la guía correspondiente. En las diversas leyes de represión no hay disposiciones sobre este particular. Es, en realidad, un mal de actualidad el de que, desarrollado el tránsito en forma creciente, son sumamente frecuentes los accidentes producidos por conductores alcoholizados.

Depende de estos conductores la vida de miles de seres y sólo con indiferencia culpable puede permitirse que este estado de cosas, que lleva al registro de continuos accidentes, quede sin castigo.

Cabe mencionar que el Banco de Seguros del Estado desecha el pago del seguro cuando el conductor está en estado de ebriedad.

En otro sentido los conductores que se dediquen al contrabando de bebidas serán castigados, de acuerdo con el artículo 9º con suspensión por 3 años y, en caso de reincidencia, con la absoluta prohibición de manejar.

En el artículo 10, se propone una nueva redacción al inciso 4º del artículo 46 del Código Penal.

En el 11 se agrega un agravante referente al delito cometido en estado de intoxicación voluntaria o culposa, producida por el uso del alcohol o de estupefacientes. Modifica esta disposición la tendencia de nuestra legislación penal a considerar el estado de ebriedad como atenuante; sobre este particular discutió ampliamente la Comisión y consultó al Dr. Julio C. De Gregorio, el que se manifestó contrario a la modificación, por no considerarla técnicamente aconsejable. En tal sentido, expresaba: "La única ebriedad que se considera agrabante en el Código Italiano, fuente del nuestro, es la preordenada (Manzini, Tomo II, Nº 251), estudiando el medio por el cual el agente se ha puesto en estado de incapacidad de entender o de querer, expresa que por lo general, es indiferente en cuanto a la responsabilidad, pero agrega: si tal medio consiste en ingerir bebidas alcohólicas (embriaguez preordenada) o en el uso de sustancias estupefacientes, no sólo la imputabilidad no está excluída ni disminuída, sino que incluso la pena es aumentada (artículos 92 y 93 del Código Penal)". Aún frente a esta autorizada opinión, la Comisión mantuvo su criterio y entendió que es ésta una de las disposiciones más eficaces del presente proyecto.

El artículo 12 tiende a amparar a los hijos de ebrios en lo referente a pensión alimenticia y con ese fin se establece la modificación del artículo 208 del Código del Niño.

En cuanto a la magnitud del problema que con esta ley se trata de paliar, baste hacer referencia a algunas cifras estadísticas que hablan, elocuentemente, de la extensión alarmante que ha alcanzado el consumo de alcohol en nuestro país.

Litros de caña, grapa, bebidas alcohólicas nacionales y bebidas alcohólicas importadas en el quinquenio 1947-51 y que representan el consumo habido de acuerdo con los datos suministrados por la Dirección de Impuestos Internos:

	1947 - 1951	Promedio anual
Cañas	26.669.346	5.333.869
Grapas	9.259.412	1.851.882
Bebidas alcohólicas	12.514.933	2.502.987
Bebidas Alcohólicas imp.	3.050.000	610.000
Alcoholes vínicos	1.871.972	374.395
Total, litros	53.365.663	10.673.133

A estas cifras habría que agregar la importación y producción de vinos licorosos, vermouth, champagne, bitter, etcétera.

Es también ilustrativo conocer la recaudación del impuesto establecido por la Ley Nº 10.436, de 31 de julio de 1943, durante el quinquenio 1948-52:

1948	$	2.355.518.61
1949	"	1.945.804.29
1950	"	1.809.972.82
1951	"	1.558.196.10
1952	"	1.716.413.82

Finalmente, vuestra Comisión entiende oportuno transcribir en el presente informe algunas de las conclusiones aprobadas en el último Congreso Internacional Contra el Alcoholismo, reunido en Montevideo, durante el mes de octubre de 1948, y las que este proyecto viene a hacer efectivas, dándole fuerza legal.

"El alcoholismo debe reconocerse como un problema médico, moral y social, solicitándose de todos los países que se le considere como una enfermedad".

"Que se fomente el funcionamiento de los Dispensarios de Higiene Mental a los fines de la asistencia médico-social de los alcoholistas susceptibles de tratamiento en Servicio abierto y se creen Institutos especiales indicados para tratamiento de alcoholistas crónicos que precisen internación".

"Revisión de las legislaciones, disposiciones, reglamentos, etc., de las instituciones públicas y privadas en lo concerniente al problema del alcoholismo con el fin de mejores resultados prácticos y una mayor intervención del Estado, en la represión y supresión de las causas del alcoholismo y condiciones y ocasiones de alcoholización".

"Se recomienda la constitución de organismos técnicos que funcionen con carácter permanente y accionen con la rapidez necesaria con el cometido específico de reconocer y certificar el estado de intoxicación alcohólica de conductores de vehículos o personas incursas en faltas".

"Intensificar la enseñanza antialcohólica en las escuelas: primaria, secundaria, profesional; cuarteles, etc., con educadores debidamente capacitados".

En razón de los fundamentos expuestos, la Comisión Especial de Lucha Contra el Alcoholismo propone al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 9 de setiembre de 1953.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro informante. — Juan Vicente Chiarino, Miembro informante. — Héctor Batlle Correa. — Camilo Fabini. — José Bove Arteaga.

(Carpeta Nº 1336, de 1950).

Cámara de Senadores.

Comisión de Lucha Contra el Alcoholismo

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Créase una Comisión Asesora de carácter permanente, integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, dos delegados del Ministerio de Salud Pública, un delegado de cada uno de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, y un delegado de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, con el fin de formular y ejecutar un plan de enseñanza y propaganda antialcohólica.

Art. 2º Una vez formulado dicho plan las Secretarías de Estado representadas en la Comisión Asesora dispondrán las medidas pertinentes que imponga la necesidad de su aplicación.

Art. 3º Destínase a propaganda antialcohólica en es-

cuelas, liceos, cuarteles, fábricas, talleres y demás lugares adecuados y a la organización de Servicios de Recuperación, la cantidad de $ 20.000.00 anuales, que deberán tomarse del producido de la Ley Nº 10.436, de 31 de julio de 1943 y que administrará la Comisión que se crea por el artículo 1º.

Art. 4º Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a las personas que estén en visible estado de ebriedad. Comprobada la infracción, se aplicará una multa de $ 100, la que, en caso de reincidencia, será de $ 500.

Art. 5º Los conductores de vehículos que sean hallados en estado de ebriedad, serán sometidos a la justicia penal correspondiente, debiéndoseles aplicar una multa de $ 100, o prisión equivalente y dejándose constancia de la infracción en la libreta del conductor sancionado. En caso de reincidencia, se suspenderá la licencia del conductor, por el término de un año.

Art. 6º El 50 o|o de lo percibido por concepto de multas, de acuerdo con lo que establecen los artículos precedentes, ingresará al rubro a que se refiere el artículo 3º.

Art. 7º En los delitos de homicidio, o lesiones culposas producidos en accidente de tránsito comprobado el estado de ebriedad del conductor, se decretará la suspensión inmediata de la licencia de conductor del imputado.

El Juez deberá pronunciarse, aunque no se formule denuncia o se haga remisión por la parte ofendida, sobre la suspensión o retiro de la licencia respectiva, comunicando de oficio a la Intendencia Municipal que corresponda a los efectos de su ejecución.

Art. 8º Los conductores de vehículos que conduzcan bebidas alcohólicas sin la guía correspondiente, además de las represiones de las leyes vigentes, quedarán suspendidos hasta por tres años como conductores, prohibiéndoseles manejar definitivamente en caso de reincidencia.

A los efectos de dichas sanciones se seguirá el procedimiento establecido en el segundo inciso del artículo anterior.

Art. 9.o Sustitúyese el inciso cuarto, del artículo 46 del Código Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

(Intoxicación fortuita) La intoxicación producida por la embriaguez derivada de fuerza mayor o por caso fortuito, cuando no fuere completa y la producida por estupefacientes, en las mismas condiciones.

Art. 10. Agrégase al artículo 47 del Código Penal, el siguiente inciso: 16) (Intoxicación voluntaria o culposa) Haber cometido el acto en estado de intoxicación voluntaria o culposa producida por el uso del alcohol o de estupefacientes.

Art. 11. Los hijos menores de padres alcoholistas, podrán ampararse a las disposiciones del artículo 204 y siguientes del Código del Niño.

El acta de que trata el artículo 208 del citado código, deberá también probar la imputación formulada contra el demandado.

Art. 12. El poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de setiembre de 1953.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino, Miembro Informante. — Camilo Fabini, — Héctor Batlle Correa. — José Bove Arteaga.

(Carpeta N.o 1336 de 1949. — Repartido N.o 53 de 1954).

Cámara de Senadores.

Comisión de Lucha Contra el Alcoholismo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Créase una Comisión Asesora de carácter permanente, integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, dos delegados del Ministerio de Salud Pública, un delegado de cada uno de los Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, y un delegado de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, con el fin de formular y ejecutar un plan de enseñanza y propaganda antialcohólica.

Art. 2º Una vez formulado dicho plan, las Secretarías de Estado representadas en la Comisión Asesora dispondrán las medidas pertinentes que imponga la necesidad de su aplicación.

Art. 3º Destínase a propaganda antialcohólica en escuelas, liceos, cuarteles, fábricas, talleres y demás lugares adecuados y a la organización de Servicios de Recuperación, la cantidad de $ 20.000.00 anuales, que deberán tomarse del producido de la ley N.o 10.436, de 31 de julio de 1943 y que administrará la Comisión que se crea por el artículo 1º.

Art. 4º Créase un impuesto adicional de tres por ciento (3 o|o) sobre el valor de las licencias alcohólicas fijado por el artículo 27 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Este adicional se recaudará conjuntamente con el impuesto de Patente de Giro, de acuerdo a las normas legales vigentes para la percepción del mencionado impuesto y se documentará especialmente en la libreta patente.

El adicional comenzará a aplicarse a contar del 1º de enero de 1955 y se destinará a la organización de servicios de Recuperación.

El Poder Ejecutivo elevará conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos de 1955, la organización de dichos servicios.

Art. 5º Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a las personas que estén en visible estado de ebriedad. Comprobada la infracción, se aplicará una multa de $ 100, la que, en caso de reincidencia, será de $ 500.

Art. 6º Los conductores de vehículos que sean hallados en estado de ebriedad, serán sometidos a la justicia penal correspondiente, debiéndoseles aplicar una multa de $ 100, o prisión equivalente y dejándose constancia de la infracción en la libreta del conductor sancionado. En caso de reincidencia, se suspenderá la licencia del conductor, por el término de un año.

Art. 7º El 50 o|o de lo percibido por concepto de multas, de acuerdo con lo que establecen los artículos precedentes, ingresará al rubro a que se refiere el artículo 3º.

Art. 8º En los delitos de homicidio, o lesiones culposas producidos en accidente de tránsito comprobado el estado de ebriedad del conductor, se decretará la suspensión inmediata de la licencia de conductor del imputado.

El Juez deberá pronunciarse, aunque no se formule denuncia o se haga remisión por la parte ofendida, sobre la suspensión o retiro de la licencia respectiva, comunicando de oficio a la Intendencia Municipal que corresponda a los efectos de su ejecución.

Art. 9º Los conductores de vehículos que conduzcan bebidas alcohólicas sin la guía correspondiente, además de las represiones de las leyes vigentes, quedarán suspendidos hasta por tres años como conductores, prohibiéndoseles manejar definitivamente en caso de reincidencia.

A los efectos de dichas sanciones se seguirá el procedimiento establecido en el segundo inciso del artículo anterior.

Art. 10. Sustitúyese el inciso cuarto, del artículo 46 del Código Penal, que quedará redactado de la siguiente manera: (Intoxicación fortuita). La intoxicación producida por la embriaguez derivada de fuerza mayor o por caso fortuito, cuando no fuere completa y la producida por estupefacientes, en las mismas condiciones.

Art. 11. Agrégase al artículo 47 del Código Penal, el siguiente inciso: 16) (Intoxicación voluntaria o culposa). Haber cometido el acto en estado de intoxicación voluntaria o culposa producida por el uso del alcohol o de estupefacientes.

Art. 12. Los hijos menores de padres alcoholistas, podrán ampararse a las disposiciones del artículo 204 y siguientes del Código del Niño.

El acta de que trata el artículo 208 del citado Código, deberá también probar la imputación formulada contra el demandado.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1954.

Juan V. Chiarino, Miembro informante. — Camilo Fabini, Miembro informante. — Héctor Batlle Correa.

(Carpeta N.o 1336 de 1949. — Repartido N.o 69 de 1954).

Cámara de Senadores.

Comisión Especial Encargada de Estudiar el Problema del Alcoholismo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Créase una Comisión Asesora Honoraria de carácter permanente integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado de cada uno de los Consejo de Enseñanza Prima-

ria y Normal, Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, y un delegado de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, con el fin de formular y ejecutar un plan de enseñanza propaganda antialcohólica.

Art. 2º Una vez formulado dicho plan, las Secretarías de Estado y los Organismos representados en la Comisión Asesora dispondrán las medidas pertinentes que imponga la necesidad de su aplicación.

Art. 3.o Créase un impuesto adicional de tres por ciento (3 o|o) sobre el valor de las licencias alcohólicas fijado por el artículo 27 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Este adicional comenzará a aplicarse a contar del 1.o de enero de 1955 y se recaudará conjuntamente con el impuesto de Patentes de Giro, de acuerdo a las normas legales vigentes para la percepción del mencionado impuesto y se documentará especialmente en la libreta-patente.

El producido será administrado por la Comisión Asesora que se crea por el artículo 1.o y se destinará a la organización de servicios de recuperación, y a la propaganda anti-alcohólica en escuelas, liceos, cuarteles, fábricas, talleres y demás lugares adecuados.

El Poder Ejecutivo elevará conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos de 1955, la organización de dichos servicios.

Art. 4.o Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a las personas que estén en visible estado de ebriedad. Comprobada la infracción, se aplicará una multa de $ 100.00 la que, en caso de reincidencia, será hasta de $ 500.00 a cargo del propietario del expendio.

Art. 5.o El que condujere vehículos en estado de intoxicación será castigado con multa de 100.00 a 500.00 pesos regulada por el Juez Penal de acuerdo con la condición económica del autor y suspensión, para conducir, de 6 meses a 3 años.

En todo caso, el Juez dispondrá la suspensión provisoria de la licencia de conductor y la anotación relativa en la libreta del conductor.

Art. 6.o El 50 o|o de lo percibido por concepto de multas, de acuerdo con lo que establecen los artículos precedentes, ingresará al rubro a que se refiere el artículo 3.o.

Art. 7.o En todo caso de homicidio o lesiones culposas, producidas en accidentes de tránsito, se practicará de inmediato el análisis correspondiente con el objeto de comprobar el grado de alcoholemia que presenta el conductor. Sin perjuicio de las constancias que al informe correspondan, el médico establecerá si se encuentra en estado de intoxicación.

Art. 8.o En cualquier estado del proceso o de la causa, el Juez de lo Penal podrá disponer de oficio el examen médico legal de los imputados a fin de determinar su estado de intoxicación.

Por resolución fundada el Juez podrá disponer que los imputados sean sometidos a tratamiento curativo adecuado a su intoxicación y al grado de la misma. La negativa, omisión o resistencia, a las prescripciones terapéuticas serán causa suficiente para revocar la libertad provisional o la suspensión de la ejecución de la pena.

Si el imputado se encontrare en tratamiento al serle concedida la libertad condicional, se establecerá esa circunstancia en forma expresa. La negativa, omisión o resistencia del liberado a continuar su tratamiento, dará lugar a la revocación del beneficio.

Art. 9.o Los conductores de vehículos que transporten bebidas alcohólicas sin la guía correspondiente, además de las represiones de las leyes vigentes, serán suspendidos hasta por tres años como conductores, prohibiéndoseles manejar definitivamente en caso de reincidencia.

Art. 10. Substitúyese el inciso cuarto, del artículo 46 del Código Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

(Intoxicación fortuita). — La intoxicación producida por la embriaguez derivada de fuerza mayor o por caso fortuito, cuando no fuere completa y la producida por estupefacientes, en las mismas condiciones.

Art. 11. Agrégase al artículo 47 del Código Penal, el siguiente inciso 16): (Intoxicación voluntaria o culposa). — Haber cometido el acto en estado de intoxicación voluntaria o culposa producida por el uso del alcohol o de estupefacientes.

Art. 12. Los hijos menores de padres alcoholistas, podrán ampararse a las disposiciones del artículo 204 y siguientes del Código del Niño.

El acta de que trata el artículo 208 del citado Código, deberá también probar la imputación formulada contra el demandado.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 1954.

Juan V. Chiarino, Miembro informante. — Camilo Fabini, Miembro informante. — José Bove Arteaga. — Héctor Batlle Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: la Comisión ha trabajado durante mucho tiempo en este proyecto. El estudio ha sido largo y laborioso, dada la complejidad y la cantidad de datos, informaciones y asesoramientos que hemos solicitado.

Debemos agradecer el valioso asesoramiento que nos ha prestado la Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, especialmente el doctor Juan B. Carballa.

El primitivo proyecto presentado por la doctora Isabel Pinto de Vidal, siempre preocupada por los problemas sociales, que nos complacemos en recordar, ha sido modificado y completado en algunos aspectos.

Después de este laborioso trabajo, hemos estructurado un cuerpo de disposiciones, que ponemos a consideración de los señores senadores.

No ocultamos las dificultades que hemos tenido, dados los múltiples aspectos, todos ellos muy complejos, que presenta la lucha contra el alcoholismo.

El proyecto, desde luego, no tiene la amplitud que hubiéramos deseado. Nos hemos encontrado con ciertas limitaciones que nos han impedido presentar un proyecto que contemple las necesidades actuales, tan urgentes e importantes en la lucha contra el alcoholismo.

En primer término, hemos tenido limitaciones impuestas, como los señores senadores comprenderán muy bien. El Parlamento carece de iniciativa y, además, aún cuando pensamos que el Poder Ejecutivo hubiera acompañado un proyecto más amplio, el artículo 230 de la Constitución nos impide en estos momentos, durante este año, estructurar servicios, crear cargos que consideramos absolutamente imprescindibles para realizar una lucha antialcohólica, de acuerdo con las modernas directivas.

Es por estas razones, señor Presidente, por estas dificultades constitucionales, que este proyecto carece, en el más importante de sus aspectos, en el aspecto profiláctico asistencial, de la amplitud y del desarrollo que hubiéramos deseado.

Estas dificultades nos han obligado a disponer, como recursos, de un pequeño rubro. Presenté a la Comisión y fué aprobada una iniciativa, estableciendo un impuesto adicional a las licencias alcohólicas, rubro que avaluamos en una cantidad anual de aproximadamente $ 40.000.00, la cual se utilizará para realizar la primera parte del proyecto, la parte relacionada con la propaganda, y, también, para iniciar, si fuera posible, el establecimiento de por lo menos un centro de recuperación o dispensario que tanta importancia tienen en la lucha contra el alcoholismo.

Establecemos así, en el articulado, que, a partir de enero de 1955, se hará efectivo este gravamen, y el Poder Ejecutivo en su próximo presupuesto establecerá los servicios necesarios, los que pueden estructurarse para realizar esta lucha.

Otra característica de este poyecto, se relaciona con el aspecto legal. El señor senador Chiarino se hará cargo, desde luego, de los problemas legales, jurídicos-penales que hemos tenido que estudiar.

Sin embargo, no puedo dejar de señalar dos puntos importantes de este proyecto.

El primero, es que la Comisión ha adoptado la nueva concepción, la moderna concepción, de los penalistas italianos, incorporada ya al Código Penal de Italia desde 1931, en virtud de la cual se considera circunstancia agravante la embriaguez voluntaria de los actores.

Como es sabido, actualmente en nuestro Código Penal, la embriaguez voluntaria es circunstancia atenuante, y sólo es agravante, la embriaguez premeditada.

Otro aspecto importante es, también, el referido en el artículo 7.o. En la discusión particular nos ocupamos en forma más amplia de este punto.

Quiero señalar, no obstante, la importancia que tiene el poder reglamentar la práctica de los exámenes y análisis correspondientes para certificar, en los accidentes de tránsito, el estado de alcoholización de los actores.

Es este un punto muy importante y de actualidad, sobre el cual hemos trabajado intensamente, y al respecto hemos contado con el valioso asesoramiento del Dr. Bayley y Dr. Juan B. Carballo.

Refiriéndonos siempre al aspecto legal de este proyecto,

diremos que la Comisión no ha aceptado disposiciones tendientes a restricciones excesivas en la venta de bebidas alcohólicas. La Comisión ha entendido que no corresponde o no es conveniente arrastrarnos en todas las complicaciones de una legislación prohibicionista.

Es importante dejar sentado este criterio porque conocemos muchas personas bien intencionadas que consideran que la lucha contra el alcoholismo debe orientarse en el sentido de las restricciones intensas en lo que respecta a la venta de bebidas alcohólicas— la Comisión no ha aceptado ese temperamento.

Por otra parte, las modernas directivas de la lucha no residen precisamente en esta tendencia. dado que actualmente hay nuevos elementos para la lucha de acuerdo con las investigaciones recientes.

Consideramos que la forma más efectiva de lucha es considerar al alcoholismo como un problema de salud pública, y que por tanto debe hacérsele frente por medio de una organización de defensa de la salud.

No podemos dejar de recordar los fracasos de la legislación prohibicionista en los Estados Unidos de América, con la ley llamada "Ley Seca", que al crear una delincuencia específica para burlar esta ley, creó situaciones de mayor gravedad y mayor peligro que las que se propuso combatir. No podemos dejar de reconocer que el uso de las bebidas alcohólicas está consustanciado con el género humano desde los más remotos tiempos, y como ha dicho el profesor Wolf en una magnífica conferencia que dió no hace mucho tiempo en Montevideo, "el problema del alcoholismo no se resuelve a base de leyes draconianas desconocedoras de los factores psicológicos y de las bases farmacológicas de esta enfermedad".

Tuve hace pocas semanas la feliz oportunidad de ponerme en contacto con uno de los más eminentes asesores de la lucha contra el alcoholismo, que existe en el mundo entero.

El profesor Yellinek pasó accidentalmente por Montevideo, y estuve en contacto con él durante varias horas. Enterado de nuestro propósito y del proyecto sobre el cual estábamos trabajando, fué absolutamente afirmativo en el sentido de que el verdadero método de lucha es el profiláctico-asistencial, por medio de dispensarios y centros de recuperación, y que todos los medios de lucha que se funden sobre exageraciones en las restricciones de la venta de bebidas alcohólicas, están condenados al fracaso, o, por lo menos, producen consecuencias graves y difíciles de poder remediar.

Hecho este breve resumen sobre las características fundamentales del proyecto, voy a entrar a estudiar el problema del alcoholismo en nuestro país.

Comenzaré por decir que el alcoholismo, problema universal, no ha sido estudiado ni atendido en ningún país del mundo, de acuerdo con su importancia y con la trascendencia social que tiene. Por la forma en que repercute y afecta al individuo, por la forma en que afecta la personalidad psíquica y moral del mismo, por su repercusión en la familia, por su gravitación en la sociedad, constituye, sin duda alguna, uno de los más tremendos problemas sociales que existen en el mundo.

Baste recordar que es uno de los principales factores de la desorganización familiar; que un elevado porcentaje de alcoholistas pueblan los hospitales y las cárceles y que el alcoholismo gravita sobre la producción y, por consiguiente, sobre la economía, en forma realmente importante. Me voy a permitir leer algunas cifras obtenidas en aquellos países donde constituye un grave problema y que tienen la posibilidad de expresarlo en cifras, porque hay estadísticas que lo permiten hacer en forma concreta.

(Lee)

"En Francia, en el año 1952, se estimó que ha experimentado una reducción económica de 325 millones de libras esterlinas, por causa del alcoholismo. En los Estados Unidos, se considera que hay dos millones 306 mil personas que beben en forma abusiva, y 750 mil son alcoholistas crónicos. Se considera que el país perdió 765 millones de dólares, que se descomponen así: 432 millones por salarios. 183 millones por crímenes; 89 millones por accidentes, 31 millones por asistencia médica y 25 millones por cárceles".

¿Cuál es la situación en nuestro país? Lamentablemente, no podemos dar cifras globales. Todos sabemos bien las dificultades que existen para obtener datos estadísticos, y al hacer referencia a este tema, no puedo dejar de recordar que el Parlamento tiene la obligación de votar este año el Mensaje que se le ha elevado, para poder realizar el Censo el año que viene. Se está ya programando el Censo de las Américas para 1960. No hemos realizado nosotros el de 1950. Sería de desear que el Parlamento aprobara el Mensaje que se le ha remitido para realizar en 1955 el censo que ha proyectado el Poder Ejecutivo.

Ahora, señor Presidente, voy a empezar por dar las cifras referentes al consumo de bebidas alcohólicas, que me han sido proporcionadas por el señor Director de Impuestos Directos, doctor Estefan. Estas cifras son muy interesantes porque nos permiten ver cómo ha evolucionado en estos últimos años, en progresión rápida, la venta de bebidas fermentadas y bebidas destiladas.

El primer rubro, el más importante de todos en lo que respecta al aumento, en estos últimos años, es el de la cerveza. De 1948 a 1953, en cinco años, la venta de cerveza pasó de 26 millones a 55 millones; quiere decir que ha aumentado más de un 100 o|o. Hago la observación de que en estos últimos 5 años la progresión ha sido rápida y no comparable con la de los años anteriores. Desde 1942 a 1947, ha aumentado 6 millones de litros: 22 millones se vendieron en 1942, y 28 millones en 1947; y desde el año 1947 a 1953, se ha pasado de 28 millones a 55 millones. Quiere decir que el aumento ha sido casi 5 veces más de lo que ha aumentado en el quinquenio de 1942 a 1947.

En el rubro de bebidas alcohólicas, por ejemplo caña, se ha notado una disminución en la venta, que de 5 millones pasó a 3,5 millones. Desde luego, esta disminución está relacionada con el aumento de los gravámenes fiscales, que produce a su vez, un aumento de consumo de la bebida de contrabando. La grappa, sin embargo, ha aumentado en forma importante, y los vinos comunes de 63 millones de litros en el año 1947 ha pasado a 80 millones de litros en el año 1953.

Igualmente, en lo que se refiere a las bebidas alcohólicas como ser whisky, gin, cognac se ha anotado una disminución en relación con los aumentos de los gravámenes fiscales.

La conclusión es que los aumentos son progresivos, rápidos, y no están de ninguna manera en relación con el aumento real de la población.

Otros números muy interesantes que puedo proporcionar a los señores senadores, son los que se refieren a los ingresos de enfermos en el Hospital Vilardebó. Visité este hospital y estuve en contacto con el Director del mismo, y las conclusiones a las cuales llegamos son las de que, actualmente, el porcentaje de internados en dicho hospital, es enormemente más elevado que en años anteriores. Quiere decir que la proporción de afecciones mentales y complicaciones nerviosas provocadas por el alcoholismo, ha aumentado en forma realmente alarmante en pocos años. En el año 1948, el porcentaje de alcoholistas que ingresó es del 13 o|o; en el año 1949, 12 o|o; en 1951 es de 20 o|o; en el año 1952 es de 26,2 o|o; en el año 1953, es de 26,8 o|o. Quiere decir que más de una cuarta parte de los que ingresan son alcohólicos.

Si además hacemos al cálculo con referencia al sexo masculino, que como es lógico tiene un porcentaje mayor, veremos que el porcentaje de hombres alcohólicos que entran en el Hospital Vilardebó es del 42 o|o. O sea, se acerca a la mitad del número total de ingresos.

El ingreso de tan elevada cantidad de alcoholistas es causa del hacinamiento de enfermos en el Hospital Vilardebó. que tiene 1.440 internados para una capacidad de 800.

Ese exceso, de enfermos me expresaba el señor Director, crea grandes problemas administrativos e higiénicos al hospital.

Otra estadística importante, es la que se refiere a las cifras que hemos obtenido en la Jefatura de Policía de Montevideo sobre el porcentaje de alcoholistas en los detenidos. En una estadística de varios años, de 1944 a 1952, hay 263.000 detenidos; ebrios, 84.921, lo que hace un porcentaje total del 32 o|o.

Existe un trabajo muy interesante, al cual deseo referirme expresamente, hecho por el Médico del Instituto Criminológico, doctor Abella, lamentablemente fallecido hace ya un tiempo. Este trabajo se titula "El Alcoholismo como factor delictivo". El doctor José Abella hizo un estudio sobre 1.000 penados en la Cárcel Penintenciaria. En este estudio, muy interesante, hay una estadística en la que se demuestra que el número de alcoholistas confesos sobre 1.000 penados, alcanza a 473, es decir, casi, prácticamente, el 50 o|o.

Pero más interesante todavía es hacer la discriminación de estos 473 alcoholistas. Existían, por ejemplo 238 homicidas, de los cuales. la mitad, también, eran alcoholistas confesos; había presos, por casos de violación, 48, de los cuales 35 eran alcoholistas, lo que da un porcentaje de 73 o|o. Había 4 parricidas de los cuales 3 eran alcoholistas, lo que da un porcentaje de 75 o|o. Estas cifras son muy demostrativas y no hacen sino comprobar lo que se ha reconocido ya en otros países.

Me voy a permitir leer señor Presidente un pequeño fragmento del trabajo del profesor Luis Giménez de Asúa titulado "Alcoholismo y Criminalidad", publicado en la Revista "La Ley" tomo XX, año 1940, página 59. Sección Doctrina Buenos Aires Dice, comentando un proyecto sobre el alcoholismo del doctor Andreozzi, sobre legislación

en Tucumán: "Hay evidencia del aumento de la criminalidad el que guarda un paralelismo casi matemático con: A) El aumento de los negocios que expenden bebidas alcohólicas; B) El ritmo del crecimiento del delito es mayor que el ritmo del crecimiento de la población; C) Hay aumento de la criminalidad en aquellos departamentos (se refiere a Tucumán) en que hay mayor número de negocios que expenden bebidas alcohólicas".

Las mismas consideraciones se han hecho en el Instituto de Investigaciones Estadísticas de Méjico. "Es evidente la nociva acción que produce el aumento de expendios de bebidas alcohólicas, sobre la sociedad, puesto que pudimos determinar una intensa relación directa entre dicho aumento y el incremento de la criminalidad que se pone de manifiesto por la magnitud del respectivo coeficiente de correlación". "La Ley" tomo XX, año 1940. Sección Doctrina, página 59, Buenos Aires.

Otras cifras muy importantes a las cuales me voy a referir, son las que he obtenido en la Dirección de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública, a la cual he hecho repetidas visitas con este motivo.

Las cifras de fallecimiento por alcoholismo, sobre todo por cirrosis hepática, son muy demostrativas; comprueban una progresión rápida y un aumento también evidente, que no se relaciona con el crecimiento vegetativo de la población. Así tenemos, que las defunciones registradas por cirrosis hepática son, en los años 1942, 47; en 1943, 78; en 1944, 83; en 1945, 101; en 1946, 81; en 1947, 96; en 1948, 78; en 1949, 108 y en 1950, 134 casos.

Estas cifras tienen mucha importancia porque de acuerdo con la fórmula que nos ha proporcionado este eminente profesor Yellinek, de la Universidad de Yale, con el cual tuve la oportunidad feliz de estar en contacto, nos ha permitido llegar a una conclusión de gran interés respecto de nuestro país. Estas cifras son totalmente inéditas y las hemos establecido con el profesor Yellinek, de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública. De acuerdo con estas cifras, hay una cantidad muy elevada de alcoholistas con lesiones en nuestro país. Esa cantidad, de acuerdo a la fórmula del profesor Yellinek sería superior a 8.000 personas con lesiones constituídas en el país. (1) Este profesor, que conoce muy bien las estadísticas de Latino América, me ha expresado su opinión, y aún cuando él no ha estado en Montevideo el tiempo suficiente, tiene la impresión de que nuestro país tiene un índice elevado de alcoholistas, de acuerdo con la población.

(1) El número total de alcoholistas, de acuerdo con la fórmula del profesor Yellinek se hallaría multiplicando el número 8.000 por un coeficiente aún no precisado en nuestro país, pero tal vez vecino a 4.

De acuerdo con sus cifras, el Brasil y la Argentina tienen un porcentaje que alcanza al 1|2 o|o de alcoholistas sobre su población adulta y nuestro país alcanza a un porcentaje que tal vez sobrepasa el 1 o|o. Francia presenta un índice de 5.2 o|o; Estados Unidos 3.9 o|o; Suecia 2.8 o|o; Chile 2.8 o|o; Holanda 0.6 o|o. Estos porcentajes se refieren a población adulta.

El estudio de estas cifras, señor Presidente, nos lleva a la conclusión de que ha existido, en estos últimos años, un aumento progresivo y rápido en las cifras de venta y consumo de alcohol y como consecuencia de ello un aumento en el índice de casos de alcoholismo, con trastornos mentales, con su ingreso al Hospital Vilardebó y también con un aumento rápido y progresivo de las cifras de defunción por alcoholismo.

Hemos expresado, desde el primer momento, que en estos últimos años no se le ha dado la importancia y trascendencia social que tiene este problema.

Sin embargo, muy recientemente, en estos últimos años, en Estados Unidos y en algunos países de Europa se han realizado investigaciones de un inmenso interés. Se han hecho exámenes fisiológicos y químicos de los enfermos y estudios sociales y psicológicos, que han permitido llegar a conclusiones de una gran importancia. Me voy a permitir extenderme sobre este punto porque representa una novedad en lo que respecta a la lucha contra el alcoholismo.

Debo señalar la importancia de los estudios que se realizan por el "Consejo de Investigaciones Relacionadas con el Alcoholismo" en los Estados Unidos, que dirige el profesor Diethelm. Este Consejo trabaja con el Centro de Investigaciones Médicas del New York Hospital, que depende de la Universidad de Cornell.

Debo mencionar también el "Comité Nacional para la Higiene del Alcohol", con sede en Baltimore, dirigido por el eminente profesor Seliger, lamentablemente fallecido hace pocos años. Este Comité ha hecho estudios e investigaciones psíquicas, somáticas y sociales en relación con el alcoholismo. Todos estos estudios e investigaciones han permitido llegar a una conclusión de extrema importancia: que los alcoholistas son enfermos que hasta ahora no han tenido la oportuna y suficiente asistencia. Podría parecer que esta conclusión no tiene nada de revolucionario ni nada de trascendente. Sin embargo, no es así. Hasta ahora al alcoholista se le ha atendido exclusivamente por sus complicaciones, es decir, que aparecen las complicaciones nerviosas, hepáticas etc., y entonces, en ese momento, consulta al médico. Recién en ese momento entra en el ámbito de la salud pública y esto es lo que constituye el error de la lucha contra el alcoholismo.

El alcoholista es un enfermo que necesita tutela, y asistencia, desde el principio, si se quiere recuperarlo para la sociedad.

Cuando los estudios sociales demostraron que los alcoholistas inician su vicio en edad temprana, a los 20 años de acuerdo con las estadísticas, demostraron, también, que entran en el dominio de la salud pública, es decir, consultan médico después de 15, 20 ó 30 años de abuso de las bebidas alcohólicas. Quiere decir que existe un período de tiempo durante el cual están fuera del ámbito de la salud pública, y esa es la causa del fracaso de la lucha contra el alcoholismo. Pasa lo que sucedía hace años en la lucha contra la tuberculosis. ¿Cuándo se obtuvo verdadero progreso en esta lucha? Hasta hace poco tiempo el diagnóstico de la tuberculosis se hacía en el hospital, cuando la lesión estaba constituída, y era imposible recuperar al enfermo. ¿Cuál es el progreso actual en esta lucha contra la tuberculosis? Es el dispensario, que hace su estudio de zona, y hace el descubrimiento de las lesiones incipientes, en aquellas personas que se consideraban sanas, pero que tenían lesiones iniciales. Lo mismo pasa con el alcoholismo. Actualmente, el diagnóstico se hace cuando el enfermo va al Hospital Vilardebó con una lesión constituída de 25 años, o a un hospital general, con una cirrosis hepática después de 20 ó 30 años de abuso de bebidas alcohólicas. Actualmente, lo que se considera como verdadero método de lucha contra el alcoholismo, es el tratamiento del alcoholista en el período inicial antes que aparezcan lesiones constituídas, irreparables.

Existe pues, una nueva concepción de la lucha antialcohólica, que ha demostrado ser extraordinariamente fecunda en sus resultados y está dando su prueba en los países del mundo en que se ha aplicado, por ejemplo, Holanda. Todos sabíamos que Holanda era un país donde el alcoholismo tenía un porcentaje muy elevado. Holanda, que desde hace años ha realizado una lucha de acuerdo con estas directivas, de considerar el problema del alcoholismo como un problema de salud pública, ha bajado sus índices y actualmente es uno de los países donde hay un porcentaje menor de alcoholistas. Holanda es, pues, un ejemplo de las ventajas de este método de lucha.

Esta nueva concepción para la lucha antialcohólica, lamentablemente recién se inicia en algunos países del mundo y en nuestro país todavía no se ha organizado. ¿Qué debemos hacer, entonces, para la organización de la lucha contra el alcoholismo, de acuerdo con estas directivas? Podemos decir, señor Presidente, que los dispensarios o centros de recuperación, constituyen en todo programa de lucha antialcohólica, puntos fundamentales y que es necesario utilizarlos, si queremos tener éxito en esta batalla.

Suiza, actualmente cuenta con cien dispensarios; también los tienen Bélgica y Holanda y se están organizando en la mayor parte de los países en que se ha encarado la lucha antialcohólica de acuerdo con esta concepción.

Otra interesante experiencia que se obtuvo con estos antecedentes, es la importancia que tienen las instituciones privadas en la lucha contra el alcoholismo. Puede decirse que la mayor parte de esos dispensarios o centros de recuperación, que han demostrado ser efectivos, están bajo la dependencia u organizados por instituciones particulares.

En nuestro país existe una institución particular a la cual deseo referirme, de acuerdo con sus méritos y con la importancia de la obra que realizan las personas que están a su frente. Se trata de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, fundada en 1915, es decir, hace casi cincuenta años, por el distinguido médico don Joaquín de Salterain, presidida en su primer período por doña Bernardina Muñoz de Demaría y continuada su presidencia por una eminente señora, doña Manuela de Herrera de Salterain, cuya obra deseo destacar, obra magnífica, continuando brillantemente a pesar de su avanzada edad, la obra iniciada hace cerca de 50 años. Acompaña a la señora de Salterain la señora Berta Demaría de De Santiago, actual Secretaria de la institución. Debemos recordar como personas vinculadas, en el pasado, a la lucha antialcohólica, a la señora Cata Castro de Quintela y al doctor Atilio Narancio.

La Liga Nacional Contra el Alcoholismo, ha realizado en este país una obra intensa, continuada y siempre adaptada a las necesidades, y con las más modernas directivas. Esta institución ha organizado reuniones internacionales, congresos regionales y, en 1948, el gran Congreso Inter-

nacional de Montevideo. Desde 1940, tiene organizada una clínica de higiene mental que es un dispensario modelo en la lucha contra el alcoholismo, y este dispensario modelo, está realizando una gestión digna de ser destacada. A su frente está el doctor Juan Carlos Chans Caviglia, médico que se ha distinguido y especializado en la profilaxis del alcoholismo, y el doctor Alfredo Cáceres. Tengo la seguridad de que, dispensarios organizados sobre la base del que dirige y administra la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, repartidos en todo el país, podrían realizar una obra extraordinaria profiláctico-asistencial en la lucha contra esta enfermedad.

De acuerdo, pues, con las experiencias que se han realizado en nuestro país, sería la forma más útil, más ventajosa y más eficiente para organizar la lucha contra el alcoholismo en este primer núcleo de organismos, que se podrá iniciar ya a partir del año que viene, si es que obtenemos la aprobación de este proyecto de ley.

Señor Presidente: hemos dicho que no hemos podido desarrollar con amplitud este plan, como hubieran sido nuestros deseos, por las limitaciones, la falta de iniciativa del Parlamento y además por las dificultades constitucionales, que nos han impedido estructurar un proyecto de acuerdo con las necesidades del momento, en la lucha contra el acoholismo. Es por eso que deseamos precisar bien cuál es la posición, cuáles son las necesidades, y cuál es el sentido que debe tener la lucha, y cuáles las directivas que a nuestro juicio debe dársele a la organización a proyectarse para el futuro.

Hay unas conclusiones que me voy a permitir leer, para precisar bien tal como se plantean los problemas en nuestro país, y las directivas que a nuestro juicio debe tener la organización de la lucha contra el alcoholismo.

"La extensión progresiva del alcoholismo en nuestro país demostrada por el aumento en el consumo, de bebidas alcohólicas, el aumento rápido y progresivo del porcentaje de alcoholistas que ingresan al hospital Vilardebó y el aumento de las cifras de defunciones por alcoholismo, nos autorizan a concluir que estamos frente a un grave problema médico y social. Es urgente la organización de un plan nacional de lucha contra el alcoholismo, de acuerdo con las modernas directivas que indican la creación de servicios especializados, dispensarios y hospitales para el tratamiento de los alcoholistas. Dentro de los servicos especializados los dispensarios merecen una mención especial por constituir el más eficaz medio de lucha contra el alcoholismo. Es necesario y urgente crear dispensarios para el tratamiento ambulatorio de los alcoholistas en diferentes zonas de la capital y en algunas ciudades del interior. La experiencia universal demuestra que la dirección y administración de estos dispensarios es conveniente que sea realizada por instituciones particulares privadas, subvencionadas por el gobierno nacional o municipal, o ambos".

Esta es la primera y más importante conclusión de este informe.

Deseo aclarar que el Profesor Yellineck, eminente asesor en la lucha contra el alcoholismo, ha expresado que a su juicio el verdadero éxito de esas instituciones, los dispensarios, se ha obtenido cuando la organización y la administración es a base de instituciones privadas, pero con la supervisión de los gobiernos nacionales. En Suiza y en Holanda, sobre todo en Holanda, donde hay numerosos centros de recuperación, los gobiernos nacionales y municipales, colaboran en la financiación. En Suiza, igualmente, existen cien dispensarios, de los cuales tres son oficiales y el resto, o sea 97, son particulares. Esto es importante porque demuestra la dirección que hay que darle a la lucha contra el alcoholismo y la importancia de la colaboración de las instituciones privadas que es necesario desarrollar y estimular.

Actualmente, la Liga Nacional contra el Alcoholismo, institución que, como dije cumplirá pronto sus cincuenta años, y que ha realizado, a mi juicio, una obra importantísima en el país, tiene una subvención, desde hace muy poco tiempo, creo que desde el último presupuesto, de dos mil pesos mensuales, del gobierno nacional y de cien pesos del Municipio. Con esta pequeña subvención, sin embargo, realizan una extraordinaria obra al mantener una clínica de higiene mental, donde se asisten y se han fichado, miles de alcoholistas con los más alentadores resultados: el 65 o|o de los alcoholistas fichados, dejan de beber en el término de un año y un 20 o|o después de un año. El porcentaje de éxitos, 85 o|o, en la Clínica de Higiene Mental de la Liga, es altamente promisor y demuestra las extraordinarias ventajas de este método de lucha contra el alcoholismo. Es la prueba de que, como expresaba, la nueva y moderna concepción debe ser la de crear métodos de lucha similares a los que existen para la lucha contra la tuberculosis, es decir, considerarlo un problema eminentemente de salud pública, y tener hacia el alcoholista una actitud benevolente y comprensiva. Ha existido para el alcoholista una actitud negativa y hostil. Hasta se le ha considerado de baja condición moral. La actitud que debe existir hacia el alcoholista es la totalmente opuesta. Se ha dicho muy bien que debe ser una actitud positiva, alentadora, estimulante, dado que el alcoholista necesita asistencia, tutela y vigilancia.

Estos centros de recuperación de tan importante función, realizan la investigación y el estudio de los enfermos desde los puntos de vista psicológico, social y somático. Por eso son verdaderas clínicas especializadas, las cuales están integradas por médicos, psicólogos y sobre todo por un cuerpo de visitadoras sociales que desempeñan una función importantísima. Ya he señalado la importancia que tiene el descubrir y tratar al alcoholista en su período inicial, lo mismo que ocurre con la tuberculosis. Si queremos recuperarlos, debemos entrar rápidamente al contacto con los núcleos sociales del país, que tienen un número elevado de obreros y trabajadores alcoholistas para, con un diligente servicio social poner en contacto, con los centros o clínicas o dispensarios, a esos núcleos de personas que hacen abuso de las bebidas alcohólicas y poder tener así la tutela y vigilancia que precisan estos enfermos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa recuerda a los señores senadores que la Asamblea General estaba citada para la hora 18.30, y que ya es la hora 19.

SEÑOR FABINI. — Dentro de dos minutos, termino, señor Presidente.

Quería referirme también a los hospitales especializados para el tratamiento de los alcoholistas: la organización de servicios exclusivos para la internación de los alcoholistas, que constituye un importante aspecto en la lucha contra el alcoholismo.

En nuestro país hay gran hacinamiento de enfermos en el hospital Vilardebó. Sería extraordinariamente útil la organización de servicios especiales en el mismo o en los hospitales generales. Uno de los grandes problemas actuales en ese sentido, es la dificultad de asistir a los alcoholistas en hospitales psiquiátricos. Los alcoholistas que no presentan alienación mental, se resisten naturalmente, a ser internados en esos hospitales. Es muy importante el poder disponer de servicios fuera de los hospitales psiquiátricos, para la atención de estos enfermos. Actualmente existen policlínicas dentro del hospital Vilardebó, a la cual concurren alcoholistas, lo que creo totalmente inconveniente. Tal vez, se podrían organizar servicios especiales en estos momentos, porque se va a efectuar el traslado de enfermos del hospital Maciel al de Clínicas. Es posible, que queden algunos servicios libres y que, por lo tanto, con gran beneficio, pudieran organizarse servicios para el tratamiento exclusivo de los alcoholistas.

Otro punto importante que como conclusión deseamos expresar es el siguiente: es necesario disponer que un porcentaje de los fondos recaudados por concepto de gravámenes a las bebidas alcohólicas y licencias correspondientes se destinen a financiar la creación de servicios para la lucha antialcohólica.

Actualmente no existe ningún rubro especial destinado a esta finalidad, no obstante recaudarse más de 25 millones de pesos por gravámenes a las bebidas alcohólicas y por concepto de licencias para el expendio de esas bebidas. De esos 25 millones, 22 van a Rentas Generales y 3 y fracción están afectados por la Ley del 44 —creo— para los comedores escolares, Institutos de Alimentación Científica del Pueblo, etc.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Y cuánto producirá ese 3 o|o?

SEÑOR FABINI. — Es una cifra muy modesta, la cual se concretará luego de la discusión. Esta cifra representa unos 40 mil pesos por año, pues cada uno por ciento, produce unos 13 mil pesos.

Pero quiero llamar la atención que de 25 millones de pesos que se recaudan por concepto de impuestos y gravámenes a las bebidas alcohólicas y expendios no hay un solo peso que se destine específicamente a la lucha contra el alcoholismo. Parece que este hecho hay que señalarlo porque creo que debemos tener el concepto de que una parte, cualquiera que sea ella, debe ser destinada a la lucha contra el alcoholismo. En Bélgica, por ejemplo, el 10 o|o de los gravámenes a las bebidas alcohólicas, se destinan exclusivamente para ese fin.

Otra conclusión importante, a la que ya me he referido, y que entiendo que es fundamental, en lo que respecta al proyecto de ley, es la de reglamentar los procedimientos para el examen o las certificaciones oficiales, en los casos si existe o no grado de alcoholización en los conductores de accidentes de tránsito en que es necesario determinar

si existe o no grado de alcoholización en los conductores de vehículos, a efecto de que estén de acuerdo con los métodos modernos que existen al respeto.

En el artículo 7.o hemos incluído una disposición, que estudiamos y meditamos durante mucho tiempo y sobre la cual hemos solicitado el asesoramiento de los doctores Bayley y Carballa. Se dispone en este artículo el examen inmediato por procedimiento técnico preciso que permitan la demostración del estado de alcoholización de los conductores, métodos, que, por otra parte, se han adoptado en muchos países. En la mayoría de los estados de Norteamérica se aplican estos modernos procedimientos; también se usan en Chile y otros países de América. Entiendo, pues, que es necesario adoptar estos métodos técnicos modernos para establecer el grado de alcoholización, terminando con los viejos procedimientos empíricos basados sobre el equilibrio estático y dinámico, el estado de excitación o de temblor que acusan los detenidos y que pueden llevar a las más grandes injusticias.

Es nuestro propósito propender a que se puedan obtener soluciones de justicia en estos casos de tanta importancia y de tanta trascendencia social.

Esto es, señor Presiednte, en la discusión general, lo que podemos expresar respecto de este importante proyecto, que ampliaremos en lo que corresponda a cada punto en la discusión particular.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

11

SEÑOR GAMBA. — Como el Senado debe pasar a Asamblea General, señor Presidente, no sé si corresponde decretar un cuarto intermedio hasta después de realizada la sesión de Asamblea, para que el Senado pueda continuar tratando este asunto tan importante y otros que figuran en la orden del día y que esperan solución en el día de hoy. Creo que esto sería lo pertinente, sobre todo que es muy posible que no haya número en la Asamblea General, de modo que podemos volver dentro de 8 ó 10 ó 12 minutos.

Si fuera pertinente, señor Presidente, formulo moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta que se realice la Asamblea General.

(Se vota: Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

12

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para continuar sesionando, queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 35 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

38ª SESION ORDINARIA

9 de Agosto de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM (PRESIDENTE)

ASISTE, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia. — El señor senador Gamba la formula para faltar a las sesiones que celebre el Cuerpo los días 9, 10 y 11 del corriente.
—Concedida.
4—Tragedia marítima en el Banco Inglés. — Hundimiento del buque pesquero "Isla de Flores". — Homenaje del Senado.
—Manifestaciones del señor senador Fabini.
—Intervenciones de los señores senadores Barrios Amorín y Bove Arteaga.
—El señor senador Fabini propone que se designe a una unidad de la Armada Nacional con el nombre de "Teniente Machitelli"; que el Senado rinda homenaje a los marinos fallecidos y que exprese su deseo de que el Poder Ejecutivo contemple la situación de los derechohabientes.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se designe una Comisión Investigadora para aclarar los sucesos, deslindar responsabilidades y arbitrar recursos que permitan la obtención de suficientes medios de salvataje.
—Manifestaciones del señor senador Manini Ríos.
—Intervenciones de los señores senadores Cusano y Batlle Pacheco.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Exposición del señor senador Barrios Amorín.
—Intervenciones del señor senador Batlle Pacheco y del señor Ministro de Defensa Nacional.
—El señor senador Guichón mociona para que se declare grave y urgente el tema en debate.
—Así se resuelve.
—Exposición del señor senador Batlle Pacheco.
—Intervención de los señores senadores Manini Ríos, Barrios Amorín y Bove Arteaga.
—El señor senador Batlle Pacheco propone que se encargue de la investigación a la Comisión de Defensa Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino.
—Intervención del señor senador Manini Ríos.
—Exposición del señor Ministro de Defensa Nacional.
—Intervenciones de los señores senadores Barrios Amorín, Fernández Crespo, Bove Arteaga, Batlle Pacheco, Bayley, Manini Ríos y Chouhy Terra.
—El señor senador Guichón mociona para que se declare permanente la sesión hasta terminar con el tema en debate.
—El señor senador Fernández Crespo propone que además del tema en debate se consideren los asuntos que figuran en los numerales 7.o y 8.o de la orden del día.
—El señor senador Chiarino propone que se mantenga el orden del día.
—El señor senador Guichón modifica su moción en el sentido de que se declare permanente la sesión.
—Así se resuelve.
—Prosigue su exposición el señor Ministro de Defensa Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional.
—Exposición del señor senador Barrios Amorín.
—Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—El señor senador Haedo propone que se divida la segunda parte de la moción del señor senador Fernández Crespo, encargándose a la Comisión de Defensa Nacional de la investigación y de proponer medidas para evitar la repetición de hechos análogos y que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudie la forma en que debe contemplarse a los familiares de las víctimas redactando para la sesión de mañana o el miércoles próximo un proyecto de ley por el cual se establezca el apoyo que el Estado debe prestarles.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se remita la versión taquigráfica de las palabras de los señores senadores Fabini y Haedo, al Poder Ejecutivo y modifica su moción en el sentido de que se dé a la Comisión de Defensa Nacional poderes de investigadora, y las atribuciones del artículo 120 de la Constitución.
—Aclaración del señor senador Ferreiro.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—El señor senador Bayley amplía la moción del señor senador Fabini en el sentido de que el Senado rinda homenaje a las víctimas y a todos los que cooperaron en las tareas de salvamento.
—Se aprueba la moción del señor senador Fabini con el agregado del señor senador Bayley.
—Se aprueba la moción del señor senador Fernández Crespo con el agregado del señor senador Batlle Pacheco y la aclaración del señor senador Ferreiro.
—El señor senador Bove Arteaga mociona para que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo actuado.
—Así se resuelve.
—El Senado se pone de pie por breves instantes.
5—Abastecimiento de carne a la población de Montevideo. — Pago de salarios a los obreros del Frigorífico Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que la Mesa exhorte a la Comisión Especial a continuar la consideración del problema.
—Intervención del señor senador Correa.
—La Mesa informa que la Comisión Especial ha cesado en sus funciones.
—El señor senador Correa mociona para que se vuelva a constituir dicha Comisión con los mismos miembros que la integraban.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella y Vignale.
6—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 37 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º) Apuestas por dinero a los resultados del football. — Carpeta 1790. — Repartido 70.
2º) Registro General de Bienes de los funcionarios públicos. — Carpeta 1242|953. — Repartido 124|953.
3º) Lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1336|949. — Repartidos 113 y 216|953 y 53 y 69|954.
4º) Primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre modificaciones al plan de obras públicas para el Departamento de Rocha. — Carpeta N.o 1589. Repartido 59.
5º) Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza $ 20.000.00 para el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay. — Carpeta 1752. — Repartido 67.
6º) Primera discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones siguientes:

A) Ignacia Artigas Artigas. — Carpeta 1493|953. — Repartido 194|953.
B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1499|953. — Repartido 198|953.
C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1519|953. — Repartido 73|954.
D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1537|953. — Repartido 74|954.
E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta número 1500|953. — Repartido 199|953.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

7º) Beneficios jubilatorios para determinados funcionarios del SODRE. — Carpeta 1533|953. — Repartido 76|954.
8º) Beneficios jubilatorios para maquinistas y fogoneros de buques de pabellón nacional. — Carpeta 1542|953. — Repartido 75|954.
9º) Elección de miembros de la Comisión Permanente.
10) Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. — Carpeta 1697. — Repartido 62. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1954).
B) Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares. — Carpeta 1699. — Repartido 63. — (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1954).
C) Oficial 2º (Nurse Ayudante) del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1717. — Repartido 71. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).
D) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1718. — Repartido 72. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores **Agorio, Arrillaga Safons, Barrios, Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Guichón, Haedo, Hernández, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), López Toledo, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Gamba y González Conzi.

Con aviso, los señores senadores **Charlone y Espalter.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se prohibe todo sistema u organización de juego, apuesta o suerte, cuyos resultados se vinculen directa o indirectamente con la realización de espectáculos o competencias deportivas, sin otra excepción que la constituída por las actividades hípicas. — Carp. 1802.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las siguientes adquisiciones:

A la firma Ruston y Hornsby Limited de Inglaterra de repuesto para una unidad de la Usina de Aguas Corrientes;

A la firma The Candy Filter Co. Ltd. de Inglaterra de inyectores hidráulicos para las máquinas de la Usina anteriormente mencionada;

A la firma Electroquímica S. A. de 50.000 litros de hipoclorito de sodio;

A la firma Torrendell S. A. de dos motores Diesel destinados a los servicios de Velázquez y Barra de Maldonado;

A varias firmas de plaza de diversos materiales necesarios para habilitar una perforación en Velázquez;

Y a la firma Compteurs y Moteurs Aster S. A. de París (Francia) de 3.000 medidores para agua fría. — Carpeta 1604.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita las siguientes venias:

Para designar al doctor Federico Capurro Calamet en el cargo de Fiscal Letrado de lo Civil. — Carp. 1795.

Y para proceder a la destitución del funcionario de la Caja Civil señor Luis Javier Perdomo Murialdo. — Carpeta 1797.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Centro de Almaceneros Minoristas presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre represión del alcoholismo. — Carp. 1336|49.

—A sus antecedentes.

De acuerdo con el informe aprobado por el Senado, sobre interpretación del artículo 230 de la Constitución pasa a la Comisión de Presupuesto el proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria a varios funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1564.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se crea un régimen jubilatorio para los profesionales universitarios. — Carp. 1131|53.

—Archívese.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite una nota por la que pone en conocimiento que la denuncia formulada en su oportunidad, se realizó en virtud de lo dispuesto por el artículo 250 de la Constitución del año 1942.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador Carlos T. Gamba solicita licencia para faltar los días 9, 10 y 11, a las sesiones que celebre el Cuerpo.

Léase.

(Se lee):

"Carlos T. Gamba saluda al señor Presidente del Senado, doctor don Alfeo Brum, y solicita le sea concedida licencia para las sesiones a realizar por el Cuerpo en los días 9, 10 y 11, a las que no podrá asistir por razones de salud.

Reitera al señor Presidente las seguridades de su más elevada consideración.

Montevideo, 9 de agosto de 1954."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**)

4

—Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: deseo ocuparme de los dolorosos sucesos acaecidos entre el viernes y el sábado de la semana pasada.

Como es de conocimiento público, el buque pesquero del Servicio Oceanográfico y Pesca, Isla de Flores, el viernes, de regreso de una operación de pesca, debido a la mala visibilidad encalló en el Banco Inglés.

La situación en que se encontraba la tripulación obligó a la Inspección de Marina a concurrir en su auxilio, en virtud de que otras instituciones no podían efectuar el salvataje.

De acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección General de Marina, el destructor "Uruguay" fué encargado de la operación. Esta operación se hacía muy difícil dada las condiciones de visibilidad. He estado en contacto con algunas de las personas que han intervenido en este episodio, las cuales me han expresado lo laborioso de las maniobras. Gracias al radar, el destructor pudo localizar, recién el viernes por la noche al barco pesquero, que se encontraba varado en el Banco Inglés.

Se dispuso que una lancha realizara el salvataje, con tan mala suerte, que lo único que se consiguió fué aumentar el número de víctimas. La lancha, no pudo regresar debido a que no estaba en condiciones de afrontar la gran marejada y la inclemencia del tiempo. La consecuencia fué que a los tripulantes del "Isla de Flores", se agregaron los tripulantes de esta lancha que iba bajo las órdenes del Teniente de Navío Carlos A. Machittelli.

Durante muchas horas estuvieron estos tripulantes viviendo momentos trágicos, y cuando se dispuso el nuevo salvataje a cargo del destructor Artigas, munido de otra lancha, a las órdenes del Teniente de Navío Murdoch, lamentablemente había desaparecido un número considerable de estos tripulantes. Sólo tres pudieron ser salvados.

Evidentemente, señor Presidente, creo que merece que nos ocupemos de este asunto de tanta trascendencia, en donde han perdido la vida cinco trabajadores, ocupados en la ruda faena de los trabajos de pesca, y ocho integrantes de la Armada Nacional, que han muerto en el cumplimiento de su deber, en las obligaciones impuestas por el salvataje del Isla de Flores.

Algunas consecuencias se sacan de este doloroso acontecimiento, y la primera de ellas es la insuficiencia evidente que existe de material para hacer frente a estas eventualidades. No es este un hecho nuevo, ya que es harto conocida la falta de material para estos casos de real urgencia.

Conversando con un distinguido jefe naval, éste me expresaba que no es nada más que un aspecto de la falta de "conciencia marítima", de la poca importancia que se le da a los problemas del mar, ya que no se valora la importancia de la defensa de nuestras costas, el trabajo marítimo y su importancia en nuestra civilización.

Es pues un hecho conocido, al que lamentablemente tenemos que referirnos nuevamente.

Tengo entendido que existía un rubro, en el proyecto del Presupuesto General de Gastos, para compra de material para estas emergencias, que fué retaceado. Se ha dicho que hubiera sido posible el salvataje disponiendo de helicópteros, o también de lanchas apropiadas para estas operaciones, con motores potentes, en condiciones de poder vencer las inclemencias del tiempo. Estos elementos son absolutamente necesarios y se ha carecido de ellos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay lanchas, señor senador; habría que decir por qué no se utilizaron.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El rubro a que hace referencia el señor senador no fué retaceado, ya que ni siquiera fué pedido.

SEÑOR FABINI. — Mis informes son los que he expresado.

Señor Presidente: creo que el Senado debe rendir homenaje a las víctimas de este doloroso acontecimiento, y al mismo tiempo expresar el deseo de que se tenga en cuenta la situación de los deudos de estas víctimas, y de contemplar la seguridad social de los familiares, con una pensión graciable; no exclusivamente la que pueda corresponderles.

Creo también que debe recordarse la memoria del acto heroico de los marinos de un modo permanente, designando alguna unidad de nuestra marina con el nombre de "Teniente Machittelli", que estuvo al frente de la tripulación en la lancha de salvataje y que, por una serie de circunstancias especiales, su fallecimiento se hace extremadamente doloroso.

En resumen, señor Presidente, propongo que el Senado rinda homenaje a la memoria de las víctimas, y al mismo tiempo exprese el deseo de que la situación de los deudos en lo que respecta a su seguridad social, sea contemplada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: me había anotado para ocuparme entre otros asuntos, de este que ha planteado el señor senador Fabini.

A la dolorosa realidad de la pérdida de 13 ciudadanos uruguayos en la catástrofe del Banco Inglés, se agrega la dolorosa realidad de la evidencia de que no ha habido la suficiente diligencia para procurar el salvataje de los náufragos o no han existido los medios necesarios para poderlo lograr.

Indudablemente, adhiero a las expresiones formuladas por el señor senador Fabini, en cuanto a nuestra obligación de rendir un homenaje recordatorio a los náufragos del vapor pesquero "Isla de Flores" y a los integrantes del buque de guerra de nuestra Armada, "Uruguay". Pero todos estos homenajes rendidos, desde luego, al estoicismo, al valor y a la decisión de los marinos que fueron a salvar a quienes estaban en peligro, pueden tener la culminación en una más honda preocupación por dar los medios convenientes para que puedan evitarse catástrofes de esta naturaleza, o cuando menos, que puedan tenerse los elementos para procurar salvar a quienes pudieran encontrarse en otra oportunidad en esta misma situación.

Pero del balance que puede hacerse, señor Presidente, por el conocimiento que tenemos de las cosas, puede deducirse claramente que ha habido alguna imprevisión, pues no creo que no se haya contado con medios, ya sea en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional o del SOYP o en las de la Administración Nacional de Puertos, para realizar una acción más eficaz a favor del propósito de salvar estas vidas preciosas de ciudadanos de nuestro país.

Creo que cabe en estos instantes que la preocupación desemboque —se me ocurre a mí— en la designación de una Comisión Investigadora en este Senado, que propongo, a fin de procurar, primero, aclarar los sucesos, deslindar las responsabilidades y si es posible, traer los elementos de juicio que nos permitan, si es necesario, dar los recursos, las soluciones u orientar las normas más convenientes para que hayan elementos suficientes de salvataje en nuestro país.

Este suceso ha dado lugar a distintas aclaraciones con el propósito de deslindar responsabilidades, pero tiene que existir algún responsable de todo esto...

(Apoyados).

— ... y lo hay por cierto: pudiera ser en primer término, el Ministerio de Defensa Nacional, pues creo que no ha agotado todos los medios para efectuar el salvataje de estos náufragos, que pudieran haberse buscado dentro de los recursos existentes en ese Ministerio, y si no habían suficientes o no estaban en condiciones, se podrían haber efectuado las gestiones pertinentes para procurar del país vecino, la Argentina, algún auxilio que hubiera sido eficaz para realizar este salvataje. Según mis noticias nada de eso se procuró. En el Ministerio de Defensa Nacional creo que hay lanchas apropiadas con las que pudo haberse procedido a este salvataje; cuando menos, me consta que está en condiciones una lancha que a veces ha sido usada por jerarcas del Estado para sus paseos y que ha de haber estado, por lo tanto, habilitada para poder procurar, en el momento oportuno, la salvación de estos náufragos. Creo que R.1, es el distintivo de esta embarcación. ¿Por qué no se usó ese medio? Eso es lo que hay que averiguar. ¿Está o no en condiciones? ¿Estuvo en el recuerdo, en la preocupación de quienes intervinieron en este asunto buscar los medios dentro de los recursos del Estado? Recién al otro día se acordaron de buscar una lancha, muy marinera, de algún particular para poder salvar a los tres náufragos que felizmente pudieron rescatarse.

Todo eso se podría haber hecho antes, señor Presidente. Además, es necesario también hacer la investigación, porque según es de mi conocimiento alguien ha manifestado que se debería en parte o habría alguna parte de culpabilidad en no haber tenido medios para hacer este salvataje, por la circunstancia de existir una huelga o estado de pre-huelga en el Puerto. Eso no es exacto, porque como siempre que se han realizado huelgas, los obreros portuarios han dejado elementos para los casos de emergencia y en esta ocasión había un grupo con su respectiva lancha, para atender las situaciones urgentes, a pesar de que estuvieran en huelga los obreros del Puerto, auxilio que no se pidió.

Según mis noticias, ni el Soyp, ni el Ministerio de Defensa Nacional recurrieron a la Administración Nacional de Puertos para reclamar ayuda o auxilio de esos elementos de emergencia que habían dejado los obreros.

En definitiva, hay dos problemas: el problema social, doloroso, de la desaparición de 13 ciudadanos uruguayos que tendremos en nuestra memoria y en nuestro reconocimiento, en especial a los integrantes de nuestra marina que con el espíritu amplio de solidaridad fueron al sacrificio y nuestro rendido homenaje no sólo a los superiores en el mando, sino también a los modestos marineros que fueron a sacrificar sus vidas. Pero por otro lado está también nuestra preocupación, nuestro dolor porque en este país en que se gastan tantos millones de pesos, en que se han gastado tantos millones en las fuerzas armadas y se seguirán gastando, no se haya invertido algo en medios que pudieran ser más prácticos y efectivos para casos como éste.

Todo hace pensar, señor Presidente, que no nos podemos cruzar de brazos. Sería, indudablemente, más efectivo, en el momento en que está latente este suceso, que

nosotros llamáramos a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional. Pero creo más importante, porque tiene una finalidad más constructiva que se designe una comisión investigadora, como así lo propongo, con el propósito de aclarar todos estos sucesos y traer las informaciones convenientes al Senado de la República, con el objeto de ver si podemos dar de alguna manera, los medios, si es que hacen falta, para estar prevenidos en circunstancias similares a ésta.

Reciban, pues, mis expresiones de dolor, que todos los uruguayos sienten, y este Senado también, por la desaparición de los marinos de la referencia; pero vaya también, en lo que me es personal, mi proposición concreta de la designación de una Comisión Investigadora, de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la República, con el objeto de aclarar estos sucesos dolorosos y esta imprevisión que ha habido en el Estado para poder salvar estas dificultades que se han presentado, y dar soluciones que impidan la repetición de situaciones iguales.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: estamos aún conmovidos por la tragedia del Banco Inglés y, al mismo tiempo, profundamente indignados por una realidad lamentable que nos hace ver, a través de todas las informaciones hasta hoy recogidas, que esta tragedia alcanzó las proporciones de pérdida de vidas humanas que tuvo, después de esa angustiosa agonía de treinta horas sufridas por nuestros marinos militares y pescadores, por culpas que pudieron haberse previsto y por culpas que pudieron haberse remediado.

Estoy de acuerdo con el propósito del señor senador Fabini en que es de nuestro deber rendir homenaje al valor de los desaparecidos marinos militares y de aquéllos que han sobrevivido, que afrontaron en las circunstancias desfavorables que se las presentaron, a plena conciencia, los riesgos que tenían por delante, con tal de cumplir con su deber, en un acto de solidaridad de hombres del mar. Pero creo, también, que hay que dar un paso más, para investigar a fondo los hechos ocurridos. Rendido, pues, mi sincero homenaje a los héroes de la jornada, tengo el deber de señalar, con toda severidad, la responsabilidad que hay en las proporciones que adquirió esta tragedia, que en realidad se deben a varios factores que podríamos señalar como culpa grave de imprevisión, como culpa grave de desorganización y, finalmente, lo que al parecer fué una absurda petulancia, por la cual se quería hacer todo por sí solo, por quien no tenía los medios para hacer nada eficaz. Por eso no se recurrió a otros posibles medios de salvataje que con un mínimo de imaginación se pudieron haber reclamado para auxiliar a los náufragos.

En cuanto a la culpa de imprevisión, es evidente la impreparación total de nuestras organizaciones marítimas para afrontar cualquier siniestro. Eso dijo el Inspector de Marina en un reportaje publicado en el diario "El Plata" del 8 de agosto, en el que se expresa: "El Uruguay ha olvidado que existe el Banco Inglés y a este olvido se debe la tragedia que lamentamos". Es realmente asombroso que el Uruguay se haya olvidado que existe el Banco Inglés, riesgo permanente, constante, de características bien señaladas, fuente de accidentes marítimos, y que no tenga ni un solo medio eficaz de defensa para proteger a los barcos que pueden caer en esa acechanza. Es realmente asombroso que no haya barcos de calado adecuado para entrar dentro del Banco Inglés; que nadie se haya ocupado, en los últimos años, de que ese banco existe; ni siquiera hay un relevamiento exacto actual del Banco Inglés, según se ha expresado en la prensa en estos días, cuando ese banco, de origen aluvional de las aguas de la cuenca del Paraná y del Uruguay, cambia constantemente de forma y extensión.

Pero hay algo más: es difícil averiguar en estos momentos, —y eso es lo que habrá que hacer—, quién es el responsable de los salvatajes en nuestras costas; pero, evidentemente, él debe definirse en la órbita de dos instituciones: la de la Inspección General de Marina y más arriba el Ministerio de Defensa Nacional, y la de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR FABINI. — Es la Prefectura Marítima.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Prefectura Marítima depende del Ministerio de Defensa Nacional. Tengo entendido que la vigilancia y policía de nuestras costas, depende de la marina militar; pero en el diario "Acción" de hoy, que tengo sobre el pupitre, el señor Ministro de Defensa Nacional dice que aún cuando la marina militar no tiene a su cargo la realización de salvatajes, se dispuso que saliera un barco de salvataje, etc. Yo tenía entendido que sí, que la Marina Militar tenía la policía y la custodia de las costas, pero si no la tiene, —el señor senador Batlle Pacheco, que creo que entiende algo de estas cosas del mar más que nosotros, me hace señas que no con la cabeza,— entre la Administración Nacional de Puertos, del Estado, y el Ministerio de Defensa Nacional, que también es el Estado, tienen el deber, la obligación ineludible, de contar con medios para la protección contra siniestros en nuestras aguas territoriales. No puede admitirse, bajo ningún concepto, que el estado de anarquía, de desorden y de falta de medios, haya hecho que desde las diez de la mañana del día viernes, durante todo el sábado y domingo, —a las diez de la mañana del viernes se recibió en el SOYP el primer pedido de auxilio de la lancha pescadora encallada en el Banco Inglés, — no se pudiera hacer nada para salvar esas vidas, señor Presidente, primero por falta de medios; segundo, por pésima distribución u organización de los medios de que se dispone. Hemos gastado sumas muy altas en comprar barcos militares. Yo fuí de los que apoyé y sostuve la necesidad de comprar esos barcos, pero nunca supe, hasta hoy, que un día de naufragio se nos iba a decir, en reportajes oficiales por el señor Ministro de Hacienda, que no había rubros para tener una sola lancha de salvataje.

Es más, creo que existen; tengo entendido que en el puerto existen esas lanchas de salvatajes; que hace un par de años dos de esas lanchas están en el puerto desarmadas sin posibilidad de utilización. No sé si esta información es exacta, pero creo que cuando el señor Ministro de Defensa concurrió a Sala a apremiar la compra de dos destructores y una fragata, tenía antes que nada el deber de decir que esos destructores y fragata nos iban a defender en caso de una hipotética guerra, pero que no había una sola lancha de modernas condiciones para defender nuestras costas en la lucha contra los elementos, esos sí no hipotéticos, sino fatales, cuestión de todos los años, accidentes perfectamente previsibles.

SEÑOR CUSANO. — Había lanchas, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay tres lanchas de rescate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son tres lanchas para rescates en alta mar.

SEÑOR CUSANO. — Cuando se adquirió la primera corbeta a Estados Unidos, conjuntamente con esa embarcación se compró una denominada lancha de rescate, de un poderoso motor...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no tiene nada que ver para estos casos.

SEÑOR CUSANO. — Esas lanchas tienen un poderoso motor que funciona con la nafta que se utiliza en los aviones. Esa lancha estaba destinada para rescatar a los aviadores que caían en la costa, y poseen una enorme velocidad. Alguna vez, y en una situación especialísima, —porque había una persona que se estaba ahogando cerca de la costa, —en el puerto de La Paloma estuve a bordo de ella. Se trata de una lancha que posee todas las condiciones para llegar hasta el Banco Inglés. Podía internarse, según me expresaron los marineros, en el mar abierto que hay frente a La Paloma, unos cuarenta o cincuenta kilómetros. Poseía, además, a su bordo un completo instrumental de cirugía que actualmente está en el Hospital Militar. Además posee radar de altura y de profundidad.

De modo que tiene razón el señor senador: hace poco tiempo existían lanchas poderosas que podían haberse enviado al lugar del siniestro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña aclaración?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se compraron dos lanchas llamadas de "rescate", lanchas de alta velocidad que maniobran muy bien en mar abierto y a altas velocidades, que eran destinadas a rescatar los aviadores que caían en el mar abierto, no se pensó nunca que iban a ser utilizadas para acciones de salvataje como las de este caso, en que había que aproximarse a una rompiente y cruzarla, porque, precisamente, las rompientes no se pueden cruzar a altas velocidades, porque no hay fondo.

De manera, pues, que estas lanchas son de un tipo totalmente distinto; son fundamentalmente, lanchas de guerra, para cumplir una acción de guerra.

Lo que es lamentable es que en nuestro país no haya ninguna lancha de salvataje para salvar vidas humanas, desde hace 30 o 40 años, y nadie se ha preocupado.

SEÑOR CHOUY TERRA. — Me parece que hay, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la verdad. Esto otro, no tiene nada que ver, porque se trata de lanchas especiales, para realizar ciertos servicios de guerra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Evidentemente, señor Presidente, si hay o no lanchas, es un problema a investigar, aunque mucho me temo que se haya equivocado tácticamente, en forma muy seria, el Ministerio de Defensa Nacional, cuando compró lanchas para rescatar aviadores en alta mar, si suponía que los aviadores tienen que caer únicamente donde hay fondo profundo, pues si caen en lugares como el Banco Inglés esas lanchas no sirven para nada y los náufragos pueden libremente ahogarse.

Pero hay algo más, señor Presidente: ni siquiera hay salvavidas suficientes, o no se usan esos salvavidas por las instituciones del Estado.

Dice el señor Casal, uno de los náufragos salvados de la lancha del SOYP: "El barco era muy chico y marinero, fué una desgracia, nada más. A bordo teníamos tres salvavidas: dos de aro y un chaleco. No alcanzaban para todos".

¿Cómo permite, una institución del Estado, el SOYP, que salgan, a alta mar, barcos pesqueros con 8 hombres a bordo y 3 salvavidas?

Es más: se señaló que los aviones militares arrojaron balsas especiales, las cuales, por las corrientes, el viento, y por el estado de extenuación de los propios marinos, que estaban colgados de las jarcias del barco, no pudieron ser alcanzadas. ¿Es que con esas 6 balsas se acabaron las balsas de que disponía nuestra marina militar? ¿Es que no había más? Pues, entonces, hay que volver a repetir que faltaban balsas salvavidas, porque si las primeras 6 se perdieron, se debió haber ensayado arrojar otras seis o todas las que hubiera. No puede ser que la marina militar cuente solamente con 6 balsas salvavidas, y que perdidas esas seis, no haya posibilidad de auxilio desde el aire.

Desde luego, está además la carencia de helicópteros, carencia que es deplorable, y que no debió haberse prolongado tanto tiempo.

Advierto que el señor Ministro de Defensa Nacional acaba de llegar a Sala. Como iba a solicitar su concurrencia, me complace que se me haya adelantado.

Señalo, además, señor Presidente, que no se pidieron helicópteros donde los había y podían habérselos facilitado de inmediato. El señor Ministro de Defensa Nacional, dijo que la velocidad del viento, de más de 80 kilómetros por hora, hacía imposible la utilización de helicópteros, si es cierto lo que un reporter le atribuye al señor Ministro en un diario de ayer. Señalo al señor Ministro que está equivocado, pues el helicóptero trabaja bien con el viento a esas velocidades.

SEÑOR MINISTRO. — Pero no a las 12 de la noche, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El sábado de mañana, señor Ministro.

En el aeropuerto de Buenos Aires hay dos helicópteros, permanentemente, que el Gobierno Argentino, estoy seguro, hubiera enviado de inmediato, si con un poco de imaginación se hubiera pedido este auxilio.

Dejo de lado esta trágica situación de falta total de defensa de nuestras aguas territoriales, que va desde Carmelo hasta el Chuy. No hay en ninguna playa, ni puerto nuestro, ni en el de Montevideo ni en ningún otro, ningún medio adecuado de salvataje, y es público y notorio que cada vez que hay un amago de accidente en Punta del Este, son los pescadores particulares, con sus barcas particulares, los que tienen que prestar servicios de auxilio, porque no hay absolutamente ningún medio preorganizado. Pero dejo este punto, para pasar a otro, que, todavía, para mí, es mucho más grave.

Me refiero a la pérdida inexcusable de tiempo en la organización del salvataje, en la inexcusable desorientación que hubo en el mismo, en la falta asombrosa de imaginación para solicitar recursos donde los había.

El accidente fué comunicado al SOYP a las 10 de la mañana, o antes, del día viernes, señalando la situación de inminente peligro que corría el pesquero Isla de Flores en el Banco Inglés. Recién a las 5 de la tarde, estuvo en el lugar el destructor Uruguay. En la primera declaración se dijo que el SOYP no podía conseguir nada del Puerto y que tenía que recurrir a la Marina Militar, a causa de una huelga. Esas afirmaciones fueron atribuídas, en un reportaje de un diario, al señor Ministro, a quien, sin duda, le habían dado informaciones equivocadas. A esta altura de los hechos, es notorio, por los desmentidos oficiales de los huelguistas y de la Administración Nacional de Puertos, —y tengo aquí la nota con el reportaje al señor Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, publicada en el diario "Acción" de esta tarde, — que es absolutamente inexacto que la huelga haya perjudicado nada.— Lo que ocurrió es que al puerto no se le pidieron, en ningún momento, esos auxilios. Más, el Directorio del Puerto estuvo sesionando el viernes hasta cerca de las dos de la mañana, por un asunto especial, portuario, —creo que por el asunto de la huelga, —y no recibió hasta las dos de la mañana del viernes, ni un solo pedido de ayuda por parte de la administración del SOYP, que se limitó a dirigirse al Ministerio de Defensa Nacional. El señor Ministro dispuso la salida del destructor Uruguay, sin ningún medio a bordo, excepto esa lancha, absolutamente inadecuada para el caso. Tanto es así, que cuando fué botada al agua con riesgo de vida de los valientes marinos que la tripulaban, fracasó en su intento, se le inundó el motor, y no pudo regresar. Posiblemente la pérdida de los arrojados marinos militares, se deba a esa circunstancia.

Entre tanto, resulta que varado el Uruguay, perdida la última lancha del destructor, se comunica la noticia de inmediato a Montevideo, alrededor de las 7 de la tarde, —mis cálculos son según declaraciones aparecidas en la prensa, —y el Artigas recién sale a las once del día siguiente, con otra lancha. Entre tanto, hay 10 o 12 hombres prendidos de las jarcias, en una barca a pique, sin alimentos, batidos por las olas. El Artigas, demora desde las 7 de la tarde en que ha recibido el aviso del destructor Uruguay hasta el otro día a mediadía para salir del puerto de Montevideo, lo que hace llevando a su bordo una cantidad de personas que no tenían nada que ver, así como reporteres, etc. Recién entonces se consigue una lancha por intermedio de un particular que la ofreció.

¿No se le ocurrió a nadie que no había que esperar la intervención de un particular que ofreciera una lancha eficiente para la tarea, sino que había que buscarla? Al fin y al cabo, cualquier patrón de barco sabe cuál es la lancha que puede servir y cuántas se podían requisar de inmediato. Más aún: estaba atracado a muros el Bigbury Bay, crucero inglés, naturalmente, debe tener a bordo medios de salvataje suficientes. Pero no se les ocurrió solicitar ningún auxilio al Bigbury Bay. No hubo la menor iniciativa a ese respecto. El señor Ministro aclarará que se hizo sobre el particular.

El hecho es que, entre tanto, se paralizó toda actividad, a la espera de que particulares ofrecieran sus lanchas al Ministerio de Defensa Nacional, para llevarla a remolque del Crucero "Artigas", a las 3 de la tarde.

Observen ustedes que ya habían pasado varias horas, desde las 10 de la mañana en que estaba en situación de naufragio el pesquero, hasta las 7 de la tarde en que encalló el Uruguay, y que, por consiguiente, este quedó inapto para prestar auxilio y, recién a las 3 de la tarde del día siguiente sale el Crucero 'Artigas" hacia el Banco Inglés.

La dolorosa pregunta es ¿por qué no se solicitaron helicópteros a Buenos Aires, los que estaban en el Aero Parque, a una hora de vuelo del Banco Inglés? ¿Por qué no se solicitaron lanchas de salvataje en cualquier parte, a cualquiera, en el puerto de Montevideo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No las hay.

SEÑOR MANINI RIOS. — Las hay, señor senador, y cuando se efectúe la investigación quedará demostrado que hay, y que se han usado en otras oportunidades, con temporales mucho mayores.

¿Por qué no se solicitaron auxilios del destructor inglés "Bigbury Bay"? Incluso, ¿por qué no se solicitaron los auxilios de algún barco de pasajeros, de algún gran transatlántico de pasajeros, pues creo que había uno en el puerto de Montevideo? Porque todos ellos, con seguridad, tienen lanchas insumergibles, que resultan inmejorables para esta clase de salvatajes.

Parece que ha habido una especie de atonía o parálisis o creencia en un salvataje providencial, con medios inadecuados.

Todo esto, señor Presidente, ha dejado como saldo esta tragedia tan dolorosa, más dolorosa aún porque no era inevitable en las proporciones que tuvo.

Hay algo más, tal vez sea un detalle pero significativo según el diario "El Día" de fecha 8 de agosto, cuando se debilitaban las ondas de la pequeña radio del "Isla de Flores" en su comunicación con el crucero Uruguay, una radio emisora privada, con su programación, interfería los mensajes entre el "Uruguay" y el "Isla de Flores", durante 50 minutos, según la denuncia de "El Día", lo que me hizo hacer esta reflexión: ¿Cómo el Ministerio de Defensa Nacional, que tiene jerarquía para tomar medidas de inmediato con cualquier radio, y clausurarla por cualquier desborde verbal hipotético o no, no clausuró inmediatamente esa radio, para evitar que siguiera interfiriendo durante casi una hora los mensajes con el "Isla de Flores".

Por estos hechos señalados y que son de una proporción muy lamentable, en cuanto agravan la tragedia, y repito, la agonía de esos marinos prendidos del palo mayor del barco durante horas y horas, durante un día y medio, teniendo a la vista al Crucero "Uruguay", impotente, viendo que no podía hacer nada para salvarlos; viendo aviones que circunvolaban el lugar y se alejaban, limitándose a sacar fotografías; por esa muerte espantosa de vidas jóvenes que pudieron salvarse; es que me inclino, señor Presidente, a votar la moción para que la Cámara de Senadores investigue a fondos los hechos, a fin de saber dónde está la culpa

y aplicar las más severas sanciones, como ejemplo, y al mismo tiempo, tomar las medidas necesarias para defender nuestras costas, como salvaguarda en el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: después de las manifestaciones que se han hecho, no le voy a ser penoso al Senado, repitiendo las palabras de los señores senadores. Estoy de acuerdo, desde el punto de vista sentimental, sobre lo doloroso de la tragedia que se ha producido, a raíz de este accidente. Todos estamos de acuerdo en este aspecto de la solidaridad humana y, desde luego, en proteger a los deudos, como pedía el señor senador Fabini. Pero, frente a la minuciosa y detallada exposición que hizo el señor senador Manini Ríos y a las palabras vertidas por el señor senador Fernández Crespo pidiendo una Comisión investigadora, yo voy a hacer mías las palabras de los señores legisladores en la protesta frente a estos hechos.

Pero yo deseo destacar el aspecto señalado por el señor senador Manini Ríos, en lo relativo a que para este salvataje se contaba con una sola lancha que tenía el motor descubierto; y que, inmediatamente de ser botada al agua el motor no funcionó. La impresión general, de todas las personas técnicas es que esa situación no debió haberse producido. ¿Por qué? Porque no se podía mandar al suicidio frente a un hecho en el que no había ninguna probabilidad de salvar a los que estaban en ese peligro, dando la impresión de la falta de capacidad técnica, al botar una lancha que se sabía que, de ninguna manera, podía obtener ni una remota probabilidad de éxito.

Quiere decir, señor Presidente, que hay una acusación seria contra el que envió esa lancha, porque ya era sabido que el motor descubierto iba a dejar de funcionar en cuanto se mojara, por lo que se exponía la vida de los marinos militares en una acción que, repito, no podía tener éxito.

Por todas las razones enunciadas, señor Presidente, es necesario nombrar esa Comisión investigadora, para saber si hubo un error técnico de dirección, error técnico de capacidad, que costó la vida de un Teniente de Navío y de varios colaboradores, habiéndose mandado, casi a una muerte segura, a esos bravos luchadores en una posibilidad que ellos creían existía, de prestar ayuda a los que estaban en situación desfalleciente, pero sin tener ninguna probabilidad de éxito, repito.

Para mí este es un asunto gravísimo desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista militar.

Además, señor Presidente, quería contestarle al señor senador Fabini cuando dijo que se había reclamado el aumento de rubros para mejorar los elementos de salvataje. Yo le puedo asegurar que, como miembro de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, a esta Comisión no se le pidió ni se le habló del aumento de rubros, para obtener los implementos necesarios para realizar salvamentos ni se dijo que había carencia de medios o no había medio alguno

La Comisión ignora ese hecho.

Era lo que quería expresar, señor Presidente, repitiendo que adhiero a la moción del señor senador Fernández Crespo para que se nombre una Comisión Invetigadora.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

No sé, exactamente en que tono debe hablarse en circunstancias tan dolorosas como las que vive la República. No me parece lo más adecuado el tono de crítica en circunstancias como ésta, y no es ese mi propósito. Pero, sí, tenía la preocupación de exponer algunos hechos que parecen deducirse de la información que se ha hecho pública a fin de que se hicieran las aclaraciones necesarias en la esperanza de que mucha parte de esta información fuera errónea y pudiéramos llegar a la conclusión de que no han existido algunas de las omisiones o negligencias que han costado un precio tan caro.

Empiezo por decir que me asocio al dolor colectivo que ha provocado esta inmensa tragedia y que rindo mi homenaje a los hombres que perdieron su vida como tripulantes del "Isla de Flores", trabajando para el país o el Estado y, al mismo tiempo, dejo mi admiración hacia los heroicos marinos que perdieron la suya en cumplimiento del deber de prestar ayuda en un acto de solidaridad humana. Mi admiración va también hasta los que tuvieron la suerte de salvar la vida.

El señor senador Manini Ríos con sus puntualizaciones me ha evitado parte de la tarea, porque eran anotaciones de carácter análogo las que yo me proponía formular.

En cualquier caso y muy concretamente, parece deducirse de toda la información hecha pública, algunos hechos o circunstancias que, repito, desearían que no fueran exactos totalmente.

El primer SOS del "Isla de Flores" captado por el Soyp, lo fué el día viernes antes de las 11 de la mañana.

SEÑOR MANINI RIOS. — Antes de las 10.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Peor todavía. Y el primer medio de auxilio que se movilizó fué la partida del Uruguay a las 15 horas; se demoró cuatro o cinco horas en ir en auxilio de quienes tenían su vida en peligro, lo que es ya, en sí mismo gravísimo.

El "Uruguay", envió después esa lancha con los marinos que perdieron su vida, y parece que, aproximadamente a las 18 horas del día viernes, ya todo había fracasado. La lancha se había hundido; y los marinos, que habían intentado salvar la vida de los tripulantes, del "Isla de Flores", atinaron a subir a esa embarcación. Ya todo había fracasado a las 18 horas del día viernes, y el nuevo barco de auxilio el Artigas, partió para intentar realizar el salvataje de los que estaban en peligro —estoy hablando del día viernes a la hora 18— el sábado a las 11 horas. En esto, habría una negligencia u omisión que de alguna manera habrá que explicar. Cierto es que se mandaron aviones, y que partió el Powerfull, éste en auxilio del Uruguay encallado, pero éste no tiene los elementos necesarios cual sería una lancha de rescate, capaz de acercarse al "Isla de Flores", a fin de intentar salvar la vida de quienes estaban en peligro.

En cualquier caso, la verdad es que la tarea de salvataje, recién pudo cumplirse el sábado a las 18 ó 19 horas. Son más de 30 horas. Son más de 30 horas, durante las cuales estos hombres estuvieron esperando el auxilio que el Estado les debía. Estaban cerca de Montevideo. Había una distancia que no va más allá de 30 kilómetros

¿No tiene el Estado uruguayo medios para cumplir su cometido, para proteger estas vidas humanas en peligro? Yo pregunto: la Administración Nacional de Puertos, creada, entre otras finalidades para ésta, para las tareas de salvataje, con su flota de salvataje, a quien se le ha entregado a estos fines, cantidades muchas veces millonarias, ¿no tiene medios para cumplir con su deber? Es doloroso constatar estos hechos y llegar a estas conclusiones. Y la Marina Nacional, que puso sus elementos al servicio de la salvación, no tenía, se dice, una lancha adecuada para tal finalidad.

Repito aquí lo que dije en alguna interrupción. Creo que la Marina Nacional o el Ministerio de Defensa tienen lanchas para ese cometido. Habría que preguntarse: ¿dónde está la lancha de salvataje, de proporciones excepcionales que el Estado adquirió cuando el accidente del Graf Spee? ¿Qué suerte ha corrido; se sabe dónde está?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No eran lanchas para esta clase de salvataje.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Gobierno uruguayo se quedó con una lancha del Graf Spee que tenía condiciones magníficas para estos fines. ¿Esa lancha ha desaparecido? Si se le destina para otra finalidad es otro cantar.

En los últimos años, después de la guerra, el Uruguay adquirió tres lanchas de rescate. Una de mayores proporciones y dos más reducidas. Una de ellas es la que aquí se ha mencionado, la R. 1, excelente lancha de rescate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo la he visto funcionar. En la época en que el señor Luis Batlle Berres era Presidente de la República llegaba a La Paloma, donde yo la ví ponerse en movimiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le pregunto al señor senador cuántas veces la vió hacer salvataje.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para eso debió ser utilizada. Estas lanchas fueron, como lo decía el señor senador Cusano, adquiridas durante la guerra, precisamente para estas cosas. Posee una gran velocidad y son capaces de llegar en poco rato a largas distancias. Según me han informado, estas lanchas aún pueden marchar poco menos que por debajo del agua.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si todo eso lo ha creído el señor senador, ha sido demasiado crédulo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acepto que pueda haber un poco de imaginación en eso de marchar por debajo del agua.

Los marinos con quienes he conversado con referencia a estas lanchas, me han asegurado que poseen condiciones admirables. En el día de ayer, conversando en el puerto de Montevideo con los propios tripulantes del Soyp, me decía alguno en tono de indignación que esas lanchas no se habían puesto en movimiento porque tenían sus motores descompuestos. Ese es un hecho —verdad o no— que yo pongo a la consideración del Senado para que se esclarezca debidamente. No vaya a ser que por que tenía sus motores descompuestos, dependiendo de un organismo como es el Ministerio de Defensa Nacional que tiene recursos más que sobrados para esos fines...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está equivocado el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No estoy equivocado señor Ministro.

El Ministro de Defensa Nacional no puede decir que por falta de recursos no tiene los medios para actuar en circunstancias como las que motivan este cambio de ideas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se lo voy a probar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Una cosa que debe anotarse —y repito, ojalá esté equivocado— es que el SOYP tenga un modesto "cutter" como el Isla de Flores para hacer excursiones de pesca, que duran por lo menos 36 horas, y su tripulación no cuente según se ha hecho público ni con los salvavidas necesarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Son barcos tan modestos que han venido navegando, por sus propios medios, desde Europa!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No quiero decir que estos buques vayan a naufragar al primer ventarrón. Lo que digo es que aunque fueran excelentes barcos, de gran seguridad, no se concibe que su tripulación no disponga de los salvavidas necesarios para hacer uso de ellos en estos casos de peligro. Esto de ser cierto es objeto de mi indignación.

Es imperdonable, si es verdad, que salgan esos barcos a cumplir sus tareas, sin llevar los salvavidas indispensables. Es inadmisible que la Administración Nacional de Puertos de Montevideo no esté siempre pronta para actuar de inmediato en estos casos, y es inadmisible, también, que el Ministerio de Defensa Nacional no disponga de una lancha en condiciones adecuadas para cumplir la tarea que en definitiva cumplió El Tala, una modestísima lancha de un particular, que realizó la tarea del salvataje.

Todos estos elementos, me hacen llegar a la conclusión de que muchas de las vidas perdidas, si no todas, pudieron haberse salvado, si el Estado hubiera acudido con los medios de que debía disponer para este caso.

Por estas consideraciones, —y también lamentando profundamente lo acaecido, rindiendo mi homenaje a las víctimas y a los que se salvaron pongo sobre el tapete la necesidad de aclarar estas cosas, máxime en un Estado constituído y organizado para velar por todos los hombres en peligro que están a su servicio. Me inclino a averiguar y esclarecer los hechos por vía de una Comisión Investigadora o por vía de las explicaciones del señor Ministro, que oiremos con gusto en la esperanza de que pueda desvanecer todas estas cosas, es decir, lo que se ha hecho público en la prensa.

Ojalá que la información hecha pública, repito, sea en gran parte errónea para no juzgar muy severamente al Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta un minuto para terminar la hora previa.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que el asunto se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo, señor Presidente, que es completamente injusto responsabilizar a la Armada Nacional por carecer de elementos para salvataje. La Armada Nacional tiene en sus barcos los botes que exigen las reglamentaciones internacionales, y que sirven, en caso de naufragio, para abandonar el barco, pero no son típicamente botes salvavidas. La única empresa de salvamento que existe en el país es la del Puerto, que tiene a su cargo realizar todos los salvamentos.

De manera que la Armada, si tiene que desempeñar una tarea para lo cual no está especializada y no tiene tampoco elementos adecuados, podrá hacer lo que hizo, dar prueba de heroico valor, hasta el sacrificio de la vida, para cumplir con un deber de solidaridad humana que la honra; pero, es absolutamentee lamentable decirlo, no tiene elementos de salvataje.

En realidad, la Armada Nacional no está para intervenir en estos casos de naufragio civiles, sino como lo hizo actualmente, por un sentido de solidaridad humana.

Lo lamentable es que en todo el país no hay elementos para salvar a las personas que se hundan con un barco a 100 metros de la costa, no ya en el Banco Inglés, sino en el caso sencillo de que un barco encalle en nuestras costas rocosas, y se destroce; no hay, entonces, ningún elemento para prestarle auxilio.

Hay remolcadores para sacar grandes barcos encallados, cuando naturalmente se trata de cobrar sumas importantes, muy importantes; pero, para el rescate de vidas humanas, en realidad, no hay nada.

Primero, señor Presidente, este naufragio en el Banco Inglés, tal vez obedece a un error de las propias víctimas. El Banco Inglés está balizado, pero los pescadores, generalmente, van a pescar sobre el veril del Banco Inglés, porque allí encuentran más peces. Es aquéllo de que la confianza y el conocimiento del mar puede conducir muchas veces a comportarse imprudentemente. No es que el Banco Inglés suela cambiar de lugar; pero con frecuencia, en el Banco Inglés, por su posición, ha habido naufragios que han costado muchas vidas.

Recuerdo un libro publicado por don Antonio Lussich, hace muchos años que lo he leído, y no tengo un recuerdo totalmente claro, pero tengo presente el naufragio de un velero español, en las mismas condiciones que en el caso actual. La gente, desesperada, con la última esperanza de salvarse, se trepó arriba de los palos, y durante varios días, sin que nadie pudiera prestarles auxilio fueron desapareciendo, uno a uno, como ocurrió aquí, en estas 36 horas.

Si hay un mar muy violento, el Banco Inglés es un obstáculo tal, que es sumamente difícil aproximarse a él. El ensayo de haberse querido aproximar con una lancha de las que tienen los barcos para su servicio propio, era en el fondo un acto de valor, pero hay que tener en cuenta que para hacer esta clase de maniobras se necesita un personal especializado y entrenado en acercarse en un mar de rompientes, a un barco en peligro.

En Europa existió el problema durante muchos años, hasta que, hace 80 ó 100 años, se crearon en sus costas, compañías de voluntarios, como ser, en Inglaterra y Francia. Están ayudadas por los gobiernos, o simplemente por susbscripción pública, habiéndoseles dotado de embarcaciones apropiadas. No como la lancha de rescate que sirve para recoger aviadores que quadan flotando en el medio del mar, que utilizan su gran velocidad para prestar el socorro rápidamente, pero que no tienen condiciones para realizar salvatajes en las circunstancias difíciles de un naufragio.

Aquí en nuestro país en nigún punto de nuestra costa hay elementos de salvataje. Recuerdo que un día, estando en Punta del este, conversando con el capitán del Puerto, llegó la noticia de que había encallado un barco en la costa. ¿Qué elementos tenía la Prefectura de Punta del Este, que abarca la costa creo que desde Piriápolis hasta la frontera con el Brasil, para realizar salvatajes? un carro y un caballo.

De manera que para llegar mismo a un punto de la costa, no había más que un carro y un caballo. La Subprefectura de Rocha tiene un jeep; depende de la Prefectura de Punta del Este, pero está a 150 kilómetros de distancia.

Yo recuerdo que en una de esas leyes de distribución del producto del juego, pusimos que con la ganancia que diera la ruleta se comprara, por lo menos, un jeep, para poder llegar a ciertos parajes de la costa.

Este es el estado general de las cosas. Creo completamente injusto culpar a los gobernantes actuales. Si vamos 50 años atrás, en la República, nos encontramos conque existía exactamente la misma imprevisión. En Punta del Este, hay una lancha que ha prestado servicios a barcos que estaban en peligro, la que se obtuvo por regalo del almirante Caperton.

Tiene un motor que debe de contar ya con 25 años, y que con continuas reparaciones sigue marchando. Creo que en el resto del país no hay ninguna lancha. Esa misma de Punta del Este hubiera sido insuficiente en un caso así, porque es de servicios de barcos.

Por otra parte, si vamos a analizar el asunto, diría que hay varias responsabilidades.

De acuerdo con las crónicas, parece que el mar no estaba en condiciones tan agitadas que no permitieran acercarse. Lo que sí parece es que se perdió mucho tiempo. Entonces, pregunto: ¿por qué no salió otro barco del SOYP? Si el SOYP recibió la noticia de que uno de sus barcos estaba encallado en el Banco Inglés, me parece, señor Presidente, que lo primero hubiera sido mandar uno de sus barcos, que son muy marineros, y bien construídos. Pero hacer salir un barco de guerra, que se encuentra con su tripulación dispersa, no es lo mismo que sacar el automóvil del garage y ponerlo en marcha. Requiere una serie de horas de preparación, y a veces puede encontrarse conque no puede salir, ya que puede estar una parte de su maquinaria desarmada, por revisación, o tener cualquier desperfecto que se está reparando. En el mismo caso estaba uno de los buques que salieron, que tenía un dínamo en reparaciones, y salió en condiciones irregulares.

De manera que la primera pregunta, si se va a hacer una investigación, es sobre si existen varias responsabilidades.

Por ejemplo, una, del Estado, ya que en un país que hay tantas costas, donde se producen naufragios con bastante frecuencia, no existen más elementos que los necesarios para sacar un barco encallado y cobrar el seguro. Naturalmente que eso es muy atractivo para los capitanes de armamento, para los capitanes de los remolcadores y para los tripulantes, que ganan salarios triples y cuádruples. Pero, ¿qué precauciones se han tomado para socorrer a la gente? Ninguna. En realidad, es una imprevisión de la que nos tenemos que culpar todos. Hoy, frente a este suceso, vemos la magnitud de la imprevisión y creo que si se hace una investigación, se pondrá de manifiesto esta falta de elementos para prestar auxilio, y la consecuencia única se-

rá dotar de los elementos necesarios para salvar barcos y gente, a la empresa de salvamentos del Puerto.

Recuerdo que hace años en Punta del Este había un elemento de salvataje que, ahora, creo que está en el Museo Naval. Era un cañoncito de tirar cables, que permitía, cuando estaba encallado un barco sobre la costa, tirar un cable para desembarcar la tripulación. Creo que como era un cañoncito muy bonito, pasó al Museo Naval. En consecuencia, no hay ni siquiera elementos de salvataje que cuestan 200 pesos; no ya una lancha, que cuesta cerca de 200 mil pesos, por su construcción especial. Pero elementos así, de los más sencillos tampoco existen. Si hubiera habido helicópteros, hubieran sido utilizados.

Creo que si no había viento, cualquier lancha podría haber prestado socorro al buque encallado. No sé —y en esto no conozco nada— si un helicóptero, con un viento de 80 a 90 kilómetros pudo haber quedado durante el tiempo necesario, a cuatro metros sobre el barco. Me inclino, señor Presidente, a pensar que esta maniobra hubiera sido tan difícil como llegar con un bote al paraje en que estaba el barco encallado.

Por esto, señor Presidente, creo que lo único que hay que reprochar es la pérdida de tiempo y en cierto modo éste es el reproche más grave que hay que hacer. Si la lancha del destructor "Uruguay" pudo ir hasta junto al buque, era porque no había un mar muy violento y si se hubiera ganado más tiempo se habría tenido más horas para ensayar el salvataje, sin que el mar lo hubiera impedido, pues desde las once de la mañana...

SEÑOR MANINI RIIS. — Antes de las 10 de la mañana estaba la noticia en el SOYP.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...hasta las cinco o seis de la tarde, se perdió un tiempo precioso y eso es lo más grave, pues no salió ningún buque de Montevideo, por a, o por b, a prestar auxilio a un barco que estaba en peligro.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando se supo que el bote del "Uruguay" se había hundido, ¿por qué no se mandó inmediatamente otra lancha? Sólo se hizo a las once de la mañana del día siguiente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No teniendo lanchas que pudieran servir para eso, estarían ocupados en conseguir una adecuada, y luego dieron con una lancha particular adecuada para el caso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No costó nada encontrar esa lancha, pues está siempre amarrado junto a los propios barcos del SOYP en el Puerto de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero en último caso, no se podría haber usado sin permiso del dueño.

SEÑOR MANINI RIOS. — Incluso se podría haber usado sin permiso del dueño.

El señor senador acaba de decir que la prueba de que el salvataje no era tan difícil, fué que la inadecuada lancha del destructor "Uruguay", pudo atracar al lado del buque naufragado. Si se hubiera llevado cualquier otra lancha se hubiera podido hacer el salvataje.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador. Lo grave es la pérdida de tiempo, porque hubo 5, 6 ó 7 horas en que las maniobras pudieron ser hechas sin dificultades extraordinarias. Después no se pudieron realizar porque sopló un viento de 80 kilómetros y en los bajos fondos del banco inglés las olas tienen dimensiones muy grandes y es casi imposible la aproximación.

Creo que de esta tragedia tenemos que sacar una lección. que en un país de costas, como éste, hay que gastar lo necesario para dotar a todos los puertos de los elementos de salvataje imprescindibles.

En la situación actual, si uno de los hombres que vive en el faro de la Isla de Lobos, durante uno de esos temporales de invierno que dura de siete a diez días, se enfermara, moriría sin asistencia, porque no hay manera de acercarse a la isla con mar grueso.

Es probable que en ese caso se pudiera usar un helicóptero y creo que se debería tener todos estos elementos. La responsabilidad más grave, en realidad, es la de la imprevisión general, que se puede remontar a cincuenta años atrás.

En lugar de nombrar una Comisión Investigadora, pediría que se encargara de la investigación a la Comisión de Defensa Nacional que es la que tiene una relación directa con las cuestiones del mar, a través de la marina y además, porque tiene poco trabajo, ya que generalmente lo que hace es estudiar las venias para ascensos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero hay que aclarar que los miembros de esa Comisión tienen otras Comisiones que atender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego, me asocio a cuantas manifestaciones se han formulado esta tarde acerca del pesar que produce en el espíritu público esta tremenda tragedia que ha vivido un grupo de hogares uruguayos. Todos personas seguramente con parecido sentimiento en esos hogares destruídos y en la inenarrable tragedia de esos hombres que vivieron penosamente, durante tantas horas y la de sus allegados, a la distancia, desconectados con ellos y sin saber en definitiva cuál iba a ser su suerte.

Está demás, por consiguiente, que diga que me asocio a todas las manifestaciones de pesar que se han formulado, incluso quiero manifestar mi adhesión a la posibilidad de atender, por la vía de la pasividad graciable, la situación deplorable en que más de una de esas familias puede quedar.

Pero lo que me interesa además, señor Presidente, esta tarde, es agregar a las manifestaciones vertidas y a las aseveraciones hechas, algún otro dato que también puedo aportar para la consideración de este asunto y averiguación de la verdad. Todos, estoy seguro, hemos escuchado informes y datos de personas más o menos enteradas y no es del caso traerlos todos a colación, sino desbrozando aquéllos que parezcan más novelescos y atendiendo a los que puedan interesar a quienes piensan llevar adelante una investigación a este respecto, investigación impuesta por las circunstancias que, aún en la situación en que se coloca el señor senador Batlle Pacheco, surge nítidamente la necesidad de hacer una averiguación prolija. Bastaría la pérdida de tiempo de que se ha hablado justificadamente, para exigir, ampliamente, la averiguación de la verdad y la identificación del o de los culpables.

El señor senador Batlle Pacheco ha dicho dos cosas con razón: ha señalado una especie de culpa colectiva, para muchos gobiernos, muchos hombres y muchos parlamentos; pero ha marcado también una responsabilidad inmediata, en este caso concreta, relacionada con la pérdida de tiempo.

Pero además, señor Presidente, me han llegado algunas informaciones que me parecen interesantes, por lo menos algunas de ellas. Se me afirma por personas enteradas, que la lancha que zozobró, la que se acercó al "Isla de Flores" y pudo atracar junto a él, estaba provista de elementos de reflotamiento y no de salvataje. Tal era la confusión del ambiente y de tal manera se equivocaron los procedimientos que en vez de proveer de lo necesario para una maniobra urgente de salvataje, se le proveyó de todo lo necesario para poder ser útil en un caso de reflotamiento. Hasta se me indica, no sé con qué grado de veracidad, que hasta el mismo elenco de los tripulantes de la lancha estaba compuesto por especialistas en reflotamiento y no en salvataje. Es un dato interesante para poner en descubierto y averiguarlo debidamente.

En segundo lugar, no parece que las naves de la flota de guerra estén todas ellas en condiciones, porque se me asegura que si hubiera sido menester que la Corbeta "Montevideo" saliera mar afuera, no habría podido hacerlo porque no tenía luz. Según esa información, hace por lo menos tres meses que a causa de un desperfecto en el dínamo, se está surtiendo de luz por un cable que viene de tierra. Eso es perfectamente razonable en la situación de amarre, pero no sería posible salvar las dificultades que esto provocaría en alta mar. Naturalmente, que el grupo generador, y los dínamos pueden sufrir desperfectos, pero parece un lapso demasiado largo el que aludo para estas reparaciones que dejarían en condiciones a una unidad de nuestra marina.

Creo, que hay que añadir, a todas las manifestaciones que se han formulado esta tarde, algunas reflexiones, que son indispensables, antes de que hable el señor Ministro.

Se dice que no hay lanchas de salvatajes para fondos de poca agua, y que todos los ejemplos que se han invocado esta tarde, en realidad, son todos para casos distintos, de alta mar, para situaciones equis o zeta, pero ninguna donde haya tan poca agua como ocurre en el Banco Inglés. Yo, entonces, frente a esas manifestaciones, declaro que tengo una impugnación que formular a los hombres que han tenido a lo largo de estos últimos veinte o treinta años la responsabilidad del gobierno, porque así como hoy se decía que el Banco Inglés no había cambiado de sitio, agrego que tampoco había surgido de golpe durante las últimas treinta y seis horas, tampoco había aparecido como por arte de magia, Lo que parece inconcebible, es que en un país de las costas del Uruguay, —que no son ciertamente de las más apacibles, en las que un temporal demora muy pocas horas en armarse, y a veces, en verano, diría que bastan escasos minutos—, esta clase de accidentes puedan ocurrir, no sólo con barcos como el que ahora nos ocupa en estos instantes, sino también con embarcaciones de mero deporte que en verano se estilan tanto, sin que exista la menor posibilidad de socorro. Repito que lo que me parece inconcebible es que a lo largo de tantos años no haya habido un requerimiento categórico, expreso, perfectamente claro, para conciliar el interés público y de las Comisiones asesoras del Parlamento, para votar los fondos indispensables a los efectos de proveer al Estado de este material útil, ya que no era muy difícil prever que se iba a dar la oportunidad en que resultaría indispensable.

Se dice que la única dependencia del Estado que se puede ocupar de esta clase de salvamentos, es la Administración Nacional de Puertos, y que esto queda al margen de la Inspección General de Marina, no siendo responsable ella de lo ocurrido. Noto, en estas circunstancias, lo que son estos entes del Estado, estos institutos, que dan la sensación de que cada uno de ellos tiene una órbita especial y propia, y que no tiene nada que ver con el vecino. Nunca lo he podido comprender así. Creo que la órbita del Estado, en todas sus dependencias, debe tener una coordinación mínima, y cuando en circunstancias como ésta, cuando se puso de relieve que la marina de guerra no disponía de elementos suficientes para hacer el salvataje de este grupo de hombres, cuya situación todo el mundo conocía, creo que incluso el Directorio de la Administración Nacional de Puertos pudo salir al cruce del Soyp o del Ministerio de Defensa Nacional para ofrecer sus servicios, en la seguridad de que la marina de guerra no disponía de lo necesario.

SEÑOR MANINI RIOS. — Conviene aclarar, señor senador, que en las declaraciones textuales del señor Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos dice lo siguiente: "Al Presidente de la Administración Nacional de Puertos no le pidieron remolcadores. Tampoco se los pidieron al Director del Servicio. Tampoco al Subdirector, tampoco al Jefe del Servicio. Tampoco al Encargado del Servicio. Diré, además, que todos esos servicios, cuando se piden, no se tratan como un simple asunto de servicio. En general, se ponen en conocimiento o bien del Director o bien del Subdirector y éstos lo ponen en conocimiento, de inmediato, del Presidente, que es quien da las órdenes de salir. Esto es así porque no se trata, repito, de un servicio común. En definitiva, no se pidió remolcador a nadie según consta en el Libro de Novedades de la Dirección de Remolques y Lanchajes. Por otra parte, si se hubiera pedido remolcador, se hubiera proveído de inmediato, dentro de la urgencia del caso. En cuanto a la presunta incidencia del paro portuario que se realizaba ese día, debo decir que el paro no habría impedido de ninguna manera la entrada en servicio de un remolcador, primero porque siempre queda un servicio de urgencia en esos casos, a la orden del Sindicato. En segundo lugar, porque en caso de extrema necesidad, también de inmediato, se hubiera llamado, incluso por radio, a las tripulaciones, para alistar otro y otros remolcadores".

Vale decir, que la Administración Nacional de Puertos no tuvo ningún conocimiento, durante todo el día viernes, de que existía ese naufragio.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Frente a la lectura que acaba de hacer el señor senador Manini Ríos, debo hacer ahora un pequeño agregado.

Es evidente, y tengo que pasar por la información que dan las personas que están al frente de los servicios, que la Administración Nacional de Puertos no ha tenido oficialmente en tiempo la información. Pero también resulta inverosímil que además de los desgraciados marinos, en situación tan precaria, aislados del mundo sobre el Banco Inglés, hubiera también en Montevideo un grupo de ciudadanos desconectados de todo ser viviente y que no sabía lo que ocurriría a pocas millas del puerto de Montevideo. Si lo sabía la población entera, por los servicios de prensa y radio, que hicieron correr la noticia vertiginosamente, es inconcebible que precisamente quienes tienen a su cargo un servicio público conexo, que tiene mucho que ver con esta clase de asuntos, hayan sido los únicos que en Montevideo, precisamente, no se hubiesen enterado. Aquí hay un desajuste, es evidente, un terrible y trágico desajuste, que ha traído como consecuencia esta desgracia que a todos nos conturba profundamente.

Pero a eso tenemos que agregar otra manifestación, que es la propia actitud del señor Presidente del SOYP. Vemos embarcar al señor Presidente del instituto en uno de los destructores que va con el alto Comando de la Marina, pero de antemano se sabe que esas embarcaciones no pueden aproximarse ni realizar salvatajes; y entonces, en vez de buscar los elementos, no se hace nada por intermedio del Directorio de la Administración Nacional de Puertos ni ante las autoridades marítimas. Yo creo que en el ente del Puerto, —estoy pe sundido, no soy técnico y no me considero tal—, hay remolcadores que hubieran podido realizar la maniobra y llevar al seno de sus hogares estas vidas tan lamentablemente tronchadas.

Creo, señor Presidente, que de esto debemos sacar una enseñanza. Me temo que en este país ocurra lo que otras veces: que terminada la gran eclosión, caiga todo en el olvido y nadie más se acuerde del asunto hasta que dentro de diez o veinte años se dé otra vez el gran campanazo. Creo que hay dos cosas a realizar, por el Poder Ejecutivo, por los órganos que tienen a su cargo los servicios de nuestras costas, por el Parlamento, por todos en perfecta coordinación: primero, una averiguación prolija para que se deslinden responsabilidades y para que cada cual tenga que soportar las consecuencias de lo que es responsable; y, en segundo lugar, también con carácter de urgencia, la adopción de medidas que eviten la posibilidad de tragedias como la que en estos momentos tan hondamente nos preocupa. Eso hay que hacerlo de inmediato, porque si dejamos pasar el cuarto de hora de nuestra congoja, va a ocurrir como otras veces, que llegará el instante en que volveremos a decir que nuestra imprevisión ha sido la culpable de la desgracia ajena.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el día viernes seis del corriente, cerca de la hora del medio día, el señor Inspector General de la Marina, me dió cuenta, telefónicamente, de que el señor Presidente del SOYP pedía que se le prestara auxilio a un pesquero, el "Isla de Flores", que estaba encallado en el Banco Inglés, y cuya tripulación corría inminente peligro de muerte. La primera contestación del Ministro al Inspector General de Marina fué, naturalmente, que no está ni en los fines ni en los cometidos de la Marina de Guerra, realizar salvatajes ni tiene esa misión que cumplir, ni cuenta con los elementos para realizarla. Contestó el señor Inspector General de Marina que el Presidente del SOYP le manifestaba que acudía a él porque no encontraba apoyo. Era el único medio que se podía poner en movimiento. El apoyo que se nos pedía a nosotros. —después lo vamos a aclarar—, parece que se debía a que la Administración Nacional de Puertos, estaba en un conflicto obrero. Nosotros no entramos a averiguar la veracidad de la información. No se podía perder tiempo ni empezamos tampoco a empezar a hacer cuestión de competencias, mientras un grupo de trabajadores del mar corría peligro de muerte. Se dispuso que la unidad más adecuada para realizar el salvataje zarpara de inmediato.

No es la primera vez que esto sucede. Tanto los destructores como la aviación han salido, más de una vez, y se han evitado algunas catástrofes, debido a la falta de elementos de las autoridades encargadas de esa labor.

Vuelvo a repetir que no siendo ese nuestro cometido, la Cámara comprenderá que estábamos en la obligación de poner los elementos de que contábamos a disposición del pedido de auxilio que formulaba el SOYP.

Zarpó el destructor Uruguay. Me acuerdo que averigüé quién comandaba el destructor. Supe que era el Comandante Fabre, oficial de una alta foja como Oficial Marinero y que tiene un salvataje en el Mediterráneo. Quería tener la seguridad de la eficacia del comando del barco que zarpaba. El barco zarpó con niebla, con una falta de visibilidad absoluta; pero tenía la ventaja de que, tratándose de una unidad de guerra, estaba dotada de radar y podía acercarse al Banco Inglés a pesar de la niebla, y podía también, por el radar, ubicar la embarcación que estaba en peligro. El radar era un elemento precioso para ubicar esa embarcación. Además, temíamos, —y así sucedió, —que los propios tripulantes del pesquero Isla de Flores no supieran su propia posición, por lo mismo que habían encallado, es decir porque se perdieron en la niebla, daban una posición falsa. El destructor Uruguay salió a las 13 y 55 minutos. A mí se me avisó a mediodía. La hora oficial de salida del puerto es esa. El destructor Uruguay encuentra una gran dificultad para ubicar el pesquero, por la falsa información que da el pesquero, y, además, porque siendo un barco de madera no rechaza la onda del radar, porque el radar la traspasa y sigue. Se le habló por telegrafía, —porque estaba en contacto con ellos, —que pusieran elementos metálicos, y a las 21 y 5 minutos se pudo ubicar el pesquero en el Banco Inglés.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Debe haber un error en la hora, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Este es el parte de la Inspección de Marina, señor senador. Se demoró mucho en localizar al pesquero. Es la información que tenemos; que la demora en localizarlo se debió a la falsa información que daban los tribulantes del pesquero y a la dificultad de trabajar con el radar.

Cuando se advierte que el pesquero está en situación crítica y sus tripulantes en evidente peligro de muerte, el Comandante del Uruguay ordena que se lance al agua la lancha que posee el destructor. Embarcaron en ella el Teniente de Navío Carlos Macchitelli, el Alférez de Navío Américo Noble, que fué el único que más tarde se salvó, el Alférez Jorge Bidegain, y el personal integrado por Ortello Rodríguez, Walter Marta, Cabo Melitón Duarte, Cabo Juan C. Olivera, y Cabo Juan C. Ribas.

El Comandante del destructor como el Teniente que toma el comando de esta patrulla, como todos los otros Oficiales y el personal de equipaje que integra ese grupo, saben perfectamente el riesgo de muerte que corren, pero

otros compañeros de mar estaban en peligro y el personal de la Marina Militar tenía el deber de acudir en su socorro.

La lancha salió, y los hombres que la tripulaban tenían la conciencia clara del riesgo de muerte que corren. La lancha realiza el recorrido y llega a donde está la embarcación en peligro. Es difícil el cruce del Banco Inglés porque la profundidad de las aguas es muy limitada, las cartas marcan m.0.90; pero podría haber algo más de profundidad, pero además las rompientes se hacen de gran violencia. La lancha debe tener muy poco calado para poder hacer la travesía; pero, además, debe tener poder para enfrentarse con las rompientes. El Teniente Macchitelli, en un despliegue de capacidad marinera llega al abordaje del pesquero. A las 21 y 25 comunica que se produce el contacto de su lancha con el pesquero Isla de Flores.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No puede ser, señor Ministro: la hora debe estar equivocada. Si se localizó el pesquero a las 21 horas y 5 minutos la lancha no pudo llegar a su costado 20 minutos después.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Por qué, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si se me hubiere dicho que la lancha partió del destructor a las 21 y 5, podría ser que a las 21 y 25 minutos hubiera abordado al pesquero; pero si el destructor Uruguay lo localizó a las 21 y 5, ¿cómo es posible que la lancha haya podido llegar junto al pesquero a las 21 y 25?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Por qué no, señor senador?

En este problema trágico del naufragio del Isla de Flores tenemos que luchar un poco con la información que nos viene de todas partes, y con nuestra propia imaginación. Estoy dando datos emanados de documentos oficiales, de la Inspección de Marina. Si la Inspección de Marina falsea los hechos, suya será la responsabilidad; si el Comandante del destructor falsea los hechos, también de él será la responsabilidad, por dar datos falsos al Ministerio de Defensa Nacional. Pero es muy difícil que un Comandante de barco se equivoque en las horas que marca.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago esta anotación por si el señor Ministro en su lectura ha recogido la información que se le suministró con algún error, pues llama la atención que el destructor Uruguay andaba buscando la ubicación del Isla de Flores y no lo lograra en virtud de que el radar atraviesa la madera y llegó a localizarlo recién a las 21 y 5 minutos, apenas 20 minutos después, —recién a partir de ese momento se podían realizar las maniobras necesarias, —estuviera ya abordado el pesquero por el bote que fué en su auxilio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Llama la atención, señor senador, pero eso mismo demuestra la capacidad, la diligencia y la urgencia con que se movieron los oficiales y marineros que se dispusieron a cumplir ese cometido. Si ellos pudieron cumplir ese cometido en 20 minutos, —con excepción de uno todos resultaron muertos, —los saludo por la capacidad y la velocidad con que supieron realizar esa maniobra.

El Teniente Macchitelli tomó más tarde, contacto con el Comandante del barco para informarle que no podía despegar del pesquero, por una avería del motor de la lancha. No hemos concretado bien en qué consistió la avería. Simplemente, informó que el motor no le arrancaba. Siguió trabajando en el motor para ponerlo en funcionamiento, para poder despegar con la tripulación del pesquero, en salvo. El hecho de que no arrancara el motor, no significa que los Oficiales se dieran por vencidos de inmediato. Habrán transcurrido horas trabajando en el motor. Los señores senadores que saben algo del tema, conocen que es muy difícil conseguir hacer arrancar un motor marino en desperfecto. Lo cierto es que ellos no pudieron poner el motor en marcha y los tripulantes suben al pesquero.

Se comunicó a la Inspección de Marina que la lancha no había podido despegar del pesquero, y el Comandante del Uruguay, en razón de la crítica situación en que se hallaban los hombres que estaban en el pesquero, resolvió realizar una maniobra atrevida, acercándose, con riesgo de varar, lo más posible al pesquero, con el deseo de influir en la presencia de ánimo de los hombres que tenían que soportar la noche en el pesquero.

La maniobra del Comandante Fabri es bien explicable. El pesquero no iba a ser salvado por el destructor, que estaba en la lejanía, pero los hombres tenían que soportar la lucha. El Comandante en su desesperación de no tener más elementos, resuelve maniobrar y se deja llevar por las olas hacia el perquero, hasta el momento en que el pesquero entra en varadura.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El crucero tiene una sola lancha?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Insisto, señor Presidente, en que el problema es tan grande y tan hondo, que yo lo trato con sumo respeto, tanto como para los pobres hombres que vivieron ese drama, como para los oficiales que se vieron envueltos en esa tragedia; y respeto, también, para el Comandante de ese barco, que vió desprenderse uno a uno, a los hombres que estaban en los palos del pesquero.

Esto no significa que cuando hagamos el sumario militar, no hagamos sentir la responsabilidad si se han cometido errores.

En una primera impresión, es de suponer que el Comandante Fabre procedió bien. No señalo este hecho para liberarlo de responsabilidad; no tenemos, por ahora, más que las primeras informaciones.

Haremos el sumario y si hay algún responsable, la responsabilidad se hará sentir.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuántos hombres tiene el destructor?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No lo puedo precisar en este momento.

SEÑOR BATELLE PACHECO. — Alrededor de 180.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿180 hombres y lleva una sola lancha a bordo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a dar mi información completa de los partes que recibí; la información técnica de todos los detalles, de lo que puede hacerse y de lo que no puede hacerse, de lo que se contaba y de lo que no se contaba, es decir, la información que dieron las autoridades técnicas; y el Ministro, cuando llegue el momento, en la Comisión Investigadora, podrá ampliar estos datos porque, hasta ahora, doy mi primera información, de los partes que tengo en mi poder.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Como se cuestiona, aunque no sostenidamente, la maniobra que había efectuado el destructor Uruguay, yo me permito adherir, por ahora, naturalmente, a la posición del señor Ministro: esa decisión del Comandante Fabri constituye un acto de tremendo heroísmo, afrontando el riesgo a plena conciencia. Recordaba el señor Ministro que, ese marino, actuó en un accidente en el Mediterráneo.

Según mis recuerdos fué, en pleno Atlántico, en la costa occidental del Africa, que el Comandante Fabri intervino efectuando un salvataje de inmenso peligro, y se puso entonces en evidencia el valor y la pericia de dicho comandante, de la oficialidad y de todos sus integrantes, entre los cuales destaco los estudiantes de la Escuela Naval. Ese salvataje fué exaltado por todos los diarios del mundo. En medio de una terrible tempestad, el vapor panameño "Prado" pidió auxilio. Se pudo establecer que había 4 o 5 barcos en las inmediaciones, tal vez algunos de ellos de mayor poder que el "Tacoma", los que, temiendo a la tormenta, siguieron de largo. El Comandante Fabri, a pesar de que su barco no era de los que estaban más inmediatamente alcanzados por el clamor o pedido de socorro del vapor panameño, hallándose en plena borrasca en el Océano, dió marcha atrás, salió de su ruta, luchó denodadamente e hizo un salvataje magnífico, corriendo riesgos que he visto exaltar por su peligrosidad a través de la prensa de todo el mundo.

Asiste razón al señor Ministro cuando exalta las condiciones del Comandante Fabri, que yo tomo como la encarnación del espíritu de los marinos de nuestra Armada. Ese espíritu de solidaridad, ese valor y arrojo casi temerario que, me parece, —por lo menos mientras no se hagan puntualizaciones o rectificaciones fundadas en algo más que impresiones ligeras— no puede empalidecerse ni obscurecerse por este hecho, que, por el contrario lo enaltece, de salir en socorro del que se encuentra en peligro, cualquiera sea el riesgo que tengo que correr en esa emergencia.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como yo hice una pregunta, deseo decir que no ha sido en tono de crítica a la maniobra realizada por el Comandante Fabri. Lo único que solicitaba, a título informativo, al señor Ministro, era de si el destructor "Uruguay" o el "Artigas" tenían solamente un bote. Hacía esta pregunta porque no conozco nada sobre el tema.

Me parece que debía haber sobre estos barcos más de una embarcación de ese tipo; pero, repito, era solamente a título de información que yo hacía la pregunta y no de crítica al Comandante Fabri.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago notar que ahora que conocemos los hechos, pensamos que podrían haberse hecho las cosas de otra manera. Pero, en el momento del salvataje, no se podía saber exactamente lo que estaba ocurriendo. Por ejem-

plo, del destructor "Uruguay" se lanza un bote; se le ve arribar al lado del pesquero; se ve a la tripulación tratando de realizar el salvataje y, naturalmente, en el destructor se espera el regreso del bote. Mientras tanto, se descompone el motor de la lancha y en esa situación, pasan una o dos horas. En el destructor no se sabe lo que pasa. Probablemente, durante todo ese tiempo, vieron desde el buque de guerra que el bote estaba al lado del pesquero, y se esperaba su regreso. Después, el viento se hizo más fuerte, haciéndose imposible el salvataje.

Cuando pasó mucho tiempo y se tuvo la noción de que el bote no regresaba, se pensó que había sucedido algo imprevisto. Claro está que si se hubiera sabido con tiempo lo que le pasaba a la lancha de auxilio, de inmediato se hubieran tomado otras medidas, pero, recién se pudo hacer algo, cuando se supo que la lancha no podía regresar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El destructor Uruguay quedó varado a las 23 horas, en el veril este del Banco Inglés. En la madrugada de esa noche, —no puedo precisar la hora, porque la información no me vino a mí,— el Uruguay comunicó su novedad. En las primeras horas del día siguiente, el Inspector de Marina me comunicó la situación en que se encontraba el Uruguay y la lancha que se había enviado para hacer el salvataje. Conversamos con el Inspector de Marina sobre lo que se podía hacer y quedamos en que el salvataje tenía que hacerse, fatalmente, con una lancha. No era posible que ningún barco llegara hasta el pesquero, debido a la falta de agua. Habrá una profundidad de 90 centímetros a 1 o 2 metros, y las rompientes son muy bravas, por lo que se necesitan barcos de muy poco calado. Se propuso que se pidiera a la Administración Nacional de Puertos un remolcador para tironear al Uruguay; no para hacer el salvataje, porque el remolcador no lo puede hacer, sino para tironear al "Uruguay". Se buscaron de inmediato lanchas de mejores condiciones que las que tienen los destructores, para hacer el salvataje. La Administración Nacional de Puertos me ha hecho saber, posteriormente, —me lo hizo saber el Presidente, doctor Lorenzi— que cuando nosotros tomamos contacto por intermedio del Capitán Beraldo, pidiendo remolque para el Uruguay, fué la primera vez que se pidió auxilio a dicha Administración.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso fué el sábado, ¿a qué hora?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En horas de la madrugada, porque el barco sale de la Administración de Puertos, a las 8 y 20 minutos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Quiere decir que en todo ese interín el Presidente de la Administración Nacional de Puertos, ni miembros del Directorio, tomaron contacto con el señor Ministro para conversar sobre este tema que tan vinculado les estaba y para cuya resolución era necesario tomar una medida de inmediato? Parecería que el Ministerio, la Administración Nacional de Puertos y el Soyp, cuando ocurre un episodio de esta naturaleza, se cursan las informaciones por nota.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: vuelvo a destacar que no era misión de la Marina Militar el realizar el salvataje. Lo tomó a su cargo porque un Directorio, por intermedio de su Presidente, le comunicó que no había quien lo realizara. Entonces lo tomamos nosotros, y lo realizamos con los elementos que teníamos a nuestra disposición.

SEÑOR MANINI RIOS. — La intención de los senadores no es enjuiciar al señor Ministro, sino al Estado como conjunto o entidad.

Lo que resulta inexplicable es que el Directorio o el Presidente del Soyp, comunique al señor Ministro, que el Puerto no puede realizar el salvataje, y solicita los servicios de la Marina. Que el Puerto diga que el Soyp no le comunicó absolutamente nada, siendo un organismo del Estado, es inadmisible.

No es contra el señor Ministro, como el señor Ministro lo comprenderá, pero sí contra el Estado, como conjunto, que expresamos nuestras críticas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Comprendo que el cargo no se le haga al Ministerio de Defensa Nacional, sino a los otros organismos. Pero yo traigo la información que poseo. Son elementos útiles para la investigación que está en vía de decretarse. Sobre todo, la información que el Ministerio tiene documentada, así como los datos que se le van suministrando, y lo que le manifiestan otros organismos.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro, en declaraciones hechas a la prensa en el día de ayer, dijo que la huelga impedía que se pusieran en movimiento los barcos del Puerto. Esa información que resultó errónea, fué proporcionada por alguien al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esa información se nos dió cuando nos llamó la atención que el Soyp nos pidiera ayuda. La información era que el Soyp comunicaba que lo hacía por el asunto del Puerto. No puedo informar qué oficial de la marina lo dijo. Más tarde, traté de hablar con el doctor Lorenzi. Entonces, dispuso la salida del remolcador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Más tarde, es al otro día.

SEÑOR MANINI RIOS. — A las 8 de la mañana, dijo el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El salvataje no está a mi cargo. A mí se me llamó, y lo realizamos con los elementos de que disponíamos.

Nosotros no dirigimos al Soyp ni a la Administración Nacional de Puertos. Doy la información y respondo en lo que actuó la Marina Nacional.

Se dispuso que saliera el destructor Artigas, y se trató de obtener una lancha que no fuera la del propio destructor, porque los hechos nos habían demostrado que la de éste no era adecuada para realizar salvataje.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ahí se dieron cuenta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si a la lancha no se le hubiese apagado el motor hubiera regresado con los tripulantes y era un hecho trivial y común en la vida marítima.

Un apagamiento del motor, que le sucede a cualquier lancha, fué lo que precipitó el drama. Pero yo sé de antemano, señor Presidente, que llevando una lancha en condiciones más o menos aceptables y otra lancha de repuesto, hubiéramos podido realizar el salvataje sin correr el riesgo de que una lancha cayera y no tuviéramos otra de salvataje.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es bueno acotar aquí una referencia del señor Ministro. Ese sería un punto interesante que lo tomará en cuenta la Comisión Investigadora.

Según mis informaciones, era absolutamente seguro que utilizando esa lancha ocurriese lo que, lamentablemente, ocurrió.

De modo que el problema no está planteado en los términos en que el señor Ministro lo señala, de que si la lancha hubiera vuelto con los tripulantes hubiera sido un hecho trivial en la vida marítima.

Lo que ocurre es que hubo una desaprensión para la vida de los marinos; esa misma desaprensión, esa responsabilidad del Capitán que, sabiendo que no puede prestar ningún auxilio efectivo, arriesga todavía la vida de cientos de tripulantes, la vida del barco crucero, haciéndolo embicar en un punto tal que todavía no se ha conseguido sacarlo de la varadura y que ha mandado a esos muchachos a una muerte casi segura o con gran riesgo de su vida, lo que es realmente inadmisible. ¿Por qué no se puso él en la lancha junto con el Contraalmirante, el Inspector de Marina, y esos jerarcas, y fueron ellos a poner en riesgo su vida, en lugar de hacer peligrar de esa manera la de los jóvenes tripulantes y trabajadores del mar?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Indudablemente, si el Capitán hubiera tenido que mantener el barco en condiciones de seguridad absoluta, no podría haberse acercado al Banco Inglés, más allá de las señales luminosas, que deben quedar a 3 o 4 millas. Al penetrar ya en la zona peligrosa del Banco Inglés, se sabía que podía encallar, porque esos bancos de arena son movedizos y no guardan una forma constante.

De manera que no creo que, si se fuera a juzgar con ese criterio se debía haber dicho que el Capitán del buque no debió sobrepasar las señales luminosas de los pontones del Banco Inglés o de las boyas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ese es otro problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La encalladura del barco es un riesgo que se corre en cuanto se entra en la zona que ya está demarcada como peligrosa.

De manera que para hacer el salvamento, tenía que entrar en esa zona, sin saber lo que podría encontrar. Una de las posibilidades era encallar en la arena, como encalló.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Desde luego que todo hombre que ingresa en la Marina Militar, sabe que va a desempeñar un oficio con riesgo de su vida. Desde que el barco sale con una neblina espesa, va corriendo riesgos; desde que el barco entra en la zona peligrosa del Banco Inglés a la que necesariamente tiene que acercarse para ubicar el pesquero, va corriendo el riesgo. No concebimos una Marina Militar sin riesgo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esa no es la Marina Militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No quiero abrir opinión sobre la conducta del Comandante Fabri, porque tenemos que realizar el sumario militar, y no quiero prejuzgar la actuación de este oficial. Cuando

se leemos el sumario y tengamos la documentación total y cierta; y se produzcan los asesoramientos técnicos, será el momento en que el Ministerio de Defensa Nacional juzgue la conducta y la actuación del Comandante Fabri.

Es la información inicial que tenemos, partiendo de la base del acierto de los Comandantes, pero sin abrir opinión ni comprometer para nada la responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, y del Poder Ejecutivo, en cuanto a la culpabilidad que pudiera haber tenido algún oficial de los que intervinieron en el salvataje.

Decía, señor Presidente, que inmediatamente que se nos comunicó la situación del pesquero, se dispuso que el otro destructor, el Artigas, se preparara para salir. Claro está que un buque de guerra no es un auto que se pone en movimiento; demanda su tiempo. Se buscó entonces una lancha particular para llevar a remolque, a fin de utilizarla para el salvataje. Además, el Ministerio de Defensa Nacional dispuso, que de inmediato levantaran vuelo los aviones de la Fuerza Aérea y de la Aviación Naval para que arrojaran elementos de flotación en el pesquero.

La aviación cumplió con toda eficacia su cometido. Es difícil arrojar elementos de flotación en un pesquero que estaba casi hundido. Si el elemento de flotación llega a unos pocos metros, está perdido.

A tal punto cumplió con eficacia su cometido la aviación que hubo botes que quedaron en el palo de popa del pesquero. Fueron bien arrojados sobre el pesquero; pero la aviación constató que la tripulación no hacía absolutamente nada por apropiarse de los elementos de flotación que se arrojaban. Estaba totalmente extenuada, y ese grado de extenuación hacía que les faltara voluntad para arrojarse al mar sobre los elementos de flotación. Preferían aferrarse al palo del pesquero.

No teníamos otros elementos más que el buque de guerra que hemos dispuesto enviar. La Corbeta Maldonado no significaba nada, y no eran los buques de guerra los que podían realizar el salvataje. El problema era acercarse. Teníamos que llegar con lanchas. Enviamos la aviación. El mismo General Farías dijo que iba a ser muy difícil que gente que haya pasado la noche en esas condiciones y está extenuada, se decida a tomar un salvavidas o una balsa. Pero psicológicamente los íbamos a ayudar, porque veían que estábamos alrededor de ellos. Se fueron arrojando elementos de flotación para que pudieran aferrarse a ellos, pero era inútil.

Llega el destructor Artigas al Banco Inglés. Primero salió la lancha. Tengo entendido que salió con elemento civil y que no pudo llegar. Luego el Comandante del barco llamó al personal militar. Era una operación tan riesgosa como la anterior. Dijo que necesitaba voluntarios, y yo saludo al personal del destructor, ya que todos, absolutamente todos, pasaron silenciosamente por la Cámara del Comandante para ofrecerse a realizar la segunda operación.

Se realiza la operación y se consigue el salvataje de los tres náufragos del barco.

Declaro que en la noche hubiera sido imposible realizar el salvataje con helicóptero. De noche este aparato no puede funcionar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Depende de los helicópteros, señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de alarma).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo doy la información, la primera información, y cuando entremos a la Comisión Investigadora, daremos toda la información completa.

Deseo aclarar que la Fuerza Aérea acepta que los helicópteros son elementos adecuados para realizar esta clase de salvataje, pero que tienen grandes dificultades para trabajar de noche y con velocidades de viento de 80 kilómetros horarios.

Además, señor Presidente, necesitan pilotos y operadores muy avezados.

No tenemos helipcópteros; la aviación naval había planteado este problema y lo había planteado, también, la Fuerza Aérea Militar.

Tengo aquí los estudios de la Fuerza Aérea Militar sobre las posibilidades de adquirir helicópteros en Estados Unidos o el Reino Unido, que son las dos fuentes que señaló la Fuerza Aérea Militar.

Hay helicóteros de muchos pasajeros, de hasta treinta y dos, hay helicópteros para doce pasajeros, y seis camillas, ya que tienen un rol muy grande que jugar como aviones de sanidad.

Pero la Fuerza Militar se conformaba con helicóteros de tres o cuatro pasajeros para resolver el problema.

Lo plantee en el Consejo Nacional, pero no tenemos rubros; no tenemos posibilidades de comprar un aparato de esta clase. De manera que se había resuelto en el Consejo Nacional de Gobierno estudiar la posibilidad de aumentar la Deuda de Bonos de Defensa Nacional para adquirir algunos helicópteros

Esto trae a la vez, el problema que estábamos estudiando de formar algunos pilotos, ya fuera en el Reino Unido o en Estados Unidos. Fundamentalmente, el Inspector de la Fuerza Aérea Militar hacía hincapié en el sentido de formar el personal de mecánicos.

Tenemos la información de que esos aparatos son de muy difícil entrenamiento y se requiere mecánicos especiales. Por este motivo no queríamos caer en el error de traer los aparatos y luego no poder hacerlos prestar un servicio eficaz. Deseamos tenerlos una vez que tengamos la seguridad de poder mantenerlos en total funcionamiento.

Si hubiéramos tenido estos aparatos los hubiéramos puesto en acción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y no tenemos, señor Ministro, relaciones formales con la Argentina?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Allí hay dos helicópteros, a una hora de viaje del lugar del naufragio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces ¿era preferible dejar morir esos marinos antes de tomar una iniciativa?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Tenemos una repartición en el Uruguay que debe cumplir funciones en materia de salvataje, y ella es la Prefectura General Marítima.

La Marina Militar no tiene ningún cometido en este campo ni tiene por qué estar preparada para realizar salvatajes, ya que ese no es su rol. La Prefectura General Marítima tiene la obligación de prestar apoyo a la Administración Nacional de Puertos y hacer salvatajes en la medida que sea posible.

Cuando yo ocupé el Ministerio de Defensa Nacional, me encontré con la dura realidad de que la Prefectura General Marítima no cuenta con ningún elemento. Se habla de que la Inspección General de Marina tenía una lancha de rescate. Sí señor Presidente, es cierto. Pero esa lancha en la cual yo no he viajado ni conozco que ningún miembro del Consejo Nacional lo haya hecho, según informes de la Inspección General de Marina, tiene agotados los motores. El agotamiento de un motor no admite reparaciones técnicamente, y se planteó la necesidad de la adquisición de motores de repuesto en el extranjero. Esta es la situación de la lancha de rescate, sin entrar al problema de si era o no el elemento adecuado para hacer el salvataje.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Ministro?

Si no he oído mal, el señor Ministro dice que la lancha no está en condiciones por deficiencia de los motores.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Vamos a precisar las palabras: he dicho motores agotados, que no se pueden reparar. La Inspección General de Marina informó que los motores estaban agotados y que no se podían reparar, disponiéndose que se hiciera un pedido de precios de motores para ver de cambiarlos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo entendido que la Prefectura General Marítima tiene tres lanchas de rescate.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esa lancha la tiene la Inspección General de Marina; es una lancha de aviación. Vamos a no confundir.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tiene tres lanchas el Ministerio de Defensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor senador: la Inspección General de Marina tiene una, y la Prefectura General Marítima no tiene nada, prácticamente tiene 0 más 0.

Posee una pequeña lancha que no está adaptada para el caso.

Cuando llegué al Ministerio de Defensa Nacional me encontré con la realidad que continúa: desde las puntas del Uruguay hasta el Santa Lucía, la Prefectura, para hacer la vigilancia, se sirve de caballos, ya que no tiene otro medio para cumplirla.

La Prefectura, cuando se planteó el estudio del Presupuesto General de Gastos, hoy vigente, envió un rubro de $ 360.000.00, partida por una sola vez; $ 240.000.00 para adquisición de tres lanchas, y $ 120.000.00 para reparaciones de unas lanchas que tiene fuera de uso. Decía la Prefectura General Marítima, en las planillas presupuestales:

"Prefectura General Marítima. —Partidas por una sola vez. —Adquisición de lanchas. En la actualidad las embarcaciones con que cuenta la Prefectura General Marítima no bastan para cumplir las complejas funciones que tienen que ver con la legislación Nacional, Internacional y con los trabajos de salvataje. Frecuentemente, en casos de accidente, las malas condiciones de su material flotante impiden que puedan concurrir sus elementos de auxilio o salvataje con la premura y la eficacia que el riesgo que corre una vida o un bien lo reclama de la institución nacional que tiene a su cargo su protección. Por lo expuesto se solicita por una sola vez, una partida de $ 240.000.00 para

la adquisición de 3 lanchas de mar que aunque no llenarían totalmente las necesidades de esta Repartición —vendrían en cambio a permitir la prestación de auxilios más inmediatos, lo que actualmente no puede hacerse por falta de estos elementos".

Eran $ 360.000.00 ¡por una sola vez! Esta iniciativa no pudo caminar.

No es el caso de echarse culpas mutuas, ya que todo el mundo conoce el drama que vivimos cuando se votó el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Hago moción para que se declare permanente la sesión hasta la terminación de este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No podríamos, señor Presidente, tratar algún otro asunto del orden del día, como ser los que figuran en 7º y 8º lugar?

SEÑOR GUICHON. — Yo no me opongo, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que debemos respetar el orden del día. En primer término del mismo se encuentra un asunto que la Comisión se preocupó en informar en el día de hoy, dada la premura del caso.

SEÑOR GUICHON. — Mociono, señor Presidente, para que se declare permanente la sesión, simplemente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es cuestión de echar las culpas a nadie. Todos sabemos del esfuerzo de los señores senadores para disminuir el Presupuesto. Puedo decir, como expresé en la Cámara de Representantes y aquí en el Senado, que nuestro Presupuesto es un Presupuesto de sueldos y no de gastos.

Invertimos millones de pesos en sueldos y no destinamos partidas para gastos y esos sueldos no tienen razón de ser, porque los funcionarios sin los elementos necesarios para los servicios como éstos de la Prefectura Marítima y de la Inspección General de Marina, no pueden cumplir con eficacia sus funciones. Tal fué el drama de nuestros propósitos de dotar de lanchas a la Prefectura, que a último momento, reunidos en la Sala Verde de la Comisión y en oportunidad de determinarse $ 150.000 para alhajamiento para el Aeropuerto Nacional de Carrasco y lamentándome de que no sacaba absolutamente nada para las lanchas de la Prefectura, se incorporó en esa planilla un agregado que decía: "De esta partida se destinará $ 10.000 para adquisición de una lancha". Poco después el Director de Aeronáutica Civil me vino a preguntar qué iba a hacer con una lancha. Tal fué la desesperación mía y el grado de comprensión de los señores senadores, que incluímos en ese presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil, la partida para adquisición de una lancha.

La historia de esos 10 mil pesos es la siguiente: no se adquirió la lancha porque esos fondos no eran suficientes. Entonces, se resolvió por la Prefectura, invertirlos en la reparación de una de las lanchas de su pertenencia. Allí saltó la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas, acusándome de que violaba los designios del legislador porque la partida era para adquirir una lancha y no para hacer reparaciones. No hago cargos contra nadie, sino contra mí mismo, pero tengo que decir la pura verdad, la dura verdad, que la Prefectura General de Puertos no tiene embarcaciones no sólo para la vigilancia del Río Uruguay, del Río de la Plata y de las costas del Este, sino para prestar la más elemental tarea de salvataje.

Comprendo que este hecho tiene una enorme gravedad. Desde luego el Ministerio de Defensa Nacional, en todo lo que tenga atingencia con los elementos de su dependencia que intervinieron en el suceso, hará el sumario de orden, sumarios que se realizan siempre en materia militar, para fijar responsabilidades.

No abro opinión; simplemente, digo lo que expresa la Inspección General de Marina, porque puede resultar alguna culpabilidad y no quiero comprometer la opinión del Ministro si es que hay alguna responsabilidad.

Comprendo que el problema rebasa del Ministerio de Defensa Nacional porque hay otros organismos en juego. Nosotros tomamos la partida obligados por un deber de solidaridad humana y porque no era posible esa mañana, encerrarse en una cuestión de competencia, y no prestar apoyo al Soyp que lo pedía.

Si se va a la Comisión investigadora, no solamente realizaremos una tárea con fines de inspección, sino también con fines legislativos, con el fin de prestarle al Estado los elementos necesarios para cumplir con éxito esas tareas.

No puedo, tampoco, negar al Parlamento, la pobreza total y absoluta en que se encuentra la Prefectura General Marítima.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor Ministro de Defensa Nacional dijo que la culpa la teníamos todos. Le hacía la observación de que cuando estudiamos el presupuesto en la Subcomisión, con el señor senador Cutinella, con el señor senador Correa y el señor Ministro, lo hicimos con un espíritu amplio de comprensión y en ese momento el señor Ministro no planteó esta solicitud, sino que lo hizo posteriormente, cuando el presupuesto estaba aprobado. Nosotros no le rebajamos al señor Ministro ningún rubro, sino que por cuenta de la Comisión y frente a necesidades que planteaba el señor Ministro, le aumentamos el monto de algunos rubros.

Quería hacer esta acotación porque parecería que la Comisión encargada de estudiar el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional hubiera retaceado algunas cantidades con este destino y el señor Ministro puede tener la absoluta seguridad de que si hubiera planteado esa circunstancia hubiera contado con nuestro apoyo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ni siquiera le hago un cargo al Parlamento. Cuando el presupuesto vino al Senado ya venía sin esa partida, que no sé donde fué rebajada, si en la Cámara de Representantes, o en el Ministerio de Hacienda. Lo que puedo afirmar es que esa partida estaba programada en el presupuesto que salió del Ministerio y en la vía crucis que representó su trámite en el Parlamento, no puedo precisar en qué circunstancia fué rebajada esa cantidad.

Recojo la buena voluntad del señor senador, que ratifico, para resolver estos problemas considerando que de este debate, sin perjuicio de hacer sentir las responsabilidades por omisiones en que se haya incurrido, debe salir la fórmula para dotar de elementos adecuados a la Prefectura General Marítima.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: las manifestaciones del señor Ministro, a través de la información que oficialmente da al Senado, atenúan algunas de las omisiones en que se ha incurrido según la relación de hechos publicados.

Ya el "Uruguay", primer barco que fué en auxilio del "cutter" en peligro, no habría salido del Puerto de Montevideo a las 15 horas, sino a las 14 o 13 y 55 minutos; ya el "Uruguay" no habría tenido la evidencia del fracaso de su esfuerzo por salvar a los tripulantes del "Isla de Flores", a las 18 horas, según se ha hecho público, sino que recién habría llegado junto a ese barco después de las 21 horas y hasta horas más tarde, no se pudo tener la seguridad de si la operación iba a tener éxito o no

Todo esto, aclarado como hechos oficiales, tienden a atenuar la gravedad de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido el Ministerio, pero estos elementos de juicio que precisaba el señor Ministro dejan sin embargo en pie la magnitud de la omisión total, cual es que durante 30 horas el Estado haya sido incapaz de prestar asistencia o ayuda eficaz a los marinos que estaban en peligro. A este respecto y descargando lo que pudiera ser responsabilidad de su Ministerio el señor Ministro insiste en algunas afirmaciones frente a las cuales debo hacer ciertas puntualizaciones.

Admite la existencia de una lancha de rescate, de características que yo considero excelentes, que no puede funcionar porque sus motores no están en condiciones, porque hay que cambiarle sus motores. Afirmo que en la esfera del Ministerio de Defensa Nacional existen otras dos lanchas de rescate que no sé en qué condiciones se encontrarán y no tenemos la explicación de por qué no se usaron.

El señor Ministro expresa que en oportunidad de aprobarse el Presupuesto General de Gastos, bregó por obtener fondos destinados a adquirir más lanchas de rescate. Aún adquiridas podrían no haber sido utilizadas como estas tres, a que he hecho referencia.

Es verdad que el Parlamento no dió los fondos para adquisición de lanchas y aquí cabe criticar a quienes elaboraron el presupuesto, que habiendo aumentado el correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, en cantidades muchas veces millonarias, olvidaron cosas tan elementales como éstas cuya necesidad se pone ahora en evidencia, y, en todo caso, señalo que entre las partidas votadas para el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, hubo algunas de justificación mucho menos procedente, que la que habría sido ésta cuya ausencia ahora se lamenta.

Por último, señor Presidente, con respecto a la falta de un helicóptero o de una lancha más en la esfera del Ministerio de Defensa Nacional que pudiera haber sido salvador en estos instantes ¿puede acaso responsabilizarse al Parlamento porque no haya votado la partida?

En realidad, en este instante debe tenerse presente que el Ministerio de Defensa Nacional ha usado, —no digo en

el Ministerio del señor Arroyo Torres, porque no tengo datos concretos— para fines legales o ilegales, aquel famoso artículo 416 de la Ley Orgánica Militar, por cantidades de dinero muy elevadas.

Recuerdo que invocando el artículo 416, utilizando ilegalmente, el Ministerio pudo comprarse dos autos "Mercury" y otros dos de no sé qué marca: pudo adquirir automóviles, pero parece que helicópteros no. Pudo, al amparo del artículo 416 que autorizaba sí al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir instrumental y medios adecuados a la prestación de servicios navales y militares, y reparar y reponer material del Ejército y la Marina, pero lo utilizó para construcciones y para adquirir autos para el Ministerio. Se utilizó para hacer las reparaciones, en aplicación ilegal desde luego, de un piso del edificio del Ministerio; se utilizó para construir en parte el cuartel de Rocha, el cuartel de Treinta y Tres y el cuartel de la ciudad de Minas, y así podría hacer una larga enumeración de gastos hechos ilegalmente por el Ministerio al amparo del artículo 416, que bien pudo haber sido utilizado para sus verdaderos fines, que es el de poner en condiciones de navegabilidad lanchas o cualquier instrumental al servicio del Ministerio.

En definitiva, señor Presidente, sin que yo afirme que existe responsabilidad de nadie, en concreto parecería que los hechos están diciendo que hay responsabilidad de alguien, que hay vidas perdidas a la espera de la ayuda que el Estado no supo prestar a lo largo de 30 horas.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Aunque el señor senador dijo que no hacía cargos contra de mi Ministerio, me curo en salud: no he girado ni para autos ni para cuarteles ni para nada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He dicho que no conozco ninguna utilización indebida del artículo 416, pero que pudo el señor Ministro usarlo legalmente para estos fines.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no pude hacerlo, porque durante un año la Contaduría General de la Nación sostuvo su derogación. Sostuvo que el Presupuesto General de Gastos había derogado el artículo 416, y después de una lucha de un año, en la que el Ministro sostenía que el artículo estaba vigente y ratificado en el Presupuesto, la Contaduría llegó a la conclusión de que el Ministerio tenía razón, porque en el Presupuesto General de Gastos se ratifica ese criterio; en la planilla de la Dirección de Tiro se ratifica la vigencia del artículo 416. Dispuse que la Dirección de Aeronáutica Militar estudiara las economías producidas en las listas militares para hacer algunas adquisiciones de material.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para arreglar las lanchas de rescate.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las lanchas de rescate no son de la Aviación. El problema nuestro es un problema de la Prefectura Marítima.

SEOR BARRIOS AMORIN. — Es del Ministerio de Defensa Nacional, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, si no se hace uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: voy a votar la Comisión Investigadora, pero al hacerlo, —seré brevísimo porque no estoy en condiciones físicas de poder hablar,— tengo que destacar en tres palabras, que es necesario la constación, una vez más, del fracaso integral del Estado en estas circunstancias tan dolorosas, y lamento tener que marcar mis tintas sobre el señor Ministro de Defensa Nacional.

Aquí no se trata del problema de si se pudo o no usar el artículo 416 o cualquier número de artículo que al señor Ministro le venga bien. Está el hecho de que el señor Ministro que preside una de las reparticiones fundamentales del Estado ha dmostrado que en la circunstancia que nos ocupa, esa repartición no supo cumplir con su deber. No fué eficaz en el cumplimiento de su deber. Incurrió en graves errores y, sin duda, en la responsabilidad que habrá de surgir de la investigación que el Senado parece que se apresta a decretar.

El señor Ministro nos dice que no era función de la repartición a su cargo el prestar salvataje. Yo creo que es una de las funciones primordiales del Ministerio de Defensa Nacional concurrir en auxilio de todos aquellos que pidieran una ayuda, precisamente cuando a la repartición a su cargo se la ha dotado de ingentes sumas que para algo han de servir y, fundamentalmente, para prestar ayuda a todos los que la requieran. No cabe en el caso, argüir que puedan existir reparticiones especializadas dentro del Estado que estuvieran en mejores condiciones para hacerlo. Si eso es así, el señor Ministro tenía un deber primordial de ponerse en contacto de inmediato con el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos y ambos coordinar esfuerzos para que se dieran los auxilios. El señor Ministro dijo algo, más: nos dijo que sabía que la Marina no contaba con los elementos adecuados y, entonces, moviliza la principal unidad marina, sabiendo que se la hacía incurrir en el riesgo de naufragar, poniendo en peligro la vida de los tripulantes. Sin embargo, no vacila en hacerlo, aún sabiendo que el esfuerzo era inadecuado, prescindiendo de algo que el Estado debe tener en cuenta, la facultad, en los casos de gravedad o urgencia, de poder echar mano de aquellos elementos que necesite para cumplir sus fines. Tal era el caso de las embarcaciones que se encontraban en el puerto, y que pudieron haberse requisado. Pero lo peor era cruzarse de brazos y dejar que las distintas reparticiones observaran cómo se perdían esas vidas a lo largo de tantas y tantas horas malgastadas en una actitud expectable y que no puede merecer una aprobación tácita del Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota. **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: simplemente quería decir, después de las exposiciones que se han oído, que me parece que habría que atender dos cosas inmediatas: primero, la situación de los familiares de las víctimas de esta tremenda tragedia que ha conmovido a todo el país. Creo que hay que atenderla y no atenderla con criterio supeditado exclusivamente a las disposiciones legales relacionadas con pasividades. Creo que hay que tener en cuenta, también, y de modo especial a los niños que pueden haber quedado en situación de orfandad; creo que el Estado, si en alguna ocasión se justifica que tome a su cargo con la amplitud necesaria para mitigar en pequeña parte el inmenso dolor producido, es en esta circunstancia.

Por eso comprendo que la otra parte que ha propuesto nuestro colega, el señor senador Fernández Crespo, que requiere un interés también primordial, debe dividirse y entiendo que debe encargarse a la Comisión de Defensa Nacional la función investigadora de todo lo ocurrido con el discernimiento de la responsabilidad consiguiente y, al mismo tiempo, presentar al Parlamento aquellas medidas tendientes a evitar que en lo sucesivo tengamos que enfrentar una situación similar a la que hoy nos ocupa.

Creo, entonces, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, es la que debe tomar a su cargo el conocimiento de la situación de los familiares de las víctimas, y debe proponer a la brevedad posible todas esas medidas, ya sea por la vía de las pensiones graciables, o por cualquier otra que considere oportuna, para atender, con la eficiencia debida a dichas personas. Eso debe hacerse con urgencia. Como la Comisión Investigadora, va a tener posiblemente que disponer de mucho tiempo para poder llegar a conclusiones, creo que esto otro adquiere un carácter de urgencia que todos los señores senadores comprenderán.

Por eso, señor Presidente, si es que se van a votar algunas mociones, sin perjuicio de acompañar decididamente la oportuna y necesaria iniciativa del señor senador Fernández Crespo para designar una Comisión Investigadora o dotar de facultades investigadoras a la Comisión de Defensa Nacional, propondría que se encargara también a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales la tarea de redactar, para la sesión de mañana o del miércoles un proyecto en el cual se contemplara el humano, el indispensable, justificado apoyo, que, en situación tan difícil, debe prestar con largueza el Estado a estos hogares trágicamente azotados por las circunstancias que son de notoriedad.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La moción que había formulado, de designación de una Comisión Investigadora, tiene todo el alcance que da el artículo 120 de la Constitución de la República, es decir, con fines de investigación a efectos de deslindar responsabilidades y, también, con el propósito de traer antecedentes y plantear soluciones al Senado., —si las hubiere,— para evitar la repetición de estos accidentes.

Desde luego, el planteamiento que he hecho no descartaba la posición, a la cual adherí, de tener en cuenta a los familiares de las víctimas de este siniestro.

Me parece muy bien la sugestión formulada por el señor senador Haedo para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pudiera interesar al Poder Ejecutivo en esa solución; pero no lo puede hacer porque, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución el Parlamento no tiene iniciativa en la materia. Lo que se podría hacer, —me parece el mejor camino,— es enviar las co-

labras de los señores senadores Haedo y Fabini al Poder Ejecutivo, en la esperanza de que se atendiera el propósito formulado por el señor Haedo de que se tenga en cuenta la situación en que quedan los familiares, los niños huérfanos de las víctimas de esta tragedia, y envíe al Parlamento un proyecto de pensiones graciables, estableciendo las disposiciones convenientes para hacer más llevadera la vida a los familiares de los siniestrados.

En cuanto a la Comisión Investigadora, no tendría inconveniente en modificar mi moción de acuerdo con las sugestiones del señor senador Haedo, de que se diera a la Comisión de Defensa Nacional poderes de investigadora, siempre que esto fuera de acuerdo con lo que establece el artículo 120 de la Constitución, es decir, no sólo para investigar, sino, también, para traernos soluciones, —si es que las hay,— para propender al propósito que ha tenido la iniciativa que he formulado.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Estoy dispuesto, desde luego, a votar la Comisión Investigadora, que se ha propuesto. Pero quiero observar que si bien convengo en que la Comisión de Defensa Nacional, tenga, por lo menos, una de las partes de la investigación, creo que es necesario dotarla de un poder expreso y especial, porque no se va a ocupar sólo del Ministerio de Defensa Nacional, sino que tal vez tendrá que llamar a su seno a los miembros del Directorio del Soyp, de la Administración Nacional de Puertos, etc.

En consecuencia, pues, o que la Comisión se integre con otros miembros o que se le dé poderes de investigadora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es lo que propongo, señor senador.

Si hablé de la Comisión de Defensa Nacional, lo hice recogiendo las sugestiones que se habían formulado; yo hubiera designado miembros especiales para una Comisión Especial; pero acepto la sugestión y propongo que se designen a los miembros de la Comisión de Defensa Nacional con los derechos que le asigna el artículo 120 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se van a votar las mociones por su orden.

Léase en primer término la moción del señor senador Fabini.

(Se lee:)

"Para que el Senado se ponga de pie rindiendo homenaje a los integrantes de la Armada Nacional y tripulantes del "Isla de Flores" fallecidos en este trágico siniestro, y expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo por la vía de la pensión graciable, tenga en cuenta la situación de los deudos de las víctimas".

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Creo que no se hace ningún pronunciamiento en esta moción, y sería del caso hacerlo, no sólo respecto de los que perdieron la vida en el episodio, sino haciendo extensivo el reconocimiento y el homenaje, también, a todos aquellos que cooperaron en la tarea de salvamento que no fueron, solamente de la Armada y del Soyp, ya que también hubo particulares, como los de la lancha Tala que hicieron un primer viaje y lucharon denodadamente contra los elementos y sólo agotados de fatiga atinaron a volver al barco y fueron sustituídos por elementos de la Armada.

La parte del reconocimiento, pues, debe comprender a todos los que pusieron un extraordinario espíritu de solidaridad y de valor, y no pensar, únicamente, en aquellos que rindieron el tributo de su vida en la emergencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini, con el agregado del señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo, con el agregado propuesto por el señor senador Batlle Pacheco de que sean los miembros de la Comisión de Defensa Nacional los que realicen la investigación y con las aclaraciones de los señores senadores Ferreiro y Fernández Crespo, esta última en el sentido de que a dicha Comisión se le acordara las atribuciones establecidas en el artículo 120 de la Constitución.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si pasan las palabras de los señores senadores Fabini y Haedo al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Debería enviarse, al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todo lo actuado por el Senado en esta incidencia, máxime cuando hay un representante del Poder Ejecutivo que ha intervenido en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de todo lo actuado al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

5

—Se va a pasar a la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A principios del mes de julio, pasado, el Senado aprobó con informe de la Comisión respectiva, un proyecto de ley que fué el que contó con sufragios suficientes en el Parlamento, con el propósito de ver si se solucionaba, por lo menos en parte, el gravísimo problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

Además de esto, este proyecto tenía como finalidad abonar, —dando recursos al Frigorífico Nacional,— los salarios que se adeudaban a los obreros del Frigorífico.

Lo evidente es, que a pesar de la buena intención no ha habido efectividad en la aplicación de esta ley. No sabemos, —no estamos en condiciones de hacerlo y de opinar al respecto en este momento,— si se ha puesto en ejecución todos los resortes de la misma. Pero yo puedo afirmar, desde ya, que ellos no han tenido toda la efectividad que algunos creyeron.

En oportunidad de la discusión de ese proyecto de ley dije que lo votaba porque creía que era un aporte a la finalidad y al propósito que persigue el legislador, y que perseguimos todos, de propender al fin de dar artículo de primerísima necesidad como es la carne a la población de Montevideo. Pero en dicha ocasión, también dije, señor Presidente, que una Comisión o la Especial de Fomento debía continuar su actividad con el propósito de aunar opiniones, y traer soluciones al Senado que tuvieran relación directa o indirecta con este problema. Hablamos, varios señores senadores, de la necesidad —ante la continuidad de cosas— de estudiar los caminos que llevarán a la creación de la Junta de Carnes u otras soluciones que propendieran a la recuperación ganadera con el aumento de cabezas de ganado en el país, pero con el propósito de complementar aquel propósito a la vez que asegurar una justa retribución al esfuerzo que realizan los productores del campo que originan fuente tan importante de riqueza nacional.

Creo, señor Presidente, que esa Comisión no se volvió a reunir. Lo cierto es que a pesar de la Ley y de nuestro buenos propósitos la población de Montevideo continúa sin carne.

Por lo tanto solicito que se urja a dicha Comisión la continuidad del estudio de este problema a la brevedad posible y traiga soluciones al Senado que complementen las ya realizadas y saquen a la población de Montevideo de la angustiosa situación de encontrarse sin tan elemental y necesario medio de subsistencia como es la carne.

Me animaría a solicitar, si supiera que hubiera ambiente para alguna otra solución, que este problema pudiera discutirse en una de las próximas sesiones que realizará el Senado la semana que viene. Pero aplazo esta moción concreta en la esperanza de que se pueda llegar a alguna conclusión en la Comisión que nos permita que la misma nos traiga en corto plazo soluciones que pongan fin a este problema angustioso que sufre la población de Montevideo.

Por consiguiente, señor Presidente, pediría a la Mesa que exhorte a los miembros de la Comisión para que continúen su trabajo en la esperanza de que ellos nos traerán soluciones efectivas al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como lo solicita el señor senador.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿A qué Comisión se refiere el señor senador? ¿A la Comisión designada a los efectos del estudio de encarecimiento de la vida?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me refiero a la Comisión Especial designada con el objeto de estudiar el problema de la provisión de carne a la población de Montevideo y que fué la que informó el proyecto de ley que sancionó el Senado casi por unanimidad, con la discrepancia de dos señores senadores.

Dicha Comisión recibió la exhortación de los señores senadores que hablamos en esa oportunidad, para que se buscara otro camino con el propósito de obtener una mayor abundancia de carne para la población de Montevideo. A esa Comisión es a la que me he referido.

SEÑOR CORREA. — Tenía entendido que esa Comisión se había designado con el único propósito de informar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes y que había cesado en sus funciones.

Aclaro esto, señor Presidente, y en el caso de que se acceda a lo solicitado por el señor senador Fernández Crespo dicha Comisión debía de constituirse nuevamente, y si es posible con los mismos miembros, que ya conocen, por haberlo estudiado, el problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es lo que propongo.

SEÑOR CORREA. — La Mesa podría informarnos si la Comisión ha cesado en sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que ha cesado la Comisión.

SEÑOR CORREA. — Recogiendo las palabras del señor senador Fernández Crespo, voy a mocionar para que la Comisión creada a los efectos de estudiar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relativo al abastecimiento de carne a la población de Montevideo, se vuelva a constituir con los mismos miembros que la integraban.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que no había cesado, porque en esa oportunidad, el Senado, le encomendó, con el pronunciamiento de casi todos los señores senadores, la continuación del estudio de este problema. De cualquier manera, no hago cuestión. Como a la Comisión Especial se le había encomendado el estudio del problema, y ésta ya se había abocado al mismo, considero que es la que estaría más capacitada para continuar.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Las Comisiones informantes, —yo conozco algo del reglamento— están para pronunciarse y expedirse sobre proyectos o iniciativas que se presenten a su consideración. No conozco que la Comisión a que se refiere el señor senador tenga ningún proyecto a estudio, relativo al asunto a que se refiere el señor senador Fernández Crespo. Por lo tanto, creo que la Comisión podría ocuparse de ese aspecto cuando se le presente algún proyecto o iniciativa concreto. Nadie puede encomendar a una Comisión así, el estudio genérico de porque falta esto o no se resuelve este otro problema. Esa tarea demasiado vasta, excede las posibilidades de la Comisión. La Comisión estudiará el asunto cuando se presente alguna iniciativa concreta.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — La aclaración del señor senador Cutinella parece pertinente: pero, la Comisión especial que fué designada por el Senado tuvo otro cometido. Fué designada en virtud de la moción que presenté en el Senado para estudiar el problema de abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

Prácticamente, la dolorosa realidad, es la que apuntaba el señor senador Fernández Crespo. El problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo no ha sido solucionado ni mucho menos. Hay algo más. Se nos dijo que proporcionándole capital al Frigorífico Nacional se iba a solucionar el problema de la desocupación obrera en la industria frigorífica. Eso tampoco ha ocurrido, con este otro agregado: que ya ha entrado casi en crisis las Cajas de Compensaciones para la Industria Frigorífica, lo que significa un pavoroso problema para miles de hogares montevideanos. Pero hay más todavía, señor Presidente, y esto lo apuntamos nosotros, tanto en la sesión del Senado, como en el seno de la Comisión y, también nuestros representantes en la Cámara de Diputados: hemos trasladado el problema de la escasez de carne en Montevideo a los Departamentos limítrofes.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Ha aumentado el precio de la carne en el Departamento de Canelones y en el de San José.

SEÑOR CARBALLO. — Y en todos los Departamentos.

SEÑOR VIGNALE. — Exactamente. Se ve ahora lo que no se veía antes de dar solución al problema de la carne: colas a las puertas de las carnicerías en todos los Departamentos cercanos a Montevideo.

Recuerdo, perfectamente, que abogamos, entonces por el abasto libre. Fincábamos la solución del problema en la libre comercialización de la carne, pero no fué posible encontrar una solución a ese respecto. No sé porqué, señor Presidente, hay una oposición sistemática a la libre comercialización de la carne en el Departamento de Montevideo, cuando la realidad es que todo el problema de la escasez se ha planteado, precisamente, desde el día en que el Frigorífico Nacional comenzó a usufructuar del monopolio íntegro de faena y de abastecimiento. Entiendo que la Comisión, —esa u otra—, pero con las mismas directivas, debiera reiniciar sus tareas y buscar esa solución, precisamente en la libre comercialización de la carne.

Es verdaderamente vergonzoso lo que está ocurriendo en Montevideo: una vez a la semana, y pagándola a un precio increíblemente elevado, la población puede conseguir carne.

Además, hemos planteado también un nuevo problema.

La casi paralización de las actividades del Frigorífico Anglo, plantea a la ciudad de Fray Bentos un problema realmente pavoroso, porque virtualmente, esa ciudad vive bien cuando el Frigorífico Anglo cumple sus actividades normales.

Por todas estas consideraciones, creo que el Senado debe reiniciar el estudio de este problema sobre bases firmes, y la única base firme que ahora parecen reconocer, aún aquellos que se opusieron a ella en una forma tenaz, es la libre comercialización de la carne.

Apoyo, por lo tanto, la moción en el sentido de que la Comisión que actuó primeramente, u otra que nombre la Presidencia del Cuerpo, se aboque de inmediato a la consideración de este problema, que ya no es exclusivo de Montevideo, sino de todos los Departamentos vecinos a la Capital.

(Apoyados).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sin número el Senado.

Se está llamando insistentemente a Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 37 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

39ª SESION ORDINARIA

10 de Agosto de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Apuestas por dinero a los resultados del foot-ball. Carpeta 1790. — Rep. 70.
2º — Registro General de Bienes de los funcionarios públicos. — Carpeta 1242|953. — Rep. 124|953.
3º—Lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1336|949. Reps. 113 y 216|953 y 53 y 69|954.
4º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre modificaciones al plan de obras públicas para el Departamento de Rocha. — Carpeta 1589. — Rep. 59.
5º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza $ 20.000.00 para el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay. —Carpeta 1752 — Rep.67.
6º — Primera discusión general y particular de los proyectos de ley pensiones siguientes:

A) Ignacia Artigas Artigas. Carpeta 1493|953.— Repartido 194|953.
B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1499| 953. — Rep. 198|953.
C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1519|953. — Repartido 73|954.
D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1537|953. — Repartido 74-954.
E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta 1500|953. — Repartido 199|953.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
7º—Beneficios jubilatorios para determinados funcionarios del Sodre. — Carpeta 1533|953. — Repartido 76|954.
8º—Beneficios jubilatorios para maquinistas y fogoneros de buques de pabellón nacional. — Carpeta 1542|953. — Repartido 75|954.
9º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguiente:

A) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. — Carpeta 1697. — Repartido 62. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1954).
B) Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares. — Carpeta 1699. — Repartido 63. — (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1954).
C) Oficial 2º (Nurse Ayudante) del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1717. — Repartido 71. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).
D) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar.— Carpeta 1718. — Repartido 72. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).

1

A la hora 18, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Guichón, Hernández, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Fuera de hora los señores senadores **Agorio, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Haedo y Manini Ríos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Gamba y González Conzi.**

Con aviso, los señores senadores **Charlone, Espalter y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Centro de Fabricantes de Licores presenta un escrito relacionado con la política fiscal en materia de bebidas alcohólicas.

—A la Comisión de Hacienda.

3

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — En cumplimiento de lo dispuesto por el Senado en el día de ayer, la Comisión de Defensa Nacional está actuando de Comisión Investigadora en estos momentos. Ha llamado a algunos jerarcas de la administración pública, quienes están dando información sobre los hechos acaecidos a raíz de la tragedia que ha conmovido la atención del país.

Pediría, señor Presidente, para continuar con esta investigación, ya que es de suma urgencia dar a la opinión pública las explicaciones de cómo se han desarrollado los acontecimientos, llamando a responsabilidad a quienes sean merecedores de ella, si lo hubiere, que el Senado levantara la sesión en el día de hoy para permitir a la Comisión Investigadora continuar su trabajo, a fin de poder traer a la brevedad una información al Senado con referencia a estos hechos.

Trabajaremos toda la tarde de hoy y la noche, a los efectos de que el Senado y la opinión pública, repito, puedan conocer perfectamente el desarrollo de esta tragedia tan lamentable.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Creo que la petición del señor senador no se puede votar, señor Presidente, porque la Comisión Investigadora está integrada por cinco miembros y el Senado está compuesto por treinta.

Figura en el orden del día de hoy, en primer término, un asunto que afecta a la moral pública y el cual habíamos quedado en tratarlo a la brevedad y es el que se refiere a la prohibición del juego vinculado al fútbol. Fué decisión unánime del Senado que este asunto se tratara casi sobre tablas. No se hizo así porque se requirió un pequeño informe de la Comisión, pero tenemos la obligación moral de tratar este problema en el día de hoy y, por lo tanto, no se puede levantar la sesión, a pesar de la seriedad del asunto a que se refiere el señor senador Correa, sin tratar el asunto que figura, repito, en primer término del orden del día.

El Senado no puede dejar pasar una semana más sin aprobar esa ley referida porque se crearían intereses especiales que serían perjudiciales para el propio Estado.

Insisto, señor Presidente, en que no se levante la sesión y se dé facultad a los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Investigadora, para que continúen actuando en sus funciones.

(Apoyados).

SEÑOR CORREA. — Con la aclaración que formula el señor senador Cusano, los miembros de la Comisión no tenemos inconveniente en que el Senado siga trabajando y nosotros continuaremos en la investigación que se nos ha encomendado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero no nos dejen sin número.

SEÑOR CUSANO. — Los miembros de la Comisión podrían retirarse de Sala una vez que el Cuerpo esté sesionando; mientras tanto deben permanecer en Sala los miembros de la Comisión porque es la única manera de lograr el quórum reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al Senado que hace ya más de media hora que se está llamando a los miembros de la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Debería requerírseles nuevamente, pues sería lamentable que no se sesionara en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los miembros de la Comisión manifestaron su propósito de seguir sesionando en la misma.

SEÑOR GUICHON. — Creo que existe una disposición reglamentaria que establece que no pueden continuar sesionando las Comisiones mientras el Cuerpo esté reunido.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 18 y 5 minutos).

Dr. ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Martes 9 de Noviembre de 1954 — Núm. 14371

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital		Hasta $		
De $	20.001.00	" "	50.000.00 $	50.00	la página
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	90.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	150.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	180.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	500.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante "	600.00	" "
				700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública por los siguientes suministros:

2º llamado. — Licitación Nº 43. — Apertura: Noviembre 13, hora 9. — 4 Ficheros metálicos.

3er. llamado. — Licitación Nº 42. — Apertura: Noviembre 15 hora 16. — Renglones pendientes: percalina, cretona, crin, sarga gris, botones saco y guantes blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33275 Nov.5-v nov.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 46, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEGIL MITRI EL KHOURY, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 14327 Nov.5-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 6, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERNEST R. SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 14229 Nov.4-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 212, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SANTA VIANELLO DE BUSSANELLO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano.

$36.00 30|pub. 13511 Oct.21-v.nov.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone. Secretario

$36.00 30|pub 13023 Oct.13.-v.nov 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 13

Primer llamado

Artículos: Cuchillos; Cucharas; Tenedores; Platos; Jarros; Cucharitas; Vasos; Tazas; Pocillos; Fuentes; Paneras; Jarras; Soperas; Convoys; Copas; Cucharones; Azucareros; Lecheras; Cafeteras; Teteras; Fruteras; Paliteros

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 17 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33293 Nov.6-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para los alumnos y personal de la Escuela Militar de Aeronáutica, o cualquier otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Pando, entre el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vacuno, kgs. 65.000; Carne de capón, kgs. 6.500; Carne de ternera, kgs. 2.500; Mondongo, kgs. 1.600; Pescado fresco, kgs. 3.200; Cebollas, kgs. 1.500; Leche, lts. 31.000; Manteca, kgs. 300; Fiambre surtido, kgs. 1.000; Enselada, kgs. 6.000; Fruta de estación, kgs. 3.000; Huevos, unid. 50.000; Papas, boniatos y zap., kgs 14.000; Verduras, kgs. 14.000; Acelgas kgs. 2.200. Leña, kgs. 150.000; Tomates, kgs. 200; Limones, kgs 900.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Escuela en la ciudad de Pando.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33277 Nov.5-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 19.000; Pan, kgs 8.000; Galleta, kgs. 2.500; Leche, lts. 5.500; Papas o boniatos, kgs. 3.500; Leña, kgs. 40.000; Capón, kgs. 1.500; Mondongo, kgs. 400; Verduras, kgs. 3.000; Cebollas, kgs. 400; Tomates kgs 100; Lechugas o similar kgs. 250.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada ciudad de Artigas, en la sede del mencionado Destacamento.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33221 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 52.200; Pan, kgs, 21.200; Galleta, kgs. 7.300; Leche, lts 14.600; Verduras, kgs. 8.200; Cebollas, kgs. 1.000; Lechuga o similar, kgs. 657; Tomates, kgs. 392; Papas o boniatos, kgs. 9.000; Leña, kgs. 110.000; Capón, kgs 4.200; Mondongo, kgs. 1.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en el Aeropuerto de Carrasco.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954

(Cuenta corriente) 10|pub. 33222 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 33.000; Pan, kgs. 14.000; Galleta, kgs. 4.600; Leche, lts. 9.500; Papas o boniatos, kgs. 6.000; Leña, kgs. 70.000; Capón, kgs. 2.500; Mondongo, kgs. 650; Verduras, kgs. 5.000; Cebollas, kgs. 650; Tomates. kgs. 200; Lechugas o similar, kgs. 400.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Unidad en la ciudad de Florida.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33223 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 36.000; Pan, kgs. 15.000; Galleta, kgs. 5.000; Leche, lts 10.000; Papas o boniatos, kgs. 7.000; Leña, kgs. 25.000; Capón, kgs. 3.000; Mondongo, kgs. 750; Verduras, kgs. 6.000; Cebollas, kgs. 750; Tomates, kgs. 250; Lechugas o similar, kgs. 450.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, en la ciudad de Paso de los Toros.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954

(Cuenta corriente) 10|pub. 33224 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Cerrillos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 10.800; Pan, kgs 2.900; Galleta, kgs. 920; Verduras kgs. 750; Papas o boniatos, kgs. 920.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en Cerrillos (Canelones).

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33225 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará (Tacuarembó), durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 2.610; Pan, kgs. 1.095; Galleta, kgs. 365; Leche, lts. 730; Verduras, kgs. 405; Cebollas, kgs. 51; Lechugas o similar, kgs. 33, Tomates, kgs 15; Papas o boniatos, kgs. 475; Capón, kgs. 210; Mondongo, kgs 52.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la mencionada Unidad, en Zapará (Tacuarembó).

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954

(Cuenta corriente) 10|pub. 33226 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Bernardina (Durazno), durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 30.000; Pan, kgs 12.500 Galleta, kgs. 4.200; Leche, lts. 3.500; Papas y boniatos, kgs. 5.500; Verduras, kgs. 5.000; Leña, kgs. 63.000; Capón, kgs. 2.500; Mondongo, kgs. 600; Cebollas, kgs. 600; Tomates, kgs. 170; Lechugas o similar, kgs. 350.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en Santa Bernardina (Durazno).

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33227 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones.
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 38.000; Pan, kgs. 16.000; Galleta, kgs. 5.500; Leche, lts. 11.000; Papas o boniatos, kgs. 7.000; Leña, kgs. 80.000; Capón, kgs. 3.000; Mondongo, kgs. 750; Verduras, kgs. 6.000; Cebollas, kgs. 750; Tomates, kgs. 200; Lechugas o similar, kgs. 450.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la mencionada Unidad, en la localidad de San Ramón.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954 — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33228 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Trinidad, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 50.000; Pan, kgs. 21.000; Galleta, kgs. 7.000; Leche, lts 14.000; Papas o boniatos, kgs. 9.000; Leña, kgs 110.000; Capón, kgs. 4.000; Mondongo, kgs. 1.000; Verduras, kgs. 8.000; Cebollas, kgs. 1.000; Tomates, kgs. 280; Lechugas o similar, kgs. 600.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Trinidad.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954 — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33229 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, y personal de Brigada de Caballería Nº 2, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca kgs. 65.000; Pan, kgs 27.000; Galleta, kgs. 9.000; Leche, lts 18.000; Papas o boniatos, kgs. 12.000; Leña, kgs 130.000; Capón, kgs. 5.000; Mondongo, kgs. 1.300; Verduras, kgs. 10.000; Cebollas, kgs. 1.300; Tomates, kgs. 400; Lechugas, kgs. 800.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Melo.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33230 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955 se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 55.000; Pan, kgs. 22.000; Galleta, kgs. 8.000; Leche, lts 16.000; Papas o boniatos, kgs. 10.000; Leña, kgs. 120.000; Capón, kgs 4.500; Mondongo, kgs. 1.200; Tomates, kgs. 300; Verduras, kgs. 8.500; Cebollas, kgs. 1.000; Lechugas o similar, kgs. 650.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Santa Clara de Olimar.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33231 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 45.000; Pan, kgs. 19.000; Galleta, kgs. 6.500; Leche, lts. 14.000; Papas o boniatos, kgs. 8.500; Capón, kgs. 3.500; Mondongo, kgs. 900; Leña, kgs. 110.000; Verduras, kgs. 7.000; Cebollas, kgs. 900; Tomates, kgs 220; Lechugas o similar kgs. 550.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Tacuarembó.

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33232 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, y personal de la Brigada de Caballería Nº 1, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vaca, kgs. 59.000; Pan, kgs. 25.000; Galleta, kgs. 8.500; Leche, lts 17.000; Papas o boniatos, kgs. 11.000; Leña, kgs 125.000; Capón, kgs. 4.500; Mondongo, kgs. 1.200; Verduras, kgs. 9.000; Cebollas, kgs. 1.000; Tomates, kgs. 350; Lechugas o similar, kgs. 650.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la ciudad de Rivera, en la sede del referido Regimiento

Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33233 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería (MM) Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne, kgs. 53.000; Pan, kgs. 22.000; Galleta, kgs. 7.000; Leche, lts. 14.000; Papas o boniatos, kgs. 10.000; Leña, kgs. 115.000; Capón, kgs. 4.000; Mondongo, kgs. 1.000; Verduras, kgs. 8.000; Cebollas, kgs. 1.000; Tomates, kgs. 300; Lechugas o similar, kgs. 650.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada ciudad de Durazno, en la sede de la mencionada Unidad.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33234 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, en la ciudad de Maldonado, u otra Unidad a destacrse en dicha ciudad, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne, kgs. 9.000; Pan, kgs. 4.000; Galleta, kgs. 1.500; Leche, lts. 2.800; Verduras, kgs. 1.500; Papas o boniatos, kgs. 2.000; Leña, kgs 20.000; Capón, kgs. 800; Mondongo, kgs 200; Cebollas, kgs. 200; Tomates, kgs. 60; Lechugas o similar, kgs. 140.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el referido Destacamento, en la ciudad de Maldonado
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954 — Montevideo, Octubre 29 de 1954
(Cuenta corriente) 10|pub. 33235 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha ciudad durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, kgs. 8.500; Pan, kgs. 4.000; Galleta, kgs. 1.300; Leche, lts. 2.500; Verduras, kgs. 1.500; Papas o boniatos, kgs. 1.500; Leña, kgs. 18.000; Capón, kgs. 700; Mondongo, kgs. 200; Cebollas, kgs. 200; Tomates, kgs. 50; Lechugas o similar, kgs. 100.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada ciudad de Canelones, en el mencionado Destacamento.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954
(Cuenta corriente) 10|pub. 33236 Nov.4-v nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad, durante el período comprendido entre el 1º e Enero y 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, kgs. 6.000; Pan, kgs. 2.500; Galleta, kgs. 800; Leche, lts. 1.600; Verduras, kgs. 800; Papas o boniatos, kgs. 1.000; Leña, kgs. 14.000; Capón, kgs. 450; Mondongo, kgs. 100; Cebollas, kgs. 100; Tomates, kgs. 30; Lechugas o similar, kgs. 60.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada localidad, en la sede del citado Destacamento.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33237 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, kgs. 45.000; Pan, kgs 19.000; Galleta, kgs. 6.500; Leche, lts 12.000; Papas o boniatos, kgs. 8.500; Leña, kgs 100.000; Capón, kgs. 3.600; Mondongo, kgs. 900; Verduras, kgs. 700; Cebollas, kgs. 900; Tomates, kgs. 250; Lechugas o similar, kgs. 550.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, en la ciudad de Rocha
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33238 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11, y personal de la Región Militar N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive de 1955, se hace necesario licitar las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 74.000; Pan, Kgs. 31.000; Galleta, Kgs. 10.000; Leche, Lts. 21.000; Papas o boniatos Kgs. 13.000; Leña, Kgs. 155.000; Carbón, Kgs. 6.000; Mondongo, Kgs. 1.500; Verduras, Kgs. 11.000; Cebollas, Kgs. 1.400; Tomates, Kgs. 400; Lechegugas o similar Kgs. 850.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Mines.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33239 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10 y personal del Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 58.000; Pan, Kgs. 24000; Galleta, Kgs. 7.000; Leche, Lts. 15.000; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Leña, Kgs. 120.000; Capón, Kgs. 4.000; Mondongo, Kgs. 1.000; Verduras, Kgs. 9.000; Cebollas, Kgs. 1.000; Tomates, Kgs. 300; Lechugas o similar, Kgs. 600.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Treinta y Tres.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33240 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 30.000; Pan, Kgs. 12.000; Galleta, Kgs. 4.000; Leche, Lts. 8.500; Papas o boniatos, Ggs. 5.500; Leña, Kgs. 65.000; Capón, Kgs. 2.500; Mondongo, Kgs. 600; Verduras, Kgs. 4.500; Cebollas, Kgs. 600; Tomates, Kgs. 200; Lechugas o similar, Kgs. 400.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Fray Bentos.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33241 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 60.000; Pan, Kgs. 25.000; Galleta, Kgs. 8.000; Leche, Lts. 16.000; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Leña, Kgs. 100.000; Capón, Kgs. 4.500; Mondongo, Kgs. 1.000; Verduras, Kgs. 9.500; Cebollas, Kgs. 1.000; Tomates, Kgs. 300; Lechuga o similar, Kgs. 700.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la referida Unidad, en la ciudad de Paysandú.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33242 Nov.4-v.nov 15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7, y personal del Regimiento de Infantería N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 58.000; Pan, Kgs. 24.000; Galleta, Kgs. 7.000; Leche, Lts. 15.000; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Leña, Kgs. 120.000; Capón, Kgs. 4.000; Mondongo, Kgs. 1.000; Verduras, Kgs. 9.000; Cebollas, Kgs. 1.000; Tomates, Kgs. 300; Lechugas o similar, Kgs. 600.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en la ciudad de Salto.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33243 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprenedido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se hace necesario llamar a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 60.000; Pan, Kgs. 25.000; Galleta, Kgs. 8.000; Leche, Lts. 16.000; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Leña, Kgs. 135.000; Capón, Kgs. 5.000; Mondongo, Kgs. 1.000; Verduras, Kgs. 9.500; Cebollas, Kgs. 1.000; Tomates, Kgs. 350; Lechugas o similar, Kgs. 700.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en la ciudad de San José.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33244 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 60.000; Pan, Kgs. 25.000; Galleta, Kgs. 8.000; Leche, Lts. 16.000; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Leña, Kgs. 100.000; Capón, Kgs. 4.500; Mondongo, Kgs. 1.000; Verduras, Kgs. 9.500; Cebollas, Kgs. 1.000; Tomates, Kgs. 300; Lechugas o similar, Kgs. 700.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Unidad mencionada en la ciudad de Mercedes.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33245 Nov.4-v.nov.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval (Cap. Curbelo) y personal del destacamento del Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidad del Ejército o la Marina a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (Inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne, Kgs. 50.000; Pan, Kgs. 17.500; Galleta, Kgs. 9.800; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Verduras, Kgs. 7.500; Capón, Kgs. 2.500; Mondongo, Kgs. 500; Leña, Kgs. 135.000; Leche, Lts. 8.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Unidad mencionada en Laguna del Sauce.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10 pub. 33246 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:

Carne de vac., Kgs. 8.500; Pan, Kgs. 3.400; Galleta, Kgs. 1.300; Leche, Lts. 2.500; Verduras, Kgs. 1.300; Papas o boniatos, Kgs. 1.670; Leña, Kgs. 21.000; Capón, Kgs. 700; Mondongo, Kgs. 160; Cebollas, Kgs. 150; Lechugas o similar, Kgs. 100; Tomates, Kgs. 50.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Unidad mencionada, en La Paloma.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33247 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4, y personal del Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1955, se llama a licitación por las siguientes cantidades:
Carne de vaca, Kgs. 58.000; Pan, Kgs. 24.000; Galleta, Kgs. 7.000; Leche, Lts. 15.000; Papas o boniatos, Kgs. 10.000; Capón, Kgs. 4.000; Mondongo, Kgs. 1.000; Verduras, Kgs. 9.000; Cebollas, Kgs. 1.000; Tomates, Kgs. 300; Lechugas o similar, Kgs. 600; Leña, Kgs. 135.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Unidad mencionada en la ciudad de Colonia.
Apertura: Día 20 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33248 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Cepillos de paja para ganado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Noviembre 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33207-Nov.3-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 102
Primer llamado

Artículos: Brin blanco; Cinta hilera; Botones blancos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33154 Oct.28-v nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 11
Primer llamado

Artículos: Divisas; Soles para insignias; Pantalones de baño. Tricotas; Alpargatas; Suela; Vaqueta vichy; Lienzo; Badanas cromo; Cordones para borceguíes; Tartán; Botones; Brin blanco; Loneta blanca; Cheviot azul; Cinta de lana negra; Brin azul; Paño chaquetón azul; Entretela; Satinet; Percalina; Trencilla; Cinta hilera; Brin blanco; Botones; Loneta azul; Cretona; Broches; Loneta blanca; Cueros carona; Hebillas; Remaches; Hilo "Oso".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Noviembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33195 Nov.1º-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Artículos: Pilas secas del tipo teléfono, líquido "Ker-E. Foam" de 5 galones para cargar equipos mecánicos, goma en plancha, tierra refractaria, papel de lija número 2, clavos sin cabezas, barniz aislante, portátiles completas y lamparillas para circuitos de alarma.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Noviembre 15 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33206 Nov.3-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 499
Construcción de un edificio de renta: 18 de Julio y Vázquez

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la esquina de la Avda. 18 de Julio y calle Vázquez de esta ciudad.
Apertura de propuestas: 15 de Diciembre de 1954, a las 15 horas.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).
Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33197 Nov.1º-v.nov.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 43
Primer llamado
Muebles metálicos

23 armarios metálicos.
23 ficheros metálicos.
Apertura: día 12 de Noviembre de 1954. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33186 Oct.30-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 9 de Noviembre, a las 15 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 12|pub. 33121-Oct.26-v.nov.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de (1) una Cizalla y (1) una Guillotina, destinada a la Biblioteca y Museos Pedagógicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 9 de Noviembre, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 33076 Oct.23-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 888
Segundo llamado
Adquisición de cadena de eslabones con contretes

Fecha de apertura: 17 de Diciembre de 1954, hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33296 Nov.8-v.nov.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Prórroga licitación Nº 46

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, comunica que la licitación pública Nº 46, primer llamado (Válvulas, Resistencias y Condensadores) que debía realizarse el día 9 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, ha sido postergada para el 7 de Diciembre de 1954, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones sustitutivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30, hasta el 30 de Noviembre del corriente año y de 7 y 30 a 12 y 30 desde el 1º de Diciembre en adelante.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33263 Nov.5-v.nov.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS
Ejercicio 1955
Primeros llamados

Número 1) Verduras en general. — Apertura: 15 Noviembre 1954, hora 14 y 30.
Número 2) Artículos de Molino y Fideería.— Apertura: 19 Noviembre 1954, hora 14 y 30.
Número 3) Artículos de Almacén. — Apertura: 17 Noviembre 1954, hora 14 y 30.
Número 4) Productos de granja. — Apertura: 17 Noviembre 1954, hora 16.
Número 5) Pan blanco. — Apertura: 15 Noviembre 1954, hora 16.
Número 6) Pan blanco (ciudad de Rivera).— Apertura: 22 Noviembre 1954, hora 16.
Número 7) Leche Pasteurizada — Apertura: 18 Noviembre 1954, hora 15.
Número 8) Leche Pasteurizada (ciudad de Rivera).—Apertura: 22 Noviembre 1954, hora 15.
Número 10) Venta Sobrantes Comidas y Residuos. — Apertura: 19 Noviembre 1954, hora 16.
Lugar de apertura y retiro de los pliegos de condiciones respectivos, Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — (Sección Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. 33251 Nov.4-v.nov.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
CONCURSO DE AUXILIARES

La Universidad del Trabajo llama a concurso de oposición para proveer dos cargos de Auxiliares para la capital.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.
El plazo de inscripción para este concurso vence el día 20 de Noviembre, a las 11 horas.— Montevideo, 4 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33288 Nov.6-v.nov.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº V. 2.

Llámase a licitación para la venta de 3 máquinas de sumar (usadas) marca Odener, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33184 Oct.30-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Química y Farmacia y a los señores Profesionales para que elijan delegados ante el Consejo Directivo de la misma por los plazos que les faltaba cumplir a los señores profesores Ernesto Onetto, Juan Rodríguez Régull y Luis P. Romero y al señor Q. I. Remigio D. Gabin, delegado de los profesionales que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 30 del corriente de las 9 a las 10 horas la de los profesores y de las 9 a las 11 horas la de los profesionales. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los profesores hasta el día 20 del corriente y los profesionales hasta el día 15 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33287 Nov.6-v.nov.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE PROFESOR DE METEOROLOGIA

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Profesor de Meteorología, de acuerdo a las Ordenanzas Universitarias. — Las aspiraciones en el sellado correspondiente deben presentarse en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 4 de Diciembre, a la hora 11, acompañando en duplicado relación de títulos, méritos y antecedentes.
Las bases y programas pueden solicitarse en dicha Oficina los días hábiles de 9 a 11 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33297 Nov.8-v.nov.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones:
H. C. Nº 172. — Lavado de lanas. 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 11 horas.
H. C. Nº 178. — Tela impermeable. 2º llamado. C.I.F. o Plaza. — Apertura: 13 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 179. — Aceite comestible. 2º llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Noviembre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 182. — Telas para toallas. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Noviembre de 1954, a las 11 horas.
H. C. Nº 183. — Pastas frescas; Pan; Agua mineral; Refrescos, etc. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 184. — Películas radiográficas. 1er. llamado. C.I.F. o Plaza. — Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$14.40 3|pub. 14361 Nov.6-v.nov.9.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a las reglamentaciones vigentes al respecto, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

1 Ayudante de Construcción - Taller Gómez Gavazzo (Equipo 2).
2 Ayudantes de Construcción - Talleres Payssé Reyes - Aroztegui (Equipo 4).
Término de inscripción: Noviembre 16 de 1954, a la hora 10.
1 Profesor Titular de Materiales de Construcción y Ensayo 2º.
2 Profesores Adjuntos de Expresión Plástica: Geometría.
1 Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.
Término de inscripción: Diciembre 4 de 1954, a la hora 10.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33292 Nov.6-v.nov.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 48

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas, en madera destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 25 de Octubre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 33137 Oct.27-v.nov.30.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION N.o 58
Adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de hierro, galvanizados y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos), el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 (diez y siete) de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33209 Nov.3-v.nov.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor CARLOS SOSA, a fin de que se presente en la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1025, Montevideo, dentro del tercer día, a partir de la fecha, a fin de ser notificado de una resolución de su interés, bajo apercibimiento de considerarlo notificado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 14440 Nov.8-v.nov.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 58|54. — 2º llamado. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. — Apertura: Noviembre 30, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 33280 Nov.5-v nov.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 64|54. — Suministro de frazadas de lana. — Apertura: Noviembre 29, hora 16 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33156 Oct.28-v.nov 15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 61|54. — Una (1) máquina rectificadora de cigüeñales. — Apertura: Diciembre 10, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 62|54. — Parlante para tren fonoeléctrico. — Apertura: Noviembre 22, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33117-Oct.26-v.nov.12.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
Adquisición de cuatro motonetas para reparto
Apertura: 25 de Noviembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) motonetas para reparto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 59 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33189 Oct.30-v.nov.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.449 (segundo llamado). — Discos para equipos agrícolas. — Apertura: 18 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.475 (segundo llamado). — Envolturas de papel impresas. — Apertura: 13 de Noviembre de 1954, a las 10 horas.
N.o 2.499. — Bomba centrífuga autocebante. — Apertura: 17 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.500. — Benzol industrial. — Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.501. — Chapas lisas de aluminio. — Apertura: 22 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.502. — Materiales de Laboratorio. — Apertura: 15 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.503. — Motores eléctricos blindados. — Apertura: 16 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.504. — Herramientas de cobre-berilio. — Apertura: 17 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.505. — Arandelas de goma para cierre de tambores. — Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 8|pub. 33216-Nov.3-v.nov.11.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES, MOTOCICLETAS, TRACTOR Y BICICLETA

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 4 Camiones Ford A., mod. 29, incompletos; **4 Motocicletas B. S. A. c sidecar,** incompletas; 1 Tractor Chenard-Walker, incompleto y 1 Bicicleta desarmada.
Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Locomoción, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados.
Esta venta se realizará el día 13 de Noviembre de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia de Serv. Generales de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 % del valor adjudicado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33283 Nov.6-v.nov.11.

U. T. E.
2.a AMPLIACION CENTRAL BATLLE
Licitación Nº 3985|55
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1955, a las 9 horas, para contratar la fabricación, suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos generadores de vapor correspondientes al turbo alternador Nº 4, de la Central Batlle (2.a unidad), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 100.00 m|n. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33282 Nov.6-v.nov.23.

U. T. E.
TRAPOS BLANCOS
Licitación N.o 4.107|54
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de algodón nuevos (con opción hasta 10.000) kilogramos y 5.000 kilogramos recortes de tejidos de rayón nuevos de telar (con opción hasta 10.000 kilogramos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33211-Nov.3-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON BLANCO PONGIBOVE, oriental, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Notas sobre Macbeth", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$5.00 10|pub. 14309 Nov.5-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OFELIA AVEDIAN TUTOUNDJIAN, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Corte y Confección Sistema Praline", de la que se declara autora.— Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14454 Nov.8-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE P. ARROYO MENDOZA, oriental, arquitecto, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "La Ciudad del Mañana - Nuestra realidad edilicia y nuestras posibilidades de futuro", de la que se declara autor". — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 14118 Nov.1º-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SEVERINO JUAN COBAS MARTINEZ y PEDRO RAUL LOCATELLI LOCATELLI, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Almanaque Indicador de Turnos de Farmacia" e "Indice Telefónico con Turnos de Farmacia y Almanaque". — Montevideo 26 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13985 Oct.29-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN ANTONIO ASTENGO uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las comedias tituladas: "Se necesitan artistas" y "Cosas de Cupido", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes" — Montevideo, Octubre 25 de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 14948 Oct.28-v nov 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de Marcas

ACTA Nº 72.381. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "SUPERBE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14333 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 72.433. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbara, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

Stacomb

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 14247 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 72.361. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PRURICEL CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14249 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 72.380. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Revere Camera Company ((EE.UU.A.), solicita la marca

Revere

para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 14003 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.378. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía., S. R. L., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HEMO-LICIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13994 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.443. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Nicasio Rodríguez, (Montevideo), solicita la marca "RIFLE", para artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14376 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 72.452. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "INOPRESOL", para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14377 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 72.446. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Cosentino Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MEJICANA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. 14394 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 72.437. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Pellon Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PELLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14373 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 72.367. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Irene de Azevedo de Nunes Ribeiro, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 14266 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 72.439. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Gerardo Ramón & Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOFICOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14373 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 72.414. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Yankillevich & Feinstein Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FEIN", para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14236 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 72.426. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EMARFILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14253 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 72.434. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Leonardo Pugliese (Buenos Aires), solicita la marca "DUILIA", para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14321 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 72.436. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TUGON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14282 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 72428. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Gramón S. A., ha solicitado registro de la marca



(etiq.), para distinguir artículos de las clases 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 14195 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 72.425. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMBODRYL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14254 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 72.415. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Yankillevich & Feinstein Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14235 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 72.387. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "BACTERICIDINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14063 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.388. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "INDUCTAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 14064 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.389. — Montevideo, Octubre 27 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "VAXITRICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14065 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.390. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "NEUROPIRIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14066 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.373. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Con esta fecha Raúl Umpiérrez, de San José, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 13933 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 72.383. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "MAPRILAMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14059 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.384. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "POVIRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14060 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.402. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scapa Dryers Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "ESCAPARIZADO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14135 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.403. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFACORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 14136 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.385. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ANEURAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14061-Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.400. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Carvital Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KLISCHOGRAPH" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14090 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.399. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Carvital Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HELL" para artículos de las clases 11, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14091 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.395. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROFENON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 14085 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.393. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "TARASSAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14083 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.394. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "SORBOSAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14084 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.368. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "SAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14076 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.369. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVIGO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14077 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.370. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "SYNEXYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14078 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.371. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVITIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14079 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.372. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "SARVITOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14080 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.391. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "THIGAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14081 Oct.30-v.nov.11.

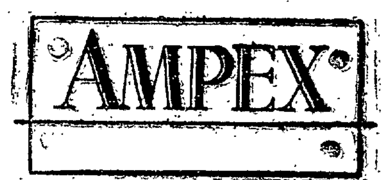
ACTA Nº 72.392. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "TIGASON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14082 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.397. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "VYANELLA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14071 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.396. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "DURATIZADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14072 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.382. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ENTEROMÉTICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14058 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.432. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Aquiles Arimon de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 14480 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 72.453. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha Peyce Ribco Bery, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONKEY PLAY", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14437 Nov.8-v.nov.18.

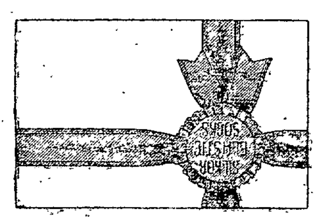
ACTA Nº 72.412. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRODELABE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14508 Nov.8-v.nov.18.

ACTA N.o 72429. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Industrial y Comercial S. A., ha solicitado registro de la marca, "OPIMO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 10 pub. 14196. Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 72.413. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 14481 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 72.457. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha Alberto Windmuller & Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FUMHOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14483 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 72.438. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Casa Coates S. A. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 14484 Nov.8-v.nov 18.

ACTA N.o 72427. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A.", ha solicitado registro de la marca "ROMAN STRIPE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14194-Nov.3-v.nov.13.

ACTA N.o 72430. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Industrial y Comercial S. A., ha solicitado registro de la marca "OTIMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 14197-Nov.3-v.nov.13.

ACTA N.o 72416. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha, Compañía de Pinturas S. A., Montevideo, solicita registro de la marca "CORAL", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14198 Nov.3-v.nov.13.

ACTA Nº 72.405. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Latex S. A., de Montevideo, solicita la marca "WINCHESTER" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14167 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.411. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita la marca "VITOS" para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14171 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.409. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lightning Fasteners Limited (Inglaterra), solicita la marca "SUNLOK" para artículos de la clase 4 (Cierres corredizos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14170 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.407. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lightning Fasteners Limited (Inglaterra), solicita la marca "PUMA" para artículos de la clase 4 (Cierres corredizos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14168 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.408. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha José Coronel (Montevideo), solicita la marca "PATRIA" para artículos de la clase 1 (Galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14169 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.401. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The A. C. Gilbert Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 14134 Nov.1º-v.nov 12.

ACTA Nº 72.404. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTATROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14137 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 72.386. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo) solicita la marca "SEDINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14062 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 72.377. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXPIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13993 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.376. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UROMANDELIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13992 Oct.29-v.nov.10

ACTA Nº 72.375. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REPRIMAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13991 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.323. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 13986 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.373. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VULNOFILIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13990 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.326. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JAGUAR" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13988 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 72.363. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Abreu & Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLECCION MILLONARIOS" para artículos de las clases 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13987 Oct.29-v.nov.10.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.382. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Antonio Vilas Llucia y Ramón Canale Balcelle, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conmutador para maniobras eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14438 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 10.397. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha los señores Héctor Bellocchi y Ascensión Marín de Bellocchi, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda hermética protectora contra polillas y polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14476 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 10.385. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14379 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 10.384. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sifón perfeccionado para cañerías de desagüe, piletas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14378 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 10.391. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — Con esta fecha Renato Merlo, profesión mecánico, domiciliado en la calle Conciliación Nº 3861, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo prensa ficha o papel sobre rieles perforados horizontalmente para ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 14307 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 10.392. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Martino Costa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en esterilizadores portátiles de jeringas para inyecciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14334 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 10.390. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Guillermo Baumfeld y León Sapiro de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón de fantasía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14255 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 10389. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía S. A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona

(España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una persiana mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14213-Nov.3-v.nov.13.

ACTA Nº 10.388. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Angel Carbone, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material substitutivo de la cerámica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 14174 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 10.386. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Con esta fecha Kive Rabinovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para mantener planas las solapas de sacos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 14049 Oct.30-v.nov.11.

ACTA Nº 10.387. — Montevideo, Octubre 27 de 1954.—Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por Perfumes Dana Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase de perfume sólido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 14070 Oct.30-v.nov 11.

ACTA Nº 10.383. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Con esta fecha Isola & Armas, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina metálica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 14017 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.381. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Francesco De Capitani, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para introducir en los cigarrillos, durante su fabricación, órganos de extremidad, en particular órganos de encendimiento, filtros y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13928 Oct.28-v.nov.9.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 630
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de "Cables de Acero", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 23 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33289 Nov.6-v.nov.13.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 634

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en las Chatas H. F 5, 14, 16, 17 y 19, pertenecientes a la Sección Dragados de esta Dirección (Dpto. IV), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 19 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33290 Nov.6-v.nov.13.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 19-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, postes, piques, hierros y otros artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Noviembre, a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33252 Nov.4-v.nov.12.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 18|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33196 Nov.1º-v.nov.10.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION Nº 632
Prórroga

Se hace saber que la licitación pública para el suministro de cabos Manila, que debía realizarse el 8 de Noviembre, a las 17 horas, ha sido postergada para el día 22 del mismo mes a la misma hora. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33199 Nov.1º-v nov.9.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION Nº 631
Prórroga

Se hace saber que la licitación pública para el suministro de cadenas de eslabones sin contrete, que debía realizarse el 8 de Noviembre, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 22 del mismo mes a la misma hora — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33200 Nov.1º-v nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 36|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de suministro y colocación de piso parquet para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33198 Nov.1º-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta Nº 5 Puente sobre Represa del Arroyo Canelón Grande y Carretera de Acceso Sur de 49k225 a 53k412.50, Departamento de Canelones. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33253 Nov.4-v.nov.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9413 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Avellaneda, los inmuebles siguientes:

Padrón: 70.767. — Propietario: Sucesión Juan Alvarez. — Sup. aprox.: 546 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33201 Nov.1º-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9383 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Reconquista entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, los inmuebles siguientes:

Padrón: 5573. — Propietario: Sociedad Anónima A. Strauch. — Sup. aprox.: 68 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33295 Nov.8-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9438 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a un espacio libre, por el ensanche a 25 metros de la calle Industria, por el trazado de una calle de 25 metros y la prolongación de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:

Padrón: 147.376. — Propietario: María Quintina Zas de Moreno. — Sup. aprox.: 2.260 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33255 Nov.5-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9394 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado del Bulevar Artigas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 86.201. — Propietario: Antonio Buzio. — Sup. aprox.: 0,13 M.2.

Padrón: 101.241. — Propietario: Francisco Palmas. — Sup. aprox.: 40,40 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33256 Nov.5-v nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9392 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del Pasaje Uruguay-Argentina sito en las calles Saint Rosas y Belinzon, los inmuebles siguientes:

Padrón: 76.024 m|a. — Propietario: Justo Martoq. — Sup. aprox.: 40 M 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33202 Nov.1º-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 37

Llámase a licitación pública por la adquisición de lápices para Ruleta y Punto y Banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Noviembre, a las 15 horas.
Valos de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33284 Nov.6-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la contratación de equipos sonoros, para los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 1.30.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33285 Nov.6-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 90.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA TIPO ESPECIAL

1º) Llámase a licitación para el suministro del forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 15 de Noviembre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3º) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Octubre 30 de 1954. — Rosendo de la Sienra, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33217 Nov.4-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de valores para el ejercicio 1955, por 38.020 (treinta y ocho mil veinte), fórmulas de recibos "Proventos Varios". — Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre próximo, a las 8 horas.
Por 10.155 (diez mil ciento cincuenta y cinco) fórmulas de recibos "Patentes de Rodados". — Apertura de propuestas, el día 12 de Noviembre próximo, a las 9 y 30 horas.
Por 8.000 (ocho mil) chapitas "Pass-Partout", para vehículos de tracción mecánica y 200 (doscientas) chapitas "Pass-Partout", para vehículos de tracción a sangre. — Apertura de propuestas, el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran en la Dirección de Contaduría a disposición de los interesados. — Salto, 30 de Octubre de 1954. — Eduardo E Malaquina, Dir. Gral. Cont. Mcpal.
$14.40 4|pub. 14289 Nov.5-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 1.000 chapas (500 juegos) para Camiones y 500 chapas (250 juegos) para Autos. — Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra en la Dirección de Contaduría a disposición de los interesados. — Salto, 30 de Octubre de 1954. — Eduardo E. Malaquina. Dir. Gral. Cont. Mcpal.
$9.60 8|pub. 14288 Nov.5-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Tercera etapa

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea y Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt y Misiones entre Asamblea y Ciganda; Foch entre Prudencio Montagne y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas por diferencia de jornales del laudo de fecha 23 de Setiembre de 1954, que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 18 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub. 13621 Oct.22-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Foch y Larrañaga; Ciganda entre Rincón y Roosevelt; Larrañaga entre Colón y Roosevelt, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub. 13650 Oct.23-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION
Obras de construcción de un edificio e instalaciones para el Matadero Municipal de Treinta y Tres

Se llama a licitación para la construcción de un edificio e instalaciones para asiento del Matadero Municipal de Treinta y Tres, ubicado en la 7.a sección de este Departamento.
Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y juegos de planos respectivos en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, previo pago de la suma de $ 100.00.
Las propuestas correspondientes deben presentarse antes de la hora diez del día 25 de Noviembre próximo y las mismas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se hace constar que es imprescindible que los licitantes acompañen a las respectivas propuestas el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares que establece el artículo 31 de la Ley 11.618 del 20 de Octubre de 1950. La propuesta aceptada deberá hacer efectivo el impuesto que determina el artículo 2º del decreto del 12 de Junio de 1947 para los Costureros Municipales. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1954. — Por la Intendencia Municipal, Julio César Vago, Director Gral. de Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33164 Oct.29-v nov.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Noviembre 8 de 1954

1.a Sección

CARLOS ALBERTO PFEIFF, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 y NELLY JOSEFINA FIEDLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 970.

2.a Sección

RAMON TORDECILLA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 266 y LAUDELINA ALONSO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 266.

3.a Sección

PABLO FRANCISCO BONANATA, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pérez Castellano 1262 y CONCEPCION MARIA PALACIOS, 46 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellano 1262.

4.a Sección

EDUARDO BLEIER, 26 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, piso 10 y ROSA VALIÑO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 10.

6.a Sección

JUAN RODRIGUEZ BRAVO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Curiales 1540 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1540.

9.a Sección

LUIS ALBERTO FIGUEREDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Redención 9354 y CURDEN TERESA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Redención 9354.

10.a Sección

HUGO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4392 bis y CARMELA LIOI, 27 años, soltera oriental, domiciliada Asamblea 4410.
DOMIDES WASHINGTON SENA, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Santa Rosa 5907 y MILKA GAITAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Bolivia s|n.
JOSE ENRIQUE PELLEJERO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Anzani 2124, ap. 8 y NORMA GOMEZ DE SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3989.
JUAN PEDRO AMESTOY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3882 y MATILDE SAN MIGUEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3882.
ERNESTO MELCHOR PUERTOLLANO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3769 y AMANDA DEL PINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3769.
JOSE CARLOS CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3927 y MARIA TERESA ANTONINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3927.
JOSE BERNARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2556 y NORIS ESTHER GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2556.
MARTIN ULISES PLASENCIA, 25 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3727 y JUANA ESTHER LOIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3724.

11.a Sección

ALCIDES MONCHETTI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rafael 3492 y ESMERALDA CEFERINA ARRIETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3492.
NELSON ADOLFO VIGLIONE, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 1812 y GLADYS RUBIANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 1812.

13.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ ARMADA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Estados Unidos 1613 y MARIA DE LOS ANGELES IGLESIAS CALVO, 17 años, soltera, española, domiciliada Gibraltar 4066.
MARIO NOITIER FIRPO BRITOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1555 y MABEL SALDIVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1555.

14.a Sección

GABRIEL POL, 37 años soltero, cortador de calzado, español, domiciliado Gil 922 y MANUELA MERA, 28 años, soltera, española, domiciliada Gil 922.

16.a Sección

NELSON BALDOMERO MENDEZ, 22 años, soltero, mozo de café, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4522 y MARTA CALERO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4522.

19.a Sección

DEOCLIDES FERREIRA, 41 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado Gral. Pagola 1662 y MARIA EUSEBIA LEDESMA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1665.

20.a Sección

FLORENCIO RAUL IMBERT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4162 y ELIDA MIRTA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4547.

EDILIO ANTONIO AVILA, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4491 y EUSEBIA LEANDRA SUBIZMENDI, 45 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4491.

TELESFORO ORLANDO GOMEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4268 y LUISA RAFFE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 10.

SATURNINO HUGO AROCENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 545 y EMILIA HESRI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 293.

21.a Sección

WASHINGTON URUGUAY GARIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morse 1527 y LUISA GUILLERMA PINCELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1580.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5251 y JULIA EDITH RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5251.

MIGUEL BRITOS, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Teruel 4576 y BLANCA FELICIA ESCOBAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4576.

HORTELIO MARIO NIEVA MARTINEZ, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 4329 y MARIA SIMONA GUILLEN LEON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4329.

$2.00 p.p. 3|pub. v. nov.10.

Montevideo, Noviembre 6 de 1954.

5.a Sección

MOISES DUEK, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1084 y CHAVICTYNA FURMAN, 20 años, soltera oriental, domiciliada Durazno 1084.

JUAN ANTONIO TOSCANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 926 y ELENA MARGARITA TEDESCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1168.

WALTER GRAVIER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1191 y MARIA ESMERALDA USABIAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1191.

7.a Sección

PEDRO PRANEVICIUS, 29 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Magallanes 1168 y LEONILDA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1168.

ARIEL JULIAN TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1565 y ELIDA PISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1565.

8.a Sección

JOSE IGNACIO ZUBIMENDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1875 Ap. 18 y BLANCA ELENA SALDUMBIDE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1875 piso 1.o.

RAUL FERNANDEZ, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Médanos 1776 Ap. 2 y ROSA SUSANA VIERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1776 Ap. 2.

ALBERTO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. A. de Figueroa 2179 y BLANCA VIRGINIA CASTIÑEIRAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2221.

MILTON BUENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1473 Ap. 2 y EVA LUJAN GARETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2224.

9.a Sección

JUAN MENDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Fauquet 7646 e ISABEL ROBLEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez 7465.

FRADELINO ARAUJO, 25 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Gioia 6331 y BLANCA MACEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6321.

10.a Sección

BRILFIDO MARIA DE LA LLANA, 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Donizzetti 1376 y ANGELICA ESTELA DA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4723.

GALO CESAR PEREDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2480 Ap. 5 y DELIA BACHETTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2528.

CLAVEL PERRUCCIO, 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Joanicó 3335 y TIMOTEA ALINA IBAÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3355.

AMADEO SANTOMAURO, 26 años soltero, zapatero, italiano, domiciliado Lambaré 2018 y ELIDA SCARPA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 2018.

VICENTE GONZALEZ, 33 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado F. Bentos 3924 (bis) Ap. 4 y MIRTA EXELSA GUZMAN, 2º años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3924 (bis).

HECTOR ZUCCOLINI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 1º 3882 y GLADYS PIÑEYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1º 3882.

CONRADO RUBEN BIDEGAIN, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ayuí 3377 y MYRIAM YOLANDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1360.

MARCELO BARZOLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen y DOLORES L. MIRANDA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2138.

15.a Sección

JUAN ALBERTO SOLIVELLAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abadie Santos 935 y BLANCA IRIS PENADES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Abadie Santos 935.

ALIPIO GONZALEZ, 36 años, soltero, electricista, español, domiciliado Mercedes 1772 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ 33 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1772.

WALTER DURAN, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA DE LOS ANGELES MAURELE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

HEROIDES FLEITAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2082 y PALMIRA ANTILIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2082.

WERNER FRANCISCO RODOLFO KUHN, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado P. de María 1479 y ANA MARIA PROBALD, 27 años, soltera, húngara, domiciliada P. de María 1479.

OMAR TUVI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blanes 1123 y ROSA PERUGGIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1128.

ANTONIO JORGE DOURDETTE 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2033 y BLANCA CLAVELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2033.

VIRGILIO LABRUNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2010 e IDA OLGA NERON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1989.

EDUARDO VICENTE GOMEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1128 y DELSA FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1128.

ORENSE BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2013 y HAYDEE NELLY SCALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1329.

EDISON MELO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1269 y TEODORA RODRIGUEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1269.

17.a Sección

BOLIS CHICUTIS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5236 y ROSA ADELA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5286.

FRANCISCO LUGOSSY, 48 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Corrales 2979 y MARGARITA STRINJI, 47 años, soltera, yugoslava, domiciliada Corrales 2979.

BRUNO LUZARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Cairo 3568 y CANDIDA IRENE GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada El Cairo 3568.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4986 y MARIA ALDINA GRANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4986.

LUIS ALBERTO RAMIREZ, 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4073 y MARIA MAURA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4073.

RAUL BURGOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3454 y NELLY RAQUEL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3454.

18.a Sección

RODOLFO JOSE STORACE BOCKING, 28 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Charrúa 2281 y OLGA MARIA GOMEZ KLINGER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2281.

HECTOR ROBLEDO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2151 y MARIA JOSEFINA GHIGLIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2151.

JOSE MARIA CANABAL, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado L. Bosch 2460 y CONCEPCION MONIN, 25 años, soltera, española, domiciliada L. Bosch 2460.

CARLOS MARIA CANAVERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1072 Ap. 1 y RENEE ANA CATELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1006.

AQUILINO RODRIGUEZ 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cololó 2580 y BLANCA LIRIA ARAMBURU, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2580.

RUBEN CARLOS GONZALEZ, 35 años, soltero, contador, paraguayo, domiciliado Charrúa 2655 Ap. 4 y AURORA RAQUEL MURO BERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2651 Ap. 7.

JOSE BERKO, 52 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Cololó 2593 y ROY MAGDALENA STARK, 50 años, soltera, norteamericana domiciliada Cololó 2593.

IVAN BOBINAC, 57 años, soltero, chofer, yugoslavo, domiciliado Francisco Araúcho 1334 y ANGELA MAINETT, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Francisco Araúcho 1334.

ARTIGAS MONTANO, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1446 y MARIA ANTONIETA VARESE MAINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2548.

20.a Sección

RAUL BLANCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Rojas 1580 y JESUALDA MARIA TERESA ASTORINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4038.

FLORO NICOLOFF, 50 años, soltero, jornalero búlgaro, domiciliado Dionisio Coronel 390 y ADELA OLSSON, 63 años, viuda oriental, domiciliada Dionisio Coronel 390.

22.a Sección

OTTO JUAN GRAFFIOLO, 25 años, soltero, contador privado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 2575 e IRENE RODRIGUEZ ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andrés Lamas 3575.

BERNARDO HERIBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Roses 4323 y NELLY GLADYS RAMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4333.

ANGEL LEYTON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3561 y JUANITA MIREYA ALANIS, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3561.

HECTOR ATILIO ROVERA PIZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupart 3656 y MARIA ANGELICA DE LANDRO VOLPI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dupart 3656.

RODOLFO EVANIR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4298 y BLANCA ROSA RAMIREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3631.

JOSE ELDEMARO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4229 y JUANA ITALIA BARREDA, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada R. Márquez 3642.

FRANCISCO OMAR MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4022 y MERCEDES BRIATURES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3672.

AQUILES PINI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3036 Ap. 5 y MARIA ERMELINDA PAZ, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Coruña 3036 Ap. 5.

RAUL HUGO GIOSCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3736, y MARIA ELENA GIAMFEDRAGLIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3745.

WASHINGTON CALASCIONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4267 (bis) y MARIA EVERGISTA FORANZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4220.

JACINTO BORDON GONZALEZ, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3570 y MARIA CONCEPCION MOREL FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3570.

NELSON RIAL LUBINO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3997 y MYRIAM AIDA DURAN MARDONES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3997.

24.a Sección

ESTEBAN GREGORIO PERALTA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 2528 y JUANA MERCAPIDE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Talcahuano 3528.

CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ TECHERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3154 y ESTHER JUANA MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3154 Ap. 9.

$2.00 p.p. 3|pub. v.nov.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 54" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 112" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Sdo. Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 202), se emplaza a Miguel De León y Damián De León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa (77.790) y ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33098 Oct.25-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 30.579. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 427), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y nueve (30.579), ubicado en la calle Francisco J. Muñoz entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Luis J Galli; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33010 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 125.415. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 428), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos quince (125.415), ubicado en la calle 20 de Febrero entre Fray Bentos y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30 pub. 33011 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 73.879. Cobro ejecutivo de pesos", (L° 16, F° 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (L° 4, F° 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N° 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera". (L° 15, F° 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON ANGELINO LAROSA RADA o ANGELINO LARROSA RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14366 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA SEIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14367 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO VEGA CUELLO o VEGA COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14368 Nov.6-v.nov.17.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "FELIX VITALE. Escrituración de oficio (L.o 50, F.o 34)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Atilio Sebastián Juan Rodda, Santina María Rodda y Romelia Teresa Rodda o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; Cleopatra Paladino de Mosto, Celia Paladino de Vitale, Egeria Paladino de Zum Felde, Olga Paladino de Beretervide, Elbio Paladino y a los herederos o causahabientes a cualquier título de Esther Paladino de Echevers, Atilio Paladino, Anselmo Paladino y Juan Hércules Paladino, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (art. 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Félix Vitale, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 475 al folio 116 del libro N.o 7, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado actualmente con el N.o 71.845 señalado con la letra "B" en el plano levantado el 11 de octubre de 1923 por el agrimensor M. E. Avilés, registrado en la Dirección de Topografía el 22 del mismo mes y año y que se compone de una superficie de 590 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a la calle José J. Olmedo por 59 metros de fondo lindando al Sud-Oeste con el solar letra "C", al Noroeste con Carlos J. Alvariza y al Nord-Este con el solar letra "A". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 14369 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA EMILIA PENINO DE CABALLERO e IRMA ISABEL PENINO DE DINELLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Emilia Penino de Caballero, pues en la misma donde aparece el apellido como "Pennino" debe decir "Penino"; B) La de matrimonio de María Emilia Penino de Caballero con Alfredo Caballero, pues en donde aparece el apellido como "Pennino" debe decir "Penino"; C) La de nacimiento de Irma Isabel Penino de Dinello, pues donde aparece el apellido como "Pennino" debe decir "Penino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 14409 Nov.6-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE TORRIERI. Concurso necesario, solicitado por Emilio Fontana Soc. Comercial" (L.o 47, F.o 98), se cita, llama y emplaza a los acreedores de don José Torrieri, para la junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrará en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.ro el día 10 de junio de 1955 a las 13 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta de Acreedores resolverá válidamente con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión Jud.) 10|pub. 33254 Nov.5-v.nov.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL MARINO y OLGA ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, F.o 63), se hace saber que por resolución del día 1.o de octubre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pascual Marino y Olga Alfonso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14299 Nov.5-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ELBIA PIÑA y PABLO BORODAIKO GARAMIAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, F.o 96), se hace saber que por resolución del día octubre 14 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pablo Borodaiko y María Elbia Piña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14300 Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HECTOR MOYANO y BEATRIZ GARCIA MO-

RALES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosario Inés Moyano García, pues donde dice "Héctor Daniel" debe decir "Rosario Inés" y donde dice "sexo masculino" debe decir "Sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 14301 Nov.5-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA LANTES, por sí y por su hija menor de edad Justina Petrona Lantes Ruiz, solicitando la rectificación de las siguientes partida: A) La de su matrimonio con Justina Ruiz, pues donde dice "Landes" debe decir "Lantes"; y B) La de nacimiento de su menor hija Justina Petrona Lantes Ruiz, pues donde aparece el apellido paterno como "Landes" debe decir "Lantes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 14302 Nov.5-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado IRIS ESMERALDA y NELSON ANTONIO REY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Teófilo Rey, pues en la misma, donde aparece como "Teófilo Rodríguez" debe decir "Teófilo Rey". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 14298 Nov.5-v.nov.22.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA, con domicilio en Cuchilla Grande 3919, al señor Juez expreso: Deseando obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Julio Saina y Fernando Antonio López, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 477 y 18 de Julio 2033 ap. 35 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito: Que aprobada la información ofrecida se me expida testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 14297 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO o MANUEL A. LASSO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14295 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BEDROS DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14296 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña ANGELA DOMINGA ORRICO LILO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde su apellido materno figura como Lila, debe decir Lilo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 14218 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PALICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 14265 Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CONTI DE PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14203-Nov.3-v.nov13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO RODRIGUEZ o TEOFILO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 14204-Nov.3-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "IRMA NUÑEZ y JOSE ROSENFELD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 50, F.o 101), se hace saber que por resolución del día Octubre 4 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Núñez y José Rosenfeld, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14201-Nov.3-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14092 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "Hipolito" debe decir "Hipolita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 14089-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don MANUEL DIAZ, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio previniéndoseles a sus deudores que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de su pertenencia hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Avelino Acevedo los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Y a los efectos de lo determinado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Gestión jud.) 10|pub. 33192 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARODI FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14056 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EZEQUIEL o EXEQUIEL ORUETA u ORUETA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14057 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don OSCAR SOUST y doña JUANA CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde aparece el apellido del primero como "Surh" debe decir "Soust". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 12.60 15|pub. 13984 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 13998 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ETCHEVERRY ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13975 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL RASPINO o ROSPINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto, 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13932 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRETO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13930 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTASIO BENITO GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13910 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE AUGUSTE (JORGE AUGUSTO) VON HAAST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 13911 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROUCO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13904 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAVALLASCA DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13891 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ALVES o ALVEZ, de FELIPA SOCAS o SOCA DE ALVES o ALVEZ y de FELIPE, MARIA, DOMINGA ISIDORA y JUANA ISIDORA ALVES o ALVEZ SOCA o SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13661 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE WASHINGTON SANGUINET, pues donde dice "Hilas Ariel Sanguinet y Olga Peralta" debe decir "Hylas Ariel Sanguinet y Olga Josefa Peralta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 13782-Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido MARCELA MARGARITA FLORES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Santos Flores Núñez, pues donde dice "Salvador" debe decir "Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13781-Oct.26-v.nov.12

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron DOMINGO GUZMAN VILLALBA y ARGENTINA EMILIA DUTRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Gusmán" debe decir "Guzmán"; y B) La de nacimiento del hijo legítimo de ambos Walter, pues donde dice "Guzmán Villalba" debe decir "Domingo Guzmán Villalba" y donde dice "Argentina Dutra" debe decir "Argentina Emilia Dutra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 13780-Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CANDIDO ROQUE y ESMERALDA REYES DE ROQUE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice 'Cándido Reyes' debe decir "Cándido Roque" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 13779-Oct.26-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI". (L.o 26, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Brisone Badán de Núñez y a doña Luisa Raimunda Brisone Badán de Barreiro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 13778-Oct.26-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CLARA PRICE DE LAMAS y RAUL LAMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 50, F.o 106), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Lamas y Clara Price, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 13777-Oct.26-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABEL GONZALEZ CORREA. Emplazamiento" (L.o 50 F.o 58), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste sobre la calle Arrayán, puerta de acceso N.o 2288; setenta y cuatro metros al Sur, lindando con el solar N.o 47, padrón 65.363, propiedad del señor Pedro Rolando; quince metros al Este, lindando con el solar N.o 35, padrón 65.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo; y setenta y cuatro metros al Norte, lindando con el solar N.o 49, padrón 65.365, propiedad del señor José Rovira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 13485 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMONA o RAMONA OSINALDE DE CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 13700 Oct.23-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AGUSTIN ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14479 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERIA ELENA GARCIA DEUS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14505 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABAS o LUIS ALBERTO ABAS TELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14504 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN BOUSSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14278 Nov.8-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE GARCIA y ERMELINDA ELISA LAMBIASE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 625), se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José García y Ermelinda Elisa Lambiase, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14401 Nov.6-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de HERALDO ARMANDO BIA SPINELLI y ADELA ISOLINA BIANCHI y las de nacimiento de sus hijos Armando Heraldo y Miguel Angel Bia Bianchi, en el sentido de sustituir en ellas donde dice Delia Bianchi Pinotti debe decir Adela Isolina Bianchi Pinotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 14388 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BETTY FRANKFURTER DE GRUNDLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14412 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL CESPEDES BASIGALUPE, en el sentido de sustituir donde dice "comparecić Justiniano Corrales debe decir: Justiniano Céspedes" y donde dice "nieta de Antonia Corrales debe decir: de Antonia Céspedes", por ser como corresponde. A a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 14319 Nov.5-v.nov.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: ENRIQUE LAXALDE DE CASALAS y otra. Prescripción. Libro 49, Folio 672", se hace público que ante este Juzgado se presentaron Enrique Laxalde Casalas y Rosalía Angela Isasa de Laxalde, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva respecto a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada actualmente con el número 3.946 (parte), segregado del padrón de mayor área número 1.037, compuesta de una superficie de 424 hectáreas, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 2|953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 31 el 19 del mismo mes y año), lindando: Al Noreste, 3 rectas de 241 metros 2.707 metros y .68 metros, divisorias con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde); por el Sureste, el arroyo San Pablo por medio con sucesión Bautista Elizalde; por el Sur, rectas de 112 metros, 2.875 metros 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Enrique Laxalde) y por el Oeste, el arroyo Cuñapirú por medio con sucesión José San Martín; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el número 1.037, compuesta de una superficie de 443 hectáreas 0129 metros 73 decímetros, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 4|953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 32, el 19 del mismo mes y año), lindando: Por el

Norte, 3 rectas de 112 metros, 2.875 metros, 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde, padrón 3.946, parte); por el Este y Sureste, el arroyo San Pablo, por medio con sucesión Bautista Elizalde y Winoe Hauw; por el Sur y Oeste, el arroyo Cuñapirú, por medio con Domingo Vignoli y sucesión Carolina P. de Mello. — Por tanto, se cita, llama y emplaza a: Felipe, Vitalino, Amando, Isabelina o Isabel, Cenobia, Fortunata, Ana Virginia y Venancio Caballero Custodio; Eduardo, José Abel, Aurora, María Aldina o Albina y Adelaida Donegana Custodio, sus sucesores o herederos a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará la conciliación, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 14182 Nov.5-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o JUAN ARMANDO o JEAN ARMAND SUBERBIELLE o SUBERBIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14178 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14293 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUOMO BUONCUORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14220 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA PALERMO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14222 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSINI DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14221 Nov.4-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ESTRELLA DEL PILAR RUIZ. Escrituración de Oficio. Libro 49, Folio 70", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Estrella del Pilar Ruiz y especialmente a los herederos o sucesores a título singular o universal de doña Esperanza González de Barreiro, fallecida en 1950: don Ricardo Rumualdo Barreiro, fallecido el 11 de agosto de 1951; doña Lie Paula Barreiro, fallecida el 29 de abril de 1952; doña María Inés Barreiro, fallecida el 2 de agosto de 1953, referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 134.695, con una superficie de 425 ms. 05 dms. que linda: 12 ms. 90 de frente al Nor-Este a la calle Aguacero y Camino Carrasco, distando el punto medio de dicho frente 32 ms. 25 cms. del Camino Carrasco; 32 ms. 95 de fondo al Nor-Oeste con el solar N.o 7; al Sur-Este con el solar Nº 9 y parte del Nº 11 y al Sur-Oeste con parte del solar N.o 11. Dicha promesa de ventas a plazo fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 28 de setiembre de 1939 con el N.o 1695 al F.o 349 del Libro N.o 22; y que pertenece al Solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza del 12 de julio de 1928. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 14109 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o EMILIO GERARDO JUAN CAVALLO DEL GÜERCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 28 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14223 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14224 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PANCIC o PANCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14180-Nov.3-v.nov13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO ROSENDO PAZOS o PAZO o JOSE ROSENDO PAZOS o PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14179-Nov.3-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL ANTONIO y ALFONSO BARREDA y BUENO con DORA FRUNIZ GOTUZZO, en el sentido de sustituir donde dice Angel Barreda debe decir Angel Antonio y Alfonso Barreda y Bueno, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14181-Nov.3-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13968 Nov.1.o-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14103 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14104 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 14105 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14106 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO VICENTE GREGORI o GREGORI BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14107 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERIGGI o ANTONIO MERIGGI CARANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14108 Nov.1º-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTIN DORONY MOLNAR en el sentido de sustituir donde dice "Dorovy" debe decir Dorony y donde dice: "Molnov" debe decir Molnar, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14044 Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PETRACCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 14040 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SUSTER o SUSTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14042 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAFARGE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14041 Oct.30-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ACOSTA AVELLANEDA. Prescripción, (L.o 45, F.o 418)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho al dominio del bien que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo: Una fracción de terreno y sus cons-

trucciones, empadronada con el N.o 93.499, señalada en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, con la letra "B", compuesta según dicho plano de un área de 892 ms. 74 decím. deslindados de la manera siguiente: 59 ms. 50 cent. de frente al norte a la calle Guenoas; y 23 ms. 10 cems. al oeste; con la fracción letra "A"; sesenta y un metros 67 cems. al sur a proyectada calle y 6 ms. 91 cems. al este con la calle Joaquín Artigas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 14046 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUCACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14043 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13967 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RITZ DE IHRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13969 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA GARCIA DE BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13970 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAREDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13971 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO ZACHEO o JUAN L. ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13972 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRIATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13973 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de MIGUEL JUSTINIANO LEIRA y de DIONISIA LEIRA en el sentido de sustituir en la primera donde dice "hijo de Zoa Benítez" debe decir "hijo de Zoa Cañete"; y en la segunda donde dice "hija de Zoa Benítez" debe decir "hija de Zoa Cañete", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 13976 Oct.29-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LEANDRO LIBORIO OLIVERA e ISABEL BERNARDINA FERNANDEZ DE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 49, F.o 662)", se hace saber que por resolución de 15 de octubre corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leandro Liborio Olivera e Isabel Bernardina Fernández de Olivera citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 13873 Oct.28-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Esteban Quinelli contra MARIA ROSA MARIEYHARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 16 de setiembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gregorio Esteban Quinelli y María Rosa Marieyhara, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 13872 Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MILHAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 13888 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CORBO o CORBO SAYAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13880 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GLOGAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13881 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERRARI DE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13882 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de INES SLODKI BIELEC, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino" y donde dice Agnes debe decir Inés por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 13775-Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GADEA o MARTINA ISABEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 13883 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ISRAEL HARF con MALKA SZULZON, en la que el nombre de la contrayente aparece como María debiendo decir Malka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 13770-Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID JULIAN GOMEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13769-Oct.26-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN (ALBERT JOHN) SPENCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13652 Oct.23-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARIA PACILIO, en el sentido de sustituir donde dice "Bacilio" por "Pacilio" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13674 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA MARIA GUAL DE DEFFEMINIS o VICENTA GUAL ROIG DE DEFFEMINIS o VITA GUAL DE DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 13449 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MODESTA GRECO o GRECCO DE PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 13450 Oct.21-v.nov.25.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN Segunda Copia de Escritura" L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo hoy vigésima segunda señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino en diciembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez: 21 metros 47 centímetros al Noreste con el solar N.o 3: 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Ave-

dis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub 13178 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 12796 Oct.11-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Atanasildo Rodríguez contra ELSA ANA FERNANDEZ Auxiliatoria para divorcio" (L.o 49, F.o 597) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elsa Ana Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que por divorcio se le iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 13316 Oct.18-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros, Cesación de condominio. (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms. ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Victor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14482 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES JOSE TARACIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14478 Nov.8-v.nov.18.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bandera Hildebrando contra GONZALEZ DIONISIA A. Divorcio por causal L.o 45, F.o 652" y Bandera Hildebrando c|. González Dionisia A. Auxiliatoria de Pobreza (L.o 49, F.o 271)" se cita, llama y emplaza a Dionisia Antonia González Nutte, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $33.60 15|pub. 14443 Nov.8-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORDA DE HIRIART, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14405 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BLANCO Y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14344 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN GERONIMO o JUAN GIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14406 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14277 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VALIS DE RECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14271 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO o AMERICO SCAPUSIO o ADOLFO AMERICO SCAPUSIO MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14310 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUSSI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub, 14144 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA ANGELA VIGNOLO COLOMBO DE CRESTANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 14114 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14039 Oct.30-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull dictada en autos caratulados: "BRAVO LUIS ALBERTO y FLORES MELLO DE BRAVO LILIA LISBELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 52, F.o 34)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Bravo Correa y Lilia Lisbela Flores Mello y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 13978 Oct.29-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GENÉS RICHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14006 Oct.29-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHERRO o ALFREDO JOSE ROQUE CHERRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13887 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: OCTAVIO RAMON BERGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13892 Oct.28-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pururull dictada en autos caratulados: "García Portal Roberto c|. COHEN ABDALAH MAURICIO. Intimación (L.o 51, F.o 667)", se cita, llama y emplaza a Abdalah Mauricio Cohen a fin de que comparezca en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 13961 Oct.28-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA

TERMINIELLO, ocurrido el 17 de Julio de 1893, en la 1.a Montevideo, debiendo establecerse el apellido del padre y del abuelo como "Terminiello" en lugar de "Ermeniella"; y de la madre y abuelo materno debe ser "Martuccelli" en vez de "Martuchielli". — Montevideo, Setiembre 7|954. — López Fernández, Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub. 13690 Oct.23-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA) Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin (Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal L.o 50, F.o 166" y "Yojay Rosa c|. Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.0165", se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$42 00 30|pub 13196 Oct.16-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ENRIQUEZ DE ROYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14453 Nov.8-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PRIMITIVO REYES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 45, F.o 62), y en el de Auxiliatoria de pobreza (L.o 45, F.o 62), iniciados por su esposa Raquel Luz Recoba. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 14348 Nov.6-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, JUAN PEDRO ARHANCET FERNANDEZ, con domicilio en Mercedes N.o 1819 de esta ciudad al señor Juez digo: Que debiendo producir información sobre mi honradez y costumbres morales y basándome en los artículos 1275 y ss. del C.P.C. al señor Juez solicito que previa vista fiscal se reciban las declaraciones de los testigos señores Ignacio Echeverría y Elbio Gongorra, domiciliados respectivamente en Brd. Artigas N.o 3819 y Brenda N.o 5863, los que serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme posteriormente testimonio para realizar las publicaciones del caso. Quiera el Juzgado acceder a lo impetrado. Juan Pedro Arhancet Fernández. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 14349 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA EIRALDI DE EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14346 Nov.6-v.nov17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO MINGRONI o EDILIO o IDILIO MINGRONI o MINGRONE, citándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14347 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VANZO DE MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14413 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALVINA BENJAMINA PERDOMO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.00 10|pub. 14414 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de COSME MORALES y de CARMEN MALLO, estableciéndose que donde respectivamente dice "Carmen Lopez, hija de desconocido y de Carmen Lopez, s o l t e r a", debe decir: "Carmen Mallo, hija de Juan Francisco Mallo, oriental, de cuarenta y cuatro años, casado, peluquero y de Carmen Lopez, oriental, casada, labores — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 14227 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERME DE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 14225 Nov.4-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALMAIDA PEREZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Raquel, debe decir: Roque. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 14209-Nov.3-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ALONSO DE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14129 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DENTONE DE PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 14130 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO GARCIA AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14131 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA GREGORIA RAMONA LUCES PICCARDO o PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14132 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS o JOSE MATIAS IZQUIERDO y de DOMINGO REMIGIO o REMIGIO DOMINGO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14018 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OTTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14133 Nov.1º-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA ELSA MONTOSSI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Montassi, debe decir: Montossi. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 14141 Nov.1º-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CASTERA DE GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14023 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANIZZA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14019 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ALONSO y de ASENCIO o ASENCIO SANTIAGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 13931 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO ANTONIO D'ANGELO ZACCARA o ANTONIO D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14020 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EFRAIN CHMILEFSKI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Mileski" y "Acksen" debe decir: "Chmilefski" y "Adler". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13672 Oct.23-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días ba

lo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PAUL EVERETT HUGGINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Fermina Natalia Silveira, (L.o 45 F.o 89). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13537 Oct.22-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINO SOSA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Lola Mechoso (L.º 45. F.º 96). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13340 Oct.19-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE ATAHUALPA CENTENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria que le inició su esposa María Eclma Juarez, (45-85). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 30|pub. 13278 Oct.18-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Cárcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN VALENCIA o VALENCIA AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14446 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14421 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o JOAQUIN MANUEL PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14370 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA BARCELONA DE DEL PO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14341 Nov.6-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 24 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR ELLERO y ODILA CORREA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 14338 Nov.6-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14215 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14216 Nov.4-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTA MACHIN con BRUNO PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente figura como Nolberta, debe decir "Alberta" y donde el nombre paterno figura como Severo Machín, debe decir "Severino Machín" y donde el nombre materno figura como Petronila Ayala debe decir "Petrona Ayala". — Montevideo, Octubre 8 de 1954. —José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 14214 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RITTA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14263 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL GUISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14226 Nov.4-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Alvaro de Prado Fernández contra JUSTA PAZO GONZALEZ Divorcio"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Pazó González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14259 Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14206-Nov.3-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ETHEL MATILDE LATORRE contra GUILLERMO DESCARREGA, Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Guillermo Descarrega, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 14205-Nov.3-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14124 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ o EMILIA VAZQUEZ DE PIRIZ o EMILIA VAZQUEZ DE PIREZ o EMILIA VAZQUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14125 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA STELMAKOVICH o MARIA STELMAKOVICH DE ZAGORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 14126 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRINEO JACINTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$ 12.00 10|pub. 14127 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PAPALEO o PAPALEO CASTELUCCI o CASTELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14128 Nov.1º-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA ANGELICA WISMAN", Rectificación de partida, (L.o 49, F.o 63)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Wisman, estableciéndose que donde el apellido de la madre figura "Bisman" debe decir "Wisman" y en la partida de reconocimiento donde la madre figura con el apellido "Wighman" debe decir "Wisman". — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 14140 Nov.1º-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (dictada en autos: "Manuel A. Pino c|. MARIA TERESA BAYARRES. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 14 de setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de

Manuel Alberto Pino y María Teresa Bayarres, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13718 Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO DOROTEO DE SOUZA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13974 Oct.29-v.nov.10.

Declaración de ausencias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "INDALECIO GUERRA. Ausencia", se hace saber que por auto de fecha 6 de setiembre p.pdo., se declaró ausente a don Indalecio Guerra. Y a los efectos dispuestos por el Artículo 60 del C. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13897 Oct.28-v.nov.9.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Mario Cattáneo contra DELVIGIA PERONI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delvigia Peroni para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 13570 Oct.22-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "RICARDO BENTANCOR Y OTRA, Rectificación de partidas". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ricardo Bentancor e Isabel González, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bentancort" debe decir "Bentancor" y donde dice "nacido en el año 1907" debe decir "nacido en el año 1906", y donde la contrayente figura nacida el 8 de Diciembre de 1915 debe decir "el 8 de Diciembre de 1909"; y las de nacimiento de sus hijos Dina Argelia y Newton Wilder Bentancor, estableciéndose en la primera que donde su apellido figura "Bentancour" debe decir "Bentancor" y en la segunda donde el nombre del inscripto dice "Nenton Wilder" debe decir "Newton Wilder". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 13571 Oct.22-v.nov.9.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Hugo Walter Darino y Elda Fuentes; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13568 Oct.22-v.nov.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 49.968, sito en la 21 sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951, con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms. 05 dms. que se deslindan así: 9 ms. 60 cms. de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780, por 37 ms. de fondo, lindando: al sureste, con el padrón N.o 49.967; al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49.969. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín, sus causahabientes, y sucesores a cualquier título, a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$108.00 30|pub. 13267 Oct.22-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes, con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms. 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N. O. a la calle Alejandro Chucarro; 9 ms. 59 cms. al Este, lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O. con el solar A. B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27.911, el 19 del mismo mes, ubicado a los fondos del resto del solar que completa la superficie del padrón citado señalado con la letra B y que da frente a la calle Manuel B. Pagola, entre las de A. Chucarro y Juan B. Blanco compuesta la fracción enclavada, de una superficie de 219 ms. 16 dms. y se deslinda así: 27. ms. al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms. al S. O. con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret; 7 ms. 797 mms. al N. O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms. 03 cms. al N.E., cauce del arroyo Pocitos por medio, con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos, especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret, Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino, Luis O. Goyret y herederos de María Carmen Danieri, de Luisa Pernas de Danieri, del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Aycaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$216.00 30|pub. 13268 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12801 Oct.16-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEYL y REYNA A. BERGALLO, por auto de fecha 14 de Setiembre del corriente año; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13241 Oct.16-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)". se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.537 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este, línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 50 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción", Lo. 49, Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7º sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº .5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 12800 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTOS ALVIGINI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14502 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTI-

NA GUIDOBONO DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que coomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14503 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIO CABRAL o CABRAL MELITON, la de ANGEL o JUAN ANGEL CABRAL o CABRAL COLOMBO y la de ANTONIA COLOMBO o COLOMBO LEYTON DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14445 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO OYARZABAL u OYARSABAL LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14427 Nov. 6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MACHIN, HAMLET. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen y en el cuerpo de la misma aparece su nombre como "Hamblet" debe decir: Hamlet. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 14337 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELA o CONSUELO o MARIA ALVAREZ o MARIA ALVAREZ DE AGUIAR o MARIA CONSUELO ALVAREZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14426 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO MATEO BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14340 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO AGNESE o AGISE PICASSO o PICARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — José. Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14276 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VIGGIANO o VIGIANO DE VIGNART y la de ARTURO VIGNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14332 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO o LUDOVICO ALFREDO REIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 14279 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "CICERO, LUIS y CARMELA DI NICCO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alejandro, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Di Nico" y "Denico", debiendo decir: Di Nicco. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 14251 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ESTER o ESTHER FALLIER DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14085 Nov.4-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CHANS, ANTONIO WALTER. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Chaves", en vez de: Chans. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 14110 Nov.1º-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ANDREOFF ATANASOVA, LADY Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Andreova", debe decir: Andreoff, y donde dice: al margen N.o 143 "Atanasova de Andreova, Lady", debe decir: Lady Andreoff Atanasova. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 14099 Oct.30-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BARBIGAREZZA, RAMON DOMINGO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Bardigaresi", debe decir: Barbigarezza. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13884 Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATZ LUSINCKI o LUSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14035 Oct.30-v.dic.4.

Liquidación de Sociedad Anónima

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA Liquidación" (L.o 43, F.o 562), se cita a los acreedores de la Sociedad "Augusta S. A." para la reunión que se celebrará el día 19 (diecinueve) del mes de noviembre, próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley del 2 de junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos Provisorios de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. 13666 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZERBONI o JUAN CARLOS ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14036 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO ORTELLADO u ORTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14037 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARACHI o VARACHI o VARACHI o BARRAQUE DE ZUNINO, y la de LUIS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13962 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DIEZ o DIZ o DIAZ DE CASTRO y la de MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13963 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA BRAIDA DE DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13886 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LEANDRO RAMOS o RAMOS ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13951 Oct.28-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TELLERIA, RAFAEL HERMES y KETTY RUTH ARIAS DE TELLERIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rafael Hermes Tellería y Ketty Ruth Arias de Tellería y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 13720 Oct.27-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Cadenasso, Ofelia con ALBERTO E. BORREANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Cadenasso de Borreani y Alberto Eduardo Borreani, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13632 Oct.23-v.nov.16

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MISURRACO. ENCARNACION. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura: en la partida de su nacimiento con el apellido paterno "Misorraco" o "Mizorraco" en lugar de: "Misurraco", y en la de nacimiento de su hijo Eduardo Esteban, con el nombre "María" en vez de: "Encarnación", y con el apellido "Surraco", en lugar de: "Misurraco". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 13567 Oct.22-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUNGEBLUT o JUNGEBLUT SCHSTADT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13528 Oct.22-v.nov.26.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ortega, Juan Luis con LIBERA NISTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Libera Nista para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 13633 Oct.23-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "RICHTER KREBES, ANGELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ellas como: "Richtaroyá" y "Creves", respectivamente, en lugar de: "Krebes". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13566 Oct.22-v.nov.9.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gamaño, María Delia con LINO ALBÉRICO VILLAGRÁN. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Lino Albérico Villagrán a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13569 Oct.22-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "VILLEGAS ESTÉVAN, HECTOR FRUCTUOSO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Villegas con Rafaela Esmeralda Estévan y las de nacimiento de Héctor Fructuoso, Carmen Yolanda, Isidra Noris, Norma y Teresa Esmeralda Villegas Estévan, pues donde en ellas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, aparece como: "Esmeralda", debe decir: "Rafaela Esmeralda", y donde en las cinco primeras partidas dice: "Estevez" y en la última dice: "Esteves", debe decir en su lugar, y en todas ellas: "Estévan". — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 13590 Oct.22-v.nov.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fursa de Portella, Dora, y Portella Fursa Elida y Olga con SUCESORES DE LAURA CARRARA DE POLLERO. Otorgamiento de escritura" (L.o 44 F.o 497), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas Dora Fursa de Portella y Elida y Olga Portella Fursa, como componentes de la sucesión de don Cristóbal Portella y únicas causahabientes del mismo, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un solar con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.452, segregado del padrón anterior en mayor área N.o 77.627, señalado con el número siete en el plano de fraccionamiento que con fecha Noviembre del año 1928 levantó el agrimensor don Luis Lavagnini, registrado en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, aprobado por la respectiva autoridad municipal el 19 de Diciembre del año 1928, en el expediente N.o 32.881, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Área: seiscientos setenta y un metros, veinte decímetros (671 ms. 20 dms.). Límites: 12 ms. de frente al Sudoeste al Bulevar Propios entre Avenida Burgues y calle Nilo, estando su puerta de calle señalada con el N.o 4072; 56 ms. 75 cms. en su largo al Noroeste, confinando allí con el solar N.o 6, 11 ms. 67 cms. en su contrafrente al Noreste, por donde limita con propiedad de doña Juana Pollero, y 56 ms. 70 cms. en su largo al Sudeste. Este inmueble que, según boleto N.o 7605 de fecha 30 de Setiembre de 1929, había sido prometido en venta por intermedio de la Sociedad Anónima "Banco de Crédito", en representación de doña Laura Carrara de Pollero, a don Onofre Alberti, fué transferido por este último a don Cristóbal Portella, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa a plazos, el que se inscribió en el correspondiente Registro el 20 de Octubre de 1949 con el N.o 1764 al Folio 594 del L.o 41. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por noventa días a: Dominga Carolina Teresa Pollero, Teresa Dominga Pollero, Juana Pollero, Julia, Dolores, Braulio y José Dionisio Estevenanzzio o Stevenanzzio Pollero, Eloísa, Petrona y Eulalia Inés Blanco Carril, Amalia González Pollero, Angel, Etelvina, Epifanía y Disolina o María Esther Parodi Pollero y José Mastroianni o Mastrianni (Padre), y José Mastroianni (Hijo), así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a todos aquéllos que se consideren con derechos en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, a título personal o en representación de los nombrados, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240.00 30|pub. 13614 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, NASARIO con BLANCA LINA AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nasario Ríos y Blanca Lina Aguirre, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 13193 Oct.16-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE LEON o DE LEON o DE LEON DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14444 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNECILIA SAMPAYO DE ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14345 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO GONZALEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14316 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TAMBUSIO o TAMBUSSIO o TAMBUSO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14317 Nov.5-v.nov.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Carella c. RAMONA PEREYRA DE CARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 39, F.o 72)", se hace saber que con fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Carella y Ramona Pereyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14312 Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FRITZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jachim Gulevich, por figurar en ella la compareciente como de nacionalidad "alemana", en lugar de "rumana". — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 14246 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA o SERAFINA COPPOLA ALBANO o COPPOLA DE POSTIGLIONI o POSTIGLIONE y MARIA ISABEL POSTIGLIONE COPPOLA o POSTIGLIONE DE COZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14219 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO o ROBERTO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14177-Nov.3-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SARA N. MONTAÑEZ DE HENON y EMILIO HENON. Disoluc. y liquid. de la sociedad conyugal L° 39, F° 239", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Domingo Henon y Sara Nélida Montañez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14207 Nov.3-v.nov.25.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario. (Libro 39, Folio 259)", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 14034 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14102 Nov.1°-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PANDO DE GARCIA o SOFIA DEL PANDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 14038 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALAQUIAS o MALAQUIA DUTRA y de GUILLERMINA o GUILLERMA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13870 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MASTNY o MASTNY DE BARANY o FRANCISCA BARANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13964 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIPÓLITO o DI POLITO DE CAPALDO o CAPALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14021 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FONRODONA DE CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 13965 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA SIXTA PLACERES DE VENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14022 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FASCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13876 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGOS ABLEU SAERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13877 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MORINELLI DE BERROGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13878 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13885 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIRES GUARROCHENA u HORACIO PIRIZ GUARROCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13898 Oct.28-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Irma Rial de Bugallo con EDUARDO BUGALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 39, F° 236", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Bugallo e Irma Rial. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 13771 Oct.26-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA MARIA FRANDONI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Angel Scandroglio, por figurar en ella con el nombre de "Edelmira", en lugar de "Adela María". — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13682 Oct.23-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO RICARDO BARONIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su madre, como "Teresa Landinelli" en lugar de "Irene Landinelli". — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13667 Oct.23-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1° de Octubre de 1954. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub 12555 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña VILMA FERNANDEZ para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos: "Díaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra Fernández Vilma Rectificación de guarda" (L.o 8, F.o 265), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13391 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIURIA DE D'ANGELO, emplazándose a los que se consideren en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derechos correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$16.00 10|pub. 14506 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la

apertura de la sucesión de PETRONA o PIETRONA SIENKEVICIUS o SINKEVICIUS DE MARKELIUNAS, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$12.00 10|pub. 14252 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMINA MENDEZ y PEDRO AGOSTO o AUGUSTO o AGOSTO o D'AGOSTO o AGOSTI o D'AGOSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 14233 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señorita Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MAYDANES DE TOCI y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 14121 Nov.1º-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de la Capital, en autos caratulados: "JESUS BRIGIDO PERDOMO. Sucesión", se emplaza a sus sucesores, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a este Juzgado (calle Chile 3489) a deducir sus derechos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13966 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBAJAL o CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida Sayago N.o 954. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$12.00 10|pub. 14320 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra (L.o 15, F.o 23)", se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará, el día 22 de noviembre próximo a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas legales pertinentes.

Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, 26 de Octubre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 10|pub. 14315 Nov.5-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente: "MAURO GARCIA DA ROSA y otra s|Segunda copia de escritura". (Lo. 15, N.o 1253, F.o 391), se emplaza a todas las personas, que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Orestes J. Ballestrino en esta ciudad el 9 de febrero de 1937 en la cual Justo Tourn vendió a Mauro García da Rosa, casado con María Clementina Botta de García el siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte del solar 3 de la manzana 14 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 1324, con una superficie de novecientos seis metros, cinco mil doscientos setenta y cuatro centímetros y linda: al Noroeste con terreno municipal, al Sudoeste con Víctor Fostiero, Eusebio Márquez y Domingo A. Lagunilla, al Nordeste con Eduardo Castro Onetti y al Sudoeste con calle Río Branco, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Artigas, 21 de Octubre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. 14120 Nov.1º-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra (L.o 15, F.o 23)", en trámite ante este Juzgado, se hace saber que el día 29 del entrante a la hora 15, y días subsiguientes, se procederá a la venta en remate almoneda al mayor postor, de todas las mercaderías de pertenencia de esta quiebra por el martillero don Blas de Luca, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, y en el local que ocupa el comercio del fallido sito en la Avenida Artigas de la ciudad de Bella Unión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador del 4o|o. — Artigas, 30 de Setiembre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 15|pub. 13740 Oct.25-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de don ALFONSO MACHADO y de doña EVANGELISTA LORDA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 14|954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 13907 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN o DOMINGO DE GUZMAN TEJERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14487 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA BONTINI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14485 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14456 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CONTI DE ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14291 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALIANO FRANCO o ANTONIO GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14292 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "GAITE VICTORIA EVANGELINA Rectificación de partida, (L.o 40, F.o 398), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde dice Victoria Evangelia, debe decir Victoria Evangelina. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14001 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS SILVA DE LEON y EVARISTA y MARIA SILVA LANTES o LANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13924 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "AYSPURO ERASMO MARCELINO. Rectificación de partidas", se ha presentado don Erasmo Marcelino Ayspuro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Erasmo Marcelino Ayspuro con María Rosa Durán, en todos los lugares donde dice: Próspero, Gregorio Ayspuro, Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Rosa Malta, donde dice Nicolás Próspero, Gregorio, Victoria González, debe decir: Erasmo Marcelino, Severino Manuel María y Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Rosa Malta, donde dice Nicolás Próspero, Gregorio Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino, Severino Manuel María y Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Abel, donde dice Nicolás Próspero, Gregorio, Victoria González, debe decir, Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Manuel Amado donde dice: Nicolás Próspero Ayspuro, Gregorio Ayspuro, Victoria González, debe decir: Erasmo Marcelino Ayspuro, Severino Manuel María Ayspuro, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Clara, donde dice Nicolás, Gregorio, Victoria González, debe decir, Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de María Inés, donde dice: Nicolás P. Aispuro, Gregorio Aispuro, Victoria González, debe decir: Erasmo Marcelino Ayspuro, Severino Manuel María Ayspuro, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Ruben, donde dice Erasmo Marcelino Aispuro, Gregorio Aispuro, Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino Ayspuro, Severino Manuel María Ayspuro, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Ovidia, donde dice Marcelino, Gregorio, Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$66.00 15|pub. 13859 Oct.27-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 14185 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ADINOLFI DE PANIZZA, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde figura inscripta con el nombre "Juan", debe decir Juana y donde se establece el sexo "un niño", debe decir femenino — Canelones, Octubre 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 14172 Nov.1º-v.nov.18.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13952 Oct.28-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Jorge Gamarra, dictada en autos: "MARIA CLARA ALDRIGHI,

su Guarda, Código del Niño". (L.o 2.o F.o 458), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cavani, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, Junio 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 13871 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264. Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954 — Dra Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ETELVINA DUTRA. Prescripción adquisitiva", L.o 26, F.o 490, se hace saber que ante este Juzgado Etelvina Dutra inició acción de prescripción adquisitiva de derechos, treintenaria, sobre el siguiente bien: terreno, edificio y mejoras sito en la manzana 132 de esta ciudad, padrón N.o 1913, que consta según plano del agrimensor Jaime L. Costa de octubre 11|954, de 529 metros 12 decímetros cuadrados de superficie y linda: Al Norte, calle Uruguay; Sur, sucesión de Margarita C. Pain Este, Florentina García do Cámara y Oeste Tomás Olivera y Antonia de los Santos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Octubre 28|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. 14352 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA AMOR DE PICA y AMADORA AMOR DE BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 14186 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 14270 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO SALUSTIANO MENDEZ o SALUSTIANO DALMIRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 14250 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VILLAR DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 14342 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENSEBIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 14269 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO QUINTA o QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 13889 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ORLANDO GUBLER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14364 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSA GILOMEN DIETRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14365 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA MITCHELL DE DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Octubre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 14237 Nov.4-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE PANTALEON NIETO" (L.o 31, F.o 349), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Mariana, Elba y Pascual Barnetche Nieto y a Indalecio Pantaleón Nieto o sus herederos y a todos aquellos que se consideren con algún derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en forma legal y dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 14067 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA NIEVAZ o NIEVAS o VIENA DE CARRO y de MELITON CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14008 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINALDO PEDRO DELGADO, en razón de que en la misma aparecen los siguientes errores: A) El apellido de la madre y el del abuelo materno del inscripto está escrito Ricca, cuando el verdadero es Picca; y B) El apellido de la abuela materna aparece escrito Nicolano, siendo el verdadero Nicolino. — Colonia, 22 de Octubre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 14050-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setimbre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14009 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA o ZULEMA ROBAINA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gedea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14010 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PAULINO o ALFONSO DEGANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14011 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN HUMBERTO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14012 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COGLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13902 Oct.28-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SELLANES ALEJANDRO e ISABEL BATISTA DE SELLANES: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 33, F.o 476), se hace saber, que por resolución N.o 6963, de fecha 17 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Alejandro Sellanes e Isabel Batista y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en el mencionado juicio, para que comparezcan en el mismo y ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 13726 Oct.25-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "García Rufino Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES: Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a doña Genoveva López Almenares y a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 13727 Oct.25-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RAMALLO DE PIRIZ PILAR. Venta Judicial" L.o 33, Folio 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos: María Angélica Piñeyro, María Luisa, María Cristina, María Inés y Mario Luis Piñeyro; Raimunda, Gaudencia, Paulina, Malvina y Gregorio García; María Elena, Bernardo Segundo, Dolores

Vicenta y Felicia Emma Silva; Adela, Pilar y Elena Piñeyro; Antonio, María Nicolasa, Camilo, Amanda Antonia, Margarita Reina, Jorge y Leopolda Pignatta; María Bernardina Ramallo y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, situada en el paraje "Real de San Carlos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3188 (antes 188), manzana 4, compuesta de 2 hectáreas 1605 metros; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 13466 Oct.21-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GUZMAN LUIS MANUEL. Prescripción", L.o 33, F.o 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en las calles Juncal y Defensa de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, manzana 157, empadronado con el N.o 1710, cuya planilla de Contribución Inmobiliaria figura a nombre de "Suc. Ramona Vargas" y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte con las propiedades de Enrique Durand y Benedetto Bosco; al Sur, calle Defensa; al Este, calle Juncal y al Oeste con las propiedades de Ruben Alfano Cabrera y Florentino A. Rodríguez; teniendo un área de 1877 metros; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 13465 Oct.21-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CARMEN RIOS, GREGORIO RIOS o ECHENIQUE, CLARA RIOS, BENITA o MARIA BENITA RIOS y SANTIAGO RAMON RIOS CUBILLAS, emplazándose por el término de noventa días a: Eusebia Ríos, Presentación Ríos, Etelvina Ríos, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos, conocido por Mauricio Ríos, Primitiva Ríos, Elía Ríos, Hilaria Ríos, Sabino Ríos, Máxima Ríos, Julia Ríos, Virginia Ríos, Gregorio Ríos, Micaela Ríos, Laureliana Ríos, Juana Ríos, Miguel Ríos, Evangelina Ríos, Alfredo Ríos, Basilio Ríos y Nicolasa Leutora o Aurora Ríos y demás herederos, acreedores e interesados que se consideren con derechos en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 13375 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA GERMANET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, C. P., Octubre 19 de 1954. — Juan Ernesto Clett, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13903 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 14448 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO UBALDO BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 14447 Nov.8-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ARSENIO ADAIR PEÑA GONZALEZ y JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA DE PEÑA. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 222), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 503, que es parte de la manzana N.o 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designada con la letra "B" en el plano de división del agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1952, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 11 de Noviembre de 1952, inscripto el 28 del mismo mes con el N.o 1233 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindera: al Noreste, en diez metros, con la calle Rondeau, entre las de Pereira y Berro; al Sudoeste, en la misma medida con Segundo Rojas Jara; al Noroeste, en cuarenta metros, con el lote "A"; y al Sudeste, en la misma medida, Eduardo Schol", para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$132.00 30|pub. 13815 Oct.27-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANDRES DINARDI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 19 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14449 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SEGUNDO MARTIN RODRIGUEZ", citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 19 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14450 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUPERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14501 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ANICETA PESCE o PESCI o PESSI DE MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10.pub. 14500 Nov.8-v.no.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14497 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de WALTER HUGO SANTANA o SANTANA LUISSI o SANTANA LUISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14498 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de CAYETANA ROMERO DE GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14499 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA DEL CARMEN o ROBUSTIANA BENTANCOR o BENTANCUR DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14495 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINIANO o MIGUEL M. LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14496 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14494 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de sucesión de JOSE MARIA VIÑOLE o VIÑOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14493 Nov.8-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "DE LEON ALBIN. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 458", se hace saber, que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Balbin en vez de Albin, que es el verdadero. — Florida, Octubre 29 de 1954. — María Inés Varela Batalla, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 14492 Nov.8-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ARBELO TOMASA. Rectificación de partida, Lo. 29, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado compareció la interesada, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Tomas" en vez de "Tomasa" del sexto "masculino", en vez de "femenino" y donde se establece hijo "legítimo" debe decir "legítima", que es como corresponde. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 14491 Nov.8-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 26 de Octubre ppdo. en autos: "Bucheli Orestes D. c|. HERMINDA T. BOTANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29, F.o 461" y cumpliendo lo previsto en el Art. 7.o ley setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 14490 Nov.8-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: FLEITAS WALTER DANIEL, RUBEN ANTONIO y JUAN DE DIOS Rectificación de partidas. (Lº 29, F.o 449)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento de Walter Daniel, Ruben Antonio y Juan de Dios Fleitas, en las que aparece la madre con el nombre de María Angélica Ponce en vez de Victoriana Eulogia Guillant, que es el verdadero. — Florida, Octubre 15 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 13947 Oct.28-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARTINA o MARTINA ROSPIDE DE DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13936 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEVERINA o SEVERA LUCIA LUENGO DE RUIZ, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13937 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MARTINA HASTOY DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13938 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BACCI o BACHI, o BACCHI DE LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13939 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA o LUIS GONZAGO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Florida, Setiembre 30 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13940 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o SILVINA SANTA MARTINEZ o ECHEVERRY DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13941 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA HILDA PESQUERA o PESQUERA TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 28 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13942 Oct.28-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, en autos: "SAMBUCETTI PEDRO JUAN - BOYANO DE SAMBUCETTI FABIANA SEBASTIANA. Prescripción treintenaria", L.o 29, F.o 385, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a la sucesión o sucesores de Angela Suárez de Boyano; así como a cualquier persona que se considere con derechos, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 51, empadronado con el número 336, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, teniendo 20 ms. al Suroeste, de frente a la calle Cerro, entre las de Ellauri y Varela; igual medida al Noreste, lindando con Pedro Quintana; 40 metros al Noroeste limitando con propiedades de Isabel Palomino de Guadalupe y Rosalía Montes de Oca e igual medida al Sureste, limítrofes con Benito Cerizola. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$108.00 30|pub. 13514 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARGARITA MARIA o JOSEFA LLOSAS PUIG o LLOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13943 Oct.28-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado de este Despacho, por licencia del señor Juez titular, dictada en autos caratulados: "DE LUCA AGUSTIN TEODORO - PAIS LUISA LIDIA. Concurso voluntario". L.o 29, F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día veinticinco de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$60.00 30|pub. 13513 Oct.21-v.nov.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, en autos: "ROSSY RODRIGUEZ JUAN PEDRO. Incapacidad. (L.o 29, F.o 434)". se hace saber que por resolución del 29 de julio p.do., fué declarado en estado de incapacidad mental con Juan Pedro Rossy Rodríguez, designándosele Curador a su hermano don Julio Alberto Rossi Rodríguez, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria del 23 de agosto último. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13534 Oct.26-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARMELO o IGNACIO LINO DEL CARMEN o CARMELO IGNACIO HERNANDEZ o HERNANDEZ MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13945 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del Titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS EMILIO ESPOSITO o ESPOCITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13946 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del Titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA DE LEON o DE LEON GONZALEZ y JACINTA o JACINTA DEL CARMEN QUINTERO DE DE LEON o QUINTEROS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13944 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAMON MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 14112 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN B. o JUAN BAUTISTA AGUILAR y de EUFEMIA TEILECHEA o TEYLECHEA o TELECHEA DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 14113 Nov.1º-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GARATEGUY BAUTEL o JUSTO GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 14152 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO o DEMETRIO SOSA y LILA o LILA BLANCA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 14153 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA EVORA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 14154 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBERTTI o ALBERTI DE TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 14155 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 10|pub. 14156 Nov.1º-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$46.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA ALVAREZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14384 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14385 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MILTON FERNANDEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14381 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LOBIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 14382 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VEATRIZ CORRALES o ROSARIO BEATRIZ CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1954. —Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14383 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SCHMIEGELKZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Decreto 21-7-34) 10|pub. 33193 Oct.30-v.nov.11. Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 3957 Nov.4-v.dic.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: LALANNE ALBERTO EUSTAQUIO. Segunda copia de escritura. (L.o 8, F.o 417)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Alberto Eustaquio Lalanne, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, en la siguiente escritura: De un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 472 del Balneario Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 1343, constituído por el solar N.o 3 y la mitad del solar N.o 2 del plano del agrimensor Benito Bonasso de abril de 1912 y compuesto de una superficie total de mil quinientos metros, teniendo treinta metros de frente al Sureste a la calle Atanasio Sierra entre las de Ayacucho y Chacabuco por cincuenta metros de fondo, lindando: al Noreste resto de dicho solar 2; al Noroeste solares 9 y 10 y al Suroeste solares 4, 5 y 6, que lo hubo el gestionante por compra que en mayor área y en común con Antonio M. Ratto hizo a Francisco Piria en escritura que el 27 de agosto de 1917 autorizó en Montevideo el escribano Nicolás Bergallo y en cuya escritura se dividió el citado condominio de dicha mayor área con el nombrado Ratto, estableciéndose que al gestionante le quedaba perteneciendo el solar que se ha deslindado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$44.00 10|pub. 14386 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RODRIGUEZ y MARIA ANA o MARIA VICENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14045 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13979 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VAN DEN TREECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13909 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCOLM BLAIR DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 13560 Oct 22-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "OCAMPO JUAN ANTONIO. Rectificación de partidas". (Lo. 8, Fo. 448), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Antonio Ocampo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento del gestionante Juan Antonio Ocampo por figurar en ella con el nombre de "Fernando Corbo" en lugar de "Juan Antonio Ocampo" que es como verdaderamente corresponde; y B) Partida de matrimonio del gestionante Juan Antonio Ocampo con Margarita Juliana Robaina, por figurar en ella el esposo con el apellido de "Ocampos" en lugar del apellido de "Ocampo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 13554 Oct.22-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1954. — Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13981 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCA BENITEZ DE TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14281 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOSA DE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14280 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAXERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14306 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIO LEMES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido paterno como "Lemós" en lugar de "Lemes" que es el que corresponde. — Paysandú, 21 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 14330 Nov.5-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos rotulados: "HERMINIA CELESTINA SALVI DE CABILLON. Prescripción" (L.o 10, F.o 269), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bartolomé Salvi o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 437, empadronada con el N.o 2888, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 278 el día 23 de octubre de 1913 en la Inspección Técnica Departamental consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, deslindada así: Al Norte: 37 ms. 10 cms. sobre calle Florida; Al Sur; igual extensión lindando con Sociedad Salesiana Hijas de María Auxiliadora; al Este: 40 ms. lindando con propiedad de Ana S. de Mazzarino y al Oeste: igual extensión sobre calle Perú, formando esquina, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C.P.C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1954. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 14304 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ DENIS o JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 14353 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DUARTE o ZOILO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 22 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 14354 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 14355 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado: Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 14356 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "Año 1954. (L.o 18 N.o 418, F.o 786). GRETTA DAISY FERNANDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que fueron solicitada las siguientes rectificaciones de partida: en la de nacimiento de Gretta Daisy Robert, al margen donde dice "Robert", debe decir "Fernández" y en el cuerpo del acta donde dice: "Rafaela Rosalía Fernández de Robert", debe decir solamente "Rafaela Rosalía Fernández", y donde dice: de estado "Casada", debe decir "Soltra', y testar con "don Manuel Robert". — Fray Bentos, Octubre 15 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 14351 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SILVANO STOKES o SAMUEL STOKES o SAMUEL STOCKES o SAMUEL SILVANO STOCKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 13895 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 13894 Oct.28-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIRGINIA CALLERI DE ARIZAGA, conocida por MODESTA CALLERI DE ARIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 13893 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA MACEDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Maciel" en lugar de "Macedo", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 14147 Nov.1º-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 14146 Nov.1º-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CHUCARRO SEGREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 24.00 30|pub. 12539 Oct.20-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Edick H. Colombo, en autos: "Erula José Farias Iglesias contra GABRIEL CORRALES BENGOCHEA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 39, F.o 62), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituido por el mero hecho del matrimonio de don Gabriel Corrales Bengochea con doña Erula José Farias Iglesias y se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan a este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 20|pub. 14322 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6 F.o 84)" se emplaza a don Demetrio Caleca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 60 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesin de PROSPERO PACIFICO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14232 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14231 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO BOBADILLA y MICAELA AYALA DE BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14230 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES SEVERINO PRIETO o PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14053 Oct.30-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "María Teresa Lamanna c|. ANASTASIO MORALES, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ley 10.783), se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$32.00 20|pub. 14116 Nov.1º-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO CRISPINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14052 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO PATIÑO, en el sentido de establecer que donde dice: "Juan María Patiño" y "se le ha puesto el nombre de Juan María", debe decir respectivamente: "Mario Patiño" y "se le ha puesto el nombre de Mario", por ser lo que corresponde. — Rocha, Octubre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$18.00 15|pub. 13629 Oct.23-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don HIPOLITO ROCHA y de doña JUANA ALVAREZ DE ROCHA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Setiembre 17 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. 14143 Nov.1º-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ANTONINA SANCHEZ DE GIOBANETTONI o GIOVANETTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Octubre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14329 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Octubre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 14286 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA DALIA DE FIGUEROA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Alfredo Figueroa, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como "Torcuato González" por el verdadero que es Alfredo Figueroa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 28 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 14287 Nov.5-v.nov.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria". Libro 14, F.o 331, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250,

compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALCIDES BOGGIO AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14260 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO MANUEL MAGA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14261 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DUQUE MORI o MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14262 Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10.pub. 14028 Oct.30.v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER PEDRO RODRIGUEZ BENEDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 10 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14029 Oct.30-v.nov.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BANCHERO. Prescripción". (Lo. 13, Fo. 312), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Villa Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 230, y el que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 198, el 13 de ese mes y año, consta de una superficie de un mil doscientos ochenta y ocho metros, cincuenta decímetros, y que se deslinda así: 30 metros al Suroeste de frente a la calle Evaristo G. Ciganda, antes Marzo; 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a la calle José E. Rodó, antes Noviembre, formando esquina con el viento anterior; igual longitud al Noroeste limitando con más terreno de propiedad del actor, padrón 231; y 30 metros al Noreste limítrofe con padrones 228 y 229. Se cita asimismo, para el juicio conciliatorio a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

$120.00 30|pub. 13622 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jauréguiberry Perna, (Arts. 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$72.00 20|pub. 14452 Nov.8-v.nov.30.

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada en los autos: "ALBERTO AGUSTIN HANSELMANN. Incapacidad. L.o 28, F.o 364", se declaró en estado de incapacidad a don Alberto Agustín Hanselmann, habiéndose designado curadora del mismo a doña Celina Eulogia Hanselmann.. — Mercedes, Octubre 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 14451 Nov.8-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BALDOMERO KRAMARENKO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Baldimer" en lugar de "Baldomero" y el apellido paterno como "Kramarenco", en lugar de "Kramarenko" que son los verdaderos. — Mercedes, Octubre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 14031 Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FANOR RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 14030 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CANEPA DE PERDOMO y de CONRADO o PEDRO CONRADO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 13611 Oct.22-v.nov.26.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Lais Valentina Hornes c|FLORENTINO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (Lº 29, Fº 380", se cita, llama y emplaza a don Florentino Rodríguez, sus causahabientes por cualquier título y a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el presente juicio. El bien motivo del juicio se compone de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón Nº 252, ubicado en Cardona, 13a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 800 ms.2, comprendida entre los siguientes linderos: 20 ms. al Oeste a la calle Independencia; igual medida al Este con los solares padrones Nos. 238 y 247, de Rufino Conde y de Faustino Arrospide (hoy sus sucesores) respectivamente; 40 ms. por sus otros dos lados confinando al Norte con padrón Nº 253 de la Suc. Teodoro Sarraute y al Sur con Suc. Gregorio H. Iraola, padrón Nº 251, todo según plano levantado por el Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 9 de Agosto de 1954 con el Nº 1060 en la Dirección General de Catastro. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$120.00 30|pub. 13298 Oct.18-v.nov.22.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduard, Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CAMACHO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Judith Margot Zoraida Camacho Posada, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Yudid" y refiriéndose al apellido materno dice "Posadas", debió decir "Judith y Posada", por ser estos exactos y verdaderos. La presente gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 13596 Oct.22-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIA LARROSA DE LARROSA y de JOSE DONATO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14465 Nov.8-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, recaído en autos: "OSTACILIO SILVERA y FELICITA RUFINA AZAMBULLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 21, N.o 782, Folio 425", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Ostacilio Silvera o Silveira y Felicita Rufina Azambullo de Silvera o Silveira y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 14464 Nov.8-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS PEREYRA o PEREIRA y de OREALES MONICA u OREALES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 14100 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ISABELINO LEON ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Exequiel Alvez" debe decir Exequiel Alvarez y que donde dice "Isabelino Alvez" debe decir Isabelino León Alvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 14086 Oct.30-v.nov.17.

Rectificiación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges ISALINO JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de sus hijos, en la siguiente forma: A) La de matrimonio donde dice "Corbo Araújo Julio y Eguren Celia" deberá decir "Al Margen N.o 6 Araújo Isabelino Julio y Eguren Celia" y en la comparecencia donde dice "Julio Corbo Araújo" debe decir "Isabelino Julio Araújo" B) De nacimiento de Nubia Mirian donde dice "Al Margen N.o 43 Corbo Araújo Nubia Mirian", debe decir "Al Margen N.o 43 Araújo Nubia Mirian" y en el texto de la comparecencia del suscrito, donde dice "Julio Corbo Araújo" debe decir "Isabelino Julio Araújo. C) De nacimiento de Marta

Isabel en la comparecencia del suscrito donde dice "Julio Corbo Araújo", debe decir "Isabelino Julio Araújo; y D) De nacimiento de Susana Blanca, en la comparecencia dice "Julio Corbo Araújo", debe decir "Isabelino Julio Araújo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 15|pub. 13748 Oct.25-v.nov.11.

REMATES JUDICIALES

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de hipoteca, sigue Corporación Administradora Financiera S. A. (C.A.F.) contra CARLOS LEOPOLDO PLATERO y otra, (Lº 49, Fº 152), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v., a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Leopoldo Kremer a la venta en remate público, asistido éste del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Solar, mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la 10.a sec. jud. de Montevideo, padrón 154.099, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Eduardo Joanicó Otorgués, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 20 del mismo mes y año, con una superficie de 332 ms. 9475 cms., con 10 ms. 775 mms. de frente al Sur Oeste a la calle Felipe Sanguinetti, entre las de Rousseau y Joanicó; 30 ms. 90 cms. de fondo, lindando por el Sur Este con el padrón 154.100; al Noreste con el padrón 79.931; y al Noroeste con los padrones 154.101 y 154.098

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la seña al serle aceptada. 2º) Los gastos de certificados, impuesto universitario y demás que demande la escrituración estará a cargo del comprador; 3º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 2589 Serie B|49), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 14477 Nov.8-v.nov.24.

JUAN CARLOS RIFFAUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que "Fábrica Uruguaya de Neumáticas sigue con RAUL LATORRE MACHADO y ROMAN GARCIA MONFOR", (46-550), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1954 y en Emilio Romero 1002|04|06,10, a las 17 y 30 minutos se procederá por el martillero señor Juan Carlos Riffaud, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 12.359.66, asistido aquel del Alguacil y Actuario del Juzgado de los derechos posesorios sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la vigésima sección judicial de Montevideo, Pueblo Victoria, padrón 37.806, con un frente de 56 metros 30 centímetros al Noreste sobre la calle Humbolt, y por formar esquina, otro frente de 26 metros al Sureste sobre la calle Emilio Romero; al Noroeste 40 metros, con Rafael García; y al Sureste 42 metros 80 centímetros encerrando una superficie de 1780 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes se encuentran en la actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 14390 Nov.6-v.nov.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por disolución y liquidación de sociedad conyugal, siguen IRASEMA CARBAJAL y JUAN VAITCUNAS (Lo. 48, Fo. 404), se hace saber al público, que el 29 de Noviembre de 1954, en Julián Laguna N.o 4845, a las 17 y 30 minutos, se procederá por el martillero, señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 4.500.00 a la venta del siguiente bien: Derechos a la promesa de compraventa del inmueble padrón N.o 168044, el edificio y demás mejoras en el construidas, sito en la vigésima sección judicial, de Montevideo, paraje conocido por "Nuevo París", señalado con el N.o 970 manzana "C" en el plano del agrimensor D. Gaminara y R. Bonino de Noviembre de 1937; con una superficie de 244 metros, 1 decímetro cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna, 26 metros 10 al Noroeste, 23 metros 10 al Sudeste y 10 metros 42 centímetros al Sur.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los derechos que se enajenan lo son con las cuotas pagas al día 12 de Junio de 1953; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 14389 Nov.6-v.nov.23.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra HUGO ANIBAL VARELA. Ejecución de prenda, Lº 47, Fº 465" se hace saber al público que el día lunes 22 de Noviembre, a las 17 horas, y en el local de la Avda. Gral. Flores Nº 2875 (Garage Universal), se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del automóvil marca "Fiat", padrón 106.883, matrícula Nº 53.318, con la carrocería y tapizado quemado y en el estado en que se encuentra. — Seña: 20 % en el acto. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954.
$20.00 10|pub. 14322 Nov.5-v.nov.16.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Barrere & Cía. contra IVO ASIC. Ejecución de prenda Lº 46, Fº 557", se hace saber al público que el día lunes 22 de Noviembre, a las 18 y 30 y en el local de la Avda. Gral. Flores Nº 2875 (Garage Universal), se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de la camioneta marca "Jowett-Bradford", padrón 130-396, matrícula 77-119. — Seña: 20 % en el acto. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954.
$20.00 10|pub. 14325 Nov.5-v.nov.16.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca (49-Fº 418), sigue C.A.F.S.A. c|MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Ejec. de Hipoteca (Lº 49, Fº 418), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, y construcciones, sito en la 10.a sec. jud. de Montevideo, padrón 168.781, señalado con el Nº 16 de la manzana B, según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), de Diciembre de 1940, inscripto en la Dir. G. de Catastro con el Nº 5447, el 29 de Marzo de 1941, con una superficie de 533 ms. 74 dms., con 17 ms. 70 cms. de frente al N.O. a la calle Asamblea; 17 ms. 99 cms. de frente al N.E. a la calle Dalmiro Costa; 29 ms. 82 cms. al S.E. con el solar 17; y 29 ms. 99 cms. al S.O. con el solar 15.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la seña al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados de los Registros; 3º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta: Urbana 1920 C|50, y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 14074 Oct.30-v.nov.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por Cesación de Condominio, siguen JUAN G. BULA y otros (Libro 49, Fo. 403), se hace saber, que el día 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 400.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 141.628, con una superficie de 382 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente a calle Marcos Sastre, entre Mandisoví y Timoteo Aparicio; 37 metros 68 centímetros al Oeste; 10 metros 6 centímetros al Sur y 38 metros 83 centímetros al Este. Es el solar señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 19 de Marzo de 1928.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del remate y pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 13870 Oct.27-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Adolfo Américo Scapusio contra LUISA MORALES CALDAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 488), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 21.406, que según título consta de 113 metros 25 decímetros según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de Octubre de 1939 inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3.059 el 1.o de Noviembre del mismo año tiene una superficie de 117 metros 3 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 7 metros 60 centímetros de frente a la calle Alejandro Beisso (ex Cufré) entre Colonia y la avenida 18 de Julio por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1644, distando el punto medio 12 metros 29 centímetros de la esquina con la primera; al Noroeste 13 metros 66 centímetros lindando con el padrón 21.405; al Noreste, 8 metros 32 centímetros lindando con el padrón 21.404; y al Sureste 16 metros 55 centímetros lindando con el padrón 21.407.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Que el inmueble tiene pagas las mejoras de pavimento, cordón, vereda, colector, conexiones y medianerías; 4.o) Que los antecedentes y títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — A. Ofelia Gonella Cledón, Actuaria Adjunta.
$78.00 15|pub. 13908 Oct.28-v.nov.15.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PANTALEON ESPINEL. Sucesión". (Lo. 44, Fo. 794), se hace saber que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Julio Carrera Latorre, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, sobre la bese de $ 4.500.00, (cuatro mil quinientos pesos), se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 45.825, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Sienra Lessa el 4 de Enero de 1911, de una superficie de 560 metros cuadrados 34 decímetros, que se deslinda así: 33 metros 5 centímetros al Norte lindando con solar N.o 7; 16 metros al Suroeste frente al camino Melilla; 18 metros 82 centímetros al Sureste lindando con el camino de la Tablada, y 31 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 9 de Ruperto Bustos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del remate y los demás gastos e impuestos que correspondan según la ley; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act. — Informes al rematador: Teléfono 40 34 51.
$60.00 15|pub. 13762 Oct.25-v.nov.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Vidal con LEANDRO S. MENDARO y ANTONIO MARIA BARGO ROURE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 430), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre

próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y por el martillero Francisco L. Tambasco, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Carrasco, empadronada con el número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet del diecinueve de Enero de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Marzo siguiente, que tiene una superficie de quinientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: trece metros de frente al Sureste a la calle Boston, cuya puerta lleva el número seis mil doscientos treinta y cinco entre la calle Baycurú y avenida Bolivia, distando el punto medio cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de la primera; por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Nordeste con los solares tres y cinco, hoy padrones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete y sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, al Noroeste, con parte del solar seis, hoy padrón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve y por el Suroeste con N. del Campo, hoy padrones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos siete, ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho y ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos diez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 50 16 27.

$96.00 15|pub. 14435 Nov.8-v.nov.24.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Barrere & Cía. contra JULIO LOPEZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre, a las 18 horas, en el local del Garage Universal, sito en la Avda. Gral. Flores Nº 2875, por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de la camioneta marca "Jowett-Bradford", modelo 1951, empadronada con el Nº 131.021, matrícula número 77-196, con motor desarmado y en el estado en que se encuentra. — Seña: 20 % y Comisión: 6 % en el acto. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954.

$24.00 10|pub. 14324 Nov.5-v.nov.16.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Norteña S. A. contra MAZZA (OSCAR JUAN) y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 266), se hace público que el día 22 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de doce mil pesos ($ 12.000.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Atlántida) empadronado hoy, con el número ochocientos treinta y siete, señalado con el número diez en la manzana treinta en plano del ingeniero Juan P. Fabini de Octubre de 1935 y compuesto de una superficie de seiscientos setenta y cinco metros que se deslindan: cuarenta y cinco metros al Oeste-Suroeste con solar nueve; quince metros al Sur-Sureste con frente a calle 12 entre las calles 5 y 7; quince metros al Nor-Noroeste con el solar cuatro y cuarenta y cinco metros al Este-Noreste con parte del solar trece y parte del solar once.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|50 N.o 2711) y los demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$109.80 18|pub. 14026 Oct.29-v.nov.19.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Pisano Lidia M. y otros c|MARIA E. CARLE STRADA y otros. Cesación de condominio" (Lº 43 Fº 408) se hace saber que el día tres de Diciembre p.v. en el lugar de su ubicación, a las horas que se dirán y por el martillero Fernando Ligroni Dotti se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes sitos en la 10.a sec. jud. de Montevideo: A) Hora 17. Base $ 8.333.34. Inmueble padrón 28977 solar 208 plano Agr. A. H. Cabrera. Superficie 500 metros c|10 ms. frente al Sudoeste sobre calle Estivao, puerta Nº 1868, entre Neyra y Comodoro Coé; por 50 ms. de fondo lindando: al N.O. con solar 209; al N.E. con solar 232 y al S.E. con el 207; B) Hora 17 y 30 minutos Base $ 11.970.00. Inmueble padrón Nº 110.132 solar 8 plano Agr. C. Mac-Coll. Superficie 513 ms. con 10 ms frente al Sudoeste sobre calle Anzani, puerta 1713, entre Ramón Anador y Tomás Gómez; 51 ms. 20 cms. al S.E. con solares 9, 10, 12; al N.E. 10 ms. con el solar 22 y 51 ms. 40 cms. al N.O. con el solar 7.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los bienes se venden con su pavimento y colector pagado, siendo de cargo del comprador el pago de la escritura y la comisión legal del rematador en el acto del remate; 3) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14160 Nov.1º-v.nov.18.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "BANCO DE COBRANZAS L. y ANTICIPOS, ESTHER CARLE STRADA y otros. Cesación de condominio" (Lº 43. Fº 409), se hace saber que el día tres de Diciembre p.v. en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el primer remate, y a continuación los siguientes, por su orden, y por el martillero Fernando Ligroni Dotti se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes sitos en la 10.a sec. jud. de Montevideo: A) Base $ 2.800.00. Inmueble padrón 183.168. Superficie 90 metros con 10 ms. frente al Este sobre calle Caracas, por 9 ms. de fondo, lindando al Norte con J. Encenarro; al Oeste c|E. Novo y al Sur solar Nº 2; B) Base $ 3.083.34. Inmueble padrón en m|a. 58.017. Superficie 269 ms. 10 dms. con 29 ms. 60 cms. frente al Oeste sobre calle Caracas que por ser esquina tiene 9 ms. 2 cms al Norte sobre la calle Rivera; 30 ms. 20 cms. al Este con solar N y 9 ms. al Sur con solar 24; C) Base $ 8.946.00. Inmueble padrón en m|a. 58.017 Superficie 298 ms. 20 dms. con 9 ms. 82 cms. frente al Norte sobre calle Rivera; 30 ms. 20 cms. al Oeste con solar M; 12 ms. 94 cms. al Sur con parte del 24 y por el Este con la Cañada de los Chanchos.

Se previene: 1) El mejor postor debe oblar al serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los bienes se enajenan con pavimento y colector pagado; 3) Es de cargo del comprador el pago de escritura y comisión legal del rematador; 4) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14159 Nov.1º-v.nov.18.

FERNANDO LIGRONI DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ISETTA PABLO y otros. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 77), se hace saber que en los días y horas que se dirán por el martillero Fernando Ligroni Doti, se sacarán a la venta en remate sobre las bases a expresarse los siguientes bienes sitos en la décima sección judicial de Montevideo, iniciándose los remates a las 16 horas y a continuación inmediatamente los siguientes en el orden que se enumerarán: Día cuatro de Diciembre próximo venidero: A) Base $ 5.997.60. Inmueble padrón en m|a. 106.142. Superficie 249 metros 90 decímetros con 6 metros frente al Sur a calle Ramón Anador; 45 metros 34 centímetros al Oeste con más propiedad de Pablo Isetta y otros; 5 metros al Norte con J. Gramal y 45 metros 70 centímetros al Este con Oscar Ponce; B) Base $ 5.444.67. Padrón en m|a, N.os 106.142 y 106.143. Superficie 255 metros 25 decímetros con 6 metros frente al Sur a calle Ramón Anador; 34 metros 14 centímetros al Oeste con Delma Acquarone; al Norte 3 rectas de 2 metros 12 centímetros; 10 metros 87 centímetros; y 1 metro 61 centímetros con J. Gramal y otros y al Este 45 metros 34 centímetros con P. Isetta y otros; C) Base $ 2.977.60 Padrón 106.145. Superficie 124 metros 680 centímetros con 7 metros 80 centímetros frente al Sur a calle Ramón Anador; 17 metros 40 centímetros al Oeste con solar 8; 6 metros 4 centímetros al Noroeste con solar 7 y 19 metros 40 centímetros al Este con solar 10; D) Base $ 4.298.53. Padrón 106.144. Superficie 179 metros 1056 centímetros con 9 metros 40 centímetros al Sur a calle Ramón Anador, 13 metros 48 centímetros al Oeste que por ser esquina da sobre calle Gral. Thiebaud; 14 metros 44 centímetros al Norte con solar 7; y 17 metros 40 centímetros al Este con solar 9; E) Base pesos 4.619.20. Padrón 106.149. Superficie 230 metros 96 decímetros 25 centímetros con 7 metros 50 centímetros frente al Oeste a calle Gral. Thiebaud; 28 metros 41 centímetros al Norte con solar 4; 8 metros 87 centímetros al Noreste con solar 2 y 33 metros 18 centímetros al Sur con el 6; F) Base $ 6.013.49. Padrón 146.522. Superficie 375 metros 8430 centímetros con 7 metros 80 centímetros frente al Oeste a Bvar. Presidente Oribe; 46 metros 74 centímetros al Noreste con M. Rodríguez; 8 metros 32 centímetros al Este con P. Isetta y otros y 49 metros 63 centímetros al Suroeste con solar 2; G) Base $ 4.723.73. Padrón 106.156. Superficie 177 metros 14 decímetros con 7 metros 27 centímetros frente al Norte a Plazuela que lo separa del Bvard. Presidente Oribe; 25 metros 24 centímetros al Oeste con P. Isetta y otros; al Sur 3 rectas de 2 metros 10 centímetros 3 metros 41 centímetros y 4 metros lindando con el mismo y A. Bentancor y 25 metros 20 centímetros al Este con Celiar T. León; H) Base $ 3.909.60. Padrón 164.903 en m|a. Superficie 146 metros 61 decímetros con 7 metros 27 centímetros frente al Norte s|Plazuela que separa del Bvard. Presidente Oribe; 16 metros 65 al Oeste; 9 metros 70 centímetros al Sur y 25 metros 24 centímetros al Este con más terrenos de P. Isetta y otros; I) Base $ 2.345.60. Padrón 164.093 en m|a. Superficie 87 metros 96 decímetros con 8 metros 90 centímetros frente al Noroeste sobre Bvard. Presidente Oribe y 3 metros 56 centímetros al Norte sobre Plazuela lindera; 16 metros 65 al Este y 13 metros 36 centímetros al Suroeste con más terreno de P. Isetta y otros; J) Base $ 4.939.20. Padrón 106.155. Superficie 185 metros 22 decímetros con 7 metros frente al Noroeste a Bvard. Presidente Oribe; 25 metros 16 centímetros al Norte con más terrenos de P. Isetta y otros; 7 metros 46 centímetros al Suroeste con padrón 106.159 y 27 metros 76 centímetros al Sur con padrón 106.154; K) Base $ 3.573.34. Padrón 106.158 en m|a. Superficie 140 metros con 10 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar por 14 metros de fondo lindando al Norte solar 1; al Oeste con Pascual Umpiérrez y al Sur solar 3; L) Base $ 3.893.34. Padrón en m|a. 106.158. Superficie 140 metros con 10 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar N.o 1743; por 14 metros de fondo lindando al Norte solar 2; al Oeste con P. Umpiérrez y al Sur con A. Bentancour. Tiene construcciones y está arrendado; LL) Base $ 8.000.00. Padrón 106.138. Superficie 286 metros 10 decímetros con 10 metros frente al Sur a calle Ramón Anador N.o 3829; 29 metros al Este con solar 29; 10 metros 3 centímetros al Norte con solar 58 y 28 metros 22 al Oeste con el 31. Tiene construcciones y está arrendado; M) Base $ 9.160.83. Padrón 106.139. Superficie 278 metros 35 decímetros con 10 metros frente al Sur a calle Ramón Anador N.o 3827; 28 metros 22 centímetros al Este con solar 30; 10 metros 3 centímetros al Norte con el 58 y 27 metros 45 centímetros al Oeste con el 32. Tiene construcciones y está arrendado. — A rematarse el día once de Diciembre próximo venidero. Hora 16 el primero y sucesivamente los siguientes: N) Base $ 10.000.00. Padrón 95678. Superficie 244 metros 70 decímetros con 14 metros 75 centímetros al Este a Bvard. Propios N.o 1793; 13 metros 34 centímetros al Norte sobre Plazuela; 14 metros 58 centímetros al Oeste a calle Andrés Aguiar y 21 metros 32 centímetros al Sur con solar 2. Tiene construcciones y está arrendado; Ñ) Base $ 4.541.81. Superficie 182 metros 2 decímetros con 8 metros 50 centímetros frente al Este s|Bvard. Propios Norte 3 metros 41 centímetros al Oeste a calle Andrés Aguiar; 21 metros 32 centímetros al Norte con solar 1 y 25 metros 88 centímetros al Sur con solar 3. Padrón N.o 106.167; O) Base $ 4.812.00. Padrón 106.171. Superficie 245 metros 60 decímetros con 10 metros frentes al Este a Bvard. Propios N.o 1769; 23 metros 16 centímetros al Norte con solar 5; 10 metros 39 centímetros al Oeste con solar 26 y 25 metros 96 centímetros al Sur con solar 7. Tiene construcciones y está arrendado; P) Base $ 5.632.67. Padrón 106.173. Superficie 301 metros 75 decímetros con 10 metros frente al Este a Vvard. Propios; 28 metros 77 centímetros al Norte con solar 7; 10 metros 29 centímetros al Oeste con el 24 y 31 metros 58 centímetros al Sur con el 9; Q) Base pesos 6.434.87. Padrón 106.175. Superficie 357 metros 90 decímetros con 10 metros frente al Este a Bvard. Propios; 34 metros 39 centímetros al Norte con solar 9; 10 metros 39 centímetros al Oeste con el 22 y 37 metros 19 centímetros al Sur con el 11; R) Base $ 5.665.80. Superficie 202 metros 35 decímetros. Padrón 106.179 con

15 metros 92 centímetros al Sur a calle Ramón Anador; 14 metros 25 centímetros al Este a calle Oficial; 14 metros 38 centímetros al Norte con solar 2 y 12 metros 55 centímetros al Oeste con Juan Da Silva; RR) Base pesos 5.881.90. Padrón 106.161. Superficie 404 metros 55 decímetros con 10 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar 1735; 38 metros 36 centímetros al Norte con solar 52; 10 metros 87 centímetros al Oeste con el 45 y 42 metros 55 centímetros al Sur con el 54. Tiene construcciones y está arrendado; S) Base $ 6.368.40. Padrón 106.162. Superficie 353 metros 80 decímetros con 8 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar; 42 metros 55 centímetros al Norte con Gumersindo Delgado; 8 metros 70 centímetros al Oeste con Manuel Estevez y 45 metros 90 al Sur con solar 2; T) Base $ 6.850.80. Padrón 151.210. Superficie 380 metros 60 decímetros con 8 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar; 45 metros 90 centímetros al Norte con solar 1; 8 metros 70 centímetros al Oeste con Manuel Estevez y otro y 49 metros 25 centímetros al Sur con solar 3; U) Base pesos 6.790.00. Padrón 106.164. Superficie 407 metros 40 centímetros con 8 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar; 49 metros 25 centímetros al Norte con solar 2; 8 metros 70 centímetros al Oeste con B. Gamallio y otro y 52 metros 60 centímetros al Sur con solar 4; V) Base pesos 5.603.08. Padrón 106.165. Superficie 400 metros 22 decímetros con 8 metros frente al Este sobre calle Andrés Aguiar N.o 1723; 52 metros 60 centímetros al Norte con solar 3; 6 metros 51 centímetros al Oeste con M. S. de Rodríguez y al Sur 16 metros 62 centímetros; 2 metros y 38 metros 64 centímetros con Antonio García y otros. Tiene construcciones y está arrendada; W) Base $ 7.022.19. Padrón 106.166. Area 351 metros 27 decímetros, con 9 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar N.o 1715; 38 metros 64 centímetros al Norte con parte solar 4; 9 metros 1 centímetros al Oeste con Oscar Ponce y 39 metros 42 centímetros al Sur con solar 6. Tiene construcciones y está arrendada.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales; II) Los bienes se venden con su pavimento y colector pagado; III) Los gastos de escrituración es de cargo del comprador quien también pagará la comisión legal del rematador en el acto; IV) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.

$390.00 15|pub. 14162 Nov.1.o-v.nov.18

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "DIPOLITO LUIS A. c|EDUARDO DIPOLITO. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 527), se hace saber que el día dieciséis (16) de Noviembre próximo venidero a la hora 16 en el lugar de su ubicación por el martillero Alberto Doldán Amarelli ante los señores Alguacil y Actuario con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.157, solar 49 plano agrimensor Victor Selasco inscripto Dirección Topografía el 27 Julio 1923. Superficie 319 metros 80 decímetros con 12 metros 45 centímetros al Norte frente a plaza Luis Companys sobre calle Presidente Oribe (puerta N.o 1792) entre Thiebaud y Andrés Aguiar; 28 metros 20 centímetros al Este con el solar 50; 25 metros 10 centímetros al Oeste con solar 48; y 12 metros al Sur con solar 51.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de gastos, impuestos y derechos de escritura y la comisin legal del martillero; 3.o) El bien ocupado por un copropietario, se entregará desocupado al día de la escrituración; 4.o) Títulos de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 13721 Oct.25-v.nov.11.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "Banco Italo Belga contra JAIME LEW STOLOWSKY. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 135), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del señor martillero Angel Lorenzo Corbal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate públicc, y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno urbano, con lo en él construído y todas sus demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.766, señalado con el N.o 106 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1923, e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de dicho mes y año, compuesto de una superficie de 543 metros, 25 decímetros, que se deslindan así: 20 metros al Sureste, de frente a la Rambla Wilson, 19 metros, 80 centímetros al Suroeste de frente, también por ser esquina a la calle Solano García; 27 metros, 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 107, Padrón N.o 112765, y 27 metros 10 centímetros, al Noreste lindando con parte del solar N.o 105, Padrón N.o 112.767.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador, será a cargo del comprador así como los gastos de escritura, salvo aquellos que la ley pone expresamente, de cargo del vendedor; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Urbana N.o 1348, Serie "B" 1952. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 14313 Nov.5-v.nov.22.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra JUAN C. PEREZ. Ejecución de prenda, Lº 46, Fº 268", se hace saber al público que el día lunes 22 de Noviembre, a las 17 y 30 horas, en el local del Garage Universal, sito en la Avda Gral. Flores Nº 2875, se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, a la venta en subasta pública, sin base, y al mejor postor, del automóvil marca "Henry J." modelo 1951, empadronado con el Nº 127-339, matrícula Nº 100-019, chocado y en el estado en que se encuentra. — Seña: 20 % y Comisión: 6 % en el acto. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954.

$24.00 10|pub. 14323 Nov.5-v.nov.16.

JULIO C. TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden di señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Adolfo Steinitz c|SOC. MARCHA LDA. Ejec. de prenda", Lº 49, Fº 105, se hace saber que el día 15 de Nov. del corriente, en la calle S. Fructuoso 1849, a las 16 hs., se rematará al mejor postor por intermedio del mart. Julio César Trobo una Lijadora Nº 53 18923 con mot. Nº 1399144. — Mont. Oct. 1954.

$12.00 10|pub. 14183 Nov.3-v.nov.13.

RICARDO SCANAVINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Esteban Seijo Gutiérrez c|. DESIDERIO SALOMON. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 23", se hace saber al público que el día 30 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, y en el lugar de su ubicación y en un solo lote, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de dos fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras cuyas superficies y deslindes son: fracción primera: padrón ochenta y dos mil setecientos ochenta y siete ubicada en la décima segunda sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en abril de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el once de los mismos consta de quinientos cincuenta metros cuadrados, y según títulos quinientos cuarenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados que se deslindan: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur Este la Avenida San Martín entre Burgues y Ramón Márquez, distando ciento veinticuatro metros setenta y un centímetros de la esquina formada con la primera según certificado de empadronamiento, estando señaladas sus puertas de entrada con los N.os 2795 al 2797 bis; 43 ms. 3 cms. por el Sur Oeste lindando con propiedad de Hipólito Cazeau padrón N.o 82.786; 12 ms. 70 cms. por el Nor-Oeste confinando con la fracción que se describirá y 43 ms. por el Nor-Este confinando con Esteban Bragante padrón N.o 84.788. Fracción segunda: lindera de la anterior, parte del padrón N.o 82.786, y que según el mismo plano tiene una superficie de 60 ms. 76 dms. cuadrados, que se deslindan: 12 ms. 70 cms. al Sur-Este por cuyo lado confina con la fracción descripta; 2 ms. 70 cms. por el Sur-Oeste limitando con Hipólito Cazeaux; 13 ms. 35 cms. por el Oeste confinando con Mauricio Strazzarino y Luis Reboletti; y 6 ms. 90 cms. por el Nor-Este lindando con Esteban Bragante. Ambas fracciones tienen una superficie total de 610 ms. 95 cms. cuadrados. (cláusula 7ma. de la escritura).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que el comprador tomará el inmueble en su actual estado de ocupación y conservación; 3.o) Será de cargo del comprador cualquier deuda que por concepto de contribución inmobiliaria o impuestos nacionales o municipales grave la finca, así como los gastos usuales de la escrituración judicial y la comisión del rematador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 4.o) Los Títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 15|pub. 14158 Nov.1º-v.nov.18.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana Tomasa Delgado de Crossa y otros contra BIBIANA VILLALBA DE DELGADO y otros. Cesación de condominio". (Lo. 49, Fo. 67), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 7.326.00, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, con asistencia del Alguacil y Actuario del siguiente bien: una finca consistente en el terreno y mejoras, situada en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.453, señalado el terreno con el N.o 83 manzana "C" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1908, compuesto de una superficie de 359 metros 50 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Norte a la calle General Prim N.o 3064 entre las de Eduardo Mac-Eachen y Alejo Rosell y Rius; 35 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 82; 35 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 84; y 10 metros al Sur con el solar N.o 88.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El título se encuentra en la oficina de este Juzgado para su estudio, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 15|pub. 14027 Oct.29-v.nov.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María R. Rivas de Vila y Otros c|JUAN A. GUIBERNAU Y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 500". se hace saber al público que el día 24 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 93.843, señalado con la letra "A" en el plano de mensura del agrimensor Omar Paganini Rocamora de fecha 14 de setiembre de 1939, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 8 ms. 82 cms. al Sud, de frente a la calle Gil por donde de la puerta está señalada con el N.o 1.081; 39 ms. 88 cms. al Oeste por donde linda con el solar letra "B" del mismo plano; 4 ms. 3 cms. al Norte por donde confina con el bien de Carlos Pastre. Padrón N.o 93.846; 40 ms. 75 cms. al Norte lindando con el bien de Pedro Grillo, Padrón N.o 93.844.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Todos los gastos de la escritura de venta, así como lo que se pueda adeudar por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos, medianerías y cargas análogas serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3.o) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 13387 Oct.22-v.nov.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Hidráu-

lica Stella S. A. c|COMERCIAL MADERERA. Ejecución de prenda", Lº 43, Fº 549, al mejor postor, en el local de la calle Pintos Cardeiros Nº 5451 bis, el viernes 19 de Noviembre a las 14 horas, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$12.00 10|pub. 14436 Nov.8-v.nov.18.

JUAN J. VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: Zerbino, Enrique contra MANUEL PEREZ FERRER y AMERICA AYOLAS GALAN DE PEREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 551), se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero señor Juan J. Victorica, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus accesiones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje "El Aguila" Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano de esta República, a saber: I) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario Bellini, de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número noventa y siete, el quince del mismo mes y año, empadronada actualmente con el número ochocientos tres, antes en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide: ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros veinte decímetros (162 Hs. 3.338 ms. 20 dms.) que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y dos metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Matías Irigaray; al Sureste la 'Cañada de Ñandubay". que separa de Juan Hernández, al Sur-Oeste, recta de mil novecientos veintiséis metros lindando con la fracción dos del mismo plano, hoy la que se describe a continuación; y al Oeste. recta de mil ciento ochenta metros sesenta centímetros, lindando con Genaro Book II) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número mil doscientos veinticinco el cuatro de Febrero del mismo año, empadronada en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide: ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (147 Hs. 5.762 ms2), deslindados así: mil novecientos veintiséis metros al Noreste. lindando con Manuel Pérez Roubín (hijo), o sea con la fracción descripta precedentemente; al Sureste la "Cañada de Ñandubay", que separa de Juan Hernández y Julián Delgado; al Sur. recta de mil setecientos dieciséis metros sesenta centímetros, lindando con la fracción dos del mismo plano, de María del Carmen Pérez de Mazza y Luis Mazza; y al Oeste, rectas de doscientos ochenta metros catorce centímetros y setecientos sesenta y siete metros veinte centímetros, lindando con María A. Larrosa y Genaro Book. El conjunto de las fracciones descriptas, tiene acceso a Camino Público por servidumbre de paso de diez metros de ancho por la fracción dos del plano citado últimamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de certificados de los Registros de la Propiedad y los correspondientes al Impuesto Universitario y Caja de Trabajadores Rurales, serán de cargo del comprador en las proporciones determinadas por las leyes impositivas; 3.o) Que el impuesto a los rematadores será también de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a enajenarse y demás documentación relativa. así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$270.40 26 pub. 14275 Nov.5-v dic.4.

H. GONZALEZ KARLEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno don Pedro Artigas Bras en los autos "FONTANA y CANDELA, S. A. Liquidación" (Libro 42 fs. 312), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30, y en el local de la calle Santiago Figueredo N.o 4158 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Héctor González Karlen a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: maquinarias en la fábrica a saber: 1 equipo de refrigeración "Kelvinator" y 3 equipos frigidaire de uno, tres, tres y dos caballos de fuerza de fuerza respectivamente, con mil cuatrocientos sesenta, mil cuatrocientos cincuenta, mil cuatrocientos veintiséis y mil cuatrocientos cincuenta revoluciones por minuto, en el orden citado; una máquina llenadora de embutidos a aire comprimido, capacidad 80 kilogramos; un compresor para la llenadora con motor eléctrico "Marelli", número ciento tres mil ciento treinta y nueve; una máquina picadora gordura en dados, "Alexander", capacidad diez kilogramos y otra del mismo tipo capacidad seis kilogramos; una máquina picadora carne "Cuter" Alexander, capacidad quince kilogramos; una batidora o mezcladora de carne "Alexander", capacidad noventa kilogramos; una picadora americana de carne número cincuenta y uno; un motor "Marelli" número veintiún mil ciento ochenta y cuatro de tres caballos de fuerza con transmisión y poleas para las cinco máquinas últimamente citadas; una llenadora de embutidos, a mano, marca "Laxonia" capacidad doce kilogramos; dos motores "Marelli" de tres caballos de fuerza cada uno números seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres y cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y siete; una bomba agua con motor "P.H. o H", uno y medio caballos de fuerza, números trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y uno; un equipo de refrigeración para las cámaras con motor "Marelli" de quince caballos de fuerza número treinta y ocho mil ciento tres, con un comprensor de treinta mil frigorías; una máquina remachadora de tarros; una máquina a vapor para cocimiento, de cobre doble fondo, capacidad doscientos cincuenta litros; otra máquina del mismo tipo, capacidad cincuenta litros; una máquina trituradora de pasta (membrillo, tomates, etc.); una autoclave a vapor "J V. R. y G" número dos mil doscientos cuarenta y uno de cien calorías. Vehículos: Vehículos afectados a la explotación industrial, un camión "Studebaker" motor número tres-m-tres mil setecientos doce, de veintitrés caballos de fuerza, carga cuatro mil kilogramos, padrón número ciento once mil quinientos sesenta y siete, matrícula número ochenta y seis mil quinientos veintiuno; un furgón de reparto marca "Bradford", motor número d-siete-C.B. siete mil novecientos noventa y nueve, de ocho caballos de fuerza carga quinientos kilogramos, padrón número ciento nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, matrícula número setenta y seis mil quinientos noventa y dos; un furgón de reparto marca "Ford" motor número un millón trescientos doce mil cuatrocientos diez, de veinte caballos de fuerza. carga setecientos cincuenta kilogramos, padrón número sesenta y seis mil seis, matrícula número setenta y ocho mil cuatrocientos uno; un furgón de reparto marca "Ford" motor número tres millones ochocientos veintidós mil ciento ochenta, de veinte caballos de fuerza, carga setecientos cincuenta kilogramos, padrón número sesenta y ocho mil doscientos treinta y siete. matrícula número ochenta mil doscientos ochenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte. 2.o) Que el remate se hará en lotes separados. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$104.00 10|pub. 14396 Nov.6-v.nov.17.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Pfrimera. Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira. recaído en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA, MARIA ELIDA con LUIS M. MALMIERCA. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 444), se hace saber al público que en el entrante mes de Noviembre en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero. don Herminio Zunino y con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos ter cios de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) El día 17 de dicho mes de Noviembre la hora 17. — Base de venta: $ 14.220.83 — Una fracción de terreno y mejoras que contiene que, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (número 54.685), se encuentra en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano trazado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: diez metros doce centímetros en la línea del frente al Sur, sobre la calle San Eugenio, llamada hoy Guadalupe, veinticinco metros cuatro centímetros al Este, lindando con Aureliano Crespi, diez metros quince centímetros en la línea que cierra el fondo al Norte, confinando con terrenos que fueron de la sucesión Rada, pertenecientes hoy a don Estanislao del Portillo, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con propiedad de don Juan Selasco. B) El día 18 del mismo mes de Noviembre a la hora 17. Base de venta: $ 12.936.83. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento quince mil ochocientos veintiocho, (N.o 115.828), señalado con el número siete de la manzana tres del Balneario Carrasco y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiuno del citado mes y año; se compone de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Juan Manuel Pérez, entre la calle Arocena y Camino Juan Ferreira, igual extensión al Sudeste confinando con los fondos del solar veinte, por cuarenta y cuatro metros veinticuatro centímetros en cada uno de sus lados paralelos, lindando al Sudoeste con el solar seis y por el Nordeste con el ocho, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que todo lo que se adeude por concepto de contribuciones inmobiliarias, pavimento, colector, y demás cargas que afecten o puedan afectar a las propiedades a rematarse, serán de cargo de los vendedores, quedando facultados el o los compradores a efectuar esos pagos, los que serán imputados al precio de venta y controlados por el Actuario. 3.o) Que son de cargo del comprador: la comisión legal del remate —que deberá abonar en el mismo acto— y los gastos, honorarios e impuestos (los que le correspondan) de la escritura de compra-venta, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documetnación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, doctor Pablo de María número 1595, teléfono 4-83-47.

$150.00 15|pub. 13704 Oct.25-v.nov.11.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,. doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 43, F.o 280), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 42.000 00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación del siguiente bien: el yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel". inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina). con el N.o 4967. de porte de 79 toneladas de registro neto. con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora metros 30 50. Manga metros 5.90. Puntal metros 1.90. Aparejo: Tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velar mayor, mesana, trinquette, trinquetilla, foque y contrafoque. Propulsión: Dos motores diesel "Gleniffer de 140 HP cada uno a cuatro tiempos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la mismá, a los efectos de derecho. 2.o) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo. 3.o) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$78 00 15 pub. 13615 Oct.22-v.nov 9.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE PEREZ VIGO y RAMONA SILVA BARCIA DE PEREZ VIGO. Sucesiones. Lº 38. Fº 588", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andrés Cheveste Nº 1444. y sobre la base de $ 8.400.00, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 104.611, si-

tuado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 16, fracción C., en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly en 1885, compuesto de una superficie de 328 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Andrés Cheveste Nº 1444; 38 metros 569 milímetros al Oeste, lindando con el solar 15; 37 metros 88 centímetros al Este, con el solar 17: y por el Sur con el señor José Iglesias.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 13983 Oct.29-v.nov 16.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO BRUZZONE con FRANCISCO BROSO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 562), se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Juan Ortiz N.o 3356 se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 105.104, situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 14, de la manzana letra "C", en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alberto Viola, de Enero 25 de 1923, aprobado por resolución municipal, recaída en el expediente N.o 21.625, del 17 de Enero de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año. Según el referido plano, tiene una superficie de 264 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Ortiz, distando el punto más cercano del frente, 17 metros 27 centímetros de la esquina formada por dicha calle con Magariños Cervantes; 10 metros 15 centímetros al fondo, al Sur, por donde linda con el solar 17; 25 metros 51 centímetros al Oeste, por donde confina con solares 15 y 16; y 27 metros 37 centímetros al Este, limítrofe con el solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 13935 Oct.28-v.nov.15.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección, dictada en el expediente: "Banco Comercial con JULIO EDUARDO RUBI QUINTANA", se hace saber al público que el día miércoles 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 1486, procederé al remate público, sobre la base de $ 647.73 (seiscientos cuarenta y siete pesos 73/00.) de 32 cajas conteniendo 50 rulemanes de distintas marcas y características.—Seña: 20 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Convención 1450.

$12.00 10|pub. 13999 Oct.29-v.nov.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL
"Camión Austin"

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictado en los autos: "Manuel López Sancosme c|BESALCO S. C., PRATS, ASCIONES, GONZALEZ y JOLACHIN. Cobro ejecutivo de alquileres" Lº 13, Fº 221, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Miguelete Nº 1933, remataré sin base, al mejor postor, un camión marca "Austin", padrón 124.924, matrícula Nº 89.775, el cual es rematado en el estado en que se halla. — Exhibición en el mismo lugar de la subasta en horas hábiles. — Más informes: Rincón 538. — Teléfonos: 8.22.70 y 41.95.10 — Seña: 20 %. — Comisión: 6 %, ambas en el acto de ser aceptada la oferta.

$24.00 10|pub. 14442 Nov.8-v. nov.18.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección, en autos: "Lavoreiro y Rosas, Sociedad Comercial contra HORACIO HAURET. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el 19 de Noviembre próximo a las 16 horas el martillero don Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil designado, procederá a vender en Camino Casavalle N.o 4958, 1 Prensa Hidráulica con dos canastos marca "Eugenio Barth" y 2 Toneles N.os 10 y 11 de 9.700 litros cada uno.

Se previene: A) La venta se hará sobre la base de las 2|3 partes de la respectiva tasación; B) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La comisión del Rematador será de cargo del adquirente. — Sayago, 1.o de Noviembre de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$24.00 10|pub. 14274 Nov.5-v.nov.16.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Denissow Hnos. c.|EMILIO GARCIA. Ejecución de prenda industrial". (No. 622, Fo. 58), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 564, de esta ciudad, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una motocicleta marca "Matchless" modelo 52|G3Ls de 350 cm.3 empadronada en Montevideo con el N.o 5109, motor N.o 18646. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Los gastos, comisiones e impuestos de la transferencia serán de cargo del comprador. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Brunilhylda Pérez Santana, Actuaria.

$19.20 8|pub. 14033 Oct.30-v.nov.9.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Abilio Silveira contra JOSE C. PARAFITA. Cobro de pesos", (L.o 9, N.o 357. F.o 877), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las quince horas en lugar de su ubicación calle Maciel N.o 770, se procederá por el martillero designado don Blas de Luca al remate judicial de los siguientes muebles: Un juego de dormitorio compuesto de cinco piezas, tasado en quinientos pesos; un juego de living con cuatro piezas tasado en doscientos ochenta pesos; un juego de comedor de ocho piezas, tasado en la suma de cuatrocientos pesos y una radio en la suma de ochenta pesos.

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen a las 2|3 partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que la comisión del rematador será de su cuenta y C) Los interesados pueden inspeccionar los bienes a subastarse en el lugar preindicado. — Artigas, Octubre 22 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

$32.00 10|pub. 14314 Nov.5-v.nov.16.

JUAN J. VICTORICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JULIO GOMEZ y otros. Remate judicial de los bienes sucesorios de CLEOFE DAGUERRE, BERNARDINA DAGUERRE y ROSA y SOFIA DAGUERRE". (Lo. 40, Fo. 273), se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Cordobés a la altura de Paso Villar, empadronadas con los números 5138, 2789, 5139 y 5140, correspondiendo estas parcelas, respectivamente a los acervos sucesorios de Bernardina, Cleofe, Sofía y Rosa Daguerre y se deslindan así: Padrón N.o 5138. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el N.o nueve del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros y 28 decímetros que se deslindan así: Norte, confina con la fracción diez y Thomas Hernamos; Sur, con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés, y Oeste, con la fracción cinco de Luis Daguerre. Padrón N.o 2789. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número ocho del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 73 Hás. 7881 metros 3 decímetros que se deslindan así: Norte, con la fracción nueve de Bernardina Daguerre; Sur, con la fracción siete de Rosa Daguerre; Oeste, con la fracción cuatro de los hermanos Thomas, y Este, con el resto de la fracción ocho vendida a Alberto Ferreira. Padrón N.o 5140. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número siete del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros 28 decímetros que se deslindan así: Norte, con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Sur, con la fracción seis de Sofía Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés y Oeste, con la fracción cuatro de los hemanos Thomas. Padrón N.o 5139. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número seis del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros, que se deslindan así: Norte, con la fracción siete; Sur, y Este con propiedad del señor Elraldi así como también linda con el mismo señor Elraldi por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; Que la fracción de campo padrón N.o 5138 está arrendada al señor Francisco L. Secades, según contrato vencido el 25 de Abril del corriente año. El arrendatario paga la renta de pesos 355.58 por anualidades vencidas. Las dos fracciones padrones N.os 5139 y 5140 están arrendadas al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga por ellas la renta de ocho pesos y doce centésimos por cada hectárea y por semestres vencidos, según contrato vencido el primero de Febrero del corriente año. La fracción padrón N.o 2789 está arrendada al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga semestralmente la cantidad de $ 75.00, renta pagada actualmente hasta el 1.o de Octubre de 1953, según contrato verbal sin plazo, existente entre las partes. — Durazno, Noviembre 1.o de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$248.40 23|pub. 14362 Nov.6-v.dic.2.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca Lo 29, Fo. 401" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este de frente, también a calle pública denominada Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil: que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

JUAN JOSE L. CALLEJAS
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. TOMAS GUILLEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Padrón N.o 1627) N.o 75, F.o 74, L.o Rº 8), se hace saber al público que el día veinte de noviembre próximo a la hora diez en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Juan José L. Callejas, asistido por el señor Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta a remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 522.46 (Quinientos veintidós pesos con cuarenta y seis centésimos) y al mejor postor, del bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras

ubicado en la primera sección judicial de Flores, en la manzana N.o 244 y empadronado con el N.o 1627 y que según plano del agrimensor Polícrates C. Braida consta de un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que lindan: al Norte, con el solar ocho de Gregorio Vera, Sur, Cármelo R. Tapia; Este, Fructuoso Pedreira y Oeste, calle Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración son de parte del comprador. C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1954. — Roberto Gaye, Juez.

(Decreto 21-7-34) 15|pub. 33264 Nov.5-v.nov.20.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Severino M. contra ALVIRA MANUEL NORBERTO y CATTALURDA DE ALVIRA M.a ESTHER. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 428), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 187 de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1904, señalado con el N.o 10 en el lote "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Antonio Asuaga en Febrero de 1942, inscripto con el N.o 25 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 306 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, en 13 metros con Floro Icart Alvariza; al Sur, que es su frente, en la misma longitud, con la calle Garzón; al Este, en 23 metros 60 centímetros con el solar N.o 9; y al Oeste, en igual longitud con el solar N.o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios que demande la escrituración. — Maldonado, Octubre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 13547 Oct.22-v.nov.12.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SERGIO C. y JULIO C. PONS. Concurso voluntario", (L.o 9, F.o 763), se hace saber al público que el día sábado 20 de Noviembre próximo venidero a la hora 9 y 30 y en el local que ocupa el Taller Mecánico del señor Pablo Xaubet, sito en calle Sarandí y N.o 1 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: A) 1 Tractor "Case" C. N.o 2232 tasado en $ 1.000.00; dos terceras partes $ 666.67; B) 1 Trilladora individual N.o 2136 tasada en $ 500.00, dos terceras partes $ 333.32; C) 1 Camión Ford A. modelo 1929 tasado en $ 1.000.00, dos terceras partes $ 666.66 y D) 1 Camioneta Ford "T" modelo 1925 tasada en $ 500.00, dos terceras partes pesos 333.32.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y B) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador 6 o|o. — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$36.00 10|pub. 14284 Nov.5-v.nov.16.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "PANTALEON, CONSTANCIA, OLINDA, CIPRIANO, LUIS y MERCEDES POLICARPA RIBEIRO. Venta de inmueble sucesorio" (Lº 38, Fº 538), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección de est Departamento, se procederá por intermedio del rematador don Miguel Nozar, debiendo ser presidida la diligencia por el señor Juez de Paz de la mencionada sección, a la venta en remate público y por precio superior a la avaluación practicada y que asciende a quinientos cuarenta pesos ($ 540.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 821, situado en la planta urbana del pueblo de Tranqueras, 3.a Sección de Rivera, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 29 de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 170 el día 21 de Setiembre de 1953, se compone de una superficie de 1 hectárea 0016 metros 56 decímetros cuadrados, lindando: Al Este-Sureste, recta de 140 metros 40 centímetros de frente a la calle Colón; al Oeste y Noroeste, recta de 143 metros 60 centímetros, confinando con Cipriano Wallace; por el Norte-Noreste, recta de 82 metros 80 centímetros con Vargas Hnos. y al Sur-Suroeste, recta de 77 metros 20 centímetros con Sucesión Felipe Techeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que no se aceptarán ofertas que sean inferiores al precio del avalúo ya mencionado, y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$78.00 15|pub. 14148 Nov.19-v.nov.18.

LUIS A. BONILLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "Anselma Ramona Vega de García y otros con RAMON MANUEL ROMERO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16, No. 588, Fo. 234), se hace saber: Que el día 18 de Diciembre del corriente año, de las 10 a las 10 y 15' y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento (ciudad de Castillos) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Alberto Bonilla, asistido del señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, alambrados y demás mejoras, ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, paraje "Aguas Dulces", padrón N.o 5620, y que según plano del agrimensor don Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 146, el 6 de Julio de 1948, en la Oficina de Catastro de Rocha, se compone de 12 hectáreas 7032 metros, que se deslinda así: al Norte, líneas de 48 metros y 532 metros 80 centímetros, con frente a la carretera de acceso a la costa del Océano (Balneario "Aguas Dulces"); al Este, línea de 405 metros y 54 metros, lindando con el Estado, Segunda Zona del Parque Forestal; al Sur, líneas de 54 metros, 197 metros, 88 metros y 276 metros 40 centímetros, lindando con Estero Grande y María A. Garibaldi; y al Oeste, línea de 194 metros, con frente a Ruta número nueve.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que los gastos de escrituración, remate y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que la escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos relativos se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$56.00 10|pub. 14425 Nov.6-v.nov.17.

VICTORIANO OSORES IACO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|. DANIEL ROSTAN. Ejecución de prenda. (L.o 29, F.o 131)", se hace saber: Que el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas y en el Granero Oficial de esta Ciudad, el Martillero don Victoriano Osores Iaco asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al contado y al mejor postor de las siguientes máquinas: Un tractor marca "John Deere" modelo "D" con rodado de goma y equipo de luz, motor N.o 176.706; y de una sembradora marca "Oliver" de 20 discos cajón met. N.o 38-17859. — Mercedes, Octubre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 10|pub. 14032 Oct.30-v.nov.11.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE JUAN GILARDONI", (L.o 27, F.o 479), se hace saber: Que el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del bien que a continuación se expresará: Un terreno y finca ubicado en la manzana N.o 363 de esta ciudad. Padrón N.o 4.579, compuesto según título y plano del agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1930, y señalado en dicho plano con el N.o 1, compuesto de una superficie de mil novecientos veinte y un metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 48 metros, 60 centímetros con sucesión Manuel Martínez; al Sur, 48 metros, 56 centímetros con la fracción N.o 2 de Rufino Olivera (hoy su sucesión); al Este, 22 metros, 72 centímetros, con sucesión Gregorio Iraola; y al Oeste, 22 metros, 23 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$60 00 15|pub. 13609 Oct.22-v.nov.9.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco República contra FERMIANO SILVA SOTTO y NOEMA NUNES PEREIRA DE SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador señor Lorenzo Núñez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor, del inmueble hipotecado que se describe: Una fracción de terreno de una superficie de 448 metros 7325 centímetros cuadrados, con edificación, mejoras y demás accesorios, lote N.o 1 del plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, inscripto con el N.o 252 en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 17 de Noviembre de 1951, padrón N.o 1749, manzana N.o 152 de esta ciudad, y que se deslinda: al Noroeste, 14 metros 25 centímetros con frente a calle José Pedro Varela; al Noreste, 31 metros 40 centímetros con Sucesión Rodríguez; al Sureste, 14 metros 25 centímetros con Eusebio Frugoni (lote 2 del mismo plano) y al Suroeste 31 metros 49 centímetros con Rufino Ballesteros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, estando los títulos del bien a rematarse a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 13597 Oct.22-v.nov.9.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1954, a la hora 11 (once) en el local social sito en la calle Andes Nº 1409, 5º piso, y considerar la siguientes orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Junio 30 de 1954; 2º Designación de Directores por el período de Julio 1º de 1954, a Junio 30 de 1955; 3º Designación de Síndico por igual período de tiempo del Directorio; 4º Fijar remuneración del Síndico; 5º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Nota.—Las acciones deberán ser inscriptas con tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 14507 Nov.8-v.nov.9.

TINTORERIA REGIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 20 de noviembre de 1954, a las 18 horas y 30 minutos en el local de la Avenida Doctor Manuel Albo N.o 2670 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de cinco Directores y sus suplentes respectivos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en el local social, Avenida Uruguay 1129, antes del día 17 de noviembre de 1954.

$18.00 5|pub. 14234 Nov.4-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén sito en la calle Propios 2111 haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Juana N. de Gonda así como del activo y pasivo, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — JAVIER BENGOA. — JUANA N. DE GONDA.
$24.00 20|pub. 14248 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Intrviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender al señor Juan García Díaz mi comercio en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José No 950 de esta ciudad. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 29|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA PICO. — JOSE MANUEL PELAEZ.
$24.00 20|pub. 14242 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Corgo Taibo, la Panadería "La Balear", sita en Av. San Martín N.o 2785. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esc. 13. — EUSEBIO MANCEBO. — RAMON MANCEBO. — LAZARA G. DE MANCEBO. — MANUEL CORGO.
$16.00 20|pub. 14238 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería "Ituzaingó", sita en las calles Iguazú N.o 4970 y Gral. Flores N.o 5019. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esct. 13. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — M.a ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — JUAN DOPICO. — MANUEL GARCIA.
$16.00 20|pub. 14239 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Martínez, la Panadería "Las Palmas", sita en Quijote N.os 2425|27. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esct. 13. — OLEGARIO C. MENENDEZ. — MELBA M. DE MENENDEZ. — JESUS BARIZO.
$16.00 20|pub. 14240 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Juan Fontans Nieto y Adolfo Reino Amarelle, la Panadería "Las Brisas", sita en Comercio N.o 1439. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct 13. — TOMAS RAMOS. — JUANITA FERRI DE RAMOS. — JUAN FONTANS NIETO. — ADOLFO REINO.
$16.00 20|pub. 14241 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 5 de Octubre del año en curso, los señores Indalecio Loira García y Francisco Imbernon Pardo, prometieron vender al señor Arturo Mallo Mallo, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo Café y Bar tienen instalada en esta ciudad, calle Juncal Nº 1399 esquina Rincón, tomando el comprador a su cargo el pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Colonia Nº 1342, piso 3, escritorio 9, con el justificativo de sus créditos. A los efectos legales se realiza la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1954. — INDALECIO LOIRA. — FRANCISCO IMBERNON.
$32.00 20|pub. 13664 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a José Piedra Alvarez, la Carnicería Puesto Modelo, sita en Carlos de la Vega Nº 3987 bis, quien entró en posesión 22 de Julio pasado. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 17. — Octubre de 1954.—ADOLFO URGAL. — ANGUSTIA FERNANDEZ DE URGAL. — JOSE PIEDRA.
$16.00 20|pub. 13678 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Marta Escobar de Furtado, Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar en Camino Cibils Nº 4307 de Montevideo, quien tomó posesión el 1º de Setiembre de 1954. — Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 17. — BERNABE GREGORIO REYES. — MARIA ERNESTINA DELGADO. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO.
$16.00 20|pub. 13679 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender al señor Antero Zambrota, el comercio en el ramo de almacén y bar, instalado en la calle Rocha Nº 2301 A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ANGUSTIA RODRIGUEZ. — AVELINO GONZALEZ. — NORMA y DINA GONZALEZ.
$24 00 20|pub. 13644 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Fernando Rodríguez y Antonio San Martín el Almacén y Bar de la calle Piedra Alta Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — JOSE RAMA.
$16.00 20|pub. 14462 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Figueroa Costas, Francisco Figueroa Costas y Julio Figueroa Costas el Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
$24.00 20|pub. 14461 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Rosendo & García Muiñas", Almacén y Bar de la calle Sarandí Nº 199 de esta ciudad, prometiendo el señor Juan José Rosendo y doña Rosa Beatriz Bugallo de Rosendo vender su cuota parte de capital al señor José García Muiñas. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — JUAN JOSE ROSENDO. — ROSA BEATRIZ BUGALLO DE ROSENDO. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
$24.00 20|pub. 14460 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Francisco Zettaro el Almacén de la calle Juan A. Cabrera Nº 4105 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — BERNABE LOPEZ — BLANCA IRIS DE LA PUENTE DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 14459 Nov 8-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — MARIA TERESA BELSITO FIERRO DE TARTABINI.—ENRIQUE TARTABINI. — JOSE A. HERNANDEZ. — MARIA ESEAMENDI MENDEZ DE HERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 14458 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Vicente Slekys Palsinté y Tomás Custiel Suárez, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la Avda. San Martín Nº 2663 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1954.— EMILDIO CIRINO DICORPO. — ANGELA MARIA SBROCCA DE CIRINO
$24.00 20|pub. 14475 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Francisco Pascal Villardel y Teresa Guell Rull la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Bartolomé Mitre Nos 1491|93 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — CONSTANTINO PETALAS CRISTIDIS. — CELIA ARGIRO DE PETALAS
$24.00 20|pub. 14468 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Darwin Enrique Pouchoulo Franco el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle José L. Terra Nº 2445 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — RUBEN RAUL LOMBARDI. — HERMINIA ROSA PAYSE DE LOMBARDI. — CARLOS OMAR RIVIEZZO.— ESTHER RAPETTI DE RIVIEZZO.
$24.00 20|pub. 14469 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro, el 3 de Octubre de 1946, compramos al señor Antonio Varela Vidal y Basilio Dubra, en la proporción de una mitad al primero y una sexta parte al segundo, del negocio que gira en esta plaza denominado "Almacén y Bar Los Andes", razón social BASILIO DUBRA Y CIA., ubicado en la calle Sarandí N.o 403, habiéndose disuelto por dicha escritura la sociedad "Basilio Dubra y Cía". Acreedores presentarse en Rincón 630, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y Artículo 492 del Código de Comercio. — Luciano García Queijo. — José García Queijo.
$40.00 20|pub. 14294 Nov.5-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Norberto José Cousté Errico el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras, y Fermentadas sito en la calle Concepción Arenal N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — ZENONA SOSA DE ACUÑA. — FAUSTO ISABELINO ACUÑA.
$24.00 20|pub. 14473 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Salvador Longone Corporales la Provisión de Cbles. Frutas y Verduras sito en la calle Mariano Sagasta Nos. 74|76 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — RUBEN PEREZ MACIEL.
$16.00 20|pub. 14474 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Domingo Tejera González la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en Carreras Nacionales Nº. 4200 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — MARIA DOLORES SOSA RIVERO. — AMADO TEODORO ESPINA MORÉ.
$24.00 20|pub. 14472 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Vicente Otermín Rodríguez y Juan Carlos Torres Díaz el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Atahona Nº 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — MARIA JOSE MONTERIÑO SALGUEIRO.
$24.00 20|pub. 14471 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Román López Sosa el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras y Lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3343. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — ATANASILDO SOSA FERNANDEZ. — LIBIA BURLANDO DE SOSA.
$24.00 20|pub. 14470 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender la cantina y cancha de bochas del C. C. y D. 30 de Abril, sito en Manuel Herrero y Espinosa N.o 1432 a Omar Antonio Adinolfi y Carlos Alberto Guibernau. Acreedores presentarse en Esc. Proc. Surra, Yí N.o 1725, piso 1.o, Apto. 3 de 18 a 20 horas. — PEDRO CAMARANO.
$24.00 20|pub. 13722 Nov.5-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a los señores Marcos Lowenstein y Charlotte Herzberg de Lowenstein el comercio "Fiambrería, lechería y fermentadas" sito en esta ciudad en la calle Maldonado 958. Acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal, Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR BELLAK. — GERTRUD WECHSLER DE BELLAK. — Marcos Lowenstein. — Charlotte Herzberg de Lowenstein.
$16.00 20|pub. 14283 Nov.5.v.nov.27.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1954; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta.
Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos suplетorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — El Directorio.
$32.00 16|pub. 14392 Nov.6-v.nov.24.

BANCO COMERCIAL
Se comunica a los señores accionistas que, desde esta fecha se abona a las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre próximo. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954.
$8.00 10|pub. 14267 Nov.4-v.nov.15.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los Médicos y Técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 19 de Noviembre de 1954, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de la Comisión de Escrutinio; 3º Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea; 4º Elección de: 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero y 6 Vocales suplentes; 5º Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1953 y consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general.

Nota: De acuerdo con el artículo 53 bis, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación.

Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 22 cms. — Montevideo, Noviembre de 1954. — León Wey, Presidente. — Ma. E Brignoni de Casaravilla, Secretaria.

$27.00 5|pub. 14318 Nov.5-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Larrañaga y Rodríguez el almacén sito en Carlos de la Vega 4689 Los compradores tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954 — MANUEL CASTRO TURNES.

$24.00 20|pub 13331 Oct.18-v.nov.10.

LUGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1954, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Juan R. Gómez 2582, para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estado de situación y resultados; D) Informe del Síndico; E) Distribución de resultados; F) Elección de Síndico y suplente respectivo; G) Designación de dos accionistas para firmar el acta dentro de los 30 días de celebrada la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los estatutos sociales

$10.80 3|pub. 14463 Nov.8-v.nov.10.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
T.U.S.A.M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales y por disposición tomada por el Directorio en su sesión de hoy, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la undécima asamblea general ordinaria que será celebrada en el local del Camino Maldonado Nº 5058 el día 20 de Noviembre de 1954, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios correspondientes al 11 ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 38); 2º Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 28); 3º Renovación parcial del Directorio: designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el mismo (artículo 19); 4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — Aldo Vergnano, Presidente. — Jorge Etcheverry Vidal. Secretario ad-hoc.

$16.20 3|pub. 14457 Nov.8-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Cadipont Limitada, empresa que opera en el ramo de importación y venta de vehículos automotores, con domicilio en Galicia 872, ha prometido enajenar a Cadipont S. A. la totalidad de su activo y pasivo, haciéndose cargo, al mismo tiempo, esta última firma de las obligaciones que la sociedad limitada pudiera tener. Los acreedores que existan podrán presentarse en Galicia 872, durante el plazo fijado por la ley. Se comunica asimismo, que luego de operada la transferencia, se procederá a la disolución de Cadipont Limitada, integrada por los señores Rafael Hovard Fuller. Raúl Pfeiff Guani. Gervasio Posadas Belgrano, Ernesto Waldemar Quincke, Alejo Arocena Folle.

$40.00 20|pub. 14488 Nov.8-v.nov.30.

"O F A"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA" Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1954, a las 11 horas, en el Estudio Contable Federico Vasen, en Montevideo, calle Misiones Nº 1361, escritorio 58, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general por el ejercicio 1953-1954; 2º Elección de nuevo Directorio y Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 18.—Los accionistas que se propusieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20.—No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella. — Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 14430 Nov.6-v.nov.11.

COLOMBINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4º piso, Montevideo, el día 24 de Noviembre de 1954, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes:

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 26); 2) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico (artículo 23); 3) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 23); 4) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28.—Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio.

La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden. El registro se cerrará el día 20 de Setiembre de 1954, a las 12 horas.

$24.00 5|pub. 14402 Nov.6-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, esquina Presidente Batlle (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — LUIS ALBERTO GERIBON

$24.00 20|pub. 13346 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometemos vender a don José Castiella el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVICENZI.

$16.00 20|pub. 13345 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walquiria Bonti Di Cono el negocio de almacén, puesto de verduras y lechería, ubicado en la calle Colonia Nº 1945, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO

$16.00 20|pub. 13372 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En un todo de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y público que de acuerdo con el documento privado subscripto por los señores Ruben D Pereira, Avelino Acevedo, Gilberto García Barcia y Elbio Renán Acevedo, el 30 de Setiembre de 1954, se ha disuelto la Sociedad "Ruben D. Pereira y Cía." que gira en la calle Artigas 600 esquina Lavalleja, de la ciudad de Salto. El señor Ruben D. Pereira, quedará como único integrante de la firma comercial citada haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores de la firma Ruben D Pereira y Cía. deberán presentar la comprobación de sus créditos al 30 de Setiembre de 1954, en duplicado, enviando una copia a la sede social en Salto y otra a nombre de los socios salientes, a la avenida Uruguay 867. (Montevideo). — RUBEN D. PEREIRA. — Avelino Acevedo. — Gilberto García Barcia. — Elbio Renán Acevedo.

$56.00 20|pub. 13386 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios señores Eulalio Kelvin Souza y Benito Bentos la cuota que me corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Melo bajo la razón social de "Souza, Bentos y Arezo". Acreedores presentarse al domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 636. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Melo, a 19 de Octubre de 1954.—OCTACILIO B. AREZZO.

$ 24.00 20|pub. 13645 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Abraham León Mossak y Sara María Scheinbols el taller de lavado y planchado de ropas denominado "Rívoli" establecido en Cerrito 264.— Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904 a Ituzaingó 1485, esc. 17. — Montevideo, Octubre de 1954. — ABRAHAM SZAMES. — ANTONIA TAUBER. — LEON SZAMES.—CLARA ROSA KLEINMAN.

$16.00 20|pub. 13677 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. El señor Juan Dubilio Iribarne transfiere sus derechos del comercio prometido comprar a los señores Raúl Olivarez y Rómulo Rossi a los señores Abel Antune Ferreira y Ruben Fructuoso Hernández sito en la calle Cufré Nº 2706 que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904 — JUAN DUBILIO IRIBARNE — ABEL AUTUNE FERREIRA y RUBEN FRUCTUOSO HERNANDEZ

$24.00 20|pub. 13689 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Manuel Tomé Blanco el Café y Bar de la Avda. Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Junio 30 de 1953. — MANUEL BLANCO. — CONSUELO CASTRO DE BLANCO.

$16.00 20|pub 13663 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Lorenzo y Rogelia Raña el comercio de Café y Bebidas Fermentadas en la calle Rivera 2776. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Hernán Rodríguez, Río Branco 1475. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — GERMAN KATZENSTEIN. — FELIX VON MILBITZ.— KATARINA LERMER.

$16.00 20|pub. 13772 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de Sociedad

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Alvarado la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "ALVARADO Y GONZALEZ" del comercio establecido en camino Corrales 4062. Plazo: Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13841 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús y Jaime Varela Aldao el negocio de "Café-bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Soriano No 949 esquina Río Branco (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON. — FAUSTINA LOZANA.

$16.00 20|pub. 13731 Oct.25-v.nov.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 15 de Setiembre de 1954, protocolizado por la escribana Gladys E. García el 29 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 500 al F.o 173 del L.o 1 de Contratos, los señores Ernesto Bossart, Juan Bossart, Enrique González Pallares y Enrique Ernesto Bossart constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: Objeto: Toda clase de negocios de importación o exportación, representaciones y cualquier otro acto de comercio lícito, sin limitación alguna. Domicilio. Departamento de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en la República o el extranjero. Razón social: "BOSSART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Administración y uso de la firma social: Cualquiera de los socios indistintamente Capital: Veinte mil pesos, aportados en efectivo en la siguiente forma: los señores Ernesto, Juan y Enrique Ernesto Bossart, tres mil quinientos pesos cada uno y Enrique González Pallares, nueve mil quinientos pesos; habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: Cinco años a partir del 15 de Setiembre de 1954 prorrogables por períodos iguales o mediando manifestación en contrario 6 meses antes de cada vencimiento Balance anual: 31 de Mayo de cada año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades, deducida la reserva y las pérdidas, se distribuirán en proporción a los respectivos aportes.

$32.00 10|pub. 14256 Nov.4-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Miraballe, el café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 1945|49, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — LUZ MANUEL BALEIRON VEIRA. — ELIDA FERNANDEZ DE BALEIRON.
$24.00 20|pub. 13857 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Francisco Casiano Castro, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Nelson 3200, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — RICARDO ARON MARQUEZ.
$24.00 20|pub. 13856 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Vea y Hermida el bar y bebidas alcohólicas establecido en Angel Floro Costa 1502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ANGEL GARCIA COSTAS.
$24.00 20|pub. 13858 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Comunico que he prometido vender a don Ramón María Rodríguez Britos, la panadería "SAN CARLOS", de la ciudad del mismo nombre. Acreedores Escribanía Frade, calle 18 de Julio esquina Sarandí de ésta, o Sarandí N.o 444, escritorio 35 de Montevideo. — San Carlos, Octubre de 1954.
$16.00 20|pub. 13849 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904 con intervención de Oficinas Brusco, Agraciada 4103, prometí en venta la carnicería calle Ascasubi 4403 al señor Eusebio Becerra. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — JUAN TORRES.
$8.00 20|pub. 13495 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Couto y Manuel Pardo nuestra pensión y casa de comidas sita en Guayabo 1504, Vázquez 1344 al 46 y Constituyente 1511. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — NELSON ANGEL ROVELLA.— MARIA ALANDA DE ROVELLA.
$16.00 20|pub. 13572 Oct.22-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Ramón Marcelino Fernández la Farmacia instalada en la ciudad de Las Piedras, Dptc. Canelones, calle Rivera Nº 621. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — JUAN CARLOS RUANOBA
$16.00 20|pub. 13541 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Balsemino Formoso la Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos instalada en la Villa de La Paz, Dpto. Canelones, esquina de las calles Ramón Alvarez y Unión. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — PEDRO MARTIN BAGOYHAR.
$16.00 20|pub. 13542 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO RODRIGUEZ, propietario del Salón "Alberto" (Peluquería, Venta de Cigarrillos, Revistas y afines y Subagencia de Quinielas), sito en Porongos Nº 3451, lo vende a José Climent Salomone y Carlos Galán Pérez. — Acreedores concurrirán al Estudio Dres. Carrara, Cerrito 537, 1er piso — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.
$16.00 20|pub. 13358 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rafael Augusto Román y Gualberto Guillermo Román se han hecho cargo con efecto al 20 de Setiembre de 1954, del activo y pasivo del establecimiento que en los ramos "Artículos para hombres y niños" y con la denominación "CASA ROMAN" está instalado en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 2401 esquina Blandengues, con sucursal en Avenida 8 de Octubre N.o 3671 (bis). Ese comercio giró bajo el nombre del extinto señor Rafael Román. Acreedores a la escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8 o piso, Edificio Artigas. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Blanca Esther Valentina Román de Rodríguez. — María Angélica de Lombardi. — Gualberto Guillermo Román. — Washington Nelson Román. — Rafael Augusto Román.
$40.00 20|pub. 14272 Nov.5-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Serafín García Blanco, la Carnicería sita en la calle Colonia Nº 1570 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — VIRGILIO HERMIDA RODRIGUEZ. — ILMA VILLAR DE HERMIDA.
$24.00 20|pub. 14073 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Elba y Ramón I. Bermúdez Bazán el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Garibaldi Nº 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1954 — MANUEL REGUEIRA SAGREDO. — BLANCA GRAVIOTTO DE REGUEIRA.
$24.00 20|pub. 14075 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-9-1904. Que he vendido una cuota parte que me corresponde en la sociedad "Casa Londres" del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio 874. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — IRIS FORMOSO DE NISIVOCCIA.
$16.00 20|pub. 14068 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico que quedó rescindida la promesa de venta a favor de los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco (hijo), del comercio de "Almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 esquina Presidente Batlle. Habiendo prometido la enajenación del mismo negocio a los hermanos Miguel Angel y Juan Andrés Mónaco (hijo), desde la misma fecha. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Luis Alberto Geribon.
$24.00 20|pub. 14087 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de setiembre 1904, prometimos vender a Aurora A. Reyes de Batista, el comercio en los ramos de Almacén y fermentadas, calle Pichinango 4974; interviene Estudios Colón Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — MAXIMO SALOMON. — FAUSTA M. DE SALOMON.
$16.00 20|pub. 14088 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la Sociedad "Ripoll Hnos." retirándose el socio señor Lorenzo Ripoll, formando el señor Bernardo Ripoll con el señor Francisco Paz sociedad colectiva para la explotación de las panaderías "Colón" y "Avenida Garzón", sitas en esta ciudad, avenida Garzón 1922 bis y 1941 respectivamente, haciéndose cargo la firma "Paz y Ripoll", del activo y pasivo de ambos comercios. Los acreedores con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudor y exoneración de responsabilidad al señor Lorenzo Ripoll deberán presentar sus créditos a Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — LORENZO RIPOLL. — Bernardo Ripoll. — Francisco Paz.
$32.00 20|pub. 13914 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Walter Abelleira, la fábrica de pastas "La Ideal", establecida en esta plaza, Avda. Gral. San Martín Nº 3059. Acreedores presentarse en la Escribanía Amílcar Castro, Rincón 630. Plazo: 30 días. — JESUS AZOFRA. — ANGELA MARIA BELMONTE DE AZOFRA.
$16.00 20|pub. 13899 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Leonardo Pombo Muiños el Almacén de Cbles. sito en la calle Miguelete Nº 1576 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — ANTONIA SORARU DE PELUFFO. — ELSA FERNANDEZ DE TERRAZO.
$16.00 20|pub. 13918 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Héctor De Bellis y Domingo Goyeneche relativo al Almacén de Cbles. sito en la calle Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Dgo Goyeneche y haciéndose cargo nuevamente el señor Héctor De Bellis, quien a su vez y en esta fecha lo promete en venta al señor Vicente Ibáñez García. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — HECTOR DE BELLIS. — DOMINGO GOYENECHE.
$32.00 20|pub. 13916 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Homar, la Panadería "Los 33", ubicada en esta plaza, calle Dr Pablo de María 1123; acreedores presentarse en la Escribanía Amílcar Castro, Rincón 630. Plazo: 30 días. — JUAN ALBARRACIN CERIZOLA. — ROBERTO GARCIA MELLA.
$16.00 20|pub. 13900 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos disolver la sociedad "Vázquez Quintans & Vázquez Mourelle" relativa a la explotación del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 2050 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Domingo Vázquez Quintans y desligándose de la firma el señor Domingo Vázquez Mourelle. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
$24.00 20|pub. 13919 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al compromiso privado suscrito el día 23 de setiembre de 1954, el señor Ricardo Garibotti, se ha desligado completamente de la firma social 'Morales y Garibotti" que explota el "Garage Modelo" en la calle Joaquín Requena N.o 1072, no teniendo vínculos comerciales con la firma, desde la fecha del citado compromiso. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — HECTOR ACEVEDO GARCIA.
$16.00 20|pub. 13995 Oct.29-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Miodownik y Gruszka" "Tricot", tejidos de punto en general de Arrieta 3020 donde deben presentarse los acreedores, quedando a cargo de Pinkus o Pedro Miodwnik, activo y pasivo desde agosto 23|1954. — P. MIODOWNIK. — CHAIM GRUSZKA.
$16.00 20|pub. 14016 Oct.29-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Macario Lorenzo, el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle León Pérez Nº 3584 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — HILARIO VILLACORTA VILLARRUEL — SEVERINA L. ALVAREZ DE VILLACORTA.
$24.00 20|pub. 13923 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Victoria González De Los Santos, el Almacén y Lechería sita en la calle Figueroa Nº 1904 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — RUBEN MASSONI BORDONI.—MARIA A. COLOM DE MASSONI.
$24.00 20|pub. 13922 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que he prometido vender al señor José Pazos Martínez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza Colorado 2051; acreedores presentarse en la Escribanía Amílcar Castro, Rincón 630. Plazo: 30 días. — ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.
$16.00 20|pub 13901 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Tonelli prometió vender la Bodega, sita 19 de Junio 5729 a Italo Tonelli, acreedores presentarse escribanía Salvador Lenzuén, Treinta y Tres 1317. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.
$8.00 20|pub. 13832 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido a doña Rebeca Gomel de Chebi, las existencias generales del comercio de tienda y confecciones sito en Avenida Diez y Ocho de Julio N.o 1569 denominado "La Orquídea", continuando mi actividad comercial en la misma Avenida Diez y Ocho de Julio al número 1571 de esta Capital, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 22 Octubre de 1954. — ALFREDO JABIF.
$32.00 20|pub. 13833 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Búa Cedeira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Pablo de María 1169, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — MARIA OFELIA CABRERA.
$24.00 20|pub. 13855 Oct.27-v.nov.19.

BARRACA CENTENARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1954, a las 18 horas, en su local calle Uruguayana 3403|16, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1954; 2º Pronunciarse sobre el informe del Síndico.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco del país, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, en las Oficinas de la Sociedad.

$10.80 3|pub. 14387 Nov.6-v.nov.9.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

"Frigorífico Colonia Suiza S. A." convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 de Noviembre de 1954, a las 9 horas, en Plaza Zabala Nº 375 de la ciudad de Montevideo. Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. — Nueva Helvecia, Octubre de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 14431 Nov.6-v.nov.9.

QUIMUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el 17 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en el local social de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935, tercer piso. — Orden del día:

1º Aumento de capital; 2º Modificación de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco.

$7.20 3|pub. 14343 Nov.6-v.nov.9.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de Noviembre de 1954, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Burgues 3255, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea y el Síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 3º Remuneración del Síndico; 4º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, asimismo de un Síndico titular.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 14335 Nov.6-v.nov.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GUALBERTO LEIRA Y CIA. LTDA."

Constituída en escritura autorizada por el Esc. Julio Duthilleul el 22 de Octubre de 1954. Socios: GUALBERTO A. LEIRA y CESAR INFANTE. Objeto: Fabricación de alfombras, flecos, cinchas y artículos similares, importación de la materia prima correspondiente; exportación. Pueden anexarse otros renglones. Domicilio: en esta ciudad. Plazo: dos años, prorrogable sucesiva y automáticamente por otros períodos de dos años salvo pre-aviso en contrario. Capital: $ 14.000.00 aportado en efectivo por partes iguales, dividido en 140 acciones de $ 100.00 transferibles mediante conformidad del 50 %. del capital. Administrador: Gualberto Leira. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 482 al Fº 1682 del Lº 2.

$20.00 10|pub. 14432 Nov.6-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Garreido y Manuel Alvarez, el comercio que gira en el ramo de café bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 349. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — JUAN RIAL. — MANUEL RIAL.

$24.00 20|pub. 14397 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña Nº 3263 en el ramo de Provisión, al señor Lucas Albérico Burwood. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FROILAN ROMAN SILVA. — LUCAS ALBERICO BURWOOD.

$24.00 20|pub. 13416 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a Gerardo Augusto Irazoqui el almacén en ramos generales y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Montevideo casi Río Negro, donde deben presentarse los acreedores. — Paysandú, Octubre de 1954. — JUAN CARLOS PITETTA.

$16.00 20|pub. 13393 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Almacenes Comerciales. Importación-Exportación — Los acreedores deben presentarse en Paraguay Nº 2211. — Octubre 13 de 1954. — SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA.

$16.00 20|pub 13440 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela el Café y Bar de la Avda. Rondeau Nº 2451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1954. — RICARDO CASTRO. — MARIA REL DE CASTRO.

$16.00 20|pub. 13404 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama el Bar y Restaurant de la Avda. General Flores Nº 2500 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 13405 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Domingo Gayo y Juan Carbón el comercio ubicado en calle Piedra Alta 1701, en el ramo Café, bar, almacén, frutas y verduras. Plazo ley setiembre 26 de 1904|. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — PASCUAL y DONATO SARRACENO o SARRACINO. — IRACEMA HERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13254 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Angela Lodeiro de Redondo el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4188 en el ramo Almacén, comestibles, frutas y verduras. — Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.

$16.00 20|pub. 13255 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López el Café, bar y fiambrería de la calle: Paraguay N.o 1326|28 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — DELMIRO FEIJOO. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$16.00 20|pub. 13228 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Blanco y Manuel Iglesias el Café y bar de la calle Sarandí N.o 552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — FLORENTINO GONZALEZ. — ESTRELLA LORENZA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13227 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Caride el Café y bar de la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — MIGUEL TRIUNFO. — MATILDE GALLERO DE TRIUNFO.

$16.00 20|pub. 13229 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Zanón Hnos. el Parque de Diversiones Infantiles, instalado en el Parque Rodó. Carroussel, Montaña, Aviones y Rueda. Acreedores al comercio: Itapúa 2212. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — ARTURO D. GARIBOTTI.

$16.00 20|pub. 13234 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señorita Irene Cuadros Maciel, el Hotel emplazado en la calle Maldonado Nº 924 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.—SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$16.00 20|pub. 13589 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuela Germil de Pisco y Eulogio Pisco, el Bar y Fonda de la calle César Díaz Nº 1356 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — ALEJANDRO COUTO. — JOSE ENRIQUE RAMA.

$16.00 20|pub. 13588 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución de la sociedad "OJEDA y BURGUEÑO DE PELUFFO, que gira en esta plaza, en el ramo de Remallado de Medias y Venta Artículos Lencería, con domicilio en Ejido 1293, en virtud de retirarse de la misma el socio don Manuel Ojeda y quedar doña Nilda Dora Burgueño con el activo y pasivo a raíz del otorgamiento de la respectiva escritura. Los acreedores respectivos deberán presentarse en la Escribanía Lasarte, calle Juncal 1414, escs. 19-20 (de 10 y 30 a 12) de acuerdo a ley de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 13587 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución total de la Sociedad "Comercial Occidente Limitada" que integramos y que gira en esta plaza de importación, exportación, consignaciones y representaciones, tomando como fecha de su efectiva disolución el día 31 de Marzo de 1953. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Colonia 1920. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — MANUEL E. ARISTIMUÑO. — MANUEL RODOLFO ARISTIMUÑO. — EDUARDO MARTINEZ AÑIBARRO. — MARIA DEL CARMEN ARISTIMUÑO.

$32.00 20|pub. 13452 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Bravo y José Ferreira Alonso el negocio de carnicería de la calle Defensa N.o 1796. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RAMILO PUENTE. — MARIA ALVAREZ DE PUENTE.

$16.00 20|pub. 13458 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Amoroso y Pozzi S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor giraba a nombre de Agusto Nery en la calle 25 de Agosto 328. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1442 (Estudio Dr. Asdrúbal Delgado). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — LIBIA LE BAS DE NERY. — SUSANA NERY DE MORA. — AUGUSTO NERY PLATERO.

$24.00 20|pub. 13463 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido vender a José Luis Oxandabarat el almacén que poseemos en Constitución, undécima sección (Salto), tomando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pasivo. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 91 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1954. — ANASTASIO L. BALDASSARI. — RAFAELA G. DE BALDESSARI. — José L. Oxandabarat.

$16.00 20|pub. 13494 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Enajenación de cuota social

Hago público que he convenido ceder a don Francisco Serra la totalidad de la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Juan Serra e hijos" dedicada a barraca de artículos de construcción, aserradero, ferretería, bazar e importación, que gira en las calles Prusia 1729 y Grecia 3621 de la Villa del Cerro, haciéndose cargo el señor Francisco Serra del activo y pasivo de la misma.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en Grecia 3621. — JUAN SERRA. — Francisco Serra.

$32.00 20|pub. 13500 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ADOLFO DENIS EVARISTO PERRONE FERRANDO, ha prometido vender a César Siego Martínez Mazuchelli el comercio que tiene en Villa del Sauce, 6.a Sección Judicial de Canelones, en los ramos de Almacenes y Ferretería. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en duplicado, a la Escribanía que interviene de R. Ramela de Castro Juncal 1414, escritorios 1 y 2. (Montevideo).

$24.00 20|pub. 13518 Oct.21-v.nov.13.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO
Caducidad de promesa de compra venta
De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099, de 20 de setiembre de 1933, se hace saber a los señores Isido Bebeacua y Ramón Giménez, o a sus sucesores a título singular o universal, que ha trascurrido el plazo de 4 años, sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de compra venta sobre el solar sito en la 11.a sección judicial señalado con el N.o 19 de la manzana letra "F" en un plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19 de la manzana letra "F" En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.
$36.00 15|pub. 13725 Oct.25-v.nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por ante escribano Vicente Parisi, 16 de octubre de 1954, contrato inscripto en el Registro de Comercio con el número 448 al folio 1.558 del libro número 2 de Contratos, los señores Wolf Berek Wasersztein, Simón Deutsch, Saul Fainblit, Jaime Acawie, Adolfo Deutsch, Jaime Jawetz, Herman Enrique Jawetz Isaac Malamud, José Melamed, Walter Rattazzi, y Leopoldo Kunkes, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto de la sociedad: Fabricación de artículos electrometalúrgicos en general, venta por mayor y menor y artículos eléctricos y de bazar e importaciones y exportaciones en general. Razón Social y denominación: Zulú Responsabilidad Limitada. Plazo: 10 años a contar inscripción Registro de Comercio con prórrogas automáticas de 5 años. Capital: $ 110.000.00. Con excepción de los socios señores Simón Deutsch, Saúl Fainblit, Jaime Acawie, Adólfo Deutsch, que aportan el total, el resto lo integran 50 o|o contado y saldo en veinte cuotas mensuales Administración: Directorio compuesto de 5 miembros con amplias facultades de administración y disposición. Ejecutores de la voluntad, 2 directores-gerentes que firmarán siempre en forma conjunta designados por el Directorio quienes tendrán además todas las facultades del Directorio siempre que los actos u operaciones no sobrepasen la cantidad de cinco mil pesos. Balances: 2 semestrales comenzando el primero a partir de la constitución de la sociedad y luego anuales. Primer Directorio: con dos años de duración: Jaime Jawetz, Adolfo Deutsch, Herman Enrique Jawetz, Simón Deutsch y Wolf Berek Wasersztein. Directores Gerentes: Simón Deutsch y Herman Enrique Jawetz. Domicilio: Montevideo, calle General Flores 2706. — SIMON DEUTSCH. — HERMAN ENRIQUE JAWETZ.
$40.00 10|pub. 13980 Oct.29-v.nov.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
BUQUE MOTOR "EXPRESO OPTIMO Nº 4
Propietario: Enrique Luis Castiglioni Trianón
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio del nombre del buque motor "Expreso Optimo No 4" por el de "Mariana". — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 15|pub. 14007 Oct.29-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a León Schawarz el comercio denominado "Despensa San Luis" que en el ramo de Almacén de comestibles, fiambrería y mercería está instalado en la calle 19 de Abril 3380 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en domicilio del escribano L. Pareja Guani (19 de Abril 3309) dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 29|954. — JUAN M. PRESTES.
$24.00 20|pub. 13997 Oct.29-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que los socios señores DARIO FOCCI y VIRGILIO ABATI, han cedido a Virginia Sestieri de Della Seta, Bruno Di Segni y Mario Della Seta, todas las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Esperia Limitada", debiendo los acreedores presentarse en el escritorio 21 de la casa sita en Treinta y Tres N.o 1420, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. "Esperia Limitada".
$24.00 20|pub. 13526 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José López Millara el Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Márquez N.o 3140 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1954.— DOMINGO TEJERA GONZALEZ. — ROSENDO TEJERA GONZALEZ. — HUMBERTO TEJERA GONZALEZ.
$24.00 20|pub. [illegible] Oct.26-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Bottini y Alroa el Bar y Billares sito en Ganaderos 4256 bis. Acreedores al comercio. — ABEL ANTUNEZ FERREIRA.
$8.00 20|pub. 14212 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Almacén y Anexo sito en Durazno 1437 al señor Jorge Dermatás Pochanú. Acreedores al comercio. — JULIO WALTER LAMAITA.
$8.00 20|pub. 14211 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí en venta la mitad que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo Nº 4815 al señor Augusto Bollhorst a quien también cedí mis derechos de promitente comprador de la otra mitad que en el ramo le corresponde al socio José Putrich. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12. (Escribanía Simón). — TEOFILO WELTE.
$32.00 20|pub. 14188 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eustaquia Munis de Pazos la Provisión "La Primavera", calle Lamartine 1625 de la localidad de Peñarol. Acreedores deben presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — FELICIA FRAGA DE BERMUDEZ.
$16.00 20|pub. 13803 Oct.26-v.nov.18.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS
Se hace saber a los señores JOSE BEINAROVICS, ALEJANDRO SOLA, MANUEL CREO y FAUSTINO SORIA DIAZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los siguientes solares de terreno: Nº 14 de la manzana 14 bis del plano respectivo, ubicado con frente a la calle letra C del Balneario Las Toscas; Nº 15 de la manzana 14 bis del plano respectivo ubicado con frente a las calles "C" esq. Nº 1; Nº 16 de la manzana 14 bis, ubicado con frente a la calle Nº 1 del Balneario Las Toscas y padrón Nº 326, ubicado con frente a la calle de 17 metros respectivamente. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954.
$36.00 15|pub. 14119 Nov.1º-v.nov.18.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado) S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día lunes 15 de Noviembre de 1954, a las 14 horas, en el local social calle Convención 1468, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Interpretación de lo resuelto por la asamblea general ordinaria de 29 de Marzo de 1954 respecto a la distribución de utilidades.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — 1º de Noviembre de 1954. — El Directorio.
$24.00 12|pub. 14151 Nov.1º-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos disolver la Sociedad "Castro y Reymunde" para la explotación del comercio de Almacén de Cles. sito en la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad, retirándose de la firma el señor Héctor Reymunde, y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Juan Fco. Castro. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — JUAN FCO. CASTRO. — HECTOR REYMUNDE. — ELSA BAUBETA DE CASTRO. — MARIA I. DE REYMUNDE.
$32.00 20|pub. 13915 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PRIMERA EMPRESA NACIONAL DE TRABAJOS AGROAEREOS LIMITADA
Por escritura de 18 de Octubre de este año, se constituyó la Primera Empresa Nacional de Trabajos Agroaéreos Ltda. Autorizante Manuel G. Sotelo. Socios: Gustavo Mailhos, Roberto y Ricardo Aznárez, Enrique Topolansky Capital: $ 80.000.00. Objeto: Fertilización, siembra, aplicación de insecticidas y herbicidas desde aviones y anexos. Administradores: Gustavo Mailhos y Roberto Aznárez, conjuntamente. Balance: todos los años. Inscripción N.o 506. Folio 1761. Libro 1. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — Manuel G. Sotelo, Escribano.
$12.00 10|pub. 13890 Oct.28-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Luis Curbelo, almacén comestibles sito en Alférez Real Nº 2651. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — RICARDO M. RAMIREZ.
$16.00 20|pub. 14411 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor David Bobre ha desistido del comercio sito en la calle Panamá 1201 y a su vez el señor Casildo García ha vendido el mismo comercio a los señores Saladino y Marcelino Alonso, tomando posesión el 30 del corriente. — Montevideo, Octubre 30 de 1954.— DAVID BOBRE. — CASILDO GARCIA. — IRMA TRINIDAD DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 14360 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Bernardino Fuica Pazos desistió de la compra del café y bar sito calle República 2051, y en el mismo acto compra el mismo comercio el señor Alfonso N. Torre, tomando posesión el 18 de Octubre de 1954. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — BERNARDINO FUICA PAZOS. — ALFONSO N. TORRE. — ANTONIO PARDIÑAS. — SARANDI FAZZONI.
$24.00 20|pub. 14358 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Rafael Salgueiro desistió de la compra del café y restaurant de la calle Colón 1534 que conjuntamente con Manuel Fernández había comprado al señor Manuel Salgueiro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández y desligándose el señor Rafael Salgueiro. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — RAFAEL SALGUEIRO. — MANUEL SALGUEIRO. — MANUEL FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 14359 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, disolvimos la sociedad que teníamos en el ramo de almacén sito en la calle Magariños Cervantes 1413, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celestino Alonso y retirándose Marcelino Alonso. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — CELESTINO ALONSO. — MARCELINO ALONSO. — NIEVES HERMIDA DE ALONSO.
$24.00 20|pub. 14357 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Solari esquina Bolcuá, en los ramos de almacén en general, quedando a mi cargo el despacho de bebidas alcohólicas. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Brasil Nº 911 de esta ciudad. — Salto, Octubre 23 de 1954. — JOSE A. CHIESA.
$24.00 20|pub. 14350 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender a Elbio Silva, o a quien éste designe, la barraca de materiales de construcción establecida en Avenida General Flores 3396. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Silva, Julio Herrera y Obes 1332, piso 4º, apartamento 23. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — ANDRES REDONDO.
$16.00 20|pub. 14428 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Agraciada 1802. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — JOSE DOMINGEZ. — EMILIO MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 14398 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", se hizo cesión de la promesa de compra venta del bar y fiambrería emplazado en la calle Brandzen 2299, suscripta entre los señores Otero - Suc. Otero y Baldomero Fernández, al señor Enrique García, tomando éste posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores de Baldomero Fernández presentarse en San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ.— ENRIQUE GARCIA. — OTERO - SUC. DE OTERO.
$24.00 20|pub. 14417 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometí vender a los señores Paz & García el Bar y Billar sito en Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — CARLOS MAZZONI. — VIOLETA M. DE MAZZONI.

$24.00 20|pub. 14419 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Mariano Piñeiro e hijos el café ubicado en la calle Ejido Nº 1449 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — VICTOR PUGA. — SAGRARIO B. DE PUGA.

$24.00 20|pub. 14418 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Adolfo Quitas, el comercio que gira en el ramo de café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 8 de Octubre 4054. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — FAUSTINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 14399 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Antonio Fernández Pérez, el comercio de Panadería denominado: "Internacional", sito en Carmelo Nº 1506 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ELISA MIGUEZ SUAREZ.

$16.00 20|pub. 14416 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana comunica su desistimiento en la compra de la Barraca de Materiales de Construcción, ubicada en Isidoro de María Nº 1537, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — p.p. MARIO PURATICH.

$16.00 20|pub. 14415 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Domínguez Pérez, Evaristo Moreira Pérez y Domingo Hermida Pérez mi negocio de "cafe, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la avenida General Rivera N.o 2694. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — MANUEL NOVEGIL CANCELA. — ROSA MOLDES.

$16.00 20|pub. 14408 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Marcelino Fernández Gutiérrez mi negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle La Paz N.o 2000 esquina Democracia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — JOSE TERCEIRO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 14407 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Paraskeff Ivanoff Prodanoff mi negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Ingeniero Luis P. Ponce N.o 1501 esquina Dr. Pouey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDUZZOLI.

$24.00 20|pub. 14404 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Kevork Attarian, sita en la calle Rivera 3058 al señor Eduardo Tchakdjian que gira en esta plaza en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — KEVORK ATTARIAN. — Eduardo Tchakdjian

$24.00 20|pub. 14400 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pascual Sarraceno el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Belveder Nº 4303 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — JUAN ANIBAL GROSSO. — RAMONA LEMA DE GROSSO.

$16.00 20|pub. 14395 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que prometí vender al señor Carlos Miraballes el Hotel Casas de la ciudad de Minas, calle Batlle Nº 790. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — RUBEN M CASAS

$16.00 20|pub. 14157 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Roux Risso y Luis Alberto Echavarren han resuelto disolver la sociedad "Roux y Echavarren" haciéndose cargo del activo y pasivo Julio Roux Risso a partir del 1º Noviembre 1954. Acreedores presentarse en el comercio: Mercedes 1029. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — JULIO ROUX. — LUIS ALBERTO ECHAVARREN.

$16.00 20|pub. 14149 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por documento privado subscripto hoy se prometió disolver la sociedad "Lavarello y Cassese", denominación "Optica Lavarello y Cassese", de la Av. 18 de Julio Nº 948. El socio Julio A. Cassese compra la parte del otro socio Gualberto Lavarello. Acreedores presentarse: Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1954 — GUALBERTO LAVARELLO. — JULIO A. CASSESE.

$24.00 20|pub. 14142 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que constituíamos bajo el rubro: "Manzi Hermanos" en los ramos de Bodega y negocios agrícolas, sita en Camino Moreira, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Manzi. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — FRANCISCO MANZI. — SANTIAGO MANZI. — JULIO MANZI.

$24.00 20|pub. 14166 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi cuota-parte en la razón: "Fuica & Cía." que gira un negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Eugenio Garzón 1329|31 a don Gregorio García Hernando. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — FIDEL B. FUICA.

$16.00 20|pub. 14165 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Gilberto Enrique, Dalmiro, Osmet, Fatimat, María Eva, Adelaida, Zoraida, Emina y Mabel Amir Percel mi comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Ferretería y Tienda" que gira en esta ciudad de Trinidad, sito en la esquina de las calles Carlos María Ramírez e Inés Durán. Mis acreedores deben presentarse con sus comprobantes por duplicado en calle Carlos María Ramírez Nº 410, de Trinidad, Departamento de Flores. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 21 de 1954. — CAMILO AMIR.

$32.00 20|pub. 14111 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi negocio de Carnicería sito en Ramón Castriz Nº 2598 a don Carlos Migues. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — SALVADOR PEREZ.

$16.00 20|pub. 14164 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 2 de Junio de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, la sociedad Garino y Cía. vendió a Garino y Compañía Sociedad Anónima, la casa de comercio en el ramo de Importación y Compraventa de Tejidos y Similares, situada en la casa número 1366 de la calle Zabala de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — GARINO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA.

$32.00 20|pub. 13950 Oct.28-v.nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Angel Gayoso Basanta, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Minas N.o 1350 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Octubre 16 de 1954 — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 13917 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a los señores Omar García Trujillo y Oscar Nelson Carzoglio Carreño el comercio que en el giro de Almacén de Comestibles y Licencias Alcohólicas, Depósito de Ventas de Carbón y Leña y Surtidor de Nafta tengo establecido en el Pueblo de Joaquín Suárez, Canelones. Acreedores presentarse término legal. — LEOCADIO PEREIRA, Juan Díaz de Solís s|n.

$24.00 20|pub. 13675 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Amado Garrido y Carlos Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en Colonia 1151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 18 Agosto de 1954. — CAMILO RIVERA. — WALTER OTERO.

$24.00 20|pub. 13205 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores González y Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Andes 1449, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ESPIÑA. — MOREIRA

$24.00 20|pub. 13206 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Alberto Amarelle, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, sito en la calle Bella Vista 1703, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954 — CONSTANTINO GESTO.

$24.00 20|pub. 13207 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX 904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que se acordó disolver parcialmente la sociedad denominada "Panadería y confitería Punta Gorda" sita en la calle General Paz N.o 1419, cediendo el señor Manuel Ibáñez a doña Aurelia Barrancos de Ibáñez su parte en dicha sociedad Acreedores: Cerrito 661 bis. Esc. 1º de 15 a 18 horas.

$24.00 20|pub. 13201 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Mario Pérez y Carlos Ernan Carle, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcahólicas sito en la calle San José 857, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy, Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — JESUS MARIA REYES.

$24.00 20|pub. 13208 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Brasil 2500, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MARTINEZ HNOS.

$24.00 20|pub. 13209 Oct 16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Rial y Antonio Garabán, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Mariano Soler 3150, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — WALTER ALFREDO CRESCI. — MANUEL GONZALEZ PRADO.

$24.00 20|pub. 13203 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Celso Coto Hermanos y Cía., el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras 204 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5) — Montevideo, 10 de Octubre de 1954. — ANGEL TATO PEREZ.

$24.00 20|pub. 13204 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que, con intervención del balanceador Vila, escritorio Democracia 2658, hemos prometido en venta al señor Antero Zambrota, la casa de comercio en los ramos de bar y almacén sito en la calle Rocha 2301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954 SUCESION, MANUEL GONZALEZ. — AVELINA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13226 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Blanca E. Gaye de Areán y Luis A. Gaye la farmacia "Ferrari" (padrón 95.008) que giraba en Gral. Flores 2645, momentáneamente cerrada. Acreedores: Canelones 1330 de 8.30 a 11.30 horas. Ley 26 Setiembre 1904. — MAXIMO R. AMORIM y Cía.

$16.00 20|pub. 13497 Oct.21-v.nov.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 25 de Octubre de 1954 entre SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ y PEDRO LOPEZ TABORDA se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "López y Compañía Limitada". Objeto: Fabricación de corbatas e importaciones en general. Domicilio: Cerrito 617, escritorio 405. Capital: Quince mil pesos en efectivo aportado por partes iguales por los socios. Duración: Cinco años de plazo a contar del primero de Enero de este año, con prórrogas automáticas de dos años administración y uso de la firma: Los dos socios Prohibido salir de fiadores de negocios propios o de tercero, que no tenga interés la sociedad Disolución y liquidación: Según contrato. Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de Octubre con el número 463, al folio 1616 del libro 2.

$20.00 10|pub. 14199 Nov.5-v.nov.13.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 21 de los corrientes, se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954 — El Gerente

$6.40 8|pub. 13549 Oct.22-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904 he prometido en venta a Luciano Covi Maffei, Enrique Covi Andreoli y José María Vidal el bazar y ferretería sito en la Avda Larrañaga 1802. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — HUGO GALLI MARSILLI

$16.00 20|pub. 13800 Oct.26-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió compromiso de sociedad entre Alberto Chirazzi y Carlos Hamalián para explotar el comercio de Zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1472, tomando a su cargo el señor Chirazzi el activo y pasivo. — Acreedores: 18 de Julio 1472 — ALBERTO CHIRAZZI.

$16.00 20|pub. 13634 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José Martínez Lista y José Villar Villar el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Francisco Gómez N.o 878|84 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — JOSE BUZETA PAIS. — LUCIA PERDOMO DE BUZETA.

$24.00 20|pub. 13921 Oct.28-v.nov.20.

CIA. ESTANCIAS & COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias & Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1954; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — El Directorio.

$38.40 16|pub. 14393 Nov.6-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION PARCIAL

Se comunica al público que por escritura que autorizó el 6|10|1954 el esc. Manuel J. Acosta y Lara, se disolvió parcialmente la sociedad GUNTIN HERMANOS, retirándose de la misma José Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Luis, Jesús y María Guntin. Dicha disolución tiene efectos al 30|6|1953.

$8.00 10|pub. 14096 Oct.30-v.nov.11.

"ACEROMETAL S. EN C."

SORTEO DE OBLIGACIONES

Hoy, con intervención del escribano Diamantino Méndez, se sortearon obligaciones, extrayéndose los N.os 10, 13, 24, 27, 32, 36, 39, 45, 62, 71, 73, 84, 91, 94, 104, 106, 128, 176, 193, 209, 210, 213, 215, 230, 237, 249, 250, 252, 256, 259, 261, 265, 292, 294, 296, 320, 335, 337, 354, 356, 357, 393, 394, 397, 398, 400, 401, 403, 407, 423, 431, 444, 457, 459 y 467. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954.

$9.00 5|pub. 14273 Nov.5-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometí vender a Eugenio Blasco el mercadito ubicado en calle Mercedes N.o 1790. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 14 de Octubre 1954 — ARTURO FERRARO. — EUGENIO BLASCO.

$8 00 20|pub. 13258 Oct 16-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen hemos prometido en venta a los señores Juan Amigo Lois, Severo Suárez y Pilar Suárez Barcia el comercio que giran en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete 1552, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — ALFREDO DUALDE. — CARLOS BRANCESCO.

$24.00 20|pub. 13202 Oct.16-v.nov.9.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próx., a las 16 horas, en la sede social, calle Cerrito Nº 507 (piso 5º) para tratar la siguiente orden del día: 1º Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2º Lectura del acta de la sesión anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 14 ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1954, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1954-56; 5º Venta Hotel en propiedad horizontal; 6º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo 28 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 14095 Oct.30-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A.".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que ante este Juzgado se presentó "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A." solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe: Francisco Panizza, escribano. Certifica: Que según resulta de las actas números veintiséis y veintiséis bis de la "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez Sociedad Anónima", que obran de fojas ciento cincuenta y tres a ciento sesenta y cinco del libro de actas de asambleas de la referida sociedad y en asamblea extraordinaria celebrada el veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres y veintisiete de Octubre del mismo año, con asistencia de accionistas que representaban la totalidad del capital integrado, se aprobó por unanimidad de votos la modificación de los estatutos de la "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A.", en la forma y términos que se establecen a continuación: "Primero: Los incisos C) y D) del artículo 2.o se sustituyen por los siguientes: Inciso C) El establecimiento de casas de comercio, fábricas, explotaciones industriales y agropecuarias, en cualesquiera de los ramos que comprendan esas actividades y la realización por cuenta propia y|o ajena en el país y|o en el extranjero de toda clase de operaciones civiles, comerciales o financieras; Inciso D) Tomar participación en otras sociedades y|o actividades afines o vinculadas a las que constituyen el objeto de la sociedad; Inciso E) Realizar operaciones de importación y|o exportación de cualquier clase de bienes o productos y ejercer representaciones; Inciso F) Adquirir, enajenar, gravar y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Segundo: Se sustituye al artículo 3.o por el siguiente: Artículo 3.o. Para el cumplimiento de los fines que constituyen el objeto de la sociedad, ésta podrá efectuar toda clase de actos y contratos lícitos, sea cual fuere su naturaleza jurídica de acuerdo con lo que se establece al enunciar facultades del Directorio y sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos. La sociedad podrá pagar el precio de sus adquisiciones en dinero y|o acciones. — Tercero: Los artículos 5.o, 6.o y 7.o, se sustituyen por los siguientes: Artículo 5.o. El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo de las modificaciones que se introducen a los estatutos por esta asamblea. El plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas convocada expresamente a esos efectos, por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, el acta de la asamblea que así lo disponga y llenarse cualquier otra formalidad, si las leyes la establecieran en forma preceptiva. — Artículo 6.o. Se fija el capital social autorizado en la cantidad de cinco millones de pesos. El capital autorizado podrá ser aumentado en la medida que se juzgue conveniente por resolución de una asamblea general ordinaria u extraordinaria por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. También podrá la asamblea general, por la misma mayoría, disminuir el capital social en la forma que estime necesario o conveniente. El acta de la asamblea que disponga aumentos o disminuciones de capital será inscripta en el Registro de Comercio, y se llenarán las demás formalidades que a tal efecto establecieran las leyes con carácter obligatorio, y se abonarán los impuestos que correspondieren. — Artículo 7.o. Las acciones para complementar el capital autorizado por estos estatutos o el que se autorice por resoluciones de la asamblea, conforme al artículo 6.o, serán emitidas en las oportunidades y por los montos y tipos que el Directorio, por unanimidad de votos, o en su defecto la asamblea por mayoría que represente el 75 o|o del capital integrado, estime conveniente, los que fijarán la forma en que se efectuará el pago de las acciones de acuerdo con lo que establece en el artículo 8.o. El valor nominal de cada acción será de un mil pesos. Cada título podrá corresponder a una, cinco o diez acciones. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción al capital que posean, dentro de los noventa días de la fecha en que se les comunique, por avisos en la prensa o personalmente, su emisión, pasados los cuales quedan en igualdad de condiciones a cualquier otro interesado. — Cuarto: Se incorpora el siguientes capítulo: Capítulo II bis. — Artículo 10-bis. La sociedad podrá emitir toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantía, al portador o nominativas, a los precios y condiciones que la asamblea general de accionistas fije por mayoría, que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. El ejercicio de esta facultad se hará en la medida y dentro de las normas que autoricen las leyes nacionales existentes o las que en el futuro se dictaren. — Quinto: Se sustituyen los artículos 11 y 12 por los siguientes: Artículo 11. La sociedad será dirigida por un Directorio elegido por la asamblea general ordinaria. Se compondrá de (cinco) 5 miembros, los cuales designarán en la primera sesión que se efectúe después de su elección los Directores que ocuparán la Presidencia, Vicepresidencia y la Secretaría. Para ser miembro titular del Directorio es necesario depositar en la sociedad no menos de 12 (doce) acciones en garantía de su gestión. — Artículo 12. Los Directores ejercerán sus cargos durante cuatro años pudiendo ser reelectos. La elección se hará, cuando corresponda, por la asamblea, por mayoría de votos y miembro por miembro.- Podrá también la asamblea decidir, en cada caso, por mayoría, que la elección se efectúe por listas o por aclamación. — Sexto: Se suprime del artículo 16 la parte final que dice: "Deberán firmar el libro de asistencia" y del artículo 17 también se suprime la parte

final que dice: "Estos nombramiento serán precarios, venciendo en las fechas de la celebración de la asamblea general ordinaria. Podrán ser renovados indefinidamente". — Séptimo: Se sustituyen los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 por los siguientes: Artículo 18. Pueden formar parte del Directorio uno o más parientes en primer o ulteriores grados. Los Directores podrán particularmente o formando parte de otras sociedades, explotar actividades iguales a las de la sociedad. La sociedad podrá contratar y realizar negociaciones y adquisiciones con los mismos Directores, requiriéndose para ello, aprobación unánime del Directorio y cuando el valor del contrato o contratos en el ejercicio, exceda de veinte mil pesos, será necesaria la aprobación de la asamblea general de accionistas. — Artículo 19. No efectuando el Director electo para hacerse cargo de su puesto el depósito de las acciones, como lo dispone el artículo 11, se le tendrá por renunciante. — Artículo 20. Cuando un Director faltare a más de seis sesiones consecutivas, sin causa justificada, a juicio del Directorio, podrá a pedido de éste, ser declarado cesante en su cargo por la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, la que en el mismo acto nombrará el sustituto, por el período que faltare el cesante. — Artículo 21. El Directorio como Administrador de la sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con facultad para resolver todo lo que con ellos tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales, requieran la intervención de la asamblea general. En consecuencia, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria y determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas sin perjuicio de lo que dispone el artículo 31; C) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario y dirigir todas las operaciones y negocios que forman el objeto de la misma; D) Establecer y acordar los gastos de administración; contratar servicios; nombrar, suspender, destituir empleados, obreros y asesores técnicos, fijar remuneraciones, sueldos, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administracin podrá incluir gratificaciones al personal; E) Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 18 y 24 el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etc. de cualquier naturaleza que sean; hipotecarlos en garantía de préstamo en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviere la sociedad; darlos en prenda civil agraria o industrial, celebrar contratos de arrendamientos o anticresis respecto de esos bienes o de cualesquiera otros y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente; celebrar contratos de construcción, efectuar y aceptar donaciones, novaciones, dacciones en pago, fianzas, cesiones de derecho y, en general, disponer como lo considere más conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles, semovintes, créditos y derechos que pertenezcan a la sociedad; F) Gestionar y utilizar préstamos o créditos con garantías o sin ella; firmar, girar, cobrar, aceptar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales, o civiles; hacer depósitos y retirardos; abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlo en este caso con o sin garantía; y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades, Bancos privados o del Estado, sujetándose a las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas, leyes o reglamentos que los rigen, sea en la República o en el extranjero; G) Ejercer por intermedio del Presidente y Secretario o autorizar para ejercer, por intermedio de mandatarios especiales, o de dos Directores, que deberán obrar conjuntamente, todas las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o ter cerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio o deferido en el caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la sociedad; someter el juicio a la decisión arbitral, hacer cesión de bienes; solicitar quitas y esperas, acordar estas últimas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria; cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; H) Conferir o revocar mandatos o poderes generales o especiales a terceras personas o cualquiera de sus miembros, con las facultades que estime del caso para ser ejercidos dentro o fuera del país pudiendo además delegar en cualquiera de sus miembros todo género de facultades de las que le están cometidas; I) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que considere conveniente; J) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; K) Llevar la debida contabilidad, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la sociedad; L) Realizar importaciones, exportaciones de cualquier naturaleza, operaciones y despachos de aduana, contratos de acarreos, transporte, fletamentos; tomar participaciones o acciones en todo género de industrias o comercios relacionados directa o indirectamente con los de la sociedad; aceptar representaciones, comisiones, corretajes o agencias o conferirlos a terceras personas, hacer tradición y otorgar las escrituras necesarias o útiles; LL) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad; verificar las cuentas y compilar los inventarios. La enumeración de facultades que precede tiene carácter enunciativo y no taxativo. — Art. 22. En las facultades de dirección general que correspondan al Directorio se tendrán por comprendidas expresamente todas las de índole comercial, financiero y contencioso, judicial o administrativo que en cualquier forma afecten o interesen a la sociedad. — Octavo: Se substituyen los artículos 24, 25 y 26 por los siguientes: Art. 24. Requerirán la autorización de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, la enagenación y|o hipoteca de bienes raíces por monto superior a $ 100.000.00 (cien mil pesos) por ejercicio. No obstante lo establecido precedentemente, la enegenación de inmuebles parcelados en solares en planta urbana o suburbana, en el Balneario "Bella Vista" de la sociedad, o en cualquier otra zona balnearia, serán decididas por el Directorio, por simple mayoría, sea en forma global o parcial, sin que sea necesaria la intervención de la asamblea, aunque su monto supere al indicado precedentemente. — Art. 25. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces y sin perjuicio de las representaciones especiales que el Directorio confiera a sus miembros y mandatarios, conforme a lo que se establece en estos estatutos. — Art. 26. El Presidente presidirá las asambleas y hará cumplir sus resoluciones. Presidirá las sesiones del Directorio con derecho a voz y voto, valiendo el suyo por dos en caso de empate. Hará cumplir los acuerdos que se adopten y ejercerá las facultades que se le confieren por estos estatutos y las disposiciones legales pertinentes. — Décimo: Se suprime del artículo 30 la parte que dice: "su remuneración será fijada por la asamblea y undécimo: Se sustituyen los artículos 31, 33 y 35 por los siguientes: Artículo 31. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio. El orden del día de esta asamblea comprenderá la discusión y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, así como del informe del Síndico, el nombramiento de los Directores y Síndico que deban reemplazar a los cesantes, cuando corresponda; y todo asunto que incluya el Directorio así como los que al mismo tiempo sean sometidos con diez días de anticipación a la asamblea, por accionistas que representen no menos del diez por ciento del capital integrado. — Artículo 33 En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos contenidos en los avisos de convocatoria y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 31. Las asambleas se convocarán en todos los casos por avisos que se publicarán, por una vez en el "Diario Oficial", y en cualquier otro diario de circulación de la Capital, por lo menos diez días antes de la fecha en que deba realizarse la asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la misma y día, hora y lugar para su realización. No será necesario publicación de avisos cuando la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado. — Artículo 35. Las tarjetas de acceso a las asambleas deberán retirarse de Secretaría con tres días de anticipación contra depósito de las sesiones donde fuera indicado en los edictos, o contra presentación de recibos de sus depósitos en Bancos. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas sean o no accionistas, enviando, a esos efectos, carta o telegramas dirigidas al Presidente del Directorio. — Duodécimo: Se sustituye el artículo 37 por el siguiente: Artículo 37. Sólo las asambleas generales extraordinarias y con el voto del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado, podrán resolver sobre los siguientes puntos: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Venta o fusión con otra sociedad; C) Cambio de objeto de la sociedad; D) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de estos estatutos. La misma asamblea nombrará a los ejecutores de sus resoluciones, pudiendo recaer la designación en el Directorio en ejercicio. — Décimotercero: Se sustituye el artículo 38 por el siguiente: Artículo 38. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a efecto de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si en la sesión no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, se pasará a cuarto intermedio para continuarla el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los accionistas presentes. Esto no obstante, en los casos a que se refiere este inciso y siempre que los accionistas presentes no representen el 40 o|o del capital adscrito o integrado a pedido de cualquier accionista la asamblea pasará a cuarto intermedio para continuarla el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. En todos los casos en que la asamblea pase a cuarto intermedio, entre una y otra sesión deberá mediar por lo menos cuarenta y ocho horas de tiempo. — Décimocuarto: Se sustituye en el artículo 39 la expresión: "enumerados en el artículo 37", por la siguiente: "que requieran expresamente quórum especial". — Décimoquinto: Se sustituye en el artículo 41 la palabra doce por la palabra "diez" — Décimosexto. Se sustituyen los artículos 42 y 43 por los siguientes: Artículo 42. El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de Junio de cada año. Dentro de los cuatro meses siguientes el Directorio formulará inventario de todos los bienes, balance general del activo y pasivo, así como también una memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad, los que, conjuntamente con el informe del Síndico, se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el día de la citación para la asamblea. Después de hacer las amortizaciones o castigos que el Directorio juzgue conveniente las utilidades que resulten se repartirán en la forma siguiente: A) El 15 o|o (quince por ciento) para distribuir a los Directores, a razón del 36 o|o (treinta y seis por ciento) para el Presidente y 16 o|o (dieciséis por ciento) para cada uno de los otros cuatro, siendo facultativo del Directorio, proporcionar la retribución a la asistencia de cada miembro a las sesiones; B) El 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva ordinaria, hasta completar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Cuando después de alcanzado el 50 o|o (cincuenta por ciento) se redujese por cualquier causa la reserva ordinaria, ella deberá integrarse nuevamente; C) El 1 o|o (uno por ciento) al Síndico; D) Se extraerán los porcentajes o cantidades que la asamblea fije, si lo considera necesario o conveniente para amortizaciones extraordinarias o creación de fondos de reservas especiales; E) El saldo a los señores accionistas en forma de dividendo. — Artículo 43. La asamblea de accionistas tiene la facultad de disponer el pago de dividendos en acciones. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho por la prensa a los accionistas para su cobro, caducarán en favor de la sociedad, y pasarán a integrar un fondo de reserva especial. — Décimoséptimo: Se incorporan con los números 44 y 45 los siguientes artículos: Artículo 44. Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando el Directorio, por unanimidad de votos, o en su defecto, la asamblea por mayoría que represente el 75 o|o del capital integrado, lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen. — Artículo 45. Una vez aprobada e inscripta en el Registro de Comercio la presente reforma estatutaria, el Directorio podrá proceder a practicar con los debidos asesoramientos técnicos, una tasación de los bienes que integran el activo social, en forma que ella refleje la real situación de la sociedad. Si de esta operación resultara superada la cifra de capital integrado como representativa del activo líquido, el Directorio transferirá ese excedente a fondo de reserva especial, siempre que esa tasación, sometida a la consideración de una asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, hubiese sido aprobada por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. — Décimoctavo: Los actuales artículos 44 y 50 pasan a ser los números 46 y 47. — Décimonoveno: Se sustituye el Capítulo IX de las Disposiciones Transitorias, por el siguiente: Artículo 48. Quedan autorizados indistintamente cualesquiera de los señores Julio Gregorio Asnárez y Jorge Aznárez para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, aceptar las enmiendas o modificaciones que fueren necesarias a esos efectos, hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 49. El actual Directorio compuesto por Julio C. Aznárez, Julia Simondino de Aznárez, Jorge Aznárez, María Paulina Aznárez de Soler y Eduardo Vigil Sóñora, continúa en el ejercicio de sus cargos de Directores hasta la primer asamblea ordinaria que se realice después de aprobados e inscriptos en el Registro de Comercio la reforma de los estatutos aprobados en esta asamblea.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo

en la ciudad de Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — Francisco Paniza, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Vista la solicitud de "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asambleas extraordinarias de 29 de Setiembre y 27 de Octubre de 1953, que lucen, debidamente ilustradas, en el testimonio notarial de fs. 20 a fs. 28. — Resultando: Entre dichas modificaciones figuran: 1) La ampliación del objeto de la sociedad; 2) Prórroga del plazo de duración y 3) Aumento de su capital autorizado, actualmente de pesos 1:000.000.00 a la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). — Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la legislación. — De acuerdo con la Dirección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez Sociedad Anónima", a que se hace referencia precedentemente. — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio de esta resolución. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Julián Alvarez Cortés.**

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Número 1.112 — Presentado hoy 1o de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 15 y 40 horas e inscripta en este Registro con el número 86 al Fo 711 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Julio Gregorio Aznárez, en representación de la "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez Sociedad Anónima", en mérito a lo que más adelante se establece, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 444, 2.o piso, escritorio número 11 de la calle Sarandí, a usted digo: I. Como lo justifico con los documentos que acompaño, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Junio del corriente año, fueron aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos que regían a mi representada, en asambleas de fechas 29 de Setiembre y 27 de Octubre de 1953, 2) El artículo 48 de los estatutos modificados, autoriza indistintamente al exponente y a don Jorge Aznarez para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y gestionar las publicaciones legales. En cumplimiento de tal cometido y de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, vengo a solicitar: Primero. Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio y, previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción de las modificaciones de que se habla en el Registro Público de Comercio y la publicación de las mismas. — Segundo. Que, oportunamente, previa liquidación y pago de los tributos correspondientes, se me devuelvan los recaudos presentados, que podrán ser entregados al subscripto letrado o al señor Vicente Andreoni, indistintamente, y se archive el expediente. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Julio G. Aznárez. — Horacio S. González Mullin

Número 9.479. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista número 3.863. — Entrada, 11 de Setiembre de 1954. — Salida, 15 de Setiembre de 1954. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Julio Viana. — Número 9.951. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada. — Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en mil pesos (pesos 1.000.00) háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — En cumplimiento del auto número 9.951 de fs 31 vto., con el número 26 al folio 711 del libro de Estatutos número 1, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$126.00 1|pub.-14429.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Sulco Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sulco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que a continuación se transcribe: Roberto M. Arredondo, escribano. Certifico: Que según asamblea general extraordinaria realizada previa convocatoria legal, por los accionistas de "Sulco S. A." en esta Capital, el veinticuatro de Marzo del corriente año, con asistencia del Inspector de Ganancias Elevadas, y la de accionistas que representaban un capital accionario de doscientos veintinueve mil setecientos pesos, y del acta de la misma que he visto en el libro respectivo rubricado de esa sociedad, fojas ciento nueve a ciento once inclusives, por unanimidad se resolvió: Modificar los artículos seis y veintidós de los estatutos de esa sociedad, aprobándose con la redacción que se transcribe: "Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 6.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 750.000.00, representado por acciones ordinarias y preferidas, de un valor nominal de cien pesos cada acción, que a los efectos de su emisión se dividirán en dos series, una de $ 500.000.00 para las acciones ordinarias y la otra de pesos 250.000.00 para las acciones preferidas. La oportunidad, forma de pago y condiciones de subscripción e integración de las acciones serán fijadas en cada caso, por el Directorio de la sociedad, pudiendo ser adquiridas únicamente por las personas que éste estime conveniente y debiendo ser preferidos en todos los casos para su subscripción los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, a cuyo efecto el Directorio fijará un plazo para el ejercicio de este derecho de preferencia. — Título IV. — De las asambleas. — Artículo 22. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: 1) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio; 2) Proceder a la elección de los Directores y del Síndico; 3) Resolver los demás asuntos que figuran en el orden del día, propuestos por el Directorio o incluídos a solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado; 4) Establecer, a indicación del Directorio, el destino de los fondos de reserva. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido, signo y firmo el presente en Montevideo a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

"Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Vista la solicitud de "Sulco S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de 24 de Marzo de 1953. Resultando: entre dichas modificaciones, ilustradas debidamente en el certificado notarial de fs. 41 hasta fs. 42, figura el aumento de su capital autorizado actualmente de pesos 500.000.00 a la cantidad de $ 750.000.00 (artículo 6.o). Considerando la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sulco S. A." a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Julián Alvarez Cortés**".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — José A. Ferro Astray con domicilio en 25 de Mayo 467 (segundo piso) al señor Juez digo: 1) Que de acuerdo a la documentación que acompaño han sido reformados los estatutos de Sulco Sociedad Anónima; 2) En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción de la mencionada reforma en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de conformidad de la misma. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. A. Ferro Astray.

9761. — Montevideo, 14 Setiembre 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 3971. — Señor Juez; puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Julio Viana.

10.326. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 43. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 10326 de fs. 44 con el N.o 81 al folio 598 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Montevideo, Octubre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$103.09 1|pub. 14455.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de los estatutos de "Ingenio Santa María Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Ingenio Santa María Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número 40. — En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas, se reúne el Directorio de Ingenio Santa María Sociedad Anónima, estando presentes los señores Alfonso Carrau, Ceferino Rodríguez Abella y Carlos Ons; Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo respectivamente. — Abierto el acto y luego de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Presidente expresa que dado el movimiento de los negocios y la evolución de la empresa resulta insuficiente el capital del molino. El Vicepresidente concordando con las expresiones del señor Carrau, señala que en su opinión debería procederse sin demora a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 500.000.00. A continuación el Secretario manifiesta que de conformidad con el artículo 5.o de los estatutos del Ingenio Santa María Sociedad Anónima, corresponde que se asiente en la presente acta la resolución de aumentar el capital hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Temperamento éste que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se resuelve que el escribano Oscar A. Silva testimonie dicha resolución y se faculta a los señores Alfonso Carrau y Carlos Ons para que indistintamente se sirvan gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo del presente aumento de capital, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o discutir las observaciones que le fueren hechas por las autoridades administrativas o judiciales. Adoptado este temperamento y aprobados los asuntos de trámite interno, se levanta la sesión siendo las 12 horas. — Alfonso Carrau. Presidente. — Ceferino Rodríguez Abella, Vicepresidente. — Carlos Ons Cotelo, Secretario.

Concuerda con el original de su tenor que luce a fojas ochenta y nueve del libro de actas de Directorio de la entidad "Ingenio Santa María Sociedad Anónima" el que debidamente rubricado tengo a la vista.

En fe de ello y a solicitud de "Ingenio Santa María Sociedad Anónima", extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día cinco de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — (Fdo.:) Oscar Alberto Silva, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Vista la solicitud de "Ingenio Santa María Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado actualmente de pesos 200.000.00, a la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Considerando: Que según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando pues, la gestión en vista el orden público ni la ley.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad el que queda fijado en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — A sus fines otórguese testimonio de esta resolución y devuélvase la certificación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Julián Alvarez Cortés.**

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — (Fdo.:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Julio 27 de 1954. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Alfonso Carrau, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay número 933 y en representación de "Ingenio Santa María Sociedad Anónima", al señor Juez dice: Que el Poder Ejecutivo por decreto de 29 de Junio de 1954, autorizó el aumento del capital social de "Ingenio Santa María Sociedad Anónima", hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Por tanto, al señor Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado con los documentos adjuntos; 2) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y ordenar se devuelvan los documentos que se acompañan. — Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Ingenio Santa María Sociedad Anónima. — (Fdo.:) Alfonso Carrau, Presidente.

— Presentado con unos estatutos hoy veinticho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 1.430 del F.o 432 del L.o 44 de Conocimiento. Conste. — Pereira. — Montevideo, Julio 29 de 1954 — Al despacho. — Pereira. — Número 13.248. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista número 3.125. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — (Fdo.:) Julio Viana. — Recibido hoy trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Al despacho. — Pereira. — Número 17.440. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — J. T. Pereira. — Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el número 94 al F.o 764 del L.o número 1 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$85.00 1|pub.-14336.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública N.o 497. — Segundo llamado. — Artefactos eléctricos. — Apertura de las propuestas: 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 500. — Bebederos de agua fría para distintos ambientes de la sede del Banco. — Apertura de las propuestas: 19 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 33305-Nov.9-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 975
Construcción de "dos locales de servicios higiénicos, vestuarios y resguardo para obreros (Puerto de Montevideo)"

Fecha de apertura: 3 de Diciembre de 1954, hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Precio del plano: $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. 33306-Nov.9-v.nov.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ampliación de la Casa Colectiva N.o 7, integrada por 3 blocks, con un total de 41 apartamientos y servicios sociales compuestos por: Policlínica, Cooperativa de Consumos, Sala de Actos y Subestación UTE, Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — La Gerencia.

(Cta. corriente) 10|pub. 33304-Nov.9-v.nov.19

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION N.o 55
Ejecución de un piso monolítico en la batería de filtros rápidos "D", Usina de Santa Lucía, en el Departamento de Canelones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D" (Usina de Santa Lucía, Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde se podrá adquirir al precio de $ 4.50 (cuatro pesos 50|100) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 (veintitrés) de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — La Gerencia.

(Cta. corriente) 6|pub. 33299-Nov.9-v.nov.15.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION N.o 59
Adquisición de tres ficheros rotativos

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 (nueve) de Diciembre de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1954. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954.

(Cta. corriente) 6|pub. 33298-Nov.9-v.nov.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.446

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de varias obras en la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja. Este segundo llamado queda limitado a los rubros B), C), F) y G), con las consiguientes modificaciones al pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas, de este segundo llamado, se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú), el día 17 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas nombradas en el párrafo anterior.

(Cta. corriente) 5|pub. 33300-Nov.9-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72460. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAUMETONIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14511-Nov.9-v.nov.19

ACTA No 72463. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "LEDERNEMIA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14522-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72456. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. M. Jackson Inc., Montevideo, solicita la marca "VINCULO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14528-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72455. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CORONET", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14529-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72467. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "FLORINEFE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 14530-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72458. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Domeco S. A., España, solicita la marca

CARLOS I.

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 14513-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72459. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Domeco S. A., España, solicita la marca

CARLOS III.

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 14512-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72465. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Texeira Hnos., Tacuarembó, solicita la marca "LAMINATEX", para artículos de las clases 6, 8, 9, 12, 15, 19, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14531-Nov.9-v.nov.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10396. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Con esta fecha Inca Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prensa para enfardado de lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14521-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 10395. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Florentino Borges, Mercedes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para abonar tierras de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14532-Nov.9-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1368|A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de dos vehículos blindados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Noviembre del corriente, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33303-Nov.9-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 40, 41, 42, 43, 44 y 45

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a los Hoteles y Restoranes Municipales de: Productos porcinos, frutas y verduras, pastas, productos lácteos, aves y huevos y flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), de acuerdo, al siguiente detalle: el día 15 de Noviembre de 1954, a las 15 horas por productos porcinos; a la hora 16, por frutas y verduras y a la hora 17, por pastas y el día 16 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, por productos lácteos; a la hora 16, por aves y huevos y a la hora 17, por flores. — Valor de los pliegos, $ 0.60, excepto el de flores, cuyo valor es de $ 0.90.

(Cta. corriente) 3|pub. 33302-Nov.9-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un mercado vecinal Tipo N.o 2, a ubicarse en la calle Duque de los Abruzos esquina Domingo Torres, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 8.00.

(Cta. corriente) 1|pub. 33301-Nov.9-v.nov.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, noviembre 9 de 1954

12.a Sección

HECTOR RAUL PERERA, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colorado 1638 y ALBA FIGUEROA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 1638.

EGON CASANOVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1779 y MIRTA AMBROSIA MACHIN, 36 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Porongos 2710

NELSON ARROYO, 26 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Garibaldi 1794 y JOSEFA FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1696.

ARISTIDES MAXIMO RIMBAUD, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 1912 y AMANDA ONDINA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1912.

JUAN PEDRO LAMAISON, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2409 y DINA RIVAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2409.

ANTONIO RAFAEL TORQUEMADA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2221 bis y ANGELA DE LUCA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Araycuá 2221.

13.a Sección

RENE PEREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4066 y ELVIRA LIMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4066.

20.a Sección

PEDRO PEREZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 976 y ODILA OLIVERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4162.

APARICIO CACERES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Cruces 204 y BLANCA VILLALBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 204.

CARMELO OROSVIL ALFONSO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ibirocay 3992 y ELSA NAIR IZQUIERDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3992.

23.a Sección

HECTOR DELLACASA, 35 años, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3017 y MARIA ANGELICA GUTIERREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz número 3260.

$2.00 3|pub.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1200 10|pub. 14518-Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARTEMISIA o MARIA CARMEN ARTOMICIA o DICNISIA o DIONICIA DANIELE o DANIELLE DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

12.00 10|pub. 14517-Nov.9-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR ANTONIO DILUCA contra MARIA ELENA ROURA. Divorcio. L.o 49, Folio 477", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Elena Roura, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en los autos de auxiliatoria de pobreza que se iniciaren conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.60 30|pub. 14527-Nov.9-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS S. o LUIS SERVANDO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14516-Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANCUSI DE MINONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14514-Nov.9-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BUQUETE FRANCISCO con ESMERALDA NIMO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Esmeralda Nimo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14513-Nov.9-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DUMITRI KEBAK o KIBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14515-Nov.9-v.dic.14.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra BAZ BROWN HERMANOS. L.o 13, F.o 712", se hace saber que el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público, con las bases establecidas en autos, los bienes embargados en los mismos. — Seña: 20 o|o. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954.

$12.00 10|pub. 14526-Nov.9-v.nov.19.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo E. Otero Sosa y otros contra la Sucesión GABINO SOSA. Petición de herencia, pieza separada sobre venta de inmueble, L.o 44, F.o 710", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de 1954, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Luis Siécola, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.800.00, un solar con construcciones y mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.079 y señalado con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor Francisco Sureda, el 3 de Octubre de 1923, según el cual, consta de una superficie de 430 metros cuadrados, 4.911 centímetros que se deslindan así: 11 metros 29 centímetros de frente por el Sudeste, a la calle Coronel Raíz, estando señalada la puerta de entrada con el número 881; igual extensión al Noroeste, lindando con los sucesores de María Natalia Sosa de Otero; 38 metros 32 centímetros al Noreste, con el solar número 2, de don Lucas José Moreno, y 38 metros 36 centímetros al Suroeste, con los solares números 4, 5 y 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que el pago de la escritura, certificados o impuestos, lo mismo que la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que se hallan pagadas las cuentas de cordón y pavimento, lo mismo que la planilla de contribución del actual ejercicio, menos un saldo por concepto de colector que asciende a unos $ 400.00 (cuenta número 57.988), que será de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Curt Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 14523-Nov.9-v.nov.25.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio". (Lo. 28, Fo. 151), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle José Llupes entre Honor y Yugoeslavia, y sobre la base de $ 1.853.32, se procederá por el martillero don A. Doldán Amarelli, asistido del señor Oficial-Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 173.650, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Jorge Chapuis de Noviembre de 1940, compuesto de una superficie de 278 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle José Llupes, por 27 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudoeste, con el solar 1; y al Sudeste, con el solar 2, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 14339-Nov.9-v.nov.25.

ZAS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la sede social, Avenida General Rondeau 2121, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas; 3.o Designación de un Director; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; fijar remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones hasta el 20 de Noviembre de 1954. — El Directorio.

$3.20 1|pub. 14510-Nov.9-v.nov.9.

KING Y MARTINEZ JAUREGUY LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Octubre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 456 al f.o 1.591 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores RONALD JOHN KING y AMERICO FELIX MARTINEZ JAUREGUY, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fabricación de fundas para automóviles, su comercialización, actividad industrial y comercial; importaciones y exportaciones. — Razón social: "King y Martínez Jaureguy Limitada". — Capital: Pesos 5.000.00, habiéndose integrado el 50 o|o. — Aportes: $ 2.500.00 cada socio. — Plazo: 1 año a partir del 1.o de Enero de 1955, prorrogable en forma automática por períodos de un año. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Administración: Ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.

$20.00 10|pub. 14524-Nov.9-v.nov.19.

"CORTI Y GIRALDI SOCIEDAD LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley número 8.292, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de Octubre del corriente, con el número 11 del f.o 33 al 37, los señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CORTI y GIRALDI SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, por el término de dos años prorrogables automáticamente por períodos anuales, con un capital de $ 10.000.00 integrados totalmente por partes iguales, con el objeto de ejecutar instalaciones eléctricas de todo tipo, y compra, venta y|o fabricación de artículos de electricidad en general.

La administración de la sociedad, estará a cargo de dos socios conjuntamente, así como el uso de la firma social para todos los actos y documentos que de ella emanen. — Pando, 8 de Noviembre de 1954.

$28.00 10|pub. 14535-Nov.9-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Antonio Baldomir, la panadería "La Rosa de Oro", calle Comercio nú-

mero 2168. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — ADOLFO VARELA URES.

$16.00 20|pub. 14534-Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que constituían los señores Isaac Koritnicki y Leyzor Lubnicki, que giraba bajo el nombre de "MUEBLERIA SUIZA" y bajo la razón social de "Koritnicki y Lubnicki", con domicilio en San José 867, quedándose Leyzor Lubnicki con todo el activo y pasivo de la sociedad. — Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en San José 867. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1954.

$32.00 20|pub. 14509-Nov.9-v.dic.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Progreso S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1954

Activo —

Participaciones en otras sociedades	$	3.680.628.24
Cuentas corrientes	"	456.737.96
Acciones de otras sociedades	"	109.299.46
Banco	"	199.96
Gastos a repartir	"	110.973.26
	$	4.357.838.88
Cuentas de orden:		
(Depósitos en dólares)	"	1.200.327.30
	$	5.648.166.18

Pasivo —

Capital	$	3.000.000.00
Reserva estatutaria	"	11.640.09
Utilidades no disponibles	"	347.454.08
Utilidades en acciones no disponibles	"	849.823.60
Ganancias y pérdidas	"	148.921.11
	$	4.357.838.88
Cuentas de orden:		
(Depósitos en dólares)	"	1.290.327.30
	$	5.648.166.18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1954

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	12.409.56
Sueldos y gastos de viajes	"	1.467.42
Asignaciones Directores y aportes jubilatorios	"	661.00
Honorarios	"	604.20
Gastos Bancarios	"	453.15
Gastos generales	"	116.88
Saldo	"	148.921.11
	$	164.633.32

Haber —

Saldo anterior	$	364.49
Utilidades de fuente extranjera	"	145.771.95
Utilidades de fuente uruguaya	"	1.909.19
Ajustes de Cambios	"	16.587.69
	$	164.633.32

Distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1954

A: Reserva legal 2 o|o	$	2.971.13
Dividendo 4 o|o	"	120.000.00
A nuevo ejercicio	"	25.949.98
	$	148.921.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Balances rubricado el 25 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 46.40. 1|Pub. — 12730.

Francisco Alonso Adami S. A.

Inventario al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General del 30 de marzo de 1954

Activo —

Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	$	[illegible].920.84
Mercaderías en stock y en Aduana	"	642.085.57
Materias primas	"	95.314.45
Caja	"	37.016.91
Títulos y acciones	"	29.342.36
Inversiones en negocios en el exterior	"	9.014.32
Deudores varios	"	497.715.42
Deudores en el Exterior	"	4.886.22
Intereses, impuestos y Seguros pagados, no vencidos	"	9.289.82
Marcas Registradas	"	4.651.32
Gastos de Organización	"	2.00
	$	1.328.239.23
Cuentas de orden:		
Acciones en Cartera	$	283.100.00
Documentos de terceros descontados	"	1.000.00
Títulos Depositados en garantía	"	16.890.00
Suma	$	1.629.229.23

Pasivo —

Bancos, cuentas corrientes	$	57.353.61
Obligaciones a pagar	"	185.498.81
Acreedores varios	"	219.896.59
Acreedores en el Exterior	"	22.667.63
Utilidades a distribuir	"	93.901.97
Capital integrado	"	716.900.00
Reservas estatutarias	"	28.489.69
Fondo de Previsión para despidos	"	3.530.93
	$	1.328.239.23
Cuentas de orden:		
Capital autorizado, saldo	$	283.100.00
Acreedores por descuento obligaciones de terceros	"	1.000.00
Afectación de títulos en garantía	"	16.890.00
Suma	$	1.629.229.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 153 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1953 en el Registro General de Comercio.

Cuenta de ganancias y pérdidas del VIII Ejercico, cerrado el 31 de diciembre de 1953

Débitos —

Gastos de secciones	$	10.580.16
Gastos de ventas	"	5.406.76
Propaganda	"	28.481.51
Alquileres	"	3.850.00
Impresos y gastos escritorio	"	4.293.31
Estampillas y timbres	"	3.721.76
Teléfono, luz e impuestos Municipales	"	2.103.16
Gastos de Administración	"	9.867.40
Descuentos sobre ventas	"	1.874.93
Sueldos	"	143.529.08
Seguros	"	3.361.38
Impuestos	"	69.422.23
Intereses	"	32.573.53
Subsuma	"	319.065.19
Amortizaciones activo fijo y nominal	"	5.509.87
Amortizaciones negocios en el exterior	"	5.890.05
Fondo diferencias de cambio	"	7.149.17
Reserva para deudores	"	6.000.00
Fondo para indemnizaciones	"	5.000.00
Subsuma	$	348.614.28
Utilidades a distribuir	$	93.659.08
	$	442.273.36

Créditos —

Beneficio de ventas, comisiones y royaltys	$	442.273.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 154 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1953 en el Registro General de Comercio.

Distribución de utilidades

Del VIII Ejercicio, cerado el 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1954

Accionistas: 10 por ciento, proporcional a la fecha de integración	$	68.956.65
Fondo de Reserva Estatutario: 5 por ciento s|93.659.08	"	4.682.95
Directorio: 7 por ciento s|93.659.08	"	6.556.14
Fondo de Estabilidad de dividendos	"	13.706.23
Suma	$	93.901.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente reparto de utilidades se halla transcripto a folios 155 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 85.80. 1|Pub. — 12156.

M. A. U. S. A.

BALANCE GENERAL SINTETIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1953 — 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de Agosto de 1954

	Activo	Pasivo
Caja y Bancos	$ 34.709.06	
Deudores varios	" 384.950.39	
Mercaderías	" 2.083.918.45	
Acciones a emitir 2ª Serie	" 730.200.00	
Muebles, máquinas y herramientas	" 4.635.629.63	
Inmuebles	" 1.462.608.13	
Cargos diferidos	" 51.983.55	
Gastos de constitución y puesta en marcha	" 126.546.42	
Capital integrado		$ 4.269.8[illegible].00
Capital a integrar		" 730.200.00
Amortizaciones y reservas		" 347.793.73
Acreedores varios		" 4.098.270.93
Pérdidas y Ganancias		" 64.480 97
	$ 9.510.545.63	$ 9.510.545.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 237 del libro Inventario, rubricado el 3 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1953 — 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de Agosto de 1954

Utilidades sobre ventas (mercaderías)			$ 348.831.98
Ingresos o créditos varios (venta desperdicios y descuentos)			" 18.483.16
Gastos de administración y ventas:			
Sueldos, jornales y comisiones	$ 43.246.52		
Aportes jubilatorios y asignaciones familiares	" 6.085.40		
Impuestos fiscales	" 148.819.09		
Gastos generales	" 46.191.83		
Caja Social Mausa	" 9.202.50	$ 253.545.34	
Amortizaciones		" 90.586.97	
Fondo de reserva		" 1.159.14	
Pérdidas y ganancias, utilidad líquida que pasa al próximo ejercicio		" 22.023.69	
		$ 367.315.14	$ 367.315.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 241 del libro Inventario, rubricado el 3 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1953 — 30 DE JUNIO DE 1954

Utilidades netas del ejercicio		$ 113.769.80
Amortización del rubro puesta en marcha 40 % sobre $ 133.218.47	$ 53.287.40	
Amortización del rubro gastos de constitución 40 % sobre $ 77.692.23	" 31.076.88	
Amortización total de la cuenta "Tela Cord"	" 6.222.69	
Reserva estatutaria 5 % sobre $ 23.182.83	" 1.159.14	
Utilidad que pasa al nuevo ejercicio	" 22.023.69	
	$ 113.769.80	$ 113.769.80

Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del mpuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 242 del libro Inventario, rubricado el 3 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 115.20. — 12881. — 1 pub.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.